－ DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 18 de Setiembre de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16237

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción y se convoca al suplente respectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el señor Eduardo Henón Risso del cargo de miembro de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfemedad para la Industria de la Construcción, creada por la ley de 23 de octubre de 1958, en virtud de ausentarse del país en viaje de estudios a Estados Unidos y países de Centro América;

Resultando: I) Que el señor Henón Risso integra la Comisión de referencia en representación de los empleadores, habiendo sido designado por resolución de fecha 14 de mayo de 1959;

II) Que la invocada resolución designó asimismo los suplentes respectivos, siendo el que aparece en primer término para el representante de los empleadores, el Ingeniero Raúl Tonar;

Considerando: I) Que procede aceptar la renuncia presentada y convocar al primer suplente ya designado;

II) Que en fecha 9 de marzo ppdo., se efectuó la convocación a elecciones para la renovación de las autoridades de aquella Comisión, cumpliéndose dicho acto el 15 de julio último, pero que mientras no se opere la proclamación definitiva e instalación de los delegados electos, corresponde mantener integrada la actual Comisión, convocándose a esos fines a los suplentes en ausencia de los titulares;

Por: lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Henón Risso del cargo de Miembro de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción, en representación de los empleadores y convocar para integrar la misma al Ingeniero don Raúl Tonar, en su calidad de primer suplente.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa un Portero en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Vacante: en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01) un cargo de Portero, por ascenso del señor Carlos Aguirre, de fecha 6 de julio ppdo.;

Resultando: I) Que el funcionario señor Ruben Liscano, titular del cargo de Limpiador, que tiene idéntica categoría que el cargo vacante, ha solicitado ser designado en aquél;

II) Que el señor Liscano fue objeto de la correspondiente calificación funcional anual que lo habilita para una posible promoción;

Considerando: que no existe perjuicio ni interferencia en los derechos de los funcionarios, al acceder a la aspiración del interesado, no solamente por tratarse de un cargo de idéntica jerarquía presupuestal, dentro del mismo escalafón —Personal de Servicio— sino por el hecho de tratarse del último cargo del mismo escalafón;

Por: los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo —Item 5.01— en el cargo de Portero, Esc. Ad., Categoría III, Grado 6, sueldo $ 709.00, vacante por ascenso del señor Carlos Aguirre, al señor Ru-

ben Liscano, actual Limpiador, Esc. Ad., Categoría III, Grado 6, sueldo $ 700.00. (Este último cargo no se suprime por ser de Escalafón de Servicio).

2º Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la Marca "La Trompette"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "La Trompette" Acta N.o 55.554, formulada por Société Anonyme France Exportation, de Francia, para distinguir toda clase de productos de cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas, clases 6 y 17.

Resultando: a la presente gestión deducen oposición: de oficio, la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial (fs. 12 vlta), por considerarla confundible con la marca N.o 34.004, en trámite de renovación bajo Acta N.o 89.314; y, la firma James Dixon Sons. Ltda. (fs. 15), por entender que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Trompeta" (Emblema). N.o 34.004, que distingue entre otros, "cuchillos y herramientas de filo, artículos de cuchillería y herramientas de filo, de las clases 6 y 17;

Considerando: que el elemento distintivo de ambos signos marcarios es la figura de una trompeta y, no obstante la distinta forma en que están presentados, es indudable que han de ser conocidos por el mismo nombre y, por consiguiente, su confusión ha de ser poco menos que inevitable por lo que corresponde desestimar el registro que aquí se pide.

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 1131|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "La Trompette", formulada bajo Acta N.o 55.554, por Société Anonyme France Exportation, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca denominativa "Diáfano"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "Diáfano", acta N.o 74.596, formulada por la señora Elvira Gomensoro de Vázquez, de Montevideo, para distinguir "tenderos" de la clase 6 y "productos desodorantes para heladeras" de la clase 9;

Considerando: que el vocablo propuesto a registro es un término de uso común, dado que se trata de un adjetivo, por lo que cae dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o, Incs. 5.o y 6.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar la gestión en trámite;

Oídos: el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con: la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Diáfano", acta N.o 74.596, formulada por la señora Elvira Gomensoro de Vázquez, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se nombran por permuta de cargos, Inspector de 1a. Clase de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y Secretario de 1a., o Cónsul de Distrito, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, relacionados con la solicitud de permuta de cargos formulada por los señores Adolfo Larrobla, Inspector de 1a. Clase del citado Organismo y Darwin Bracco, Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento: a que según surge de estos antecedentes las Oficinas a que pertenecen dichos funcionarios dan su aprobación a la permuta solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbranse, por permuta de cargos, Inspector de la Clase de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Cat. I, Grado 16, Item 22.03, sueldo $ 1.600.00 mensuales, al señor Darwin Bracco, Cred. Cív. Serie B.M.A. Nº 9850, actual Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.02, sueldo pesos 1.600.00 mensuales, al señor Adolfo Larrobla, Credencial Cívica Serie A.X.B. Nº 1187, actual Inspector de 1a. Clase de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del señor Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Odllakoff Conde, Nicolás P. con Gobierno Departamental de Cerro Largo. Concejo Departamental", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Agresta, Oscar con Gobierno Departamental de Durazno. Concejo Departamental", remite solicitud. Juzgado Letrado del Trabajo: en autos "Caporale, Antonio y otros con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.", eleva exhorto. Juzgado Letrado del Trabajo: en autos "Koziuk Koziuk con Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima", eleva exhorto. Colonia: en autos "Picasso Martegani, Miguel Angel", eleva exhorto. Uría Eduardo; jubilación.

Asuntos Civiles: Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y otros. Valabrega, Ricardo con Acosta de Ambrosio, Adolfo M. Mullin Noceti, José A. Garzón, María Luisa. Mañana, Juan Alberto. Cortés, Marcos con Sancristóbal de Montagni, Dora Renée.

Investidura de Escribano: Prestaron juramento de escribano, con arreglo a normas de derecho los señores Emilio Federico Zurbruck Barrientos, Ruth Mireya Pereira Arostegui, y Rosa Nieves Rubio Benítez de Montaldo, quedando en consecuencia habilitados para el ejercicio de dicha profesión en el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 85. Mensajes: 18. Causas elevadas en consulta: 14.

Celebró acuerdo, el 1.o de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Menores 2.o turno: en autos "Martínez de Cibils, Neyda con Cúneo, Rolando", eleva exhorto. Juzgado Letrado del Trabajo: en autos "De Bera, Heriberto con Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.". Ruis, Justina. solicitud de información de servicios. Maldonado Cajarville Juan, solicitud de información de servicios. Guelmo, Alfredo, cómputo de servicios.

Asuntos Civiles: Sociedad de Amigos de la Educación Popular con diario "El Plata". Ruvertoni, Juan Bautista y otro con CUTCSA. Molfino, Edgardo Luis en autos: "Primitivo Riego con Luis Edgardo Molfino".

Sentencias dictadas: Llopart Jorba Juan con El Estado. Scheige, Horacio y otro con Liberman Kravice, Roberto y otra. Karmay S. A. con Pablo Steinbach y otra.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 151. Mensajes: 20. Causas elevadas en consulta: 48.

Celebró acuerdo, el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: Tasistro, Ulderico Eloy con Manuel Blanco. Insúa. Banco Trasatlántico del Uruguay: en autos Costemalle, Abel con Banco Transatlántico del Uruguay. Amilivia de Bejenguer, Nora y otro con Dj[illegible] O. Crbot y otros. Garzón, María Lu[illegible] con Mullin, José Antonio. Ferra de Martínez, Gladys con Laboratorio Atlántico (ex Mirtus). Batlle J. De León con Elías Estrago.

Asuntos Civiles: Fraguela, Eleuterio con Massons, Antonio. Platzman, Herch con Golberger, Alejandro y otro.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los señores Gonzalo Alfonso Martínez, Rondán y Osvaldo Rosendo Acordagoitia Amarelle, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 18.

Celebró acuerdo, el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Sotelo, Henry con Gobierno Departamental de Lavalleja", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Castillos, Juan Pedro con Gobierno Departamental de Rocha. Concejo Departamental", remite solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Fuentes y Cía. S. A., eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Banco de la República con Mitra S. A.", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Perdomo, Julio María con Estado", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Banco de la República con Ernesto Quincke S. A.", eleva exhorto.

Sentencias dictadas: Parodi Monje, Armando en autos: "Naum Saban de Alazraqui, Esther y otro con Parodi Monje, Armando. Alario Oscar con Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Zinwel Bel Mildener con Enrique César Tabeira. Banco de Crédito con Julio C. Lescoulie. Fisco con Núñez de Acosta Farías. Romana. Selgas de Cerrutti, María C. en autos: "María C. Selgas de Cerrutti con Pablo Muse. Cía. de Abastecedores del Este S. A. (CODADESA). Inconstitucionalidad de la Ordenanza sobre fijación y contralor de precios de la carne del 16 de julio de 1959 del Concejo Departamental de Maldonado. Baque, Horacio con Frugoni Hnos. S. A.

Asuntos Civiles: Concejo Departamental de Montevideo. Inconstitucionalidad de los artículos 345 y siguientes de la ley de recursos de 30 de noviembre de 1960. Medina Alvarez, Marcelina con Sánchez, Emeteria.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 78.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 1º de setiembre de 1961

Manuela de Santurtun Zuazo, española, 64 años, soltera, Benito Alvarez 810.

Pilar Arrizabala, oriental, 48 años, soltera, Joaquín de Salteiran 1282.

María Teresa Cravero, oriental, 64 años, divorciada, C. Nery 3638.

Amable Fernández Iglesias, española, 36 años, soltera, Jaime Zudáñez 2884.

Ceferina Lara García, oriental, 73 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Rosa González de Cherro, oriental, 72 años, viuda, Pedro C. Bauzá 4885.

Emilio Yannotti, italiano, 89 años, viudo, Sanatorio Italiano.

Héctor Eduardo López Venturino, oriental, 66 años, casado, Suárez 3380, Ap. 4.

Modesta Santana Silvera, oriental, 81 años, divorciada, Hospital de Clínicas.

Otilia Moas de Duce, oriental, 74 años, viuda, Florida 1183.

Estela Mary Hipólito Segade, oriental, 13 años, soltera, Berna 1887.

Juan Teófilo Maño, oriental, 57 años, soltero, Oficial 2º 4864.

Eloisa Etcheverry de Canessa, oriental, 78 años, viuda, Soriano 1262, Ap. 4.

María Lozano de Paz, española, 84 años, casada, D'Azeglio 2048.

Antonio Orizo Macedo oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.

Nicolás Calabrese Brando, italiano, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Victoria Boetti, suiza, 93 años, soltera, Millán 2607.

Ana Damacia García, oriental, 86 años, soltera, Morales 2641.

Santina Rossi de Gallego, oriental, 86 años, viuda, Industria 3590.

Gloria Alcarraz, oriental, 18 años, soltera, Colonia S. Bois.
Alberto Romero Romero, oriental, 74 años, casado, Mahoma 4315.
Emilia Fernández González, española, 56 años. casada, Guayabo 1595.
Mercedes Moreira Rosa, oriental, 56 años, casada, Teniente Galeano 3605.
Enrique [illegible]anz, oriental, 59 años, casado, Burgueño 4690.
Dolores Soto Pérez de Besada, española, 70 años, viuda.
Victoria Caradeux de Ziegler, chilena, 84 años. casada, Garibaldi 2644.
Dominga Duarte de Fernández, oriental. 79 años, viuda, La Boyada 2248.
Francisco Hermida Fernández, argentino. 73 años. casado, Hospital de Clínicas.
Dionisia Busuro Marengo. oriental, 81 años. soltera. Hospital de Clínicas.
José Catenaccio, italiano, 89 años, viudo. Arenal Grande 1710.
Angela Vacca de Alassio, italiana, 82 años, viuda. Larrañaga 1855.

Día 2 de setiembre de 1961

José González Dos Passos, portugués, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Cibelli. italiano, 82 años, viudo, General Urquiza 2710.
Joaquín Gallo oriental, 67 años, viudo, Cochabamba 3390.
Alfredo Juan Crisci, oriental, 67 años, casado, Mercedes 1584.
Juan Climaco Saravia, oriental, 66 años, casado, Juan M. Rosseau 3818.
José Suárez, español, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Dionisio Ramón Ponciolo Vignoli, oriental. 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosendo Ríos, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Dolores Pardo de Boedo, española, 72 años, viuda, Inclusa 265.
Aníbal Nelson García Arellano, oriental. 16 días. Martín García 1363.
José B. Fiorentini, italiano, 93 años, viudo. Caridad 1190.
Nolasca Moreira de Logiodica. oriental. 87 años, viudo. Avenida Italia 6625.
Florentina Gelmoir de Morales, oriental. 98 años, viuda, San Salvador 1534.
Clementi Orlega. español, 96 años, viudo. Julio H. y Obes 1347.
Manuel Abude, oriental, 69 años, soltero. Hospital Pasteur.
María Graciela Sánchez, oriental. 2 años, Hospital Pedro Visca.
Myriam Belussi, oriental, 2 años. Hospital Pereira Rossell.
Francisco Pedro Mazzupappa, argentino, 56 años, casado. Av. Italia 2403.
Juan Szimek, polaco, 62 años, casado, Isidoro de María 1528.
Elina Artola González de Vidal, oriental. 67 años, viuda; Larrañaga 1380.
María Gómez de Suárez, española 75 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Julián García oriental. 60 años, soltero, Larrañaga 2275.
Nicolasa Quartino de Aguilar, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pereira Rossell
Manuel Esteban Quintas, español. 85 años, viudo, Juan Jacobo Rousseau 4757.

Día 3 de setiembre de 1961

Juan Antonio Leijo, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Ricardo Enrique Cejas, oriental, 12 horas, Martín García 1363.
Carlos María Cañosa, oriental, 69 años, divorciado. Colonia 1702.
Olga Araceli Quinteros Rodríguez, oriental, 59 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Amalia Ferreira Palmero, oriental, 44 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Carmen Zuñega, oriental, 74 años, casado, J. Spikerman 2062.
Máximo Gunerna Belines, oriental, 70 años, casado, Soriano 1433.
Dorotea Rodríguez de Los Santos, oriental, 97 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Héctor Juan Fernández, oriental, 69 años. casado, Figueroa 2264 ap. 2.
Adela González de Vilardebó, argentina, 77 años, viuda.
Francisco Huelmo, oriental, 78 años, casado, Maciel 1438.
Rómulo Méndez Rojas, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Josefa Banvilo de Bouzas, española, 70 años, viuda.
María Inés Díaz de Bértola, oriental, 54 años, casada, Maciel 1440.
Fausto Fraga, oriental, 51 años, divorciado.
Lucas Medeiros, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur .
Andrés Gilberto Sena, oriental, 67 años, soltero, Benito Riquet 1185.
Celmira Silvera de Cristino, oriental, 51 años, casado, Gdor. del Pino 4110.
José Ball, oriental, 79 años, soltero, General Farías 2840.
Juan Casadevant, argentino, 60 años, soltero, Chile 3365.
Rita Tejera, oriental, 73 años, viuda, Luis Piera 1835 ap. 12.
Clarestino Correa, oriental, 67 años, viudo, Burdeos 1789.
María Gutiérrez de González, oriental. 61 años, viuda, Carlos Rossi 4343.
Mario Julián Auruoci, oriental, 51 años, soltero, Garibaldi 1729.
Victoriano Maldonado, oriental, 70 años, viudo, Instituto de Radiología.

Día 4 de setiembre de 1961

Andrés Alfredo Bocalandro, oriental, 75 años, viudo.
Juan Carlos García, oriental, 6 años, 7 meses.
María Linares de Carlin, española, 79 años, viuda, Piñeyro del Campo.
María Cáceres de Marcenal, oriental, 92 años, viuda, San Borges 2988.
Luis Romero, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.
Antonio Mario Fleitas, oriental, 23 años, casado, Perú 2026.
Sion Bardakjian de Kardjian, armenia, 52 años, casada, Martín García 2176.
Mario Ernesto Picherno, oriental, 15 años, soltero, Samuel Lafone 2256.
Luisa Cicero de De León, oriental, 63 años, casada, Porto Alegre 2605.
Felicia De Marco de Rimolo, oriental, 65 años. casada, Sanatorio Español.
Mariana Delli Gotta, oriental, 75 años, divorciada. García de Zúñiga 2344.
Magdalena Mencio de Ciocca, italiana, 84 años. viuda, Garibaldi 1892.
Jesús Iglesias, español, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Moglia Monti, oriental, 74 años, soltero, Chaná 2180, Ap. 5.
Humberto Calabrese, italiano, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.
Valentín Techera, oriental, 43 años, casado, Isidoro de María 1528.
Carlos Daniel Romans, argentino, 53 años, casado, Hospital Británico.
Rosa Sandoval de Arias, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.
Auline López de García, oriental, 53 años. casada.
Timoteo Montes de Oca, oriental, 60 años. casado. Garibaldi 1729.
Lorenzo Esteban Pinelli, oriental, 63 años, casado, Oficial 2º N.o 20.
Carlos María Molina Márquez, oriental. 9 años, Hospital Pasteur.
Martina Duarte García de Pereyra, oriental, 51 años, casada, Hospital de Clínicas.
Natalia González de García. oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.
María Teresa Ferre de Brianza, oriental. 75 años, casada, Sindicato Médico.
Francisco González, español, 71 años, casado, Sanatorio Asociación Española.
Félix Mario Bicara, oriental, 56 años, soltero. Eduardo Acevedo 931, Ap. 1.
Plinio Arturo Massone, oriental, 55 años. casado, Guillapi 3532.
Manuel Roel Marante, español, 64 años, casado. Oficial 3º 4776.
María Gordillo de Larreca, argentina, 67 años, viuda, Elías Regules 4635.
Atan Sarquisian, armenio, 85 años, viudo. Hospital Pereira Rossell.
María Peregrina Rey de Curcuruto, española, 28 años, casada.
Orosco Gallo, oriental, 40 años, casado, Juan Acosta 5873.
Miriam del Carucu Fernández Espinosa. oriental. 4 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Alejo Santos Acuña, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Bautista Alonzet Echeverry, oriental. 67 años, casado. Juan A. Guzmán 3174.

Día 5 de setiembre de 1961

Victoria Ruperta Zabaleta, oriental, 80 años, Vilardebó 1343.
Erminia Onorato Prat Ferreira, oriental, 81 años, soltero, Yaguarón 1192.
Nicanor Ferreira de Lenca, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Florian Alberto Santos, oriental, 38 años, soltero, Sindicato Médico.
Corina Ucar Baltar, oriental, 83 años, soltera, Arrascaeta 1395.
Teresa Carbone de López, oriental, 72 años, viuda, Durazno 1890.
Bolesiaf Brokon Celenkova, ruso, 70 años, casado, San José 821.
Sigifredo Sosa Martínez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pilar Rama Rodríguez, española, 90 años, soltera, Ramón Anador 3539.
Estefan Krempa Lasoresach, polaco, 57 años. casado. Hospital de Clínicas.
Casilda Loureiro de Chao, española, 72 años. casado, Sant. Figueredo 4301.
Ernesto Chiappe, italiano, 58 años, soltero, Colonia S. Bois.
Wolfgang Simon, alemán, 66 años, casado, Canales 3779.
Juan González, sirio, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
Bartolomé Peloffo, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Diomedes Schelotto Tavolara, oriental, 66 años, soltero, 26 de Marzo 3375.
Antonio Bonfiglio, oriental, 85 años, casado, Millán 3958.
Celmira Silvera de Cristino, oriental, 51 años, casada. Gobernador del Pino 4140.
María Francisca Baresana de Salvia, italiana, 76 años, casada, Ganaderos 4480.
Ercilia Elisa Risotto de Moledo, oriental, 30 años, casada, José P. Varela 3699.
Petrona Ecilda Tuduri, oriental, 70 años. soltera, Gonzalo Ramírez 1705.
Irene Vargas de Ribeiro, brasileña, 60 años, casada. Cuchilla Grande 6775.
Teodoro Sebastián Buquet Geli, oriental, 73 años, casado. Hospital Militar.
Matilde Graiño de Ries, española, 80 años, casada, Ayui 3358.
Luis Vicente Traversa, italiano, 64 años. casado. Cuchilla Grande 7612.
Augusto Tourn. italiano, 54 años. soltero, Asilo 3805.
Luis Fernando Landaburo. oriental, 4 meses, Marcos Sastre 2537.
Emilio Moure González. español. 64 años. casado, Hernani 1565.
Luis Hitta. oriental, 47 años. soltero, Guaviyú 3326.
Agueda De Massini. oriental, 69 años, divorciada, 8 de Octubre 3043.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

30.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 4 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

[illegible]—Régimen de sustitución del Juez Letrado del Trabajo. Su establecimiento.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1361. Rep. 239).

26—Acuerdo Comercial entre el Uruguay y Finlandia. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 295|951. Rep. 249).

27—Protocolo Adicional a la Convención de Comercio de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y Uruguay. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1212|953. Rep. 250).

28—Acuerdo relativo al intercambio de mercaderías entre el Uruguay y la Confederación Suiza. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 615|955. Rep. 251).

29—Convenio Comercial y Protocolo Adicional entre el Uruguay y Costa Rica. Su aprobación.
—En consideración.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1007|956. Rep. 252).

30—Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre Uruguay y Brasil. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1262|957. Rep. 253).

31—Convenio de pagos entre el Uruguay y el Reino de los Países Bajos. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1321|957. Rep. 254).

32—Convenio de Pagos entre el Uruguay y el Reino de Dinamarca. Su aprobación.
—En discusión.
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes. (Carp. 1467|957. Rep. 255).

33—Se otorga una retribución extraordinaria al Director de la Biblioteca del Poder Legislativo.
—En discusión.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1435. Rep. 236).

34—Cuarto intermedio. Lo solicita en nombre de su bancada el señor senador Bove Arteaga.
—Así se resuelve.

35—(Vueltos a Sala).

36—Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.
(El Senado pasa a sesión secreta).
(Vueltos a sesión pública.)
—La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a:

Funcionaria de la Dirección General de Migración, Alejandra Luba Brisgal. (Carp. 1316. Rep. 175).
Enfermera segunda del Hospital Maciel, Juana Bechara de González. (Carp. 1318. Rep. 177).
Funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, Blas Modernell Martínez. (Carp. 1312. Rep. 191).
Peón presupuestado de la Dirección de Agronomía, Mario Telmo Andrada. (Carp. 1321. Rep. 192).
Funcionario de la Dirección General de Aduanas, Carlos Araneo Bonnet. (Carp. 1322. Rep. 201).
Dibujante de estructuras de la Dirección de Vialidad, Nélida González de Camps. (Carp. 1323. Repartido 202).
Oficial 4.o del Departamento de Unidades Sanitarias, dependencia del Ministerio de Salud Pública, Jorge J. Bevere. (Carp. 1327. Rep. 233).
Funcionario de la Dirección General de Aduanas, Guadil Vittancourt. (Carp. 1330. Rep. 234).
—No hacer lugar al pedido de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, Elbis Tabárez. (Carp. 1100|960. Rep. 193).
—Devolver al Poder Ejecutivo las solicitudes de venias para separar de su cargo a un Jefe de Despacho del "Diario Oficial". (Carp. 740|960. Repartido 173).
Peón del Servicio de Material y Armamento, conjuntamente con la versión taquigráfica de lo actuado, en sesión secreta, hecha pública a tal efecto. (Carp. 1117|960. Rep. 174).
Funcionario de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1317. Rep. 176)

37—Se declara terminada la sesión por falta de quórum a la hora 23 y 3 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de julio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, martes 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1. — Se autoriza la emisión de deuda interna, para la ejecución de obras de remodelación y ampliación de la usina de purificación de agua potable de la Ciudad de Montevideo. — Carp. 1440. Repartido 245.
2. — Se crea el servicio de asistencia médica integral, para obreros de la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lanas. — Carpeta 1442. Rep. 246.
3. — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. Rep. 135|961.
4. — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carp. 1338. Repartido 130. (Previo Informe).
6. — Se designa "Domingo Faustino Sarmiento" la Escuela de 1er. grado Nº 88, Departamento San José. — Carp. 1321. Rep. 189.
7. — Se declaran de interés nacional para el turismo la Ciudad de Minas y alrededores. — Carpeta 1196|960. Rep. 222|961.
8. — Se declaran zonas de interés para el desarrollo del turismo, la Ciudad de Tacuarembó y alrededores. — Carp. 1404|957. Rep. 221|961.
9. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Castellanos. — Carp. 1419. Rep. 238.
10. — Se sustituye al artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales. — Carp. 1362. Repartido 240.
11. — Se establece el régimen de sustitución del Juez Letrado del Trabajo. — Carp. 1361. Rep. 239.
12. — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. Repartido 248|961.
13. — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. Repartido 247|961.
14. — Se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Uruguay y Finlandia. — Carp. 295|951. Repartido 249|961.
15. — Se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y de Navegación entre el Reino de los Países Bajos y Uruguay. — Carp 1212|953. Rep. 250|961.
16. — Se aprueba el "Acuerdo relativo al intercambio de mercaderías" entre el Uruguay y la Confederación Suiza. — Carp. 615|955. Rep. 251|961.

17. — Se aprueba el Convenio Comercial y el Protocolo Adicional entre el Uruguay y Costa Rica. — Carp. 1007|956. Rep. 252|961.
18. — Se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre Uruguay y Brasil. — Carp. 1262|957. Repartido 253|961.
19. — Se aprueba el Convenio de Pagos entre Uruguay y el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1321|957. Rep. 254|961.
20. — Se aprueba el Convenio de Pagos entre el Uruguay y el Reino de Dinamarca. — Carp. 1467|957. Rep. 255|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

21. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carp. 1334. Repartido 151.
22. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. Rep. 132|961.
23. — Se otorga una retribución extraordinaria al Director de la Biblioteca del Poder Legislativo. — Carp. 1435. Rep. 236.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

24. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. Rep. 57.
b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carp. 1367. Rep. 178.

25. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Jefe de Despacho de "Diario Oficial". (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 740|960. Rep. 173|961.
b) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1117|960. Rep. 174|961
c) Funcionaria de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1316. Rep. 175.
ch) Funcionario de la Dirección de Vialidad. El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1317. Rep. 186.
d) Enfermera 2a. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1961). Carp. 1318. Rep. 177.
e) Funcionario de la Escuela Correctiva de Inapdatados de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1961). — Carp. 1319. Repartido 191.
f) Peón presupuestado de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1961). — Carp. 1320. Repartido 192.
g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 11 de julio de 1961). — Carpeta 1100|960. Rep. 193|961.
h) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1961). — Carp. 1322. Rep. 201.
i) Dibujante de estructuras de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1961). — Carp. 1323. Repartido 202.
j) Oficial 4º del Departamento de Unidades Sanitarias, dependencia del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de julio de 1961). — Carp. 1327. Repartido 233.
k) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1961). — Carp. 1330. Repartido 234.
l) Cartero de 1a. Categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1961). — Carpeta 1345. Rep. 256.
ll) Oficial 3º de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1961). — Carp. 757|960. Repartido 257|961.
m) Funcionaria de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1961). — Carp. 1340. Rep. 258.
n) Auxiliar 3ro. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 3 de Agosto de 1961). — Carp. 1342. — Rep. 260.
ñ) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 3 de Agosto de 1961). — Carp. 1341. — Rep. 259.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Fischer, Fraga, Guadalupe, González Conzi, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Dupré y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Cardoso, Chelle, Del Campo y Sorhueta

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause y Fusco.
Con aviso, los señores senadore: Abdala, Batlle Berres y Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución, remite la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1960 y un proyecto de ley, por el que se proponen modificaciones al Presupuesto General de Sueldos y Gastos. — Carp. 1443.

—A las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Piffaretti, sobre el decreto por el cual el vino quedaría considerado artículo de primera necesidad. — Carp. 450.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Leyes: Por la que se declaran suspendidos los desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores. — Carp. 1416.

Por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de siete mil pesos, para la creación de un busto del Gral. Artigas, en la localidad de Ituzaingó, del departamento de San José. — Carp. 1414.

Por la que se acuerdan recursos para los festejos realizados en Villa de Sauce, el 19 de Junio, con motivo de conmemorarse el natalicio de Artigas. — Carp. 1336.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Chuy, en el departamento de Rocha. — Carp. 947.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de las siguientes carpetas: 203|59 y 364|59.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Luis Alberto Brause solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesion.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 28 en 28).

4

—Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente, desde mi incorporación al Senado tuve, en varias oportunidades, el propósito de hacer uso de esta hora previa para hablar de un tema de profundo interés público, y es el que se refiere a la lucha contra la Poliomielitis.

No lo hice hasta ahora por considerar que era un tema demasiado especializado, a pesar de que nos había tocado participar en la lucha, en condiciones muy excepcionales, desde nuestro cargo en el Municipio de Montevideo.

Pero ahora tenemos algunas razones principales para hablar de ello. Una de ellas es que en este momento se encuentra en Montevideo, el doctor Alberto Sabin, que es uno de los tres descubridores y promotores de un tipo de vacuna contra la poliomielitis: la llamada "Vacuna oral".

Se encuentra en Montevideo, este técnico, por invitación del Ministerio de Salud Pública, que, en conocimiento de que se encontraba en Brasil, le cursó invitación para que pudiera visitar el país y discutir con los técnicos las posibilidades, ventajas e inconvenientes de la vacuna oral contra la polio.

Un segundo aspecto que nos lleva a plantear el problema, es el hecho de que el Ministerio de Salud Pública, por distintas formas, aunque no orgánicas sino aisladas, ha manifestado que es necesario vacunar contra la poliomielitis, y ha organizado algunas reuniones con las autoridades escolares, pretendiendo implantar una campaña de vacunación. Las medidas adoptadas hasta la fecha han sido de resultados escasos si no nulos, en razón de que se ha pretendido imponer la vacuna Salk, que tiene resistencias naturales en la población, que impiden que ese tipo de vacunación se divulgue.

Un tercer aspecto que nos mueve a hablar, es el hecho de que el Ministerio de Salud Pública ha llamado a licitación para el suministro de vacuna tipo oral, por la cantidad de 150.000 dosis.

Esos tres aspectos serían los positivos en el problema, es decir, aspectos que interesan y que mueven en favor del tema: hay una inquietud del Ministerio de Salud Pública tendiente a invitar un técnico extranjero; hay manifestaciones de dicho Ministerio favorables a la vacunación; y hay un llamado a licitación de la vacuna necesaria.

Pero frente a estos aspectos positivos, hay otros fundamentalmente negativos, que sorprenden y muestran que hay una vacilación, que nosotros queremos, por esta vía, tratar de eliminar.

El primer aspecto negativo es que el Ministerio de Salud Pública, en Noviembre del 60, dictó un decreto prohibiendo el suministro de la vacuna oral. O sea, prohibió el suministro del mismo tipo para la que ahora se está llamando a licitación.

El segundo aspecto, que nos promueve real inquietud, que no tuve oportunidad de hacer notar cuando se hizo la interpelación al Ministro de Salud Pública, porque no estaba presente, ya que había solicitado licencia ese día, es que durante esa interpelación, al hablar sobre el lisado de corazón, el Ministro comparó, en una forma que para el oyente o para el que leyó la versión pública puede interpretarse como haciendo equivalentes, el uso experimental del lisado de corazón, con la vacunación antipoliomielítica del año 1958.

El señor Ministro expresó que la experimentación en seres humanos, que tanta alarma produce en el caso del lisado de corazón es una cuestión corriente y natural en el mundo, y como elemento confirmante de que esa experimentación en humanos puede hacerse y es razonable, citó la vacunación antipoliomielítica del año 58.

Dijo el señor Ministro textualmente: "La experiencia en seres humanos, que tanto alarma, es una cuestión corriente y natural en el mundo científico, porque si ante el temor de un fracaso, de un daño, de una muerte, la experimentación se detiene, no habría progreso científico", y dijo después: "Podría citar muchísimos ejemplos, y aquí me dirijo a los que no son médicos. ¿Saben los señores senadores que en 1958, cuando se produjo aquella epidemia de poliomielitis, el Uruguay aplicó una vacuna antipoliomielítica no autorizada para uso humano, que llegó con etiqueta de vacuna para experimentación? Sin embargo, no se levantó en el seno del Parlamento ninguna voz reclamando contra una medida de esta índole, de que se experimentaría con uruguayos, un medicamento, una droga".

Repito que el panorama de la vacunación antipoliomielítica, está sumido en una especie de nebulosa. Hay un grupo de técnicos, la casi unanimidad, que entienden que debe hacerse una intensa vacunación. El Ministerio de Salud Pública entiende lo mismo, pero ha aplicado un procedimiento, prohibiendo la vacuna oral y propiciando la vacuna Salk, cuyo resultado es, desde el punto de vista sanitario, un fracaso, porque la gente no se aplica la vacuna Salk.

Esta comparación que hace el señor Ministro, a nuestro juicio es inconveniente y lamentable, al colocar la vacunación antipoliomielítica del 58 en un pie de igualdad con lo que se está haciendo a propósito del lisado de corazón, que, de cualquier modo, es fuertemente discutido por los técnicos, pues sitúa a la opinión pública, y sobre todo a aquellos padres que hicieron vacusar a sus hijos, en la duda, de que también en aquel momento el tema pudo ser abiertamente discutido, como lo es hoy el lisado de corazón.

Nosotros admitimos el suministro de lisado de corazón, tal vez con esa ignorancia que nos da la prescindencia en tema técnico tan especializado, pero lo admitimos por razones y circunstancias muy particulares; lo admitimos en los casos de humanidad que citó el señor Ministro; cuando la ciencia médica ya ha dicho su última palabra, es decir, cuando se aplica al hombre o a la persona que no tiene otro recurso; cuando la ciencia ha declarado que no tiene otra posibilidad.

Aparecería como tremendamente inhumano, si ante la esperanza de que un medicamento pudiera dar remotamente una solución, se cerrara el grupo técnico y dijera: no puede darse. Nosotros, ahí, no hemos entendido otra cosa, sino admitir el lisado de corazón como hubiéramos admitido otra cosa, en la duda, con las mismas características.

También estamos de acuerdo en que deben facilitarse todos los medios para que se continúen todos los estudios posibles para utilizar el beneficio del producto, ahora o en el futuro.

Pero nos parece que todas las dudas que se han producido con respecto al lisado de corazón, hacen profundamente inconveniente que se haya traído el ejemplo, la comparación, con la vacuna anti-polio del año 1958.

Yo pienso que los técnicos que la aconsejaron en aquella oportunidad, que fueron numerosísimos, casi la unanimidad, quedan colocados, frente a esta afirmación, en un terreno, diríamos, propicio al descrédito que es lo más peligroso que pueda ocurrir cuando se trata de defender la salud pública por medio de campañas sanitarias.

Una campaña sanitaria requiere total confianza pública en el consejo médico. Los médicos que tienen por función aconsejar a Salud Pública para que adopte determinadas medidas, tienen que contar con la total y absoluta confianza del público. Nosotros creemos que nadie tiene el derecho a dar pasos que signifiquen poner en duda la capacidad técnica de aquellos que tienen por función aconsejar la campaña sanitaria.

Yo creo que así como el Ministerio debe cuidar el prestigio de las instituciones sanitarias, nosotros tenemos que cuidar que, en ningún momento, ni por error, se piense que hay dudas con respecto a la capacidad médica. Todos sabemos que el cuerpo médico ha merecido siempre la total confianza pública. Lo que no queremos en el aspecto colectivo, cuando la afirmación se da envolviendo grupos grandes, pero indiscriminados, de técnicos, —que no se van a defender por sí solos porque son casi todos y ninguno se siente imputado directamente— es que esa imputación quede en el aire como real, como concreta y afirmativa, sin que nadie la levante.

Estamos luchando, entonces, por devolver el prestigio y la confianza pública en lo que nosotros entendemos que es importante cuando se refiere a aconsejar medidas sanitarias.

Sabemos que el lisado de corazón no goza de la unanimidad de opiniones favorables ni mucho menos. Es razonable. Tiene una gran cantidad de opositores, profesionales, es decir, técnicos.

Cuando esas mismas instituciones que aconsejaron la vacunación anti-polio, por vía oral tengan que aconsejar otra medida sanitaria, es posible que si se admiten las palabras del señor Ministro en esa comparación, el ánimo público esté predispuesto a hacer una pregunta como esta: Esto que ahora aconsejan las autoridades sanitarias, como aconsejaron la vacunación oral, no será un lisado de corazón o algo equivalente, algo muy controvertido?

En lo que se refiere a las campañas sanitarias, nunca, a nuestro juicio, debe sembrarse la duda sobre la firmeza y seguridad de consejos técnicos que tienen que ser como la palabra indiscutida sobre la que nadie puede tener dudas. Tanto o más justificada puede estar la duda si tene-

mos en cuenta que el Ministerio autorizó el lisado de corazón, —este Ministerio de Salud Pública que autorizó el lisado de corazón— prohibió la vacuna oral, que se dio en Montevideo, a más de 300.000 personas y que se ha dado en el mundo, hasta el momento, a más de 120 millones de personas. Después de haberse dado a más de 120 millones de personas, el Ministerio de Salud Pública prohibió el suministro, en el Uruguay, de la vacuna oral, los señores senadores me podrán decir que no fue el Ministro actual; es exacto. Fue el doctor Stajano quien firmó el decreto prohibiendo el suministro de la vacuna oral, pero desde el punto de vista público y desde el punto de vista de la interpretación que debe darse a las medidas de gobierno, es el Ministerio de Salud Pública. El distingo es muy difícil de hacer; sólo es posible hacerlo para los expertos y los muy allegados a aquel Ministerio. Lo que aquel Ministro prohibió es lo que el Ministerio prohibió. Nosotros tenemos que trabajar para que esta posición queda aclarada. Debe determinarse en qué se fundó realmente el Ministerio para la prohibición, sobre todo, ver si ahora no es el momento de adoptar la posición correcta, si aquella no estuvo bien tomada. Yo creo que esto que propongo, de corregir la situación anterior del decreto, no sólo no se ha hecho, sino que ahora ese comentario que hizo el señor Ministro —que yo creo infortunado— agrava la situación de duda, cuando hace la comparación con el lisado de corazón. Creo que nosotros tenemos que explicar claramente al pueblo que las dudas, justificadas o fundadas, que una gran cantidad de técnicos tiene con el lisado de corazón, nunca existieron en las autoridades médicas que aconsejaron la vacunación anti-polio. Creo que éste debe ser el propósito fundamental.

Es importante hacer notar que el Ministro fue tan claro en la comparación, que en algunos momentos se le preguntó si no estaba confundiendo los dos términos, es decir, experimentación con aplicación, y el Ministro sostuvo que les daba el mismo sentido a las dos afirmaciones, ya que hacía más claro el sentido de equivalencia o comparativo que adoptaba para la aplicación de la vacuna oral anti-polio, con la experimentación del lisado de corazón.

Eso ocurrió cuando el señor senador Batlle Berres le preguntó al Ministro: "Señor Ministro, cuando usted dice aplicar, ¿se entiende que es experimentar", "¿Experimentar es aplicar, señor Ministro?". Y el señor Ministro contesta: "Depende un poco del sentido que le demos a la palabra aplicación. No habría inconvenientes en admitir, a los efectos de esta exposición, que es lo mismo experimentación que aplicación del medicamento". Y el señor senador Batlle Berres dice: "¿Admite el señor Ministro que experimentar y aplicar es la misma cosa?" Y el Ministro contesta: "A los efectos de esta exposición, sí, señor senador", es decir que el Ministro da el mismo sentido a la experimentación del lisado de corazón y a la aplicación de la vacuna oral anti-polio.

Nosotros admitimos que todo medicamento aunque esté en uso, completamente divulgado, está sometido a una continua experimentación y contralor, para responder de su eficacia ante variantes que pueda tener el medicamento o la enfermedad, incluso porque el avance de la ciencia puede ir llevándonos a la sustitución de un medicamento por otro. Pero hay etapas de la experimentación que no pueden ser comparables. Un medicamento que recién se empieza a probar, como es el caso del lisado de corazón, que está en los primeros pasos de la experimentación, no es lo mismo que el que ha estado, durante años y años, en la experimentación y tiene antecedentes probados.

Hay otras circunstancias que debemos destacar. Nos parece inconveniente el hecho de que el Ministerio que permite el uso del lisado de corazón, prohiba el de la vacuna anti-polio, precisamente esa vacuna oral que es, en estos momentos, la que más rápidamente se difunde en el mundo, y no lo prohibió cuando ya en sus comienzos pudo ser motivo de dudas.

Admitimos que en los primeros momentos, cuando recién se iniciaba el uso de la vacuna oral, ante la duda, la hubiera prohibido el Ministerio; pero la prohibió ahora, en fecha reciente, cuando está tan extendida que, precisamente, los organismos internacionales especializados, la aconsejan en forma casi unánime.

Este es un decreto raro, porque no se funda ni en la ineficacia ni en la peligrosidad de la vacuna. Es un decreto que aún en sus fundamentos —y con lo poco que conozco de haber oído hablar a los médicos de este tema, durante tantos años, por nuestra función pública— contiene errores técnicos.

Dice el Ministerio el 1.o de Noviembre de 1960: "Visto: el estudio realizado por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública sobre el empleo de la vacuna antipoliomielítica y la necesidad de impedir toda confusión sobre el empleo de la misma; resultando: que por razones epidemiológicas, todo hace suponer un posible recrudecimiento de la poliomielitis durante la próxima temporada de verano ...". Era Noviembre, de manera que se refería a los meses de diciembre, enero y febrero. El Ministro dice que espera un recrudecimiento para dentro de un mes y, en definitiva, prohibe la vacuna oral y obliga a usa la vacuna Salk. Los médicos saben, sin ninguna duda, que la vacuna Salk produce efecto a los cuatro, cinco, seis u ocho meses, después de aplicada. Decir, un mes antes del verano, que debe darse la vacuna Salk y no la oral, es en sí, una información no técnica. Aunque no soy técnico, esto, por lo menos lo he aprendido de haberlo escuchado

Vienen después, otras consideraciones referentes a asuntos internos del Ministerio.

"Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la Ley 9.202 del 12 de enero de 1934, compete al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, la dirección y organización de los Servicios de Higiene y la División Higiene de dicho Ministerio, la adopción de las medidas para el mantenimiento de la salud colectiva, la adopción de medidas extraordinarias en los casos de epidemia o de serias amenazas de invasión de enfermedades infecto contagiosas y la difusión de las vacunas o sueros preventivos y hasta su imposición en los casos necesarios".

Aquí establece el Ministerio que es él quien tiene la responsabilidad de la vacunación. Parecería que hubiera un pleito entre el Ministerio de Salud Pública y el Municipio de Montevideo. En lo que nos tocó a nosotros resolver, debemos expresar que siempre esperamos a que el Ministerio dijera lo que teníamos que hacer. Nunca el Municipio autorizó, y entendemos que eso es lo normal. El Municipio puede ser colaborador en las campañas sanitarias, porque tiene medios a su alcance para colaborar, pero nunca puede ser el que decide.

Esto no creo que esté en juego ahora y no creo que haya habido ningún problema entre el Municipio y el Ministerio. Esto, que parece una defensa de los fueros del Ministerio, me parece una cosa innecesaria.

Dice, después: "Atento a la necesidad de que todas las instituciones públicas o privadas del país, que colaboran en la medicina preventiva, sigan las normas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a las facultades conferidas por su Ley Orgánica; el Consejo Nacional de Gobierno decreta: 1.o. Prohíbese, hasta nueva disposición, la aplicación a la población de toda vacuna antipoliomielítica, que no sea la vacuna Salk, en mérito a la adopción de la misma por el Ministerio de Salud Pública. 2.o Encomiéndase a la División Higiene del citado Ministerio, para que, por intermedio de la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas, adopte las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de este decreto". Firmado: "Nardone, Stajano".

Esto significó que el Municipio de Montevideo, que tenía en sus heladeras y estaba suministrando miles de vacunas de tipo oral, después de haberse aplicado a más de 300.000 personas en Montevideo sin haber dado señales riesgosas, y, por el contrario se había demostrado altamente eficaz, confirmando lo que ya se sabía de otras partes del mundo, donde cientos de millones de vacunados estaban garantizados en su salud por esa vacuna, tuvo que parar la vacunación. Mientras tanto la vacuna Salk, que propicia el Ministerio, por una serie de razones psicológicas resultaba absolutamente inaplicable.

Recuerdo que en la exposición del señor Ministro referente al lisado del corazón, tenía la preocupación de establecer que el análisis sobre la posibilidad de permitir o prohibir un medicamento debe cumplirse en una serie de etapas en las que decía que sobre ellas no había legislación. "Prohibir un medicamento, —dice— puede hacerse cuando es tóxico; no cuando es ineficaz". Esa era la esencia de su exposición.

Si este decreto hubiera dicho que la vacuna ha demostrado ser tóxica, ha demostrado ser inconveniente, en fin, hubiera argumentos de ese orden, nosotros no podríamos abrir la boca aquí. Nada de eso se dijo. Nosotros coincidimos con el señor Ministro en que el proceso debe seguirse con una serie de contralores y pasos previos, que el Ministro citaba.

Decía el señor Ministro: "Cuando tuve que afrontar la grave e importante cuestión de regular jurídicamente la experimentación, —en el caso del lisado de corazón— me encontré ante un vacío del derecho positivo, y en un plano donde las normas jurídicas han estado vacilando. La experimentación, en realidad, pertenece al dominio de la técnica. El derecho le pone límites cuando juega la salud pública"; admitimos que si hubiera habido riesgo pa-

ra la salud pública con la vacunación oral, hubiera estado perfecto el Ministerio.

"El derecho le pone límites cuando juega la salud pública; pero no entra a la sustancia misma de la investigación, porque ahí sólo los técnicos campean".

"Decía que en países donde hay gran experiencia, por razones obvias, la experimentación en clínica humana empieza generalmente con la etapa del sacrificio del investigador y luego, cuando existe la posibilidad de que se extienda sin grave peligro, la ciencia se juega con la salud pública y hasta muchas veces se ha llegado al caso de sacrificar algunas vidas para salvar, en el porvenir, millones de ellas. Es, por otra parte, la historia de la historia de la experimentación".

"En general, en la segunda o tercera etapa experimental, la labor se realiza mediante un consentimiento que el Estado tolera, pero no consagran el derecho positivo. Recuerdo ejemplos relativamente recientes. En Estados Unidos las autoridades competentes autorizaron a condenados a penas graves, con la promesa de ciertos beneficios o liberaciones, a prestarse a la experimentación de determinadas drogas. Eso mismo demuestra la excepcionalidad del tratamiento jurídico para la experimentación".

"Bien: —dice después— cuando se inicia la experimentación en gran escala en clínica humana, los antecedentes enseñan que la primera preocupación de los investigadores es la determinación de la toxicidad. La toxicidad es el límite primario de la investigación. Resuelto relativamente este problema, entonces se entra en el período de tantear...".

Véase que el señor Ministro admite no la resolución definitiva de que no hay toxicidad, sino la resolución relativa, cuando, prácticamente, puede afirmarse que el medicamento no es tóxico y dice que, entonces, no hay forma de prohibirlo dentro del derecho positivo.

"La toxicidad es el límite primario —dice el señor Ministro— de la investigación. Resuelto "relativamente" este problema, entonces se entra en el período de tantear, —es la palabra exacta—, las contraindicaciones para determinadas enfermedades. Ese es, exactamente, el criterio que ha adoptado el gobierno en este caso, y podré demostrarlo, creo que con amplitud, al hacer el correspondiente análisis, si, hasta este momento, el Senado tiene la benevolencia de oírme sin continuadas interrupciones".

Todo este proceso que el señor Ministro quiso que se cumpliera para el lisado de corazón, se había cumplido con profunda largueza en el año 58, cuando se hizo la vacunación que el Ministro citó como experimental.

Pero queremos destacar que no era esa la etapa de experimentación, la del lisado de corazón, la que se estaba cumpliendo con respecto a la vacuna oral. Esa etapa ya había pasado.

No eran los primeros pasos estos, en que hay dudas sobre la inocuidad, o hay confusión en cuanto a los resultados, o cuando hay riesgos en cuanto a la aplicación de las vacunas.

Esa etapa ya se había cumplido y los técnicos que la aconsejaron las vacunas no tenían ninguna clase de dudas sobre la inocuidad.

El propósito que tenemos, es tratar de infundir seguridad de que cuando se dieron esas vacunas, el Cuerpo Técnico tenía completa seguridad sobre eso.

Véase que nosotros no decimos "la vacuna", sino "las vacunas". Si de este análisis que nosotros pretendemos promover se deduce que la vacuna que se dió en Montevideo, la vacuna Cox, no era la indicada, aunque no se produjeron casos que así lo indicaran. Si la vacuna Salk fuera la indicada, si fuera posible extender su aplicación, nos aplicaríamos entusiastamente a cooperar con el organismo que eso hiciera en defensa de la salud pública.

Pero, señor Presidente, el hecho es que ahora no se aplica absolutamente ninguna vacuna, y por eso hacemos este planteamiento.

Digo que no puede dudarse del respaldo técnico de la campaña de vacunación del año 1958.

Es necesario que se repita, aún a riesgo de ser cansador, qué es lo que se hizo en aquella oportunidad para difundir el prestigio, y para consolidar la opinión pública que hay sobre los asesores técnicos que entonces tuvimos.

Es importante destacar que la vacunación fue posible en Montevideo en la forma intensiva en que se hizo, gracias a la más amplia y total colaboración de los servicios profesionales y del Cuerpo Médico Nacional.

Es importante destacar, también, que el Municipio de Montevideo, que fue uno de los promotores principales de la vacunación, tiene un Cuerpo Médico con más de 50 profesionales. Tenía 50 médicos en aquel momento, y ahora creo que tiene un número mayor.

Los laboratorios municipales que participaron en el contralor, la vigilancia y conservación de la vacuna, tienen prestigio internacional indiscutible.

El Laboratorio Municipal hace más de 70 años que fabrica la vacuna antivariólica, no sólo para nuestro país, sino para muchos otros países del mundo.

Recuerdo que durante nuestra actuación en el Concejo Departamental, en varias oportunidades, autoridades internacionales de la Organización Mundial de la Salud, solicitaron al Municipio de Montevideo que suministrara vacuna antivariólica a distintos países del mundo, entre ellos, algunos muy alejados del Uruguay.

Eso se debió, repito, a que ese laboratorio es mundialmente reconocido.

En ese laboratorio, y para formar opinión técnica con el Concejo Departamental, actuaron técnicos de alta especialización. En materia de virus, vamos a citar al doctor Claveaux, que en ese tiempo era Director de Salud Pública Municipal; al doctor Bacigalupi, un experto en materia de virus; y al señor Tosi, un virólogo especializado. Esos técnicos habían reunido aquí y en el extranjero, la más completa información que fue posible obtener, referente a la polio.

Habían llegado, en ese momento, a Montevideo, autoridades sanitarias tan indiscutidas como el doctor Fredsoper, Director entonces de la Oficina Sanitaria Panamericana, que exhortó al gobierno del Uruguay y al Municipio, para que hicieran la vacunación antipolio por vía oral.

El propio doctor Cox, uno de los inventores con Koprowsky y con Sabin, estuvo en Montevideo. Dio cuenta de los resultados de sus estudios y trajo información de lo que había pasado en otros países, argumentaciones absolutamente concluyentes para poder documentar a la opinión médica que asesoraba al Ministro para hacer posible la resolución.

Los especialistas como el doctor Bacigalupi y el virólogo Tosi, fueron enviados entonces por el Gobierno a Washington, para completar esa información, a reuniones de expertos para que consultaran lo que había ocurrido en otros países.

Todo eso se hizo antes de adoptar ninguna resolución definitiva.

El Ministerio de Salud Pública, que fue, finalmente, la autoridad que resolvió, constituyó la Comisión Nacional Asesora que en octubre de 1958 se dirigió a todos los médicos del país con una carta de la cual aquí tengo copia.

En esa carta, la Comisión Nacional Asesora de Lucha contra la Polio, en octubre de 1958, decía: "Apreciado colega: La Comisión Nacional Asesora de Lucha contra la Poliomielitis, llevará a cabo un plan de vacunación controlada contra la Poliomielitis, con vacuna por vía oral con virus atenuados.

Esa vacuna está constituída por virus poliomielíticos de los tres tipos, I, II y III vivos, no patógenos, capaces de desarrollar en el intestino y provocar desde allí la formación de anticuerpos específicos que protegen contra la enfermedad. Además, la vacuna origina un estado de inmunidad intestinal que se opone al ulterior desarrollo de los virus poliomielíticos en el intestino, y por lo tanto tiende a la erradicación de la enfermedad.

La vacuna oral ya ha sido ampliamente estudiada, ha demostrado su inocuidad y eficacia y el Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades de la Oficina Sanitaria Panamericana, ha exhortado a su uso en las comunidades, bajo control médico epidemiológico".

Después vienen los detalles sobre la forma de suministrar los distintos tipos de vacuna, los intervalos que hay que dar entre una vacuna y la otra, y dice: "No existen contraindicaciones para la aplicación de la referida vacuna, salvo las válidas para cualquier tipo de vacuna, es decir, que se vacunará cuando exista buen estado de salud".

Se establecen después condiciones sobre el estado en que deben conservarse, y después la Comisión dice: "La Comisión Nacional de Lucha contra la Polio, al solicitar su cooperación en esta campaña, queda a sus gratas sugestiones para cualquier aclaración que usted solicite. Al mismo tiempo, se hace saber què se seguirá administrando vacuna Salk al que la solicite, como se ha hecho hasta el presente".

Insisto en destacar que todo el trabajo se hizo a través del Cuerpo Médico, se suministró la vacuna a los médicos, se pidió que hicieran la extensión de la vacuna, y todo esto se hizo bajo ese contralor.

Firmaban esta nota, aconsejando la vacunación, como dije antes, por su inocuidad, por su eficacia, por las razones que dimos antes, por los consejos de la Organiza-

ción Mundial de la Salud, los doctores Enrique M. Claveaux, Alberto Bertolini, Juan José Leunda, Federico J. Salveraglio, Euclides Peluffo, Ricardo Caritat, Julio R. Marcos Angel Panizza Blanco, María L. Saldún de Rodríguez, Juan Carlos Bacigalupi, José Arturo Lorenzo, Gabriel González Danrée, Adolfo Morales, José Saralegui, Osvaldo Luzardo y Héctor C. Tosi (Bachiller).

Toda la vacunación, repito, se hizo con esa intervención.

Esta nota que se pasó, fue, digamos, el pilar del éxito de la vacunación.

Por otra parte, la Cátedra de la Facultad de Medicina aconsejó la vacunación. Recuerdo que profesores de la Facultad de Medicina tuvieron participación esencial en esta divulgación por vía de la cátedra, entre ellos los profesores Euclides Peluffo, Federico Salveraglio, Juan Borelli, Angel Panizza Blanco, Manuel Rodríguez López, Obes Polleri, Carlos Ledesma, Obdulia Ebole, de las cátedras de Pediatría, Enfermedades Infecciosas, Higiene y Obstetricia.

Esta información la traigo para que nos formemos criterio de las diferentes etapas en que se encontraban los trabajos sobre una cosa y la otra.

Vean los señores senadores la discusión técnica que se promueve sobre el "Lisado de Corazón". Nosotros creemos que no hay derecho a traer en un pie de igualdad la vacunación que se hizo con estas garantías, y el suministro del "Lisado de Corazón", que admito, repito, en las condiciones que he citado; pero al hacer esa afirmación y comparación, se hace un grave daño a las autoridades que la aconsejaron.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Digo esto, señor Presidente, para que se sepa cómo el Cuerpo Médico había llegado a tener seguridad para dar ese consejo. Fue un largo proceso, del cual, el "Lisado de Corazón", está cumpliendo los primeros pasos. Aquel fue un largo proceso que se inició hace más de 30 años.

Ayer escuchamos al doctor Sabin en una conferencia que dio en el Ministerio, a la que concurrió el doctor Lucas Gaffrée, que puede confirmar lo que yo digo.

Cuando se dio la historia de la actuación médica del doctor Sabin se estableció que las primeras investigaciones de la polio, fueron hechas por ese sabio en el año 1930. Desde ese año, el doctor Sabin estuvo trabajando sobre la vacuna, antes de llegar al primer suministro a los humanos, en el año 1954. Ese es el largo proceso que lleva al médico la seguridad de que puede dar el medicamento a los enfermos, a sus hijos.

Después de más de 20 años de estudios sobre polio, recién se empezó a experimentar en los seres humanos. Los tres promotores, por supuesto, fueron los primeros que la tomaron.

El doctor Sabin decía que la primera vacuna en humanos la hizo sobre él y sus hijos. Esto era la consecuencia de la seguridad que le daban los 20 años de trabajo sobre la vacuna. Recién después se hicieron las pruebas con sentido más general y se tomaron, para ello, pequeñas colectividades, voluntarios, presos; y aquí me parece conveniente recordar lo que el señor Ministro de Salud Pública decía que debía hacerse, ya que coincidía con procedimientos de esta naturaleza. Esta es la historia de lo que se hizo con la vacuna oral: se vacunaron presos voluntarios, posteriormente se fue extendiendo a colectividades y así, después, se produjeron las opiniones médicas internacionales.

Yo voy a citar algunas de esas opiniones para reforzar mi argumentación.

El doctor Horwitz, que fue director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del doctor Soper en el año 1958, cuando nuestros médicos discutían todavía si se iba o no a aplicar la vacuna, decía: "En el estado de Minnesotta, Estados Unidos, se aplicó la vacuna a 600 personas; en Andes y Medellín, Colombia, a 155 mil niños y en Managua, Nicaragua, con motivo de un brote de poliomielitis de tipo 2, a alrededor de 70 mil niños. La Oficina tiene conocimiento del uso del virus tipo Sabin por el gobierno de México, según tiene entendido que en más de 206 mil niños y tal vez hoy día muchos más".

Esto lo decía en el año 1958, repito.

Continúo la lectura: "En estas condiciones, y concientes de la importancia del problema, de común acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y contando con la generosa ayuda de la Fundación Sister Elizabeth Kenny, se organizó una Conferencia, que se realizó en la Universidad de Georgetown, Washington D. C., en junio pasado, y a la cual concurrieron 60 expertos de todo el mundo que tal vez representan todas las personas que se habían ocupado directamente del uso de estos virus con propósitos biológicos o epidemiológicos. Los datos presentados en la Conferencia, indicaron que hasta ese momento en el mundo entero más de 6 millones de niños habían sido inmunizados, sin que pudiera demostrarse acción deletérea atribuible a la vacuna. La Conferencia recomendó que se siguiera extendiendo las aplicaciones en larga escala de la vacuna".

Esto que leímos es lo que nos hicieron llegar los técnicos en el año 1958, cuando se discutió la aplicación de la vacuna oral. Quiere decir que, de acuerdo a lo señalado, no había dudas sobre la inocuidad de la vacuna, ya en ese entonces. Se tenía ya la certeza de que era inofensiva. Y éstas no eran conclusiones solamente de la Organización Mundial de la Salud, en Estados Unidos, sino que, simultáneamente, en Europa se había llegado a concretar las mismas opiniones técnicas.

De la prensa de entonces, de esa fecha, tomamos un comentario sobre un Congreso que se realizó en Munich del 6 al 9 de setiembre, casi simultáneamente con el que tuvo lugar en los Estados Unidos. El doctor Bauer se expresó sobre el problema, con las siguientes palabras: "Las experiencias con la vacuna oral atenuada (Cox) aplicada en Norte América, Sud América, América Central, Finlandia y España, donde más de 2:200.000 vacunaciones se realizaron, así como las experiencias del doctor Sabin y otros en el uso de su vacuna, nos ha convencido de que la solución para la prevención de la enfermedad Poliomielitis, debe ser encontrada en el uso de la vacuna oral con virus atenuados y ciertamente de que tal vez la erradicación de esa enfermedad podría ser lograda con esa vacuna".

Los resultados de la vacunación en millones de personas demuestran, entonces, que la aplicación en nuestro país, en el año 1958, de la vacuna oral, no significó, de ninguna manera, una experimentación, en el sentido con que se ha usado la palabra para calificar la experimentación realizada con el "lisado del corazón". Hemos repetido hasta el cansancio que la situación es totalmente distinta en uno y otro caso y que, señalar lo contrario es, a nuestro juicio, profundamente inconveniente.

La población tiene que tener total confianza en las medidas sanitarias que los técnicos aconsejan. Cuando los técnicos todos aconsejen la aplicación del "lisado del corazón", será entonces cuando se tendrá la seguridad, la extrema seguridad sobre la inocuidad del mismo, la misma que se tuvo cuando se aconsejó la vacunación por vía oral.

En cuanto a la efectividad, debemos señalar que reconocer la efectividad de un medicamento, es otra etapa, es otra cosa.

Los organismos técnicos internacionales son sumamente parcos, muy medidos, en la afirmación sobre la efectividad de una vacunación. Los primeros comunicados sobre la eficiencia de la vacuna oral —y véase con qué prudencia y mesura se pronunciaron entonces sobre ésto cuando ya se tenían millones de aplicaciones efectuadas— decían así: "La efectividad se ha tratado de demostrar en casi todos los casos por el aumento de anticuerpos. Sin embargo, en algunos casos se ha declarado que el uso de la vacuna ha sido seguido por bajos niveles de polio paralítica en los vacunados o en la comunidad, tal como puede esperarse como consecuencia del uso de una vacuna eficaz".

No decían los organismos internacionales que era una vacuna eficaz; no. Decían que se había aplicado en los humanos esa vacuna y que se había producido la reacción de anticuerpos, como ocurre cada vez que se da una vacuna. Y decían que se notaba un descenso de la incidencia de la enfermedad, tal como ocurre cuando se aplica una vacuna eficaz.

Con esa medida, con esa prudencia es que se pronuncian los organismos técnicos cuando tienen que hablar de un medicamento. Y muy distinta es la prédica que se ha hecho, provocando una esperanza, a mi juicio, desmedida, en lo que tiene que ver con el "lisado del corazón". Véase qué diferencia hay entre un caso y otro; podría decirse que si en algo peca la actitud de los organismos técnicos internacionales, de tanta responsabilidad, es en exceso de prudencia. Es, justamente por comparación con las afirmaciones públicas que se han conocido en torno al "lisado del corazón", que nosotros tratamos de centrar este problema en sus verdaderos términos.

En definitiva, el Municipio de Montevideo se inclinó por el consejo de las autoridades médicas que recomendaban el uso de la vacuna oral. Pudo haber elegido la aplicación de la vacuna Salk. ¿Por qué nuestras opiniones se volcaron en favor de la aplicación de la vacuna oral, en lugar de la vacuna Salk?

En aquellos momentos, las opiniones médicas no eran tan rotundas como para decir que una vacuna fuera mejor o más eficaz que la otra o, más concretamente, que

la vacuna oral fuera más recomendable que la vacuna Salk, como ahora se dice. Pero una cosa es dar un medicamento a un enfermo cuando es el médico, particularmente, el que decide la aplicación de la vacuna Salk o de la vacuna oral, y otra cosa es cuando se promueve una campaña sanitaria para que la gente llegue, voluntariamente, a los médicos, para hacerse vacunar.

Hay medicamentos que no son fácilmente aceptables por la población; con respecto a muchos de ellos, se produce una reserva, una restricción, en cuanto a su utilización. Y esto es una cosa que se nota, particularmente, cuando se trata de medicamentos a aplicar por vía inyectable. Una inyección provoca una reacción natural en el público, que no quiere recibir medicamentos por esa vía. Y éste era uno de los inconvenientes de la vacuna Salk.

Al elegir un medicamento para aplicar con sentido colectivo, para promover una campaña sanitaria, no se trató de resolver una competencia entre la vacuna Salk y la oral; se trató de determinar cuál de ellas era la más fácilmente difusible.

Podría señalarse y recordarse otras razones de orden técnico, a las que no quisiera entrar en este momento. Pero no está de más señalar que la vacuna Salk inmuniza sólo al infectado y que la vacuna oral, al ser aplicada, extiende la inmunización, lo que trae como consecuencia que en una colectividad, al ser vacunado el 60 o|o de sus miembros, debe considerarse, también, inmunizado, el resto de la misma, porque ese 60 o|o ha estado en contacto con los otros y el virus se ha propagado.

Nosotros nunca entendimos que hubiera una competencia entre una y otra vacuna. Lo que nosotros teníamos que resolver en relación con la vacuna Salk y la oral, era un problema médico. Lo que buscaban las autoridades municipales, el gobierno municipal, era encontrar una vacuna que fuera públicamente aceptable, que fuera inocua, y que fuera eficaz.

Ahora hay millones de vacunados con ambos tipos de vacunas en el mundo. Del tipo Sabin sólo en Rusia hay más de cien millones de vacunados lo mismo con la vacuna Salk en otros países. Pero en este momento, aparentemente, la información técnica se pronuncia por la vacuna oral. Repito que no era ese el problema a plantear en ese momento ni puede ser un problema a discutir ahora, la elección de vacunas desde el punto de vista típicamente médico, sino desde el punto de vista de los números. Cuántas personas se dan la vacuna oral y cuántas la vacuna Salk. Los números son los que resuelven. Eso, en este caso, era de total claridad.

Cuando el Ministerio de Salud Pública dice algo que puede poner en peligro el prestigio de un consejo sanitario, ataca la mejor arma que tiene el Ministerio, que es la seguridad de que cuando los técnicos dicen que una cosa debe hacerse, el público debe aceptarla. Pero cuando el Ministerio, además, prohibe una vacuna que ya se ha estado aplicando, el daño es inmensamente mayor. No es sólo una opinión que critica una medida. Es una opinión que prohibe algo que ya se había hecho y eso no afecta solamente la opinión del público sobre la vacuna, sino la seguridad y la confianza del pueblo sobre lo que se pueda aconsejar en el futuro, porque si el Ministerio en determinado momento aconsejó una vacuna y después la prohibe y no da las razones que tiene para prohibirla, está minando la confianza pública en los cuerpos técnicos que asesoran a la opinión.

Dijimos que la vacuna Salk tenía el problema de ser inyectable y, repito, hay una resistencia natural del público a recibirla. Los hechos probaron la importancia tremenda que tenía esa prevención: en los tres primeros años de aplicación de la vacuna Salk, 70 mil personas la recibieron en Montevideo: en seis meses de vacunación oral, 300 mil personas la recibieron. El ritmo fue 20 veces más rápido para la extensión de la vacuna por vía oral, que por vía inyectable.

Hubo otros factores que llevaron a este éxito de la vacunación en 1958. No había ninguna prevención pública contra ella. Era suministrada en una forma sencilla. No había la resistencia que, dije, genera la vacuna Salk, inyectable. Había gran facilidad de aplicación de la vacuna por vía oral. Fue dada en los servicios sanitarios existentes. No fue necesario refuerzos de personal ni de equipos. El control de la vacuna se hizo y se puede hacer en los laboratorios que estaban en perfectas condiciones para realizarlo. La campaña se hizo a muy bajo costo.

Debe recordarse que se hizo la vacunación en forma gratuita, ya que fue suministrada al país por la Organización Mundial de la Salud, sin ningún costo para el gobierno. Podía darse, además, en plena epidemia. Una de las diferencias fundamentales que hay entre la vacuna oral y la inyectable, es que esta no puede darse durante la epidemia; en cambio la oral se puede dar en pleno brote epidémico.

El efecto de la vacuna Salk no es inmediato, sino que se produce varios meses después. Todos sabemos que nuestro público no tiende a tomar medidas de preocupación con varios meses de anticipación.

Todos estos eran factores que hacían inclinar a la autoridad que tenía que resolver, en favor de una solución y en contra de la otra.

Muchas actuaciones se han cumplido, pero para no insistir más, porque estamos cansando al Senado. Para justificar la elección de la vacuna oral vamos a leer otro informe. En el Congreso Médico realizado en Washington se decía: Aunque el valor de la vacuna anti poliomielítica inactivada "Salk" es bien reconocido en esta Conferencia, para la prevención de la parálisis y su amplio uso es fuertemente recomendado, también se reconoce que su uso tiene limitaciones en muchas partes del mundo y que la diseminación del virus peligroso de la comunidad no es prevenida por esa vacuna, constituyendo esto un riesgo para las personas no vacunadas. "Diferencia fundamental que ahora la hemos visto confirmada". Por lo tanto, hay lugar para una vacuna de más bajo costo, más simple, de usar y potencialmente capaz de tener un efecto protector mas grande sobre las bases de la comunidad. El uso de una vacuna oral tiene sus ventajas y, más aún, existe la ventaja potencial que tal vacuna puede remplazar al virus peligroso de la naturaleza, eliminando así la amenaza de las cepas paralitógenas de poliovirus".

Decimos siempre que se debe ser muy parco en sembrar la esperanza; pero conviene que se diga qué pasó en el año 1958, que era lo que citaba el señor Ministro, como equivalente al lisado de corazón, cuando se dió la vacuna oral.

Tengo aquí un gráfico que se refiere a resultados, en un año de aguda crisis de polio sin vacunación con alguna vacunación tipo Salk. Este gráfico, que lo hicimos nosotros en aquel momento en que se tomó el resultado de la vacunación, yo lo comparaba mentalmente ayer, viendo la gráfica de otras ciudades que mostraba el doctor Sabin, y pude advertir que son absolutamente iguales con la diferencia de que nosotros tuvimos una crisis esporádica de polio y, en cambio, en los gráficos que se mostraban ayer, la polio se produce en muchos países del mundo en forma sistemática, es decir, todos los años se produce en la temporada de calor el mismo empuje de polio y todos los años se produce un máximo de enfermos de polio que quedan imposibilitados prácticamente, para toda la vida.

Ese gráfico que nosotros hicimos, es el mismo que se produce en todas las ciudades del mundo cuando se administra la vacuna oral. ¿Qué pasó en Montevideo? Habíamos tenido al principio dos, cuatro, cinco, veintiocho casos, cincuenta y seis, noventa y se llegó hasta doscientos once casos de polio paralítica por mes. Todos saben que cuando hay 211 casos de parálisis son miles los que han experimentado la enfermedad, porque la forma paralítica es una expresión aguda de una enfermedad que está mucho más difundida. Por lo menos, está en relación de uno a diez.

En el año 1958, se empezó a producir otra crisis de polio que, por los números que se registraban, iba a ser tremendamente más potente que la que se había registrado en 1954 ¿por qué? Porque mes a mes la cantidad de polio que se registraba era enormemente superior a la que se había registrado antes. Por ejemplo, en octubre de 1954 se habían tenido 5 casos. En 1958 se tuvieron 17 casos en el mismo mes, es decir, más del triple de la cantidad que se había producido en aquel momento. En noviembre de 1954 se habían tenido tres casos y en el mismo mes de 1958, se tuvieron 44 casos. Quince veces más. Quiere decir que la epidemia que se iniciaba en 1958 era varias veces más fuerte que la que se había rgistrado en 1954, que había llegado a tener doscientos y pico de casos.

En ese momento fue que se dió la vacuna en forma masiva.

La vacunación llegó a cumplirse en varios meses y cubrió el 60 o|o de los niños que estaban en la edad en que era más probable recibir la enfermedad. El gráfico es terminante. Se produjo un descenso radical y así en noviembre de 1958, de 3 casos se había pasado a 44, aumentando en el mes de febrero, cuando se había comprobado en 1954 que había 90 casos de polio, en Montevideo, se había bajado a 8 y en el mes de marzo, no había en Montevideo un solo caso de polio. Luego durante 22 meses —esto nunca se había visto en la historia de Montevideo— no hubo un solo caso de polio.

Como no soy técnico, tengo derecho a ser optimista. Posiblemente un técnico diría que los resultados observados

en Montevideo, indican que probablemente esa vacuna sea eficaz. Esto, sumado a los gráficos que vimos ayer, de Letonia, Lituania, Hungría, México, Cincinatti y Rusia, por 120 millones de vacunados, nos dicen que hay una vacuna en el mundo que nos está indicando que cuando hay un país que no vacuna, asume grave responsabilidad.

El Ministerio al hacer esa comparación ha sembrado una duda. Antes, cuando prohibió la vacunación hizo un daño; ahora se repite. Nosotros no le pedimos que rehabilite la vacuna prohibida, sino que pedimos que se busquen procedimientos que reactiven la vacunación.

Recuerdo que en alguna oportunidad los señores senadores doctores Chelle y Lucas Graffrée, hicieron exposiciones en favor de la vacunación antipolio. Fue después de una exposición que formuló el señor senador Lucas Gafrée quebrando una lanza en favor de la vacunación, que el Ministerio prohibió la vacunación. No sé si tuvimos mala suerte; pero tenemos la esperanza de que las cosas ocurran de manera distinta, sino no hubiéramos sido tan extensos en el uso de la palabra.

El decreto ha prohibido la vacuna oral. Hemos preguntado en las oficinas técnicas, las que tienen las vacunas en sus heladeras las cuales no la han dado porque el decreto no se lo permite.

Mientras se recibe al inventor de la vacuna con homenaje y honores, escuchándolo como una verdadera autoridad técnica que es, tratando de llegar a una solución y profundo conocimiento de la enfermedad, se mantiene una prohibieron que, de conocerla el doctor Sabin, tiene que causarle profundo desagrado, por el desprecio que significa para su capacidad técnica. Pero no es ese problema nuestro; el problema es buscar que se levante esa prohibición.

No lo decimos sólo nosotros que ese decreto ha sido malo e inconveniente. Lo han dicho otros con más autoridad; la Sociedad Uruguaya de Pediatría, dice así: "La Sociedad Uruguaya de Pediatría, oídos los informes de los técnicos relacionados con la vacunación antipoliomielítica y más expresamente, en lo que concierne al decreto del Ministerio de Salud Pública, por el que se prohibe el uso de la vacuna oral, declara: 1.o) Está netamente demostrado que existen vacunas eficaces en su acción preventiva contra la poliomielitis. Que tanto la vacuna inyectable, con virus muerto de Salk, como las vacunas con virus vivos atenuados administrados por vía oral, han demostrado, a través de la experiencia nacional y extranjera, que son eficaces en su acción preventiva, no habiendo provocado otras reacciones que las habituales en toda vacuna de aplicación corriente, —por ejemplo: antidiftérica, antitetánica, antivariólica, etc.—; 2.o) La experiencia nacional hasta la fecha es la siguiente: Vacunados desde 1956, con vacuna inyectable (Salk) 70.000 personas, la mayoría niños. Vacunados con vacuna oral, con virus atenuados (Cox), desde 1958, a la fecha, más de 300.000 personas, en su mayoría niños. Esta experiencia, ratificada por la unanimidad de los pediatras existentes, confirma las condiciones de eficacia e inocuidad de la referida vacuna; 3.o) Es notorio que desde que se pusieron en uso las referidas vacunas, prácticamente ha desaparecido la poliomielitis en el Uruguay; 4.o) De acuerdo a lo que antecede, la Sociedad Uruguaya de Pediatría se dirigirá al Ministerio de Salud Pública haciendo notar la inconveniencia y la inoportunidad del decreto que prohibe el uso de la vacuna oral. Da, además, a la población, la seguridad de que las vacunaciones realizadas en nuestro medio, han sido rodeadas de las garantías adecuadas y han significado en la realidad sanitaria un avance indiscutible que corresponde mantener. Enero de 1961".

Hasta ahora sin respuesta.

Sabemos que hay laboratorios particulares que han traído centenares de miles de dosis de vacuna. Esa vacuna ha sido detenida y no se permite la comercialización.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha terminado la hora previa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Solicito, señor Presidente, que se prorrogue el término de la hora previa para que el señor senador, ingeniero Acquistapace, doctor "honoris causa", pueda terminar su brillante exposición, y también, para que otros señores senadores, que lo deseen puedan intervenir en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo grave y urgente el asunto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estoy de acuerdo, señor Presidente, que se prorrogue el término de la hora previa a fin de que pueda terminar su exposición, el señor senador Acquistapace, solamente, y que este asunto, en oportunidad, se coloque en la Orden del Día para que otros señores senadores puedan hablar sobre el mismo.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Es una moción mordaza, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es una moción mordaza. Se trata de un problema técnico y creo que nadie puede decir más, aún los que somos técnicos, de lo que ha expresado el señor senador Acquistapace cuya exposición ha sido bien clara y bien documentada.

Todo lo que se pueda decir va a ser repetición o criterios personales robusteciendo lo que ha dicho el señor senador.

Por otra parte hay asuntos de urgencia en la Orden del Día que debemos considerar.

Por lo tanto, quiero decir que voto la moción de prórroga del término de la hora previa hasta que termine el señor senador Acquistapace.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Comparto la moción que acaba de formular el señor senador Bove Arteaga. Estamos dispuestos a acompañar la prórroga del término de la hora previa hasta que termine el señor senador Acquistapace, ya que hay proyectos de real importancia sobre nuestras mesas, y que deben ser considerados. Un debate sobre el tema planteado por el señor senador, puede traer como consecuencia que quede sin número el Senado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Voy a hacer hincapié, señor Presidente, en que se permita a los demás señores senadores, hablar sobre este punto.

Yo a mí vez pienso ser muy breve; pero estimo que es muy importante el problema que se ha planteado, y hago resaltar, además, que tiene un hondo significado nacional para Salud Pública.

Si los otros días perdimos dos o tres horas en el Senado con el tema de la brucelosis, bien podemos disponer hoy de 10 a 15 minutos más, —que es lo que podrá durar mi exposición, más o menos y también las intervenciones que puedan hacer algunos otros señores senadores—, para exponer conceptos que creo que son de real importancia en lo que se refiere a la vacunación antipoliomielítica, y que creo que el señor senador Acquistapace los va a pasar por alto.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente? Retiro la moción que he formulado, y adhiero a la presentada por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se hace uso de la palabra, la moción presentada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**).

Puede continuar el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: descargo el peso que siento sobre mi conciencia por haber hecho uso tan extenso de la hora previa; pero como nunca hago uso de ella me atreví a hacerlo hoy tan extensamente.

Decía que un laboratorio particular trajo una cantidad muy importante de dosis de vacuna oral que después, según mis informaciones, fue intervenida. Los laboratorios municipales tienen también un volumen enorme de vacuna que no puede ser suministrada de acuerdo con la prohibición del Ministerio de Salud Pública. Y mientras tanto, ¿qué ocurre? El mismo Ministerio, que ha prohibido la vacuna oral, ha publicado un aviso en la prensa que dice así: "Ministerio de Salud Pública. El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos: licitación número 33. Vacuna antipoliomielítica, oral, tipo Sabin. Cif y|o Plaza Primer llamado".

Para nosotros es absolutamente inexplicable, y lo recibimos hasta con cierto alborozo. Habrá razones oscuras o raras; pero no queremos entrar en ellas, y vamos a acortar nuestra exposición.

Sé que esta licitación, en el primer llamado, no tuvo el número de proponentes necesario, ya que hubo solamente

dos propuestas. Se está haciendo un segundo llamado que se abrirá con el número que se presente.

Una primera observación: francamente, 150.000 dosis de vacunas es un número ridículo. No sabemos mucho de Medicina, pero de números creemos conocer algo.

El doctor Sabin decía ayer que en uno de los países ya mencionados se dieron en 10 días 2.500.000 dosis.

El ritmo de vacunación en Rusia debe ser mucho más intenso que eso, porque desde 1959 a la fecha, se han vacunado 100 millones de personas. La vacuna se proporciona en un caramelo o en un terrón de azúcar, en forma rápida y fácil, sin ningún costo para los servicios que la dan, y entonces, nos parece que hablar de 150.000 dosis es un número, diríamos, hasta absurdo.

Debe tenerse presente que, mientras se vacunó en Montevideo no se vacunó en el interior del país, y que mientras Montevideo estuvo 22 meses sin enfermos de poliomielitis, llegaban de todos los Departamentos del país, enfermos paralíticos a Montevideo.

Quiere decir que éste no es un problema de suposiciones, sino de hechos concretos. Además, los técnicos están diciendo que la vacunación ha cumplido su propósito.

La vacuna que se dió en el año 58 inmunizó hasta la fecha, y ya ha cumplido con su misión. Ahora debe hacerse otra vacunación, y debe vacunarse en el interior del país, que sirvió de conejo de indias para comparar los resultados de Montevideo con los del interior. No habrá sido expresamente hecho así, pero la cruda realidad es que hay enfermos paralíticos en el país porque no se difundió la vacuna que pudo haberlo evitado. Los que tengan un familiar con esa tremenda enfermedad pueden saber muy bien lo que ésto significa.

Nosotros nos hemos movido a hacer esta exposición con el ánimo de crear otra vez la inquietud de los gobernantes, en forma tal que se adopten de inmediato soluciones para hacer posible una campaña eficaz. Pero, fundamentalmente, nuestra exposición está dirigida a llevar al público plena fe y plena confianza en lo que el médico dice, cuando lo hace en una forma colectiva —no ya personal— organizado como autoridad sanitaria, porque entendemos que esa es la única forma de obtener el avance y la extensión de las medidas sanitarias, como única forma de producir la destrucción de cosas que la ignorancia y el curanderismo pueden extender en el país.

Nada más, y vuelvo a pedir excusas por la extensión de mi exposición.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa al orden del día.

Tiene la palabra, para ocuparse de una cuestión de orden, el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en el terrible accidente aéreo que ocurrió días pasados en Buenos Aires, falleció la señora María Célica Queirolo de Alfonsín, y está en grave estado su esposo, el catedrático de Derecho Internacional Privado de nuestra Falcutad, y también profesor de Lógica, doctor Quintín Alfonsín.

No es común hacer el elogio de las señoras de los grandes personajes, como si éllas también tuvieran que hacer ese sacrificio al misterio de la vida familiar, una especie de apartarse de su personalidad para que brille la personalidad de su elegido. Pero esta desgracia enorme, señor Presidente, nos arrebató a una gran mujer, que era la esposa de un gran hombre del país.

Quienes integramos en alguna oportunidad, delegaciones a las Naciones Unidas, sabemos lo que significaba el matrimonio de Alfonsín, la presencia de aquella familia. El, con su enorme preparación jurídica, con su sabiduría política y social, y ella con su amistad generosa, con su buena voluntad ,siempre abierta a todas las confidencias que podían amargar la vida de un delegado, y con una vivísima fraternidad entregada a pleno corazón.

Es difícil imaginar un matrimonio de mayores perfecciones morales, comprensión perfecta, tolerancia plena y complementación de dones. Y si el doctor Alfonsín, a los 50 años de edad, llegó a ser una de las autoridades más reconocidas en el continente americano, en la disciplina de Derecho Internacional Privado, habiendo escrito verdaderas obras maestras, puede decirse que fue debido a su valimiento personal, pero también al valimiento de esta mujer que le asistió con sus dones especialísimos, con su asiduidad, con su colaboración, haciéndoles fáciles las horas que él necesitaba para escribir y para estudiar.

En estos momentos, todo el país lamenta la pérdida de esta señora y el grave estado de este gran ciudadano, y me parece oportuno rendirle este homenaje, recordando aquella frase que Shakespeare pone en Hermiona, una de las mujeres admirables de sus dramas: "Una buena acción que muere sin que se le haya celebrado arrastra con ella la muerte de otras miles que esperaban que fuese conocidas". Y si ésto pude decirse de una buena acción, cuánto más puede decirse de las acciones múltiples de una mujer que fue ejemplo de esposa, que fue ejemplo de colaboradora en la vida fecunda del marido, y que en estos momentos deja un inmenso dolor en el país.

Pronuncio estas palabras que, seguramente, no son dignas de la alabanza que ella merece; pero quedan aquí como el testimonio de una vida y de una muerte, para una vida y para una muerte que merecen una biografía con sentido poético.

Tengo fe en que la señora María Célica Queirolo de Alfonsín encuentre más allá de este invierno implacable que la arrebató de esta vida, cuando evocaba la poetisa venezolana Pálmenes Yorzú:

"En el suspiro azul de una corola, aquella tierra nuestra — con su fuente y su estrella", y que su espíritu, que estuvo lleno de gracia aquí abajo, haya ascendido "envuelto en una luz estremecida como un vuelo de ángeles pausado".

Propongo, señor Presidente, que las palabras pronunciadas sean enviadas a sus deudos, en momentos que esta enorme tragedia conmueve a su familia y al país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva, para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no se puede tratar otra cosa que no sea la orden del día.

SEÑOR SILVA. — Yo me voy a referir a la orden del día, señor senador.

En él figuran dos asuntos muy importantes, señor Presidente, y con esto pretendo aquietar la inquietud del señor senador Rodríguez Larreta.

Comparto la opinión del señor senador, y es por eso que me voy a referir...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pregunto en qué calidad están hablando estos señores senadores.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra para referirse a cuestiones de orden, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pedí la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero antes lo habían hecho los señores senadores Brena y Silva.

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Nunca hablo sin pedir la palabra, señor senador. El señor Presidente me había dado la palabra porque así correspondía.

Decía que figuraban en la orden del día dos asuntos muy importante. En primer término, el asunto referente a la Usina de Purificación de Agua Potable de Montevideo, que creo va a dar origen a un largo debate; en segundo lugar, figura la creación del servicio de asistencia médica integral, para obreros de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, según un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, que entiendo no va a dar lugar a discusión.

Se trata de un convenio entre patronos y obreros, sobre el que hay informe amplio, habiéndonos encomendado la Comisión, al señor senador Cardoso y a mí, que en esta sesión propusiéramos tratar este asunto en primer término de la orden del día.

Repito que este asunto va a llevar poco tiempo, y en esta forma hacemos una obra de justicia, evitando, en forma práctica, sea postergado por el tiempo que seguramente insumirá la consideración del proyecto que figura en primer término.

En consecuencia, propongo, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se altere la orden del día, considerándose en primer término el proyecto referente al servicio médico integral para la Caja de Compensaciones por Desocupación de Barracas de Lana, y, en segundo término, el referente a la amplia-

ción de la Usina de Purificación de Agua Potable de Montevideo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

7

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti, para una cuestión de orden.

SEÑOR BOTTINELLI. — La Mesa dio entrada al mensaje del Poder Ejecutivo con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, destinándolo a la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto. Creo que la Mesa cumplió con la forma reglamentaria y con la tradición del Senado.

Sin embargo, en esta oportunidad, las modificaciones al Presupuesto de Sueldos y Gastos adquieren tal volumen, que el mensaje desborda el aspecto estrictamente referido a la Rendición de Cuentas.

Por estos fundamentos propongo que el mensaje se destine a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, vale decir, que se inviertan los términos.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy a solicitar, también, que se dé entrada a un proyecto de ley que hice llegar a la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bottinelli para que el mensaje del Poder Ejecutivo sobre Rendición de Cuentas se destine a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

8

—Tiene la palabra para una cuestión de orden el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo estaba anotado para hablar en la hora previa, en segundo término. Me iba a referir a un aniversario que se cumple hoy. Cuando pedí la palabra, anteriormente, no sé a qué título, me salió al paso el señor senador Rodríguez Larreta, muy apurado en que se entrara a la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy dispuesto, señor Presidente, a quedarme aquí, —a diferencia de lo que le ocurre al señor senador,— hasta agotar la orden del día, sea hasta las 21, las 22, las 23 o hasta la hora que sea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador se quedará hasta que lo deje el titular.

SEÑOR PIFFARETTI. — Ahora el señor González Conzi es senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Rodríguez Larreta probablemente se quede hasta que la soberanía popular lo decida, y yo creo que no va a reincidir con usted.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quería hacer uso de la palabra, por el hecho de que el asunto a que iba a referirme tiene oportunidad hoy; mañana sería tarde. Por eso pido a los compañeros que me permitan hacer uso de la palabra, brevemente. Me quedaré, en compensación, hasta que se agote la orden del día. Hay en los boletines constancia de que soy uno de los senadores que permanece en Sala hasta último momento, en las sesiones. Tengo ese antecedente que me es favorable, y, por tanto, reitero el pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi...

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para que se me permita hacer uso de la palabra, brevemente, sobre un asunto que tiene relación con la orden del día de hoy. Espero que el señor senador Bove Arteaga se apee de su posición y me ayude con su voto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Según lo que sea, señor senador. Si no sé de lo que se trata, no voto.

SEÑOR SILVA. — ¿No se puede saber el tema?

SEÑOR BRENA. — El 4 de julio, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡No lo sabía, el señor senador!

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, porque se va a hablar de Chicotazo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gonzáles Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23)

9

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión Investigadora de Pluna eleva informe sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios en dicho organismo.

—Repártase. (Carpeta 1319).

10

—El señor senador Bottinelli presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, a la instalación del servicio de luz eléctrica en el pueblo Egaña, situado en el Departamento de Soriano.

—A la Comisión de Presupuesto. (Carpeta 1444).

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, a la instalación del servicio de luz eléctrica en el pueblo Egaña-Departamento de Soriano.

Dicha suma será entregada directamente a Usinas y Teléfonos del Estado y se imputará al producido a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Eduardo P. Bottinelli.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La justificación de la iniciativa recogida en el proyecto de ley que sometemos a consideración del Senado no requiere, a nuestro juicio, desarrollarse en una exposición de motivos.

La localidad de Egaña, ubicada en la 8a. Sección Judicial de Soriano, tiene suficiente importancia, por su población y por el comercio regional que en ella tiene su centro, como para merecer la atención del Estado en lo referente a un servicio público fundamental. Con policlínica médica, comisaría, graneros oficiales y particulares, escuelas, comercios de ramos diversos y con unos 1.200 habitantes, no puede permanecer sin alumbrado público y sin energía eléctrica a esta altura de su evolución progresista.

La financiación, por lo demás, no ofrece dificultades, desde que los recursos a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.869, admiten con holgura la imputación que proponemos.

Esperamos, en consecuencia, que el Senado preste rápida aprobación a este modesto proyecto de ley.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Eduardo P. Bottinelli.
senador"

11

—Tiene la palabra el señor senador Gonzáles Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: conmemora hoy el mundo democrático, una de sus fechas más gloriosas: la Independencia de las Colonias de Nueva Inglaterra, y la culminación de una revelación que, con la Francesa, dió las bases de un sistema de convivencia política y social que, con la libertad plena del individuo, asegura el incesante progreso de la humanidad. Convertida, al poco tiempo, la nueva nación, en la más evolucionada y próspera de la época contemporánea, es hoy el ca-

cado del mundo libre cuya existencia está íntimamente ligada a la existencia de los Estados Unidos.

"Para nosotros son verdades incontestables, dice el inmortal documento de la Declaración de la Independencia, redactado por Jefferson, que todos los hombres nacen iguales; que a todos les ha concedido la providencia, ciertos derechos de los que nadie los puede despojar; entre esos derechos se encuentra la vida, la libertad, y el procurar la dicha; que para proteger eso se instituyeron, con el beneplácito y consentimiento de los hombres, los gobiernos que deben regirnos y que cuando uno de ellos llegue a ser perjudicial por no defender como debe la libertad del pueblo, cuidando su felicidad, el pueblo tiene derecho para modificarlo o abolirlo, fundando otro basado en tales principios y organizado de tal modo que pueda contribuir al público bienestar."

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

—Quiero limitar mis palabras, simplemente, a la recordación del magno acontecimiento que hoy conmemora el mundo democrático.

Conceptuamos que entrar al tema para señalar los hechos y proyecciones de la revolución americana desbordaría las posibilidades de las sesiones del Senado, limitadas por el tiempo y por la índole de las cuestiones que ordinariamente aborda. Pensamos que limitándonos a nombrar a los principales actores y dar el nombre de los más destacados fundadores de la gran democracia del norte, dado el conocimiento y divulgación de su obra imperecedera, mostramos, en realidad, sin agregar ningún comentario, el vasto panorama de la gran revolución: Washington, Franklin, Jefferson, Hamilton, Peen Adams, etc. Conceptúo que bastan estos nombres entre otros para que todos los aquí presentes podamos rememorar una caudalosa literatura escrita en todos los idiomas, literatura que ha conmovido en todas las latitudes, el alma de aquellos que verdaderamente aman la libertad.

Por pertenecer a un partido político democrático y panamericanista, he entendido que no debí guardar silencio ante el aniversario de hoy, que no es sólo de los Estados Unidos, sino, también, del mundo occidental. Y recuerdo, además, que el 4 de julio fue una fiesta nacional durante muchos años por iniciativa de nuestro partido.

Es cuanto quería decir y agradezco a los colegas que me han permitido expresar estas palabras.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día.

Se va a considerar el proyecto de ley que figura en segundo término, por el que se crea el servicio de asistencia médica integral, para obreros de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas. Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la lectura, por haberse repartido este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Créase el Servicio de Asistencia Médica Integral para los obreros incluídos en el Registro "A" de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2o. — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados entre las sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1o. del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943, y las del inciso D) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro. Elaborado el pliego de condiciones a que deban ajustarse los servicios de que gozarán los beneficiarios de esta Ley, la Caja abrirá un Registro en el cual inscribirá a todas las entidades que llenen los requisitos exigidos. Entre dichas entidades podrán optar libremente los beneficiarios.

En los casos en que no fuera posible la adjudicación de servicios, el Consejo de la Caja queda facultado para contratar en forma directa los mencionados servicios médicos.

Los pliegos de condiciones, la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas o cualquier otro asunto que se suscite referente a los procedimientos de adjudicación previstos por el artículo anterior, deberán ser resueltos por el voto conforme de los dos tercios del total de componentes del Consejo de la Caja. Los beneficiarios actualmente afiliados a alguna de las entidades de asistencia médica a que se refiere el artículo 1.o incisos A), B), C) y D) en su caso, del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943 y los trabajadores que en el futuro se incorporen a la categoría de los beneficiarios de esta ley que se hallen en tales condiciones, podrán optar por continuar afiliados a la entidad de que se trata. En los casos indicados, en este artículo y el anterior, el pago de las cuotas de afiliación será entendido por el Fondo de Recursos hasta el límite establecido con carácter general por el Consejo Directivo de la Caja. Si hubiera diferencia, ésta deberá ser pagada por el afiliado.

Los servicios adjudicados se renovarán automáticamente por períodos anuales, quedando facultado el aludido Consejo para rescindir la contratación mediante un preaviso de sesenta días como mínimo.

Art. 3o. — La Caja, para atender los servicios que por esta Ley se crean, contará con los siguientes recursos:

A) El aporte patronal del 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto bruto de los salarios pagados a los obreros integrantes del Registro "A";

B) El aporte del 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto bruto de los salarios que perciban los trabajadores incluídos en el Registro "A";

C) El producido de la elevación de un 0.50 o|o (medio por ciento) sobre los actuales impuestos de exportación a las lanas sucias, lavadas y semilavadas, cueros lanares secos y cueros vacunos en general que se exporten.

Art. 4o. — Las infracciones a la presente Ley y el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la misma, se regirán por las disposiciones establecidas por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes.

Art. 5o. — La Caja de Compensaciones administrará y controlará todo lo relativo al Servicio de Asistencia Médica con los recursos que se crean por la presente Ley.

Art. 6o. — Los beneficios de la afiliación colectiva podrán hacerse extensivos a los familiares de los obreros, quedando su costo a cargo directo y total de los obreros, quienes verterán la o las cuotas correspondientes en la Caja de Compensaciones dentro de los diez primeros días de cada mes. En caso de no efectuarse dicho aporte, perderán el derecho a la afiliación.

Art. 7o. — El trabajador que se jubile y los familiares que hubieren realizado la opción que establece el artículo 6o., al tiempo de la jubilación o del deceso del afiliado principal, podrán continuar vinculados al servicio.

El costo de la afiliación del jubilado y de los familiares, será de su exclusivo cargo y las cuotas deberán ser vertidas en la forma y con los efectos que establece el artículo anterior.

Art. 8o. — La Caja de Compensaciones dispondrá de un 3 o|o (tres por ciento) de los ingresos establecidos en esta Ley, a fin de atender los gastos de administración de los Servicios que se crean por la presente.

Art. 9o. — Decláranse comprendidos en los beneficios de esta Ley, a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y sus familiares.

Art. 10. — Las empresas y|o patronos comprendidos en la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, deberán aportar mensualmente el 25 o|o de los jornales que abonen al personal no remunerado por sueldo mensual, para atender el pago de los beneficios establecidos por la Ley No 12.590, de 23 de diciembre de 1958, haciéndose cargos la Caja referida de las diferencias que resulten de su aplicación. Este aporte sustituye la contribución patronal vigente, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1961

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Montevideo, 3 de julio de 1961.

Al Senado:

El presente proyecto de ley, cuya aprobación aconseja vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, responde a un Convenio obrero-patronal suscrito entre la Cámara Mercantil de Productos del País, la Asociación de Lavaderos y la Federación de Obreros en Lanas.

Está estructurado, en sus líneas fundamentales, de acuerdo con las normas que rigen los seguros de enfermedad establecidos por la ley para otros gremios.

El Convenio, que, al aprobarse el proyecto tendría consagración legal, tiene con los estatutos anteriormente dictados, la diferencia de que se limita a la prestación sanitaria, es decir a la asistencia médica, sin incluir, como en los casos de la construcción y del transporte, la prestación económica o sea la compensación de los salarios perdidos por motivos de enfermedad.

Es por tal motivo que las previsiones financieras, algo superiores al millón de pesos, son consideradas suficientes, ya que se preveen erogaciones inferiores a esa suma.

Por otra parte, se simplifican las tareas administrativas tanto por el hecho anotado —la falta de prestaciones económicas por enfermedad— como por no crearse un organismo dirigente nuevo para administrar el servicio que se crea.

El proyecto que vuestra Comisión informa tiende pues, a ampliar a otros sectores sociales la asistencia médica organizada para determinadas colectividades de trabajadores, por leyes anteriores.

No significa ello abandonar la linea del Seguro General de Enfermedad (prestaciones sanitarias y económicas para todos los trabajadores y sus familiares). Significa el cumplimiento de una etapa que debe acercarnos a la concreción legal de aquel gran postulado de Seguridad Social.

La Comisión ha resuelto dejar dos constancias en el informe.

La primera se refiere al artículo 9o. En él se declara, que quedan comprendidos en los beneficios de la ley los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y sus familiares. Estos funcionarios harán sus aportes colectivos correspondientes. Pero el artículo no establece explícitamente la forma como han de financiarse las posibles incorporaciones de familiares. La Comisión entiende que para ese caso se aplica el mismo procedimiento previsto en el artículo 6o. para los familiares de los obreros: el costo de los beneficios queda a cargo directo y total de los obreros quienes verterán la o las cuotas correspondientes en la Caja de Compensaciones dentro de los diez primeros días de cada mes.

La segunda constancia tiene que ver con el artículo 10. De acuerdo con los antecedentes, tanto del Convenio Obrero-patronal como de la discusión en la Cámara de Representantes, se entiende que los déficit originados o que pudieran originarse en el pago de las licencias, serán enjugados con el mayor producido del nuevo aporte patronal, que sustituye la contribución patronal vigente. Aunque podría considerarse que esta constancia es innecesaria, dado que el texto del artículo 10 es claro, en cuanto no varía la aplicación del recurso, la Comisión admitió la solicitud de dejar la precedente constancia.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de julio de 1961.

José Pedro Cardoso, Miembro Informante. — Silvio H. Silva, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Tomás G. Brena. — Francisco Antúnez Giménez — Washington Beltrán."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Es para una breve aclaración. El Senado conoce el informe escrito, porque ha sido repartido. No voy a referirme, como miembro informante, al proyecto en sí, pero tengo el encargo de dejar constancia, aparte de las otras que están en el informe, y que no es necesario repetir, que en la tarde de ayer, mientras preparábamos el informe, fuimos entrevistados por un grupo de obreros jornaleros de la Federación de Obreros en Lanas, preocupados porque los obreros mensuales no aparecían incluídos en este proyecto de ley.

Les hicimos notar que cualquier modificación que se introdujera obligaría a que este proyecto volviera a la Cámara de Representantes. De todas maneras, a los efectos de una posible declaración interpretativa si es que había acuerdo de ambas partes, —ya que este proyecto tiene origen en un convenio entre los obreros y la patronal,— consultamos a las partes interesadas y hemos llegado a la conclusión de que no es posible, sin modificar explícitamente el proyecto de ley, que responde, repito, a un convenio, amparar en estos beneficios a los obreros mensuales.

Pero de las conversaciones tenidas en la tarde de hoy, tanto con la delegación patronal como con la delegación obrera, nos hemos enterado, y de eso quería dejar constancia, que ambas partes se proponen llegar, en la forma más rápida posible, a un convenio que comprenda, o más bien dicho que otorgue los beneficios de la asistencia médica a los obreros mensuales y, aún, a los funcionarios. Sería un sistema de asistencia médica que, según lo manifestaron los propios delegados patronales, podría financiarse casi exclusivamente, o exclusivamente, con aportes patronales y obreros, sin necesidad de otras fuentes de recursos como la que se establecen en este proyecto de ley.

De todas maneras, interpretando el pensamiento de la Comisión, quería dejar esta constancia. No se incluyen expresamente, en este proyecto, a los obreros mensuales, por la imposibilidad de hacerlo, en razón de que habría que restructurar el proyecto de nuevo y enviarlo otra vez a la Cámara de Representantes. Pero estamos ante las perspectivas de un nuevo convenio obrero-patronal, que ampare en los mismos beneficios de este proyecto, a los obreros mensuales.

Declaro, finalmente, que si esta etapa no pudiera lograrse, naturalmente, el Parlamento tendría la obligación de votar un nuevo proyecto de ley que amparase a esos trabajadores mensuales.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a solicitar de la amabilidad del señor miembro informante alguna aclaración al respecto, dado que no conozco el convenio a que se ha hecho referencia.

Desde ya adelanto que voy a votar favorablemente este proyecto, porque se trata de un beneficio social de indudables proyecciones.

Deseo saber si están comprendidos en este proyecto de ley todos los trabajadores de barracas de lanas de la República o solamente los de Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que la pregunta del señor senador me toma un tanto de sorpresa, porque es un punto no dilucidado. Tengo entendido que comprende a todos los obreros.

SEÑOR VARELA. — De todo el país. Precisamente, deseaba que se hiciera extensivo a todos los obreros del país.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Estos beneficios comprenden a todos los obreros de barracas de lanas, cueros y afines, comprendidos en la Caja de Desocupación. De manera que todos los obreros que están incluídos en dicha Caja, están comprendidos en este proyecto de ley.

SEÑOR VARELA. — Como no conozco el convenio a que se hace referencia, entre la patronal y los obreros, quería dejar aclarado este punto.

En segundo lugar, le voy a formular otra pregunta al señor miembro informante. Veo con profunda satisfacción un párrafo del informe que se refiere al seguro general de enfermedad. En las carpetas de la Comisión, ¿existe algún proyecto de ley en ese sentido?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

SEÑOR CARDOSO. — En el Senado no; en la Cámara de Diputados existen varios proyectos.

Tenemos la esperanza de que, en la Cámara de Senadores, la Comisión pertinente, aborde el estudio de ese problema. Yo, por doctrina, soy partidario del seguro general que comprenda a todos los trabajadores, pero entiendo que no podemos resistir y debemos facilitar la creación de estos estatutos parciales que vayan amparando a algunos trabajadores, mientras no sea posible dictar la ley de seguro general para todos.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros vamos a votar este proyecto de ley.

Hemos leído el informe que lo acompaña y no nos parece tan claro. Sobre todo que refiere a asuntos que no van al fondo de la cuestión.

He dicho que nosotros vamos a votar, sobre todo por nuestra condición de productores de lanas, pero queremos dejar bien claro, para que nos entiendan todos, que, aquí, los patronos que dicen estar de acuerdo con este proyecto de ley y que dicen financiarlo, —tal como se expresa en el proyecto y en el informe— no van nada en este asunto. Quien financia este proyecto de ley son los productores de lana nada más. Todos estos impuestos que se aplican, con una finalidad loable, son trasladados, en definitiva, al productor de lana, como son los otros referentes a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, trasladados a la producción de carne. Es ahí donde están los verdaderos "paganini" de estos proyectos y nunca se les ha consultado. Es claro que la patronal, los barraqueros, estén de acuerdo con este proyecto de ley, porque para ellos es fácil trasladar estas cargas a los productores.

Repetimos, que por este camino pueden producirse verdaderas sorpresas. Si llega a haber una baja en el mercado internacional, ¡cuidado!. Entonces, veremos el derrumbe de nuestra economía, que no la hemos cuidado.

Por ahora, señor Presidente, es cuanto tenemos que decir, y repetimos que vamos a votar este proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Declaro, también, que voy a votar este proyecto de ley, porque el ambiente del Senado está en ese sentido, pero pienso si no estaremos poniendo obstáculos o piedras en el camino de la asistencia correcta a los obreros. Se ha hecho el ambiente referente a que esto beneficia a los obreros. No creo que los beneficie: un seguro general es mucho más barato y es una solución más técnica para los trabajadores. Veo que acá los únicos que se benefician bien son los médicos, porque se forma una mutualista con capital del Estado.

(No apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — No es así, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Qué objeto tiene formar una organización para asistir a los obreros? Si los obreros forman una parte de una mutualista de asistencia médica, ya tienen solucionado el problema. Se le paga eso y ya está. Pero se forma, con capital del Estado, una organización que va a contratar a los médicos para que asista a los obreros, de aquí en adelante... Pero ¿eso no se puede hacer en forma de seguro? El Banco de Seguros está propiciando ante el Senado, —y hay una Comisión Especial que está estudiando este problema— el seguro obligatorio para accidentes de trabajo. Ya estamos cerca del final. Si se hace el seguro obligatorio para accidentes de trabajo, como se propicia por el Banco de Seguros, ¿qué cuesta, entonces, empujar un poco más la solución e ir al seguro general de enfermedad, como en Estados Unidos?

Vengo admirado de las soluciones que tiene allí el seguro. Hasta se compran, mediante el seguro, casas con primas mucho más baratas que lo que cuesta el alquiler.

Yo, en Estados Unidos, quería estudiar un poco el aspecto social y pregunté a muchos obreros, conductores de taxímetros, obreros y otra gente que realizaba trabajos humildes, cómo solucionaban su presupuesto. Con gran asombro, y pongo de testigo al señor diputado Ortiz, varios me contestaron: "Tengo dos o tres casas". ¿Cómo? preguntamos nosotros. "El salario no alcanza para vivir, —nos replicaban— pero como los seguros son tan magníficos en este país, he conseguido ser propietario de tres o cuatro casas, que se pagan con el mismo alquiler, y aún sobra dinero para vivir".

El seguro generalizado así, es una gran solución, pero nosotros estamos haciendo compartimentos, estancos, en cada gremio, ¿para qué? ¿Para que se forme un sanatorio?

No es que me preocupe este pequeño problema, que es insignificante; pero los señores senadores deben saber que el Consejo Central de Asignaciones Familiares gasta 15 millones de pesos para duplicar lo que podría ser una función de la Asistencia Pública y el Consejo del Niño. El Consejo de Asignaciones Familiares gasta 15 millones de pesos por año porque ha creado sanatorios, y en la ciudad de Rivera creó una casa-cuna. En esta ciudad, hay tres casa-cunas, una creada por el Consejo del Niño, otra por la Asistencia Pública y otra por el Consejo de Asignaciones Familiares. Hay allí capacidad para albergar hasta o [illegible]0 niños, mientras tanto que hay únicamente 50, distribuidos en las tres.

Pero esto, señor Presidente, permite la ubicación del cuidador de la casa-cuna y de varios empleados, porque éste es el país de la gauchada. Y con el pretexto de un gran rótulo, "asistencia", se permiten estas soluciones.

Por este proyecto, los favorecidos van a ser los médicos que contrate el organismo.

SEÑOR CARDOSO. — No es así, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces explíqueme, señor senador. Yo veo que los obreros no son los favorecidos; los obreros, por la solución del seguro, estarían más favorecidos, y no tendríamos otra solución como la de "Chamsec". La solución de "Chamsec" les exige una contribución que es doble que la de la prima y, sin embargo, los obreros de la construcción la han acogido con gran entusiasmo, pero sólo porque se les ha convencido que es la mejor.

SEÑOR COTTINELLI. — Aquí no hay superposición de servicios.

SEÑOR CARDOSO. — No deseo prolongar el debate.

El señor senador Silva pidió preferencia para este proyecto, porque suponía que se iba a aprobar rápidamente. Quiero que conste que no está a cargo de ningún senador de la oposición el dilatar la consideración del otro asunto.

Dejo de lado esa posibilidad de compra de casas con cargo al seguro. Ya me adelanté a decir que compartí la tesis de que la mejor solución era el seguro general, que es más barato. Cada vez que he tenido que informar un proyecto —creo que éste es el tercero de esta índole, que informo— dejo constancia de que la mejor solución es el seguro general de enfermedad, con las prestaciones sanitarias a todos los trabajadores y con las prestaciones económicas, es decir el pago de salarios perdidos por enfermedad.

Ese es el camino mejor; pero en cada oportunidad en que se plantea un problema de esta naturaleza he llegado a la conclusión de que si eso no viene, si todavía no vemos posibilidades de crearlo, ¿tenemos derecho a impedir que la construcción, el transporte, los obreros de las barracas de lanas y cueros, etc., no tengan asistencia médica correcta a la espera del seguro general?

Por eso, dejando constancia de que mantengo mi consecuencia y mi lealtad sobre ese punto, —he hecho largas exposiciones en la materia— apoyo la creación de este servicio, que ha de prestar un positivo beneficio a los trabajadores. Puedo asegurar que los obreros comprendidos en este beneficio tendrán una correcta asistencia médica.

No se crea ningún servicio nuevo. Si el señor senador hubiera leído el proyecto, vería que los servicios se contratan con las mutualistas existentes. Se dan determinados lineamientos generales y, en este proyecto, hay una amplitud mayor que en otros, porque se permiten cosas con las que no estoy muy de acuerdo, como la de que cada obrero que pertenezca a una mutualista puede continuar en ella, quedando, naturalmente, el pago de la cuota a cargo del servicio que se crea.

Repito que no se crea ninguna mutualista ni se contrata ningún médico más: se contratan servicios con mutualistas existentes, por los procedimientos previstos en el proyecto.

Esa es, señor Presidente, la aclaración elemental que quería hacer, para que no quedara una duda después de las expresiones del señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como dijo el señor senador Cardoso, cuando yo propuse que se tratara este proyecto, creía que no iba a dar lugar a una larga discusión.

Ante las palabras de mi compañero, el señor senador Stewart Vargas, debo dejar constancia de que soy partidario del seguro social con carácter general.

Cuando éramos diputados, conjuntamente con el señor Fernández Crespo, presentamos un proyecto de seguro por enfermedad que no se aprobó de manera que no improviso en la materia.

Creemos que en el caso, el señor senador Stewart Vargas, al ser partidario de lo mejor, es enemigo de lo bueno. Es claro que es mejor el seguro; pero tenemos una realidad social, que es el cuadro en que vive el país, y hay que buscar una solución rápida y viable. Si mañana se propone la otra solución, seguramente que vamos a levantar nuestras manos para acompañarla, y derogaremos ésta. Mientras tanto, señor Presidente, tenemos que ir caminando, marchando y no quedarnos detenidos, cuando hay problemas sociales que resolver.

Aspiramos a que sea realidad el seguro social, pero, mientras tanto, vamos a seguir por esta vía por la que estamos haciendo justicia social.

En lo que tiene referencia con el problema de los médicos comparto las manifestaciones que ha hecho el señor senador Cardoso. No quiero extenderme sobre este tema y sí que se vote rápidamente.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a votar este proyecto pero deseo hacer notar que en la Comisión de Presupuesto nosotros, a algunos organismos del Estado, le hemos votado rubros para hacer lo mismo que se busca hacer con este proyecto: que se contrataran servicios con mutualistas, dejando cierta libertad, para contemplar el aspecto sentimental que se daba en algunos afiliados que eran socios desde hacía muchos años, y que junto a su familia, tenían vinculación con determinados médicos.

De cualquier manera si esas mutualistas tuvieran que contratar algunos médicos más, esa no sería una razón para oponerse al proyecto, porque también cuando el señor senador Stewart Vargas está enfermo, llama al médico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: afirmativa. — 26 en 26).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente deseo dejar una constancia en este artículo, porque no quise hacer uso de la palabra en la discusión general, a fin de no entorpecer la sanción del proyecto.

Dejo constancia de que lo voto en representación de mi sector por los méritos que tiene, explicados en el informe y en la intervención de uno de los señores senadores miembros informantes, el doctor Cardoso. Además, porque se le da categoría legal a un acuerdo de partes que estuvo durante 8 meses en el Ministerio de Industrias.

El Ministerio de Industrias y Trabajo no lo aprobó como debió hacerlo. Tampoco cumplió con las disposiciones legales ni con el acuerdo de las partes. Solamente, por la desidia en aprobar este convenio, y homologarlo, hemos tenido que llegar a esta situación de tratarlo como un proyecto de ley.

Quiero destacar, asimismo, que este proyecto tiene dos ventajas indudables, que son, en primer término, la elección, que tienen los beneficiarios, de la mutualista de su preferencia una vez que están inscriptos, y, en segundo lugar, el ejercicio de la libertad por parte de los afiliados —en esta disposición no estoy de acuerdo con el señor senador Cardoso en su intervención de hace unos momentos —en cuanto permite, por propia voluntad, a los que ya están asociados en una mutualista, que puedan seguir en ella pagando la diferencia. Me parece que es una elección plena de libertad y, en cierto modo es una especie de seguro que depara grandes ventajas en momentos en que la asistencia médica es difícil y el precio de los medicamentos está por las nubes. Este es un modo de bajarlos, adoptándolos a las necesidades de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 9.o.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

En realidad esta constancia ha quedado en el informe, pero como es un poco especial, el señor senador Brena me sugiere que la haga verbalmente.

Por el artículo 9º, la Cámara de Representantes incluyó en los beneficios de esta ley a los funcionarios de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y a sus familiares, y no estableció el régimen de financiación, digamos así, de estas nuevas posibles incorporaciones. Ahora bien; el artículo 6º del proyecto establece la posibilidad de afiliación de los familiares de los obreros y ahí, sí, se establece el proceso de financiación. Dice que en ese caso verterán ellos la cuota correspondiente a los familiares que ingresen, en forma mensual, a la Caja de Compensaciones. Los familiares son la esposa y los hijos de cada obrero.

La Comisión entendió que no valía la pena, en este caso, incorporar, también, una disposición expresa al artículo 9º; entendimos que no podía aplicarse para los funcionarios de la Caja un criterio distinto del que se aplica para los obreros.

(Apoyados).

—Naturalmente, si ellos incorporan a sus familiares, tendrán que pagar la cuota correspondiente, como la pagan los obreros de las barracas.

Era la constancia que quería hacer.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que voy a abstenerme en la votación de este artículo 9º por ser un funcionario de la Caja, familiar muy cercano mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión en artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — La interpelación provocada al señor Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, sobre el problema del "Lisado del corazón", todos sabemos la suerte que corrió. Habló en dos sesiones el señor Ministro sin que el senador interpelante tuviera oportunidad de exponer la razón o motivo del llamado a Sala.

No voy a insistir, señor Presidente, en un nuevo llamado a Sala del señor Ministro, pero creo que el Senado no ha de negarme autorización para realizar una exposición sobre este problema, —para mí muy delicado, ya que está en juego la salud de nuestro pueblo— en la primer sesión ordinaria del mes de agosto, colocando el asunto en primer término del orden del día.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

14

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Después de la exposición que hizo el señor senador González Conzi, referente a la fecha de los Estados Unidos, hubiéramos querido hacer algunas afirmaciones coincidentes con las palabras vertidas por el señor senador. No lo hicimos porque la autorización para hacer uso de la palabra fue formulada, expresamente, para el señor senador, en vista de la urgencia que había para considerar otros asuntos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede hacerlo ahora.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Como pudo haber quedado un vacío al haberse referido al tema un señor senador sin que nosotros nos ocupáramos del mismo, es que dejamos esta constancia.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

Deseo, dejar constancia de nuestra solidaridad, en lo fundamental, con el homenaje que el señor senador González Conzi ha tributado a los Estados Unidos de Norte América en esta fecha de su conmemoración patria.

Todos tenemos algunas discrepancias con Estados Unidos, como con todos los países demasiados grandes que, tienen apetencia expansionista. Pero estas discrepancias, vitales, ni aún las críticas que nos pueden merecer, algunas de sus actitudes, —como, por ejemplo, el respaldo a las compañías económicas de ese país en algunos lugares de América, la discriminación racial en los estados sureños, y la propia intervención en Cuba, aunque aquí impere una dictadura— no nos impiden reconocer las grandes contribuciones que ha realizado Estados Unidos en pro de la paz y la convivencia del mundo democrático.

No podemos ignorar —y sería absolutamente injusto— la extraordinaria contribución de este país en la segunda guerra mundial. Sin la intervención de Estados Unidos, seguramente, no se hubiera podido vencer a los países totalitarios que amenazaban dominar el mundo terminando con el ejercicio de todas las libertades públicas.

Tampoco se puede ignorar la extraordinaria contribución de Estados Unidos a nuestro propio régimen institucional, ya que buena parte de nuestros principios constitucionales, fueron tomados de los maestros y de las leyes de aquella gran república.

Igualmente no se podrá ignorar —y sería injusto ignorarlo— la prédica constante de los principios democráticos, y la consolidación que ha realizado, en todos los lugares, en que ha podido ejercer influencia, de los derechos de la dignidad humana y de los derechos humanos en general.

Y menos podría olvidarse su extraordinaria contribución a la cultura, y en el orden técnico, ya que este país ha puesto a disposición del mundo de escasos recursos los descubrimientos industriales.

A parte de las discrepancias ya señaladas, no podemos prescindir del revirionismo capitalista, que ha establecido éste país, un capitalismo popular que se va infiltrando en las viejas estructuras, y que, por una parte, significan los mejores salarios del mundo —sus obreros son los mejores retribuido de este siglo— y la participación en los beneficios y en la gestión de las empresas. Se ha producido, así, una infiltración dentro de las empresas de orden capitalista que hasta ahora predominan de un capitalismo nuevo en el que participan otras capas sociales.

Recuerdo que estando en las Naciones Unidas —también lo recordarán otros miembros de esta Cámara que han concurrido en otras delegaciones a ese organismo internacional— al tratarse los informes de algunas comisiones, como por ejemplo, el de la Comisión de Derechos Humanos, de la que formaba parte, en lo relativo a la atención a los refugiados, a la lucha contra las enfermedades y contra el hambre en todos los continentes, tanto el alto Comisario par los refugiados, como los altos funcionarios que controlaban la aplicación de los recursos de las Naciones Unidas, tuvieron siempre las primeras palabras encomiásticas para los Estados Unidos y sus excepcionales aportaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Para hacer una exposición, el señor senador González Conzi ha tenido que pedir autorización al Senado. El señor senador Brena está realizando una exposición.

SEÑOR BRENA. — Yo entendía, señor Presidente, que después de la intervención del señor senador Acquistapace todos teníamos derecho a dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor senador Acquistapace ha sido muy breve en su intervención.

SEÑOR BRENA. — Fíjese, señor Presidente, qué por un "tiquis-miquis" reglamentario no podemos dejar al señor senador González Conzi rindiendo aisladamente un homenaje a los Estados Unidos, cuando todos tenemos el derecho de decir algunas palabras al respecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el señor Presidente ha estado poco feliz, en momentos en que se está realizando un homenaje a los Estados Unidos, al interrumpir a quien está haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Terminó el señor senador Brena?

SEÑOR BRENA. — No he terminado, pero me han hecho terminar. No tengo por costumbre intervenir fuera del reglamento; no me parece bien. Pero creo que en el momento en que se rinde homenaje a los Estados Unidos, lo peor es invocar una disposición reglamentaria.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se declare grave y urgente el asunto, y se considero de inmediato, por más que entiendo que el señor Presidente ha estado bien, porque me parece que la función de la Mesa es hacer cumplir el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que hizo la Mesa, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Lo que ocurre es que por esta serie de concesiones que nos hacemos los unos a los otros todos los senadores, nunca se tratarán los temas que figuran en la orden del día.

A pesar de ello, formulo moción para que este asunto se declare grave y urgente y se siga considerando.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20)

—Puede continuar el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Termino manifestando, señor Presidente, que en esas intervenciones sobre problemas vivos, todos los delegados asistentes a las Naciones Unidas han agradecido las colaboraciones extraordinarias de ese país, sea con sus equipos técnicos, sea con sus cuantiosas aportaciones en dinero.

En momento en que se combate a Estados Unidos y se le señalan errores —errores que yo también señalo—, está bien, en una ponderación de sus actitudes, destacar los aciertos y lo que significa este país para el mantenimiento del llamado, con razón, mundo libre y en la lucha contra los males que agobian al mundo.

Invocando el pensamiento de Jacques Maritain filósofo cristiano, digo finalmente que tengo fe en que los fermentos evangélicos que actúan dentro de la espiritualidad filosófica de ese gran país, puedan hacerlo un día un artífice de la paz y de la convivencia pacífica entre los pueblos del mundo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Queremos adherir, en nombre de nuestro sector, a las palabras que se han pronunciado en el día de hoy en homenaje al pueblo de los Estados Unidos con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su independencia. El 4 de julio señala, para los Estados Unidos y para el mundo, una fecha de gran importancia, de real significación. Marcó la iniciación en el mundo libre, de un pueblo más que ha tenido una trayectoria, llena de problemas, pero que ha tratado de sortearlas con inteligencia, con dedicación, con fe, con gran espíritu de trabajo y de lucha.

Los Estados Unidos son combatidos. ¿Quién no tiene discrepancias? ¿Cómo no las va a tener también él? Cuando se actúa a través de tantos años, cuando países como éste tienen poblaciones tan numerosas, colosales y tremendas extensiones territoriales, desde luego que hay rozamientos, choques y discrepancias. Pero, por encima de todo, reconocemos que el pueblo de los Estados Unidos es trabajador, inteligente, demócrata, tiene sentido constructivo profundo y es, entonces, que en su fecha le expresamos nuestro homenaje por sobre discrepancias, que las tenemos, pero no son para traer en este momento y tenemos la esperanza de que con otros grandes pueblos del mundo pueda entenderse para que la paz reine en la tierra, porque estos pueblos son el pivot, los pilares fundamentales donde descansa la paz del mundo.

Estamos seguros, señor Presidente, de que ,tanto los Estados Unidos como otros grandes países, harán cuanto esté a su alcance para que la paz sea una realidad y entonces sí habrán dado su gran paso, su avance gigantesco en beneficio de los pueblos del mundo. En un pueblo confiamos y a sus mandatarios le auguramos la oportunidad de consagrarse como los pacificadores universales.

Vayan pues, en estas deshilvanadas palabras, nuestra adhesión al pueblo amigo en la fecha histórica del 4 de julio.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — No queremos guardar silencio ante las distintas manifestaciones que se han efectuado con motivo del aniversario de la independencia de los Estados Unidos. No nos parece, tampoco, oportuno en estos moments, entrar a un análisis de su evolución social, política y cultural, ni a los motivos o las causas de su indiscutible poderío. Creemos que no es el momento de entrar a discutir los aspectos de política internacional que tan de cerca nos han tocado tantas veces.

Simplemente, queremos saludar con una frase de amistad, que estampó el doctor Herrera en su libro "Desde Washington": "Por encima de los gobiernos y sus errores, saludamos al pueblo americano".

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza la emisión de deuda interna para la ejecución de obras de remodelación y ampliación de la usina de purificación de agua potable de la ciudad de Montevideo.

Léase.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto ha sido informado y repartido por la Comisión. Los integrantes de la Comisión de Hacienda lo han firmado. Los señores senadores Fischer y Lepro lo han hecho con salvedades desde el punto de vista constitucional, pero apoyando el proyecto en sí.

Como el informe, repito, ha sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta 1440 de 1961).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a emitir una deuda interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o Plan de Desarrollo Económico 1960" por un valor nominal de pesos ochenta y seis millones (86:000.000.00 de pesos).

Motiva dicho proyecto la necesidad de atender, en el momento actual, la ejecución de las obras correspondientes a la remodelación y ampliación de la Usina de Purificación de agua potable para la ciudad de Montevideo, para las cuales la Ley número 12.497 autorizó la suma de pesos cinco millones ochocientos mil ($ 5.800.000.00).

El incremento producido en los consumos, en el tiempo transcurrido, exige la ejecución de obras, con todos sus accesorios que permiten la producción de 440.000 m.3 al día, lo que obliga a actualizar las mismas y por consiguiente su costo.

La realización de los trabajos mencionados reviste el carácter de imprescindible y su necesidad es inmediata, pues el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo y zonas anexas se cumple en condiciones comprometidas derivadas de la capacidad de las instalaciones que constituyen el sistema, las que se encuentran sometidas a un régimen de explotación inferior a su producción normal y solamente puede ser aumentado mediante la finalización coordinada de obras que constituyen un conjunto único e indivisible y que comprenden: A) Obras de toma y conducción, B) Obras de purificación en la usina, C) Sala de máquinas y equipos de bombeo en la usina, D) Tubería de impulsión a Montevideo. (Cuarta línea de bombeo).

La urgencia que existe en disponer de los recursos necesarios para hacer frente a las obras mencionadas se ve acentuada por el hecho de que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha procedido a realizar la licitación pública correspondiente, la que ya ha sido adjudicada.

Teniendo en cuenta la buena disposición demostrada por las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para afectar parte de los fondos que administra, de acuerdo al Acta de Bogotá, en la financiación de obras en el Uruguay, que signifiquen un aporte para el mejoramiento del nivel sanitario del país, y en virtud de que con igual finalidad las autoridades de OSE han iniciado gestiones ante el Eximbank para que participe en la financiación de alguna de las obras referidas, el Poder Ejecutivo ha incluído en el proyecto de ley la disposición necesaria para hacer posible la concertación de tales operaciones con los Institutos citados, en cuyo caso se acelerarían sustancialmente las inversiones.

En el proyecto de ley adjunto, se dispone asimismo, que los recursos autorizados por los numerales 1.o y 2.o del artículo 6.o de la Ley N.o 12.497 y destinados expresamente para la Nueva Planta de purificación de agua y para la adquisición de dos equipos de bombeo, se refunda en una sola partida pesos 6:400.000.00 y se destine a la ejecución de las obras de toma y conducción de agua bruta, a las instalaciones de dos equipos de bombeo y obras accesorias, ya que es la forma de asegurar la terminación de los trabajos referenciados.

Confía el Poder Ejecutivo en que ese Alto Cuerpo, compartiendo las razones que dieron lugar al adjunto proyecto de ley, se servirá prestarle la aprobación correspondiente.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

For el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o Plan de Desarrollo Económico 1960", por un valor nominal de $ 86:000.000.00 (ochenta y seis millones de pesos).

Art. 2o. — El producido de la deuda a que se refiere el artículo 1o. de esta ley se destinará a atender los gastos derivados de la construcción de las obras de la Usina de purificación de agua potable de la ciudad de Montevideo, autorizadas por la Ley N.o 12.497, de 24 de abril de 1958.

Art. 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar con el Eximbank y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) contratos de préstamos por un monto en conjunto de hasta U$S 8:000.000.00 (ocho millones de

dólares) con destino a la financiación de las obras de O.S.E. a que se refiere el artículo anterior.

En el caso de formalizarse las financiaciones citadas, la emisión de deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten fijándose a este único efecto, la relación de $ 11.00 (once pesos) por cada U$S 1.00 (un dólar).

Art. 4o. — El servicio de la deuda que se autoriza por la presente ley así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior se atenderán con el producido de los impuestos y tasas establecidos en las Leyes N.o 10.960, de 20 de diciembre de 1945 y N.o 12.121, de 7 de julio de 1954, y si ellos fueran insuficientes, con Rentas Generales.

Art. 5o. — Los recursos autorizados por los numerales 1o. y 2o. del artículo 6o. de la Ley N.o 12.497 y su modificativa del 23 de agosto de 1960, se refundirán en una sola partida de $ 6:400.000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos) y se destinarán a la ejecución de las obras de toma y conducción de agua bruta a las instalaciones de purificación y a la adquisición e instalación de dos equipos de bombeo y obras accesorias para la ampliación de la Usina de Agua Potable para Montevideo.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

JUAN E. AZZINI. — LUIS GIANNATTASIO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie A", por un valor nominal de pesos 86:000.000.00 (ochenta y seis millones de pesos).

Art. 2o. — El producido de la deuda a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, se destinará a atender los gastos derivados de la construcción de las obras de la Usina de Purificación de Agua Potable de la ciudad de Montevideo, autorizadas por la Ley N.o 12.497, de 24 de abril de 1958.

Art. 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar, ad-referéndum de la aprobación legislativa, con el Eximbank y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contratos de préstamos por un monto en conjunto de hasta U$S 8:000.000.00 (ocho milones de dólares) con destino a la financiación de las obras de OSE a que se refiere el artículo anterior.

En el caso de formalizarse las financiaciones citadas, la deuda autorizada por esta Ley, será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten fijándose a este único efecto, la relación de $ 11:00 (once pesos) por cada U$S 1.00 (un dólar).

Art. 4o. — El servicio de la deuda que se autoriza por la presente Ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior, se atenderán con el producido de los impuestos y tasas establecidos en las Leyes N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945 y N.o 12.121, de 7 de julio de 1954, y si ellos fueran insuficientes, con Rentas Generales.

Art. 5o. — Los recursos autorizados por los numerales 1o. y 2.o del artículo 6.o, de la Ley N.o 12.497 y su modificativa No 12.760, de 23 de agosto de 1960, se refundirán en una sola partida de $ 6:400.000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos) y se destinarán a la ejecución de las obras de toma y conducción de agua bruta a las instalaciones de purificación y a la adquisición e instalación de dos equipos de bombeo y obras accesorias para la ampliación de la Usina de Agua Potable para Montevideo.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado.

Vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes —iniciativa propiciada por el Poder Ejecutivo mediante el Mensaje que se acompaña— por el que autoriza la emisión de una Deuda Interna, por la cantidad de 86 millones de pesos con destino a la remodelación y ampliación de la Usina Purificadora de agua potable de la ciudad de Montevideo y en el que se refunden, cambiándose su destino, los recursos autorizados por los numerales 1.o y 2.o del artículo 6.o de la Ley número 12.497 y su modificativa N.o 12.760.

La remodelación y ampliación de la Usina Purificadora se harán previendo la ejecución de obras y sus accesorios que puedan dotar a aquélla de una capacidad de producción de 440.000 m3, que sumados a la actual producción, puedan representar la posibilidad del total saneamiento de las futuras necesidades del abastecimiento de agua potable de Montevideo hasta 1980. En cuanto a su carácter imprescindible y su necesidad inmediata vuestra Comisión considera sobreabundante toda argumentación. El monto de la emisión autorizada resulta congruente con el monto de las obras licitadas, en cuyo monto se ha previsto el porcentaje actual de la normal depreciación de la deuda interna. Pero como existe la casi seguridad de que tanto el Banco Interamericano de Desarrollo y el Eximbank otorgarán préstamos para la construcción de las obras se prevé en el proyecto la reducción del monto autorizado de la deuda en la proporción en que los créditos internacionales sean otorgados, mediante los respectivos contratos que deberán ser sometidos a ratificación parlamentaria. El servicio de la deuda y las obligaciones derivadas de los créditos que se otorgarán quedan de cargo de Rentas Generales, la que desde 1945 viene acumulando los producidos del impuesto general de saneamiento y de diversas tasas creadas desde aquella fecha y es por esa razón que el artículo 4.o establece: "se atenderán con el producido de los impuestos y tasas establecidos en las Leyes N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945 y N.o 12.121, de 7 de julio de 1954 y si ellos fuesen insuficientes, con Rentas Generales."

Vuestra Comisión entiende que no son necesarias más explicaciones que las estampadas anteriormente. Advierte que no pueden interesar por ahora las características de los préstamos a gestionarse porque sus respectivos contratos serán sometidos en su oportunidad a ratificación legislativa y que el cambio de destino y la refundición de recursos establecido en el artículo 5º del proyecto resulta prácticamente el mismo que había sido previsto en la ley originaria.

Por todos estos fundamentos, que pueden ser ampliados en Sala, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1961.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Carlos L. Fischer (con salvedades). — Alfredo Lepro (con salvedades). — José Antonio Varela."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como lo acaba de manifestar el señor senador Stewart Vargas, el señor senador Lepro y el que habla, firman el informe de la Comisión de Hacienda, con salvedades. Como no está presente el señor senador Lepro, tengo la necesidad de explicar el por qué de las salvedades con que acompañamos el informe de este proyecto.

Creemos, señor Presidente, y lo adelantamos desde ya, que el Senado debe votar la realización de esta obra. La necesidad y la importancia de la misma son de tal entidad que no consideramos necesario referirnos a ella.

Las salvedades que tenemos con el señor senador Lepro, se refieren a la financiación del proyecto. Para servir la deuda cuya emisión se autoriza, el proyecto establece dos clases de recursos: el producido de los impuestos de saneamiento que fijan las leyes de 1945 y el

plan de obras llamado Plan Berreta, —en aquella época— y otra posterior del año 1954. Pero previendo que el importe de estos impuestos no fuera suficiente, el proyecto autoriza a complementarlo echando mano a Rentas Generales.

Una primera precisión, señor Presidente, que tenemos que hacer desde el punto de vista de nuestra calidad de miembros de la Comisión de Hacienda y por ende de informantes en el Senado, es que dicha Comisión carece de los datos necesarios para poder informar debidamente al Senado sobre este aspecto. No tuvimos en tiempo el producto de los impuestos de saneamiento, ni tampoco, señor Presidente, en cuánto las leyes han afectado el producido de estos recursos.

De manera que nos vemos en la obligación de aconsejar la financiación de un proyecto en sumas que no conocemos exactamente como han de incidir en uno u otro de los recursos. No sabemos en cuanto va a incidir sobre el impuesto de saneamiento ni cuanto, tampoco, va a tener que aportar, para complementarlas, Rentas Generales. Esa es la primera precisión.

La segunda, es que Rentas Generales no es un recurso, ya que la Constitución de la República establece que toda ley, fuera del Presupuesto General de Gastos, que establezca, o sancione gastos, deberá indicar los recursos con los cuales se atenderán esas erogaciones.

Yo tengo la preocupación de que esta clase de financiación, cargando sobre Rentas Generales, puede tener como consecuencia una alteración de importancia si seguimos por esta vía, en el Presupuesto General de Gastos, porque el Poder Ejecutivo, por su parte, y los legisladores, que somos tanto o más peligrosos que el propio Poder Ejecutivo, en cuanto veamos que se nos franque la posibilidad de imputar gastos sobre Rentas Generales podríamos crear el caos dentro de las finanzas del Estado.

Por esto es la alarma que yo siento.

Hace unos años el Parlamento estableció que Rentas Generales no era recursos y que todo proyecto que viniera a su consideración que implicara gastos sería necesariamente, que citar la fuente de recursos.

Advierto, ahora, con preocupación, que aquella práctica se está abandonando, y aunque en casos excepcionales como éste, podríamos cerrar un poco los ojos ante lo que podría ser una violación de la Constitución, advierto, repito, al Senado, el peligro que estamos corriendo, y es, por eso, el fundamento principal de la salvedad que hemos puesto con el señor senador Lepro.

Hay otro artículo, señor Presidente, que nos parece que tiene una disposición que es inoperante, y es el que autoriza a contratar con organismos internacionales hasta U$S 8.000.00 para sustituir, si fuera posible el préstamo, la deuda que se emite, y que fija, desde ya, un equivalente de 11 pesos por dólar a deducir del monto de la deuda nacional si pudiera contratar el préstamo.

Creo que estamos adelantándonos inútilmente, porque esta disposición tendría que venir, si llegara a concretarse el préstamo, en el momento en que el mismo llegue a consideración del Poder Legislativo, y teniendo en cuenta, en ese momento, cual es la equivalencia de la moneda extranjera con la cual vamos a hacer la operación. Pero no tiene mayor importancia.

Creo que es atarnos desde ya las manos, de una manera injusta.

La tercera y última consideración, señor Presidente, se refiere a una serie de apelaciones o a una apelación que hay contra la decisión del Directorio. Me voy a referir a ella, para decir por que no me refiero, aunque el Senado no pueda entenderlo.

La resolución del Directorio de O.S.E. adjudicando la obra a una empresa, fue apelada. He visto los antecedentes, pero declaro que no me animo a pronunciarme sobre ello. Es un problema pura y eminentemente técnico, en el cual yo no podría entrar y creo que tampoco el Senado podría hacer.

Pero, además, aprovecho esta oportunidad para hacer un agregado, y es que creo que por el hecho de que una empresa o un licitante apele de una resolución de la Administración, el Poder Legislativo no tiene que detener el curso del proyecto autorizando los gastos necesarios para hacer la obra. La Administración quedaría completamente detenida y paralizada, si cada vez que un licitante sintiéndose perjudicado apelara y hubiera que esperar hasta que se cumpliera, en todos sus extremos, el largo proceso administrativo, que ofrece garantías a todos los que se sientan perjudicados, aunque, señor Presidente, no comparto, enteramente, el criterio que si yo no entendí mal, sostuvo en la Comisión, el Directorio de O.S.E. Frente a la posibilidad de que en la instancia final el apelante tuviera razón al Directorio de O.S.E. decía —con una sola parte de razón, a mi juicio,— que quien se sintiera así perjudicado, sería indemnizado. Es exacto.

Señor Presidente: tengo plena confianza en que sí, por efecto de una licitación, uno de los licitantes hubiera sido tratado injustamente, hubiera recibido perjuicio, la sentencia final obligaría al Estado a resarcir los perjuicios. Sobre eso no tengo dudas de ninguna clase; pero hay otro aspecto de este problema sobre el que sí tengo dudas.

No es la suerte del particular, y las garantías que él tenga, sino señor Presidente, la suerte de la Administración, si por error, por falta de examen, por premura, pudiera contratar y adjudica una obra que técnicamente no fuera la más conveniente para el país.

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejo dadas al Senado la razón de las salvedades que teníamos el señor senador Lepro y el que habla.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Tuvimos, señor Presidente, la curiosidad de concurrir a la Comisión de Hacienda cuando se trató este proyecto, y compartiendo las afirmaciones hechas por el señor senador Fischer, queremos decir que vamos a votar el mismo en el entendido, —para eso pido la palabra, para dejarlo claramente establecido,— de que no nos pronunciamos sobre ese aspecto referente a la apelación. De ninguna manera se puede tomar como favorable al criterio que tiene el Directorio, en ese aspecto de la apelación, nuestro voto con respecto a la financiación de las obras. Tenemos un gran interés que el organismo pueda salir adelante, y siempre hemos defendido con calor las Obras Sanitarias del Estado, y seguimos haciéndolo a pesar de que no tenemos responsabilidad, en estos momentos, en su marcha. Pero no queremos que quede duda alguna con respecto a que este pronunciamiento no significa apoyo a la gestión del Directorio en lo que refiere al criterio que aplica para resolver la adjudicación.

Queremos destacar además, que en el momento en que el señor senador Abdala planteó la necesidad de estudiar este expediente en Comisión en virtud de la existencia de esta apelación, se dijo en Sala que la misma había sido desestimada. Queremos dejar constancia de que no es así.

El Directorio recibió la apelación hace cuatro meses. Entendemos que en ese período tenía tiempo suficiente para pronunciarse. El plazo que tenía el Directorio para definirse en definitiva sobre toda la licitación era del orden de los 7 meses. Por consiguiente no es razonable que si el plazo total para pronunciarse sobre el estudio de todas las propuestas es de siete meses, no se haya podido pronunciar sobre esta incidencia de la licitación en el plazo de 4 meses.

Entendemos que ha habido allí una falla que, como lo dijo muy bien el señor senador Fischer, puede repercutir, en el futuro, en perjuicio de la Administración, no por lo que signifique pagar como indemnización, lo que el Directorio admitió. Hicimos la pregunta en la Comisión, y el Directorio admitió la posibilidad de tener que pagar indemnización. Dijo que si por los pleitos que pudieran surgir, debiera adoptarse alguna variación, eso sería compensado por la vía de la indemnización.

A nosotros no nos preocupa ese aspecto; nos preocupa el otro que está contenido en la apelación y que significa la afirmación que se ha hecho de que la propuesta es inconveniente para la Administración.

No se trata del perjuicio que puede tener una empresa que tenga más derecho que aquélla, a la que se va a hacer la adjudicación, a hacer la obra, sino que está en tela de juicio la conveniencia para la Administración Pública de que ésa sea la empresa que realice el contrato. Nos preocupa ese aspecto, y lamentamos que no se hayan agotado los procedimientos para que el Directorio tuviera la absoluta seguridad, adoptando las resoluciones definitivas correspondientes, de que la propuesta elegida es realmente la más conveniente.

Se nos dijo en Comisión que el tema fue largamente analizado, con exposiciones de los miembros de la minoría, y lo único que nos queda por admitir es que en este momento no está en manos del Senado pronunciarse sobre ese aspecto. Eso es lo que hace que nosotros admitamos dar nuestro voto para que las obras se hagan dejando expresa constancia de que ello no significa pronunciamiento sobre ese aspecto, que nosotros consideramos muy discutible, de la gestión del Directorio.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Fischer ha manifestado salvedades, y creo que en su actitud ha influído en cierto modo la redacción del proyecto, que pudo haberse estructurado en su totalidad, y haber cumplido su finalidad, aún sin que existiera el artículo 3.o.

Este artículo dice que se autoriza al Poder Ejecutivo a concertar, ad referéndum de la aprobación legislativa, con el Eximbank y el Banco Interamericano de Desarrollo, etc., los préstamos, etc.

Si no existiera ese artículo 3o., que se refiere a la posibilidad de concertar préstamos internacionales, el proyecto tendría organizada su finalidad en otra forma: por la ampliación de la deuda pública a que se refiere el artículo 1o.

Se obtendrían así los 86 millones de pesos necesarios para construir la Usina de Purificación de Agua Potable de Montevideo, y entonces, naturalmente, el señor senador Fischer no tendría razón, porque toda deuda pública se sirve, en amortización e intereses, mediante Rentas Generales.

Rentas Generales es el fondo que provee los recursos necesarios para pagar amortización e intereses de la Deuda Pública, de modo que el argumento de inconstitucionalidad no tendría justificación, ya que se trataría, simplemente, de la ampliación de una deuda pública existente. En nada se modificaría la situación actual, y tal como Rentas Generales paga el servicio y amortización de la Deuda Interna 5 o|o, 1960, serie A, se seguirá pagando, ahora aumentada en 86 millones.

Es cierto que el artículo 3.o trae un poco de confusión, porque establece la posibilidad de concertar préstamos con el Eximbank y el Banco Interamericano de Desarrollo, y entonces, la amortización de esa deuda no se podría hacer a 30 años, por la vía de Rentas Generales, sino que tendría que hacerse a un plazo más breve. Entonces, habría que proveer los recursos a tal efecto.

Por eso considero que la objeción de inconstitucionalidad no es oportuno hacerla ahora, sino cuando vengan al Parlamento los contratos de los préstamos que eventualmente podrán hacerse, a los efectos de su aprobación, ya que el artículo 3.o establece que serán concertados "ad referéndum" de la aprobación legislativa.

Ese sería el momento, y si los recursos que provienen del Impuesto General de Saneamiento y de las tasas a que se ha referido el señor senador Fischer, no alcanzarán, o hubiera dudas sobre si podrían proveer los recursos necesarios para el pago, de acuerdo con el contrato de préstamo concedido. Entonces la objeción de inconstitucionalidad sería procedente porque no se habría financiado el préstamo.

No es procedente ahora, pues se trata simplemente de una ampliación de deuda, que, como hasta ahora, seguirá siendo atendida por Rentas Generales, sin ningún inconveniente constitucional posible.

Para el caso de contratación de préstamos, repito, cuando vengan a la ratificación legislativa, si es que en la Comisión no se establece cual es el producido actual de esas tasas y del impuesto general de Saneamiento, determinando que es suficiente entonces sí, la objeción de inconstitucionalidad podría ser procedente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRENA. — A los efectos de enterarme, ya que está contestando las observaciones del señor senador Fischer, quiero expresar que he oído la explicación del señor miembro informante; pero creo que no alcanza al artículo 4.o, en relación con el artículo que estamos comentando, y siempre en la objeción de inconstitucionalidad.

El artículo 4o. dice que el servicio de la deuda que se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior, se atenderán con el producido de los impuestos y tasas establecidas, y si fueran insuficientes, con Rentas Generales. De manera que cabría siempre la objeción de que por medio de Rentas Generales se esté previendo la insuficiencia de los recursos previstos, y en consecuencia es pasible de la objeción referida al artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Todo lo contrario, señor senador. Es un exceso, porque normalmente Rentas Generales cumple con el servicio de amortización e intereses de la deuda con recursos generales que dispone. Este es un caso especialísimo, pues desde 1945, en previsión de que se iba a ampliar la Usina de Purificación, se ha estado proveyendo a Rentas Generales de un impuesto especial, con destino especial, de modo que esos recursos se han acumulado. Tanto valía establecer que fuera Rentas Generales la encargada del servicio, como establecer, en la forma que lo hace el artículo 4.o que primeramente se agotará el recurso acumulado, y después será atendido por Rentas Generales.

Es un exceso de ordenamiento que ha hecho la ley, pero sin necesidad, porque Rentas Generales podría haber atendido el pago de la amortización y los intereses.

¿Está satisfecho el señor senador?

SEÑOR BRENA. — No estoy satisfecho, señor senador, pero comprendo la explicación que proporciona. Me satisfaría más la aplicación estricta del artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero decir, además, señor Presidente, que no es el momento de plantear la cuestión del estado o el destino que va a tener la interposición de los recursos por parte de la empresa a la que no se ha adjudicado la realización de las obras.

A pesar de que OSE es un organismo descentralizado, sometido a jerarquía, tiene, como todo organismo descentralizado, autonomía técnica, y éste es un caso de autonomía técnica. El organismo tiene que decidir cuál es la empresa que mejor cumple técnicamente con las aspiraciones previstas, para la construcción de la Usina de Purificación de Agua Potable de Montevideo. No es jurisdicción del Senado determinar si tiene o no razón al haber adjudicado las obras. En este caso, la responsabilidad entera y total es de OSE, que ha hecho las cosas como ha creído conveniente hacerlas, y tiene autonomía técnica total, de acuerdo con la Constitución.

No está en la jurisdicción del Senado controvertir ese aspecto del problema, y, por otra parte, se dijo en Comisión y se recordó en Sala, que si los recursos interpuestos tuvieran andamiento, siempre se indemnizaría, de acuerdo con la Constitución, al reclamante.

Pero vuelvo a insistir en que por la autonomía que tiene el ente descentralizado, está fuera de la jurisdicción del Senado rever este aspecto del problema. El Directorio de O.S.E. es el único responsable de la adjudicación. En ese sentido, tiene plena responsabilidad, otorgada por la ley.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hemos dejado claramente establecido que podemos hacer compatible nuestra posición de votar el proyecto, con el hecho de que tuvimos dudas sobre la conducta del Directorio, en cuanto a la adjudicación, por entender que no era competencia del Senado pronunciarse en este momento sobre este aspecto. Pero quiero también dejar establecido que las observaciones que dan mérito a la apelación, no son solamente de carácter técnico; hay también observaciones con respecto a la forma de la revisación de la legislación y adjudicación que pudiera dar mérito a la anulación del proceso cumplido. De ahía que entendamos que hubiera sido preferible que en el plazo de cuatro meses de que dispuso el Directorio, se hubieran agotado los medios para liquidar ese aspecto que, en definitiva, puede traer un grave perjuicio al organismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hubiera sido imposible liquidarlo. El señor senador se refiere al solo aspecto de la revocación. Pero como el ente O.S.E. es un organismo descentralizado, sometido a jerarquía, conjuntamente con el recurso de reposición tiene que introducirse el recurso jerárquico de apelación ante el Consejo Nacional de Gobierno, y después, en el caso de que fallara por no admitirlo, tiene el recurso por vía de nulidad, por ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

De modo que realmente nunca podría haber estado en condiciones de satisfacer la aspiración del señor senador, si es que la aspiración del señor senador es que este asunto se hubiera planteado cuando no hubiera más posibilidades de rever la adjudicación de las obras por parte del Directorio de O.S.E. Eso sería prácticamente imposible. Sería necesario cinco o seis años para resolver ese problema.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Mi observación es de otro orden, señor senador. Yo sostuve que el Directorio, en cuatro meses, tuvo tiempo suficiente para haber agotado el trámite que corresponde para llegar al total conocimiento y asesoramiento sobre el problema. La adjudicación de la propuesta no se hizo por el estudio directo del Directorio, sino por la designación de una Comisión especial, integrada por profesionales y técnicos, que analizaron las condiciones de la licitación. Esa Comisión dió su opinión y sobre ella el Directorio se pronunció. Pero hecha la apelación, no ha tenido el asesoramiento de la Comisión. Han pasado cuatro meses desde el momento en que la apelación se interpuso y vean ustedes que mientras la Comisión y el total del trámite eran siete meses de

plazo para realizar el estudio de todas las propuestas, para pronunciarse sobre un aspecto de la propuesta, que es la reclamación, no ha tenido tiempo de hacerlo en cuatro meses. Parece que no se ha tenido la celeridad adecuada, a nuestro juicio, para que el Directorio se pronunciara con los asesoramientos debidos. Creo que se ha dejado perder una etapa muy importante que hubiera dejado liberado al Directorio de una parte importante de la responsabilidad. Ahora se ha adoptado resolución con la sola opinión del Directorio, con respecto a la apelación, no en cuanto a la opinión del asesoramiento técnico.

En cuanto a la imputación a Rentas Generales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se ha pronunciado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No se ha pronunciado, lamentablemente, porque a mi juicio tuvo tiempo más que suficiente para conocer la opinión de los asesores.

Reconozco, señor senador, lo que usted dice, que si esperábamos a todo el proceso, es claro que en definitiva podría ser perjudicado el organismo y la población. No se habla aquí de esperar los plazos correspondientes al pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No trate de comprenderme tan de prisa, señor senador, porque no me referí a eso. Me referí, precisamente, a lo que usted nos adoctrinó hoy de tarde, respecto a la poliomielitis, diciendo que necesariamente había que esperar que los técnicos opinaran y que el error o errores de no haber esperado, podían ser tales o cuales, y lo dijo muy elocuentemente: hasta me convenció. Pero resulta que ahora exige que el Directorio apresure la opinión de los técnicos y les fije un plazo dentro del cual los técnicos no pueden posiblemente, evacuar la consulta. La apelación ha sido pasada, en el aspecto que se discutía, a los técnicos. Si éstos no la han evacuado, no tiene culpa el Directorio. No le puede, entonces, reprochar al Directorio, lo que le reprochó al señor Ministro de Salud Pública, diciendo que precisamente no esperó a la opinión de los técnicos. Parecen que lo hubieran oído en el Directorio: y están esperando la opinión de los técnicos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: conozco a varios de los técnicos que intervienen en la Comisión Asesora. Los conozco, los respeto y estimo y sé que son valiosísimos colaboradores del Estado. Mis reproches, mis observaciones, y mis dudas, para decirlo mejor, no van de ninguna manera, dirigidos a los técnicos. Estoy seguro de que ellos han hecho todo lo que han podido dentro de sus límites. Lo que me llama la atención es que no haya habido un pronunciamiento; pero podría asegurar que no es culpa de los técnicos.

Repito, que nosotros esto lo dejamos como meditación para que no ocurra que se ligue nuestro voto, que es por el interés del organismo, con un posible apoyo a una conducta del Directorio, no de los técnicos, que nosotros no nos animamos a respaldar.

En cuanto al otro aspecto de imputación a Rentas Generales, esto que es objetado por los señores senadores Fischer y Brena, no nos sorprende, porque el Partido Nacional ha entrado por un camino mucho más peligroso que éste. Acaba de aprobarse, en la Cámara de Representantes, un Plan de Obras Públicas por el que se vota una suma muy importante de millones de pesos sin contar con el dinero necesario, para realizarlo.

SEÑOR STEWART VARGAS — Teniéndolo. No tenemos la financiación del proyecto. Pero no va a decir el señor senador que con el superávit que tiene el gobierno no tiene dinero para empezar las obras. Tiene treinta millones de pesos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero es mucho más lo que falta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para empezar, cosa que no tuvieron ustedes, nunca.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Como no, nosotros teníamos otro superávit, el de la gente que no tenía el problema de hambre que tiene ahora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — El presupuesto anterior fue cumplido en los tres años primeros, por el partido de gobierno de entonces y tuvo 100 millones de déficit todos los años. Ese mismo presupuesto nos sirvió a nosotros, en el ejercicio del gobierno, porque no fue modificado hasta el año pasado. Dos años, de los cuales, en el primero, tuvimos 50 millones de pesos de superávit y en éste tenemos treinta.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Se asombra el señor senador? Es perfectamente explicable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo puse un ejemplo, en alguna oportunidad, que el señor senador Rodríguez Larreta tuvo, a mi juicio, la poco feliz ocurrencia de citar ese hecho, puse el ejemplo del cenicero que paga un impuesto por el valor de pesos 1.00. Si viene el Partido Nacional y dice que vale $ 10.00 el impuesto se paga por $ 10.00 y no por pesos 1.00. Cómo no va a ser rico el gobierno, si el pobre es el pueblo! Vamos a no entrar en ese tema.

Me voy a referir a la imputación a Rentas Generales. Repito: a nuestro juicio, sin ninguna duda, hay una imputación inadecuada.

Repito, que no es admisible, y desde ya dejamos sentado nuestro principio de oposición, que se autoricen inversiones sin determinarse los recursos. El plan de obras públicas que citó el señor senador Stewart Vargas, no tiene recursos totales para ser ejecutado. Al ser autorizado, puede significar, y significa, para el Poder Ejecutivo, la facultad de disponer de inmediato de recursos que no son suficientes. Si había de 30 millones y se van a imputar 100 millones, queda al arbitrio del Poder Ejecutivo elegir qué obras habrá de realizar con recursos insuficientes.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Han querido que no se realicen esas obras.

Nosotros dejamos sentado aquí nuestra opinión en el sentido de que ese régimen es completamente inadecuado, y vemos que el Partido Nacional está abriendo una puerta que no tiene límites, en cuanto a la facultad de disponer indiscriminadamente de todos los recursos de Rentas Generales.

A pesar de esas observaciones, señor Presidente, como pesa más sobre nosotros el interés sanitario y el de resolver una obra, como ésta, vamos a dar nuestro voto al proyecto de ley en consideración.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a dar mi voto a este proyecto de ley, con exclusión de las disposiciones por las cuales se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar, ad referendum de la aprobación de la Asamblea Legislativa, los empréstitos con el Exim Bank y con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Comprendo que se trata de una autorización "ad referéndum" y, como el propio señor miembro informante lo decía con exactitud, este proyecto pudo haber tenido aprobación legislativa sin este artículo, porque la Constitución autoriza al Poder Ejecutivo a contratar a convenir la contratación de estos empréstitos justamente, "ad referéndum" del Parlamento. Los procedimientos pueden ser dos. Uno el que se consagra en el texto del artículo 3.o: el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo a proyectar un convenio de empréstito con el Exim Bank y con el Banco Interamericano de Desarrollo, "ad referéndum" de la aprobación legislativa. El otro procedimiento es que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, convenga los términos y luego nos envíe al Parlamento ese proyecto de convenio internacional, para la ratificación parlamentaria.

Fue un empréstito, repito, de tan triste memoria, que durante el gobierno del Presidente Amézaga, éste resolvió, a determinada altura, cuando sólo se habían utilizado algunas de las sumas que podían utilizarse, suspender, el uso digamos así, del empréstito concertado con el Exim Bank, en virtud de que las condiciones del mismo eran inconvenientes para el país.

En consecuencia, dando mi voto afirmativo, como lo voy a dar, a este proyecto, y a las otras disposiciones, no me encuentro dispuesto a votar, a priori, así sin conocimiento de las cláusulas que puedan establecerse, la concertación de un convenio para un empréstito internacional, especialmente estando en juego el Exim Bank.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando hice las salvedades que formulé, no esperaba que mis palabras pudieran promover un debate.

Tengo ahora necesidad de aclarar algunas afirmaciones, que reputo equivocadas, del señor senador Stewart Vargas, cuando dice que si dijéramos que Rentas Generales sirva esta deuda, no pasaría nada, no estaríamos violando la Constitución. Es exacto que Rentas Generales sirve deudas, pero las deudas que sirve, son las que se autorizan, simultáneamente, con la aprobación del Presupuesto General de Gastos o en ocasión de aprobarse la Rendición de Cuentas. Esas no precisan, nada más, que ser incluídas en la ley para que Rentas Generales las sirva puntualmente. Pero toda otra emisión de deuda que se autorice, fuera de esas oportunidades, debe indicar los recursos. Desde luego que Rentas Generales va a hacer el servicio, pero por razones de índole práctica y nada más, para que cuando venzan los cupones haya el

dinero necesario para pagar a los tenedores de esas deudas, mientras los recursos van entrando paulatinamente.

Esta deuda que hoy autorizamos tendría que indicar expresamente los recursos. Si desde ya confesamos, y el propio Gobierno se adelanta a decir que, ante el temor de que no alcance, se pondrá a cargo de Rentas Generales, y aunque me explico la necesidad, —que tanto nosotros como el Gobierno apreciamos— que existe en que se vote este proyecto de ley, esa imputación a Rentas Generales hace que yo pueda repetir aquí que la Constitución queda con eso un poquito abollada, lo cual es exacto.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Voy a votar este proyecto de ley, incluso con el artículo 3º que aquí ha sido objetado, porque, de todas maneras lo que establece ese artículo es que, para la configuración del acto jurídico de la contratación de empréstitos, se necesita, siempre, la ratificación legislativa. Es decir, que estos proyectos de contratos que realice el Poder Ejecutivo en uso de sus atribuciones, no estarán formal ni sustancialmente completos hasta la ratificación legislativa.

Lo que generalmente pasa con estos contratos internacionales es lo que tantas veces ha promovido discusión jurídica en el Parlamento. El Poder Ejecutivo suscribe los contratos y luego los trae, ya hechos, al Poder Legislativo, que no tiene más remedio que pronunciarse por sí o por no, sin poder modificar absolutamente ninguna de las cláusulas.

El Poder Ejecutivo ha comenzado otra política, o por lo menos hubo un acto ejemplar que considero muy importante en la vida internacional y en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, antes de formalizar el tratado de límites con la República Argentina, pidió una audiencia a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y trajo los lineamientos del proyecto del tratado de límites y pidió a la Comisión su opinión sobre la materia.

Posiblemente, de acuerdo a la tradición, no con la interpretación estricta del inciso que da al Poder Ejecutivo atribuciones en materia internacional, el Poder Ejecutivo podía haber hecho otra cosa, lo que han hecho todos los Poderes Ejecutivos del anterior y del actual Gobierno, es decir, traer al Parlamento los proyectos tratados, ya completos, no quedándole otra alternativa al Poder Legislativo que pronunciarse a favor o en contra. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores tomó otra vía que me pareció muy adecuada y desearía que se hiciera costumbre.

Voto este artículo en la esperanza de que el Poder Ejecutivo haga lo mismo en este caso y que, antes de suscribir el tratado, traiga el proyecto respectivo a la Comisión especializada de este Cuerpo para recibir las sugestiones pertinentes, y no que lo traiga como una cosa hecha que no admite ninguna intervención realmente constructiva del Poder Legislativo.

En esta materia deben tenerse en cuenta las observaciones que aquí se han hecho a este tipo de tratado, para no incurrir en los vicios otras veces denunciados.

Hay tres clases de disposiciones que aquí siempre han servido para plantear objeciones a los tratados que se firman en los Estados Unidos: en primer lugar, normas generales de fiscalización molestas para la soberanía nacional; en segundo lugar, un desconocimiento pertinaz de la jurisdicción doméstica, en el caso de que se planteen fricciones en la aplicación o en la interpretación de algunas disposiciones y, en tercer lugar, las cláusulas de contralor administrativo, fórmulas que ya vienen como esteriotipadas desde Estados Unidos para esta clase de documentos internacionales.

Creo que el Poder Ejecutivo debe tener en cuenta estas observaciones, en primer término, que las normas deben ser honorables y no lesivas. Ya sé que me van a contestar que ningún Poder Ejecutivo va a transar con normas que sean lesivas; pero como hay una costumbre de tragarnos esas normas y una reacción que se empieza a manifestar contra ellas, es bueno tener en cuenta que las normas deben ser de país a país, y no de país con un sentido de tutoría hacia otro país pequeño subequipado o subdesarrollado.

En segundo lugar, que se reivindique la jurisdicción doméstica en materia judicial para la interpretación de los contratos y para los casos de conflicto, y no que se pongan cláusulas incómodas como aquéllas que atribuyen primero a un organismo internacional, a un organismo de Estados Unidos, discernir si está bien o está mal encarado el punto de fricción, dejando a la jurisdicción nacional en situación inferiorizante.

En tercer lugar, que el contralor administrativo sea nacional, y no que le indiquen en el contrato acto por acto y que debemos hacer, porque si no lo hacemos corre peligro la existencia misma del contrato.

Me parece que este artículo 2º debe votarse teniendo en cuenta las observaciones que formulo: en primer término, estos tres tipos de cláusulas y, en segundo término, que se consulte antes a la Comisión especializada del Cuerpo para no traernos un documento sobre el cual tengamos que emitir los dos monosílabos: sí o no, simplemente.

Hago otra observación al artículo 4º que mantengo a pesar de la ilustrada opinión del miembro informante señor senador Stewart Vargas. Creo que el artículo 86, de la Constitución, es un artículo vivo, o es un artículo muerto. Si es un artículo vivo, entonces no se puede financiar nada con imputación a Rentas Generales. No vale tanto la objeción para este proyecto en sí, porque me hacen cierta fuerza los argumentos del señor senador miembro informante, pero vale como pre[illegible]ente, porque no debemos admitir como norma general, que se pueda financiar con imputación a Rentas Generales, porque estaríamos dando en materia económica y financiera, un gran paso atrás, y no debemos darlos a esta altura del desarrollo de nuestras instituciones.

Con estas observaciones y deseando que algunas de ellas sean contempladas en la estructuración definitiva del proyecto de préstamo que debe ser ratificado por el Parlamento, expreso que voy a votarlo favorablemente, con la discrepancia enunciada respecto al artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he votado en general este proyecto; pero el artículo 4º no lo puedo votar.

La inconstitucionalidad de este artículo ha sido puesta de manifiesto por el señor senador Fischer con claridad meridiana.

Antes había intervenido el señor senador miembro informante tratando de explicarnos el por qué a pesar de la clara disposición constitucional del artículo 86, se había persistido en la redacción que tiene el artículo. Pero, después de la intervención del señor senador Fischer, he quedado absolutamente convencido de que hay una inconstitucionalidad manifiesta, y no puedo, de ninguna manera, votar este artículo, y quiero que quede constancia en actas.

Además, a pesar de haberse hecho aquí la objeción de inconstitucionalidad, que es siempre grave, he visto que frente a ella se ha producido un silencio general en la bancada de gobierno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El silencio es porque no se quiere dilatar la aprobación del proyecto.

La objeción, vuelvo a insistir, no corresponde, en base al artículo 86 que se ha invocado anteriormente, y que se acaba de invocar.

Ese artículo se refiere al Poder Legislativo y no al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo puede proponer al Poder Legislativo una financiación por Rentas Generales. Comparto la opinión de que si quien lo propone es el Poder Legislativo, no se puede hacer la financiación; pero si la financiación, su iniciativa, es del Poder Ejecutivo, y el Poder Legislativo la acepta, entonces, no puede haber objeción de inconstitucionalidad.

Además, vuelvo a insistir que los recursos están desde 1945. Piense, señor senador, que se han ido acumulando recursos que no han podido ser dispuestos, y que ahora recién se disponen.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso no se sabe.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Bien, señor senador; pero estamos frente al caso de que se creó un conjunto de tasas y de impuestos para determinada finalidad, y que recién ahora se utiliza. De modo que han pasado quince años de percepción de un impuesto.

Si esa financiación alcanzaba, según el concepto del gobierno de la época, alcanzaba, digo, para financiar la deuda pública que se emitía, ahora, cuando vamos a utilizarla, después de quince años durante los cuales se ha ido acumulando el impuesto y las tasas, es lógico deducir que debe haber un exceso.

La objeción prevista por el señor senador Fischer se refería a que no se sabía cuánto era el producido; no se había determinado por la urgencia que existe en aprobar el proyecto. Confieso que hubiera sido más técnico para la Comisión de Hacienda del Senado, antes de informar la aprobación del proyecto, consultar al Ministerio sobre el monto que alcanzaba el producido del impuesto general de saneamiento y las tasas que se habían previsto para este proyecto.

Considero que eso hubiera sido más técnico; pero nos ha parecido que era completamente inútil; porque si durante quince años se ha ido acumulando un conjunto impositivo, necesariamente él tenía que alcanzar para las obligaciones que establece este proyecto, máxime cuando se parte de la base que las obras en su mayor proporción o en la totalidad, se van a hacer con los empréstitos con el Eximbank y con el Banco Interamericano de Desarrollo.

De modo que es, simplemente, para poner en marcha la operación, y para poder dar seguridad a la empresa adjudicataria de las obras, de que existen los recursos, y para que O.S.E. pueda actuar y disponer de esos recursos. Por eso se los dan; pero realmente esta deuda de 86 millones de pesos, no va a ser utilizada.

De modo que, señor Presidente, este argumento de inconstitucionalidad va a quedar en una cuestión teórica, que no conduce a nada.

Por eso es que se han cerrado un poco los ojos a la discusión que se ha planteado en Sala.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a decir dos palabras.

En los años que he estado en el Parlamento siempre he sostenido, como muchos otros legisladores, la tesis que ahora sostiene el señor senador Fischer y que aquí se ha apoyado.

El Poder Legislativo no puede hacer imputaciones a Rentas Generales, como tampoco puede hacerlo el Poder Ejecutivo. Lo que hay que afirmar es, sí, que solamente la Ley de Presupuesto y la Ley de Rendición de Cuentas pueden hacer imputaciones a Rentas Generales. Toda otra imputación del Poder Ejecutivo tiene que venir financiada. Quiere decir que, a este caso, le corresponde el artículo 86.

Por otra parte las razones que se han esgrimido en el sentido de que el problema no es de tal entidad, que es baladí, porque se va a recurrir al Banco Internacional, para mí no juegan, como tampoco juegan los motivos que se manifiestan de que si no alcanza lo del Banco Internacional recién se va a ir a Rentas Generales.

En cuanto a las otras leyes que se han aludido, ya sabemos que son de saneamiento, etc., etc. Las conocemos bien desde que estábamos en la Cámara; recuerdo, asimismo, incluso, que se había pedido una cuenta especial que en una exposición del señor legislador Barrios Amorín, demostró que de todas esas leyes que no se realizaron no existían los fondos.

Sabemos que el saneamiento se ha pagado durante muchos años y que no se ha hecho y que, sin embargo, no había fondos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Ha fundado su voto por no, el señor senador?

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? Había solicitado una interrupción al señor senador González Conzi para aclarar un concepto, también equivocado, del señor senador Stewart Vargas, cuando dice que hay fondos acumulados.

Las noticias que yo tengo es que no hay acumulación de fondos. Lo que es cierto, sí, es que esos impuestos producen mucho más hoy que cuando fueron votados. En el año 1945 se estableció un impuesto sobre la propiedad territorial de todo el país para atender una deuda de $ 45:000.000.00. Luego se aumentaron, proporcionalmente, esas mismas tasas para atender una ampliación de $ 54:000.000.00. Pero la valorización experimentada por la propiedad inmueble, ha traído como consecuencia que aquellos cálculos no sirvan hoy y esos impuestos produzcan mucho más; pero, de cualquier manera, no alcanzan a cubrir todo el servicio de esta deuda.

Por eso, señor Presidente, en previsión, se ha dicho que si fueran suficientes se tomarían de Rentas Generales.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Participo, en general, de lo expresado por el señor senador Fischer. Evidentemente, Rentas Generales es un rubro y no un recurso. Pero eso no significa de ninguna manera, que quede tan fuera de toda apreciación como para que no se pueda decir que en ese rubro hay superávit, el cual puede, prácticamente, destinarse al servicio de la deuda.

Lo que ha querido la Constitución es un buen orden financiero que, en este caso, se respeta porque el Poder Ejecutivo es el que hizo la propuesta, y él tiene la dirección de las finanzas. Por otra parte la previsión refiere a una imputación complementaria y no integral. La ley cita recursos expresos imputando sólo el posible déficit a Rentas Generales.

De modo, pues, que en estos momentos, seguramente, las previsiones se hacen teniendo en cuenta que en Rentas Generales hay recursos suficientes como para poder atender estos gastos.

Por otra parte, no es posible mantener, en forma tan tajante, el criterio de la inconstitucionalidad, porque todos los días estamos votando pensiones graciables, que son imputables a Rentas Generales, con relación a las cuales se podría hacer, también, la objeción de inconstitucionalidad, porque, significando gastos, no traen recursos especiales para servirlos. Comprendo que el argumento puede ser un poco trasnochado, ya que las cantidades que exigen éstas y aquél posible déficit no son, por cierto, iguales, son muy disímiles; las de las pensiones graciables son cantidades ínfimas y en la situación que tratamos pueda ser cuantioso.

Pero lo que importa ahora, es que no se ha demostrado que Rentas Generales no está en condiciones de atender el servicio complementario de esta deuda. Esto no podría sostenerse porque hace pocos días hemos reforzado ese rubro, precisamente, en $ 13.000.000.00, que bien podrían estar destinados para este servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VARELA. — Yo he votado, en general y particular, favorablemente este proyecto, por dos razones fundamentales.

En primer lugar, de acuerdo con un criterio personal que tengo de que todo lo que es necesario para un lugar determinado del país es de utilidad y conveniencia para toda la República. Pero debo señalar que este proyecto, en buena parte, está financiado por el esfuerzo del interior del país.

En segundo término, porque confío, fundadamente, en las seguridades que el Directorio de OSE formuló en la Comisión de Hacienda del Senado de que, con la misma diligencia que ha proyectado esta ley que acabamos de sancionar, vendrá un proyecto de vasto alcance de saneamiento para el interior de la República, que contemplará necesidades que datan de mucho tiempo atrás, tan urgentes o más graves que las que se van a conjurar por esta ley.

A propósito, debo dejar aclarado que he votado este artículo 4º en la seguridad, también, de que no se revivirá un impuesto derogado por la ley de 1945 y que tenía vigencia para los Departamentos del Litoral hasta el año 1955 inclusive, y que actualmente se sigue cobrando, a pesar de todas las gestiones en contra que se han venido realizando.

A la vez, quiero dejar aclarado que no quise solicitar del Ministerio de Hacienda los informes a que aludía el señor senador Stewart Vargas, porque hace mucho tiempo intenté saber el producido del impuesto de saneamiento, y es, realmente, imposible saberlo, por lo menos, de muchos años atrás, dado que las distintas Administraciones de Rentas —hoy Sucursales de la Dirección de Impuestos— volcaban ese impuesto a Rentas Generales y en Montevideo no quedaba constancia de la diferenciación de origen de esos recursos.

Por todo esto, señor Presidente, pediría que estas objeciones que he hecho al fundamentar mi voto, pasaran a conocimiento del Ministerio de Hacienda, a los efectos de que el impuesto de saneamiento que gravaba las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos de Salto, Paysandú y Soriano dejen de hacerse efectivo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una modificación de la moción?

Mociono para que pase la versión de todo este debate, porque en él hay sugestiones que son interesantes para el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

16

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley por el que se votaron los recursos necesarios para pagar los trabajos del personal de las empresas frigoríficas que tuvo a su cargo el cuidado de la planta del Swift desde el momento en que se produjo la lamentable escisión de los trabajadores de EFCSA, hasta que se solucionó el conflicto por intervención de la Cámara de Representantes.

La Cámara no ha podido aún comunicar ese proyecto hasta ahora, ya que, de acuerdo con el Reglamento de ese Cuerpo, es necesario que se realice una nueva reunión para ello.

Pero todos sabemos que la Cámara de Representantes se propone realizar una sesión extraordinaria a los efectos de autorizar la salida de fuerzas armadas al exterior.

Como ese proyecto a que me refiero contribuiría a normalizar la situación de los obreros de los frigoríficos del Cerro, propongo que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a que tome conocimiento del mismo y lo considere durante el receso, y si esta Comisión lo solicita, que la Mesa convoque al Cuerpo para tratarlo. Se que puede decírsenos que será muy difícil que este Cuerpo se reúna durante el receso; pero sería, justamente, una tarea de la Comisión, apreciar las condiciones que puedan aconsejar la convocatoria.

En suma, propongo que se autorice a la Comisión a estudiar e informar este proyecto y, si lo solicita, —la Comisión apreciará las circunstancias en que será posible que se convoque al Senado— que se convoque al Cuerpo para tratar este proyecto de pacificación social en la villa del Cerro.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para acompañar la moción formulada por el señor senador Cardoso, dejando constancia, además, de que ese proyecto solucionaría el pago a algunos trabajadores que hace cinco meses que no cobran.

De modo que, hasta por razones de humanidad, pediría que esa moción fuera aprobada por el Senado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que corresponde es autorizar a la Mesa para que pase el proyecto a Comisión, apenas llegue. Las comisiones permanentes no cesan durante el receso. De manera que tienen la autoridad necesaria para reunirse por sí mismas. Sin perjuicio de eso, bastaría que el Senado autorizara a la Comisión, por más que ésta no necesitaría autorización alguna. Lo único que procede en este caso es autorizar a la Mesa a pasar el proyecto a Comisión apenas llegue al Senado, sin necesidad de que el Cuerpo esté reunido para darle trámite. Una vez que el proyecto esté informado, correspondería citar al Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto la primera parte de la modificación propuesta por el señor senador Penadés.

SEÑOR BRUNO. — Cuando esté informado debe venir al Senado para tratarlo en las sesiones ordinarias de agosto.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador. No se apasione.

Lo pongo en manos de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales...

SEÑOR BRUNO. — Ya veo que el señor senador viene poniendo en manos de la Comisión estos proyectitos al parecer intrascendentes.

Este proyecto ya lo conocía. Es como este otro que se ha tratado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no quiero entrar hoy al fondo del asunto.

SEÑOR BRUNO. — Yo entro en cualquier momento, en éste o en cualquier otro. Ya veo cómo vienen todas estas cosas.

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme hablar, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Las estamos soportando, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Después habla usted, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Nadie me lo prohibe. Lo que pasa es que el señor senador quiere hacerle ambiente a esto proyecto. Es un asunto que tenemos que estudiar muy bien, porque no es como se lo quiere presentar. Tiene otra finalidad; es otra cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no estoy haciendo ambiente, porque el proyecto ni siquiera ha llegado aquí.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros sabemos cómo se hacen las cosas en el Parlamento. Hace rato que andamos por aquí.

SEÑOR CARDOSO. — Terminó el señor senador?

SEÑOR BRUNO.— Sí, señor. Pero hay más: no hay nada que le prohiba a la Comisión. estudiar el proyecto. Entonces, ¿a qué viene esta moción?

SEÑOR CARDOSO. — Parece que el señor senador no me escuchó. Acabo de aceptar la moción formulada por el señor senador Penadés —que es, formalmente, mas correcta,— en el sentido de que la Mesa quede autorizada, aunque el Cuerpo no se reúna, a pasar el Proyecto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Aunque acepto la modificación de la primera parte, sustitutiva de la que había propuesto, de autorizar a la Comisión, pero agrego que si la mayoría de la Comisión informa el proyecto y entiende que es factible la reunión del Senado, pueda éste ser convocado.

Fíjense que ni siquiera tendría que proponerlo, porque bastaría que tres senadores lo solicitasen. De manera que es una garantía más para todos los senadores. Es decir que si una de las comisiones permanentes informa el proyecto, sea ella y no tres senadores quien solicite la reunión del Cuerpo. Es simplemente eso, sin entrar al fondo del asunto, ni promover ningún pronunciamiento sobre el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a pasar el proyecto a la Comisión respectiva, cuando llegue al Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

17

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la orden del día figuran algunos proyectos que se pueden considerar y aprobar. Son proyectos muy sencillos que no van a dar lugar a discusión y que se pueden tratar, repito, en esta sesión, por ser la última en este mes. Me refiero a los asuntos que figuran en los numerales 5.o, 6.o 7.o, 8.o y 9.o. ...

SEÑOR PENADES. — Y, también, los que figuran en los numerales 10o. y 11o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... y el 10o. y el 11o., por si después debemos pasar a sesión secreta para considerar las venias cuyo plazo está por vencer.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece bien lo que se propone a incluirá en esa solicitud el asunto que figura en el 23.o de la orden del día, relacionado con una remuneración extraordinaria al Director de la Biblioteca del Palacio, que se jubila, y le ha dedicado toda su vida a esa sección.

Por otra parte, ésta va a ser, casi con seguridad, la última sesión en este mes. ¿No podríamos tratar asuntos más interesantes para el país, además de esos, que los que figuran en los numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19, que son convenios de carácter comercial y que no van a dar lugar a ninguna discusión, porque no vamos a ponernos a discutir sobre Suiza, Dinamarca o los Países Bajos?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cada uno de esos proyectos solo tiene un artículo. Además ya los ha tratado la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por mi parte, no hay ningún inconveniente en que se consideren.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Compartimos el criterio expuesto con respecto a que se trate el proyecto que se ha mencionado.

Ahora, nos permitimos llamar la atención, como lo ha dicho el señor senador Bove Arteaga, de que hay venias cuyos plazos vencen hoy y deben ser tratadas, indefectiblemente, en esta sesión.

Yo pediría que se pasara a sesión secreta para tratarse esas venias y luego se votaran esos proyectos, porque si ahora se van a seguir tratando éstos, el Senado puede quedar sin número.

SEÑOR PENADES. — En diez minutos terminamos con esto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga acepta que se incluyan los asuntos que se han mencionado?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, ampliada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

SEÑOR PENADES. — Se entiende que después pasaremos a considerar las venias de destitución.

(Apoyados).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.o término, relacionado con el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de 350 mil pesos para la instalación del servicio de luz eléctrica en el Pueblo Cebollatí.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1000|61.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, para la instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí, 6a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, la cual será destinada a cubrir en igual monto la contribución de los usuarios que con fecha 24 de noviembre de 1960 fijó el Directorio de U.T.E. Dicha suma será entregada directamente a Usinas y Teléfonos del Estado y se imputará al producido a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PENADES. — ¿Tiene iniciativa del Poder Ejecutivo este proyecto?

SEÑOR FISCHER. — No, señor senador.

Es un caso típico de los comprendidos en el artículo 86, en el sentido de que toda ley indicará los recursos.

Aquí el legislador, no sé si por iniciativa del Poder Ejecutivo o no, indica los recursos. Pero eso sí, no podemos saber si los recursos son suficientes o no.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador estaba disgustado porque se decía en un proyecto anterior, cuáles eran los recursos y, para el caso de que no alcanzaran, se acudía a Rentas Generales. Ahora no se sabe si alcanzan, pero como no se dice nada, entiendo que este proyecto es constitucional.

SEÑOR FISCHER. — No se adelante, señor senador. Le estoy aclarando al señor senador Penadés, que tenía sus dudas, que en este caso se podría votar, porque es una ley que establece un gasto e indica los recursos. Ahora, no me animo a seguir dando más consejos, porque no sé si los recursos alcanzan.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es el caso del proyecto anterior; pero hicieron una cuestión de bizantinismo constitucional y ahora, a renglón seguido, todos están dispuestos a votar ésto con menos información y con mayor gravedad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tres millones de pesos.

SEÑOR PENADES. — Hay recursos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se preguntó, señor Presidente, si tenía iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No precisa, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Indica los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00, para la instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí, 6.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, la cual será destinada a cubrir en igual monto la contribución de los usuarios que con fecha 24 de noviembre de 1960 fijó el Directorio de U.T.E. Dicha suma será entregada directamente a Usinas y Teléfonos del Estado y se imputará al producido a que se refiere el artículo 6.o de la Ley número 11.869 de 22 de octubre de 1952."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VARELA. — Dejo constancia que he votado favorablemente y complacido, este proyecto de ley, porque es una clara rectificación a lo que ha venido sucediendo en los últimos años, en que los usuarios eran los que tenían que pagar los servicios que establece esa misma ley.

Como salteño, puedo decir que en algunos pueblos del interior de nuestro departamento, han sido los usuarios y el propio Municipio los que han tenido que pagar estos servicios de luz para que se puedan establecer.

Se pasa a considerar el numeral 6.o de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Domingo Faustino Sarmiento a la Escuela de Primer Grado N.o 88 del departamento de San José.

Léase.

SEÑOR PIFFARETTI — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

(**Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes**):

(Carpeta N.o 1321 de 1961).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de abril de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley adjunto, por el que se designa con el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento", la Escuela de 1.er Grado N.o 88 del Dpto. de San José.

Esta iniciativa obedece a una solicitud formulada por el Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal, que quiere rendir en tal forma un homenaje a la memoria de tan insigne figura como lo fue Sarmiento.

El hecho de denominar con su nombre a una escuela pública de nuestro país, significa, no sólo una actitud de reciprocidad para con iguales determinaciones de la República hermana, sino que también tiene un valor afectivo dentro de los ámbitos de la fraternidad rioplatense.

Nada mejor que rendir homenaje a hombres como él que traerlos al presente en la perenne evocación nominativa de una escuela.

Confiando en la pronta sanción del proyecto de ley adjunto saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento", la Escuela de 1.er grado N.o 88 del Departamento de San José.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de abril de 1961.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley por el que se designa "Domingo Faustino Sarmiento" a la escuela N.o 88, de 1.er grado, del departamento de San José.

El referido proyecto, sometido por el Poder Ejecutivo a consideración parlamentaria, recoge una iniciativa del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal mediante la que se quiere rendir homenaje a esta destacada figura al conmemorarse el ciento cincuenta aniversario de su nacimiento.

Domingo Faustino Sarmiento reúne, en el trayecto de su ejemplar, fecunda y larga existencia, las más variadas características de una personalidad plurifacetada.

Nacido en la provincia de San Juan en 1811, en un lugar humilde, de ascendencia muy española, es, desde muy joven, el ejemplo viviente del autodidacta por esencia. Quizás, porque no tenía otras posibilidades, quizás, porque esa era la tendencia de su espíritu abierto a todas las posibilidades y a todos los enfrentamientos.

Educador, publicista, montonero unitario, conspirador liberal, gobernador de su provincia, senador, ministro, presidente de la República no son, casi todos ellos, sino aspectos pasajeros de esa recia personalidad.

A veces hasta parece integrado por un destino paradojal. Rojas recuerda que como militar alcanza el generalato del Ejército de su país, pero no creía en otra fuerza que la de sus ideas; como político, carece de habilidad y de partido, pero eso sí, actúa en todos los ambientes, en todos los cargos, con honradez y rectitud, moldeando una conducta profundamente americana y esencialmente humana.

Su gran preocupación fue la enseñanza. Maestro en Chile, Director de enseñanza, fundador de la Escuela Naval argentina, era el hombre hecho para educar. Nunca, ni en los momentos en que la gloria lo llamaba a la espectacularidad, desde los altos sitiales a los que llegó por méritos propios, olvidó su vieja y esencial profesión de educador.

Tres son las profesiones más salientes de su variada actividad: la de maestro, la de polemista y la de hombre de letras.

Enseñó, mejoró los métodos, difundió la instrucción, fue el conductor de un gran movimiento educativo tras del cual marcharon Argentina y Chile.

Polemista fino y elegante, de prosa agradable y amena, su vida de político lo acercaron a menudo a esos campos de la controversia. En ellos se movía con la soltura y la facilidad del escritor que llevaba dentro. En ese sentido, sus obras: "Recuerdos de provincia", "Facundo", "Viajes" o "La educación popular", son bien ilustrativas en cuanto a la valía de su estilo y a la perfección de su arte.

"Recuerdos..." es la nostalgia de su casa pobre, de su escuela precaria, de su pueblo humilde y de la exquisita sensibilidad de su madre a la que rinde el culto sagrado del amor filial.

"Facundo" sintetiza, en el simbolismo de su subtítulo, la oposición violenta, áspera y ruda de la década del cuarenta, en la que le tocó vivir.

Obra de encendida polémica política es, ante todo, el planteamiento de dos mundos: la naturaleza y el hombre americanos.

Es el monumento a la inmensidad pampeana, planteada a través de una extraordinaria y rica imaginación y de una intuición certera. Vive, siente, ausculta la naturaleza y la expresa con la claridad y la monotonía típicas y la precisión de un consagrado paisajista. A través de sus páginas se vive ese ambiente y se le admira en su imponente espectáculo.

Pero es, además, la obra del gaucho. Para ello el tono descriptivo de lo anterior se convierte en la narración artística. Pero entonces agrega a la objetividad típica de aquel género, su apasionada militancia en las lides de la libertad. Lo hace a conciencia, convencido de su misión, con honradez espiritual y traza una historia social y política de la época.

Observa la realidad americana y él 'gaucho de la montonera intelectual" traza el cuadro sobrio y auténtico de los actores de un mundo e permanente evolución institucional.

"Facundo" rompe los moldes tradicionales de las clasificaciones literarias. No es una novela, ni una historia, ni un poema descriptivo, ni una biografía, ni un ensayo sociológico, ni un alegato político. No es nada de eso, tomadas como unidades, pero lo es todo o de todo ello tiene algún rasgo.

Sarmiento asiste a todo el largo proceso de la evolución institucional, casi desde los albores de mayo. Asimila, y siente aquel panorama, está trazado de emociones patrióticas y comunica ese clima a sus contemporáneos, con sus maneras, a las generaciones del porvenir, con su obra.

El Consejo N. de Enseñanza hace bien en reverenciar a esta destacada figura del intelecto americano, destacándola a la consideración pública y por ello vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 1961.

Tomás G. Brena. — Washington Beltrán. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos María Penadés."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Domingo Fautino Sarmiento" la Escuela de 1.er Grado N.o 88 del Departamento de San José."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para formular una simple constancia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: yo he votado favorablemente el proyecto, pero no puedo menos que dejar constancia de que la personalidad de Domingo Faustino Sarmiento, fue en vida una personalidad de un maligno antipatriotismo, en el sentido de que descalificó toda la realidad del Río de la Plata, y la historia lo ha desmentido, porque todo ese entregamiento a Europa, que representó Sarmiento resultó fallido, independientemente de sus cualidades excepcionales de escritor, lo que condeno es su ideología, que representó una descalificación de la realidad rioplatense y americana.
Ahora, esto no tiene gravedad, porque estoy convencido que los libros de Sarmiento no se leen, y aunque se leyeran...
SEÑOR PIFFARETTI. — No apoyado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — ...nadie podría fundarse en la lectura de ellos para descalificar lo que la realidad nacional, rioplatense y americana, ha ahogado completamente, o sea la argumentación de Sarmiento.
Sarmiento planteó la oposición entre la civilización y la barbarie. Barbarie es todo lo nuestro, y civilización era todo lo que se copiaba de Europa.
Esto ahora no significa ningún peligro de que se ponga el nombre de Sarmiento a una escuela, pero corresponde esta constancia mía.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el numeral 7.o de la orden del día: Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional para el turismo la ciudad de Minas y alrededores.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 1196 de 1960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase de interés nacional para el turismo, la Ciudad de Minas, sus alrededores y las siguientes zonas del Departamento de Lavalleja: Abra de Zabaleta; Cerro del Puma y adyacencias; Cerro y Sierras de Verdún; Villa Serrana; Marco de los Reyes; Arequita y zonas adyacentes; Aguas Blancas; y Cerros y Sierras del Pororó.
Art. 2o. — Para la construcción, refacción o ampliación de hoteles en las zonas a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones de la Ley N.o 9.138, de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas o complementarias.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado.

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado y le ha prestado su aprobación al proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se declara zonas de interés para el turismo a la ciudad de Minas y sus alrededores y las siguientes zonas del Departamento de Lavalleja, Abra de Zabaleta, Cerro del Puma y adyacencias, Cerro y Sierras de Verdún, Villa Serana, Marco de los Reyes, Arequita y zonas adyacentes, Aguas Blancas y Cerros y Sierras del Pororó.
Las características topográficas del Departamento de Lavalleja con sus paisajes serranos de singular belleza, así como los lugares históricos muchos de ellos ignorados por la mayoría de nuestros compatriotas y por los turistas que llegan a nuestras playas, permiten vaticinar que esas zonas privilegiadas por la naturaleza, y el complemento de una propaganda adecuada en los países vecinos, serán en el futuro uno de los pilares de las corrientes turísticas de otoño y primavera inexistentes todavía en el país.
Las serranías de Arequita, Salto de Agua del Penitente, así como la Isla de los Ombúes, la Isla del Indio, la Estancia de Lavalleja, la Taberna de Bentancourt en el panorama de la historia, ofrecen perspectivas muy favorables para alcanzar los fines que perseguimos en él incremento de la industria turística tan poco desarrollada hasta el presente, y de tanta importancia para la economía nacional.
Es necesario pues, ofrecer el estímulo que comprende este proyecto de ley para dotar a estas regiones de excepcional atractivo natural, de las primarias comodidades que exige una correcta política de turismo.
Hasta ahora sólo la iniciativa privada ha realizado obras en el Departamento de Lavalleja que han contribuído a crear un turismo incipiente, en general entre habitantes de la República, tales como la Fuente Salus, Villa Serrana, Verdún y el Parque de Vacaciones de la UTE construído por un organismo autónomo del Estado. Pero el apoyo gubernamental no se ha hecho sentir en la medida que lo requiere una sensata orientación para crear una mayor riqueza turística.
Por este proyecto se tiende a contribuir por intermedio del Banco Hipotecario con préstamos para la construcción de Hoteles en lugares apropiados, según lo establece la Ley N.o 9.138, de 21 de noviembre de 1933. Este apoyo imprescindible del gobierno y el que seguramente ha de prestar la Comisión Nacional de Turismo facilitará el aprovechamiento inteligente del paisaje serrano, creando una nueva fuente de trabajo y de riqueza para esa zona del país.
Por estas razones ligeramente expuestas y otras múltiples que no escaparán al elevado criterio de los señores senadores, que siempre se han inclinado a favorecer sin reservas iniciativas de esta naturaleza, es que aconsejamos la aprobación del proyecto de ley en consideración.
Sala de Sesiones de la Comisión, a 12 de junio de 1961.

José Pedro Bruno, Miembro Informante. — Eduardo P. Bottinelli. — Julio L. Trías Du Pré. — Pedro Besozzi. — José Acquistapace. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Cardoso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con la intención que persiguen los proyectos de ley que figuran en los numerales 7.o y 8.o de la Orden del Día.
Ahora, creo, que en su redación plantean un problema de altísimo interés nacional, que resuelven malamente.
Me refiero a los términos: "interés nacional para el turismo" y "zona de interés para el desarrollo del turismo".
Esos términos tienen un significado especial: económicamente representan un peligro para la ciudad de Minas, para la ciudad de Tacuarembó y, también, para la economía nacional.
Por un decreto que creo que es de 1954, se estableció la definición de lo que eran zonas balnearias y de turismo. Por eso me refiero a la impropiedad de los términos, que no tienen nada que ver con los proyectos de ley que se quieren aprobar, pero esas palabras, esos términos, traen consigo el planteamiento de otro problema.

Por ese decreto, y, también, por la ley de ausentismo, me parece, se establece un beneficio especial para el propietario que subdivide en solares las zonas aptas para el turismo y balnearias, porque favorece con eso, la posibilidad de que las zonas balnearias y de turismo se subdividan en solares.

Ahora, eso es admisible en ciertas zonas. Pero si nosotros vamos a apoyar que los alrededores de las ciudades de Minas y Tacuarembó se dividan en solares, vamos a plantear un conflicto enorme a las propias autoridades municipales, sobre problemas tales como la provisión de agua potable, electiricidad, vialidad, etc. Vamos a meditar un poco, sobre todo que esto no tiene nada que ver con el proyecto.

Según mis informaciones, lo que se quiere con estos proyectos, es que se pueda aprovechar una ley que le dio autorización al Banco Hipotecario para prestar el 75 o|o del valor para la construcción de hoteles. Si eso es lo que se quiere, estoy de acuerdo, perfectamente, pero considero que no se deben poner entonces, los términos que puedan plantear un problema que resulte pavoroso, porque no vamos a poder dividir la República en solares, creando cuestiones que el señor senador Acquistapace debe conocer bien, ya que estuvo en el Concejo Departamental de Montevideo, como las referentes a agua potable, electricidad, servicios policiales, etc.

Estos problemas se plantearon como consecuencia de la división en solares de los alrededores de Montevideo.

Todo eso, ¿para qué? Para beneficiar o dar posibilidad a un propietario en el sentido de poder vender mejor su predio dividiéndolo en solares.

No creo que sea una solución ni nacional ni económica.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Está equivocado el señor senador.

Cada departamento tiene su reglamentación en ese sentido. El señor senador Stewart Vargas vive demasiado la vida en Montevideo, y le parece que aquí se puede hacer cualquier cosa y en campaña no. Repito que está equivocado. Cada Municipio tiene su propia reglamentacion en materia de división en solares y no es para esto que se aprueba esta ley. Es para lo que decía hoy, para que puedan acogerse algunas personas, en el sentido de hacer algunos hoteles que necesita tanto el interior, porque no se puede hablar de turismo donde no hay por lo menos, hoteles.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Lamento que no me haya comprendido el señor senador. Ya sé que cada Municipio tiene una reglamentación referente a centros poblados. Eso es otra cosa.

El término "interés nacional para el turismo", o "interés para el desarrollo del turismo", son empleados por decreto que estableció un beneficio por el cual el propietario no paga la sobretasa inmobiliaria sobre el precio actual de los solares vendidos, sino sobre el aforo del padrón original.

Es una forma de contribuir a la división en solares.

Vuelvo a preguntar, ¿se quiere con este proyecto promover la división en solares en los alrededores de las ciudades a que se refiere? No, porque la división en solares cuando no se declara zona de turismo o balnearia, no es económicamente aconsejable.

Dividir en solares no es tan sencillo y habitualmente se desconoce la ley, porque a poco de andar el interesado se entera que la sobretasa inmobiliaria, con los aumentos que la subdivisión ha producido, cuando se producen deslindes de solares, absorbe toda la renta.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Deseo manifestar lo siguiente: es de jurisdicción exclusiva de los gobiernos municipales establecer las zonas urbanas y suburbanas dentro de sus departamentos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me extraña que el señor senador, que es abogado, no haga distinción entre los términos del proyecto, que dice "interés nacional", para el desarrollo del turismo, con el problema de la delimitación de las zonas urbanas y suburbanas. Son cosas completamente distintas.

Claro que cada Municipio determina cuales son las zonas urbanas y las suburbanas, pero si por una ley nacional se establece que determinadas zonas de los departamentos de Lavalleja y Tacuarembó son de interés para el turismo...

SEÑOR VARELA. — Los Concejos Departamentales determinarán, al amparo de esta ley, lo que consideren más conveniente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He dicho que ésto puede traer consecuencias de otra naturaleza. Entonces. ¿qué necesidad de emplear esos términos? ¿Para qué utilizar términos que puedan llevar a confusión? ¿Qué necesidad hay de establecer en el proyecto que se declaran zonas de interés para el turismo? Yo desearía que se me explicase eso.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En la Comisión estudiamos este proyecto, pero no entramos a analizar el planteamiento que hace ahora el señor senador Stewart Vargas. Confieso que a pesar de haber trabajado mucho con la ley de Centros Poblados, con relación a estos problemas, no nos apercibimos de esta circunstancia.

En consecuencia, no me animaría a votar el proyecto sin antes considerarlo nuevamente en Comisión; de modo que mociono para que así se haga, a fin de analizar el aspecto planteado por el señor senador Stewart Vargas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 18 en 21).

—Se va a votar el proyecto en general, tal como ha sido propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 20).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder ...

21

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Pido disculpas al Senado, pero, en realidad, se ha votado un homenaje a Sarmiento con unas palabras lapidarias por parte de un señor senador, que, desde luego, deben avergonzar al Senado.

Al leer el informe, veo que los miembros de la Comisión que lo firman son los señores senadores Brena, Beltrán y Penadés.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo suscribí yo también, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Es verdad, señor senador; perdóneme.

Decía que me causa profundo estupor que en el Senado de nuestro país se brinde un homenaje a esa extraordinaria figura, prócer argentino, maestro sobre todas las cosas, combatiente de Rosas, execrado por Perón, y que nosotros nos callemos la boca y silenciemos el hecho de que un señor senador, desde luego desde su punto de vista literario o ideológico, critique la grandeza de esa querida figura.

Con estas palabras dejo constancia de que no puedo compartir este homenaje del Senado, si solamente se va a hacer pronunciándose en Sala palabras como las que ha pronunciado el señor senador Stewart Vargas.

Nada más.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Lunes 18 de Setiembre de 1961 — Núm. 16237

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 20 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 14238 Ag.29-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SARDEÑA o SARDEÑA SOBA DE RAVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14739 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA UMPIERREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14888 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESPADE DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 14544 Set.1o.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO GOBBA VIGNOLI o VIGNOLE o VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14955 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14956 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PALLEIRO de MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14958 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS ETCHEGOIMBERRY ARNABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14915 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BARRAGAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15078 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15109 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LOPEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15110 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA o ELENA PEREZ DE VITOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15111 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARMINATI o CARMINATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15227 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA IRMA TEJERA de GAMBETTA y de don GUILLERMO o REDUCINDO GUILLERMO o GUILLERMO RUDECINDO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $46.80 10|pub. 14946 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARMO o MARMO SOMMA de TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15361 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEPTALI o NEFTALI ALCARAZ o ALCARAZ LUNA de BAUTISTA o BAUTISTA SECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15558 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARE o GARRE SIETRA o PIETRA de CALLERO y de VIRGINIO JOSE o VIRGILIO CALERO o CALLERO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain. — Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14790 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6214 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALERMO DE MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 15669 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO GRAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15692 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15693 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES JORGELINA ABELLA DE PIO, (L.o 57, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15671 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO EMILIO BIANCO NICOLETTI, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15673 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCORZA o SCORZA RODRIGUEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15672 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGLESIAS o ANTONIO IGLESIAS REGA, (L.o 44, F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15786 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE o HERCULES MANGIAROTTI, (L.o 57, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15712 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERHARD COHRS (Lo. 57, Folio 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15569 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GUEVARA RIVOLTA (Lo. 57, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15570 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WINTERHALTER CASTELLANOS, (Lo. 57, Fo. 562), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 15362 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de JUANA VIRRIEL DE IBARRA o JUANA ESTHER VIRRIEL DE IBARRA, JUAN IBARRA o JUAN PACHECO IBARRA y JUAN JESUS IBARRA VIRRIEL o JUAN JESUS MANUEL IBARRA BIRRIEL (Lo. 50, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 15654 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o ROSALIA MATILDE CABALEIRO o CABALEIROS o CAVALEIRO o CAVALEIROS DE PASó o PAZó (Lo. 57, Fo. 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15655 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJBEL o FELIPE WIERNIK libro 57, folio 600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14908 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BRUM GUERRA (Lo. 57, Fo. 639), citándose a dos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $33.00 10|pub. 15063 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VAZQUEZ DE IRIGARAY (Lo. 57, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15064 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO OLIVERI FERRONE (Lo. 57, Fo. 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15065 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCO GARRE (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15061 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAGNETTO o MAGNETO DE PROTO o PROTTO (Lo. 57, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15060 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PIÑEYRO o PIÑEIRO (Lo. 57, Fo. 602), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15070 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BADO (Libro 57, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15071 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA JUANA o JUANA LAVIE o LABIE SILVETI (Lo. 57, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15062 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORER Y PI (L.o 57, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $72.00 20|pub. 12664 Ag.7-v.ag.18. Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA JUANA MARIANO, libro 57, folio 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14909 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN, (Lo. 57, Fo. 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana. — Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14784 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PASCUA, (Lo.57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Act.

1) $36.00 10|pub. 14785 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA TAVELLA o ANA ISABEL TAVELLA (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 13703 Ag.21-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, (Lo 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 13366 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN VILA, libro 57, folio 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub 13276 Ag.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FRANZ, (Lo. 57, Fo. 551) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 15337 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY GERTRUDIS BEYER DE BEYER y AUGUSTO BEYER RUTH, (Lo 57, Fo 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis B. Fontana Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15333 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JOSEFA CARMEN LOPEZ TRICO DE OTERO, (Lo. 62, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

1) $36.00 10|pub. 15877 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABELLA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15878 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MANUELA CLERICI de CANEPA, (Lo. 62, Fo. 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 15876 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS MUÑOZ, (Lo. 62, Fo. 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 15875 Set 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARREIRO PAMPILLON, (L.o 61, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36 00 10|pub. 15482 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA PEREIRO, (L.o 61, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Setiembre 6 de 1961.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 15484 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL ROSELLO, (L.o 62, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 15535 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TORTEROLO DE BESIO, (L.o 61, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15219 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PESSAH DE ISRAEL, (Lo. 61, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 15097 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARRIERA DE AFONSIN o ALFONSIN (Lo. 61, Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15072 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARBAGELATA (Lo. 62, Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 15073 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MERELES FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15154 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CARABALLO, de MEDINA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14786 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA SALDIAS DE ROSSI (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14792 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA o ETCHEVERRY o ETCHEBERRY JAUREGUIZAHAR o JAURREGUIZAHAR o DE AMIZAR DE GASTELACUTO, (L.o 61, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14787 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICARDI, libro 61, folio 670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14984 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILA FERNANDEZ, libro 61 folio 293, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14910 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA o AQUILIANA FERNANDEZ de PINILLOS, libro 61, folio 666, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14914 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA HIPOLITA TECHERA de de ARMAS, don ISIDRO de ARMAS y don GONZALO JUAN CARLOS o JUAN CARLOS de ARMAS, (Lo.61, Fo.641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14791 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA BORGES DE CEDRES, (Lo. 64, Fo. 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14793 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.23-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAONA o ELOISA GAONA de APONTE, (L.o 58, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 13369 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIPUK o SHIPUK o SIPUK o CHIPUCK, (L.o 61, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15224 Set.8-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO RODRIGUEZ REY (L.o 61, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15225 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LUO BURDIEU o BOURDIEU o BORDIE, (L.o 61, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15221 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, (L.o 62, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15222 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE, (L.o 62, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15223 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BLANCO GOMEZ DE GOMEZ, (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15210 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENITO o ALFREDO IRIBARNE, (L.o 61, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15211 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SUAREZ, (L.o 61, F.o 655) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15212 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS CHIESA y BLANCA ESPERANZA IGARZABAL, (L.o 61, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15213 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOURANE o TOURANA TURKEJIAN DE KAUKIAN, (L.o 61, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15214 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARI QUARTINO, (Libro 62, Folio 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15215 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR RUSCONI, (Libro 62, Folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15216 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIARRETTO o YARRETTO o IARRETTO DE HERNANDEZ, (L.o 62, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15217 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SPATOLA o SPATULA DE MORETTI, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15220 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABALLO DE MINEAU, (L.o 61, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15218 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BALDO de GATTI, (L.o 61, Fo. 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 15338 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN o JUAN GRAJALES, (Lo. 59, Fo. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15339 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ELBIO POVIGNA, (Lo. 62, Fo. 40), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15340 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO D'AMBROSIO, (Lo. 62, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 15343 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO SIMON MARTINEZ, (Lo. 61, Fo. 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15344 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ DE CHAVES, (Lo. 61, Fo. 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 15346 Set.11v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA FANTAUZZI DE PISANI (Lo. 61, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15571 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ROCCO TORRANO (Lo. 60, Fo. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario .
1) $36.00 10|pub. 15572 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o SILVIA DIAS DE BOTANA, (Lo. 62, Fo. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WONG YONG, (Lo. 61, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 del C. P.C — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) D.217|34 20|pub. 32319 Set.13-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRERO FERRERO (Lo. 59, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15573 Set.13-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO TIMON COSSINI (Lo. 61, Fo. 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961 — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15574 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBATO o MAXIMO DICON CORREA (Lo. 62, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961 — Esc. Elbio A .Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15575 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COLLAZO (Lo. 61, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15576 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o HIPOLITO CASIANO GARCIA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A Panario. Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BLENGIO MOLINARI o ADOLFO BLENGIO, (Lo. 61 Fo. 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO AMADO CARNALES, (Lo 62, Fo 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15674 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIUS DE DENTONE, (Lo 61, Fo 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15675 Set.14-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SALGUERO u OMAR HILARIO SALGUERO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15677 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARISMENDI BORNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15678 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CAMPOMAR o MELCHOR GASPAR CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15255 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15256 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IÑIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15257 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA AGUSTINA CASAGLIA o CASSAGLIA DE SCARONE o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15258 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ IGLESIAS DE FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15259 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o MARIA NOVARO DE SPIRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15260 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA GONZALEZ DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15261 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HECTOR FELIPE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15229 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON PIZZORNO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 15228 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALTIERE DE ARMENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15226 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ALONSO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15254 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE SALGUEIRO ANDUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real. Act.
1) $36.00 10|pub. 14794 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real. Actuario
1) $36.00 10|pub. 14810 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, y especialmente se emplaza a Oscar Rodolfo Machado para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 15220 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14874 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FINECIA o MARIA INES DERENZO de AFFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14781 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VIGLINO o ADELAIDA VIGLINO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 14545 Set.1o.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSSINI o ROSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real. Act.
1) $36.00 10|pub. 15347 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BALDUCCI LORENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15474 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE NOBLE, MANUEL INDALECIO REYNOSO o REINOSO y DIONISIA NOBLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15492 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO ORMAECHEZ o TOMAS SANTIAGO ORMAECHEZ VALLEJO e [illegible] ORMAECHEZ o TOMAS ORMAECHEA VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15358 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBARA ALONSO de SOBRINO, SOCORRO ANGEL MARIA SOBRINO o MANUEL SOBRINO y RAUL SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 15493 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COLI de BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15491 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MUÑOZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15490 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA NOGUEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15489 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POSE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15521 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15525 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEON LONGARZO VEINTEMILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14795 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VENTOSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15424 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15348 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUÑOZ ANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real. Act.
1) $36.00 10|pub. 15349 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 40|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30. Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ARBNARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15589 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15590 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BRUNO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15591 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA CORTINAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15592 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SERGIO BARBADORA BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15593 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
1) $36.00 10|pub. 14780 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA MENDIVIL o MENDIVIL MENDILAHARSU DE LARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15080 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO POMPEY LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15522 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA. (L.o 55, F.o 446), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14188 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURTO GUILLERMO o KURT GUILLERMO o WILLY WERNER BEHRING, 55-235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 13324 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANGINI de AGNESE, (55|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15363 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO o ALFREDO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55|217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15365 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FONTANA de IRIART o MARIA FONTANA MINOTTI, (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15364 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN, JUAN FRANCISCO o FRANCISCO GONZALEZ, de ROGELIA GONZALEZ y de INVENCION GONZALEZ de GONZALEZ, Libro 50, Folio 252", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 15874 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENITEZ, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15873 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITO MORALES (Lo. 50, Fo. 241)", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15583 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERDOMO de de LEON o DE LEON (Lo. 50, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15584 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (49|300), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas Act.
1) $72.00 20|pub. 12595 Ag.7-v.ag.18. Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ORFILIO SUBERO, (L.o 50, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15676 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDIELLA HORNE (Lo. 50, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15144 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ANDRADA (Lo. 50, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15074 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERTA, (47|12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15768 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN HARLEY (Libro 50, Fo. 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15075 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DIAZ, libro 50, folio 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14911 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RODRIGUEZ de QUINTANA, libro 50, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14912 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDAL, libro 50, folio 237, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14913 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALVEDRO de SALVIO, (Lo.50, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14879 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA o BALMANYA o BALMALLA PONS, (L.o 47, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15485 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOMBELLI, (Lo. 50, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14788 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $33.00 10|pub. 15373 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ CASARES o FELIPE GUTIERREZ (L.o 50, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15076 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARIBALDI DE CUNEO, L.o 50, F.o 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15077 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS DOMINGUEZ, (L.o 50, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 15486 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMEIJENDA de TUR, (L.o 50, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15487 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AURORA De LEON de LAGO o CARMEN AURORA De LEON PARAD o PARARD o CARMEN De LEON de LAGO, (L.o 50, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15488 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASTORINO o CARLOS JUAN PASTORINO GRECCO (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15579 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANSOT DE COUSTE (Lo. 50, Fo. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15580 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TARAMELLI GARZETTI o GARCETTI (Lo. 50, Fo. 256)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10|pub. 15581 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO DE CONZA (Lo. 50, Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15582 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CALDAS o SARA CALDAS DE CAPPARELLI o SARA BLANCA NIEVES CALDAS MOLNE o SARA CALDAS MOLNE DE CAPPARELLI (Lo. 50, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $36.00 10|pub. 15587 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO o MARIA SOUTO DE CAMAÑO (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15585 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABELLAN (Lo. 50 Fo. 86), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario

1) $36.00 10|pub. 15586 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VALIER o BALIER CALVETE (Lo. 50, Fo 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15583 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS ODDO SIMONETTI y de SEGUNDA RUFINA o RUFFINA LAVIA DE ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $36 00 10|pub. 15578 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO o ARTURO HERMENEGILDO SILLA y ROSA INTROINI DE SILLA (49'577), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10'pub 15577 Set.13-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOVE o BOVE DE MARIA, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 15540 Set.12-v.set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR LETTIERI MAKASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14957 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS, (F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15155 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALICIA FRANCO PERETTI o ALICE FRANCO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15233 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROSENDE DIAZ, (F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $103.00 30|pub. 15253 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ESTEBAN SERVENTICH, folio 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14999 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $103.00 30|pub. 15079 Set.7-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 103.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 588) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub 14802 Set.5 v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BAY HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14997 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA RENEE RECUERO MONTAUTTI, folio 536, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14993 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TRANQUILA REGIS de RICON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 15000 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN POMBO, libro 461, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15001 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MATTURRO MATTURRO, libro 457, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 15002 St.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX TORRES LOPEZ, libro 503, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15003 Set.6-v.set|19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MANUEL LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 15004 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA TAROCO OTAZU de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 15005 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMA de GANDINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14995 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO SILVERIO LEAL DE LEON o DEL LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14996 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15448 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CECILIA ALMEYRA DE GARCIA o CECILIA ALMEYRA DE GARCIA y de ISAAC ROMAN GARCIA, citándose en ella, paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 15454 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MERCEDES o MERCEDEZ COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15615 Set.18-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, s hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO PEDEMONTI o PEDEMONTE GILARDI o GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 36.00 10|pub. 15498 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14778 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA VECINO o VECINO GARCIA de CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14779 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA RAPPA de GIACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14801 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA AURORA BARRIOS de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14833 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 12826 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANDONIAN de BERGAMALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 13349 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PATIÑO o PATIÑO ECHEVARRIA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15426 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA VECCI RUSTICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15455 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAINA HERNANDEZ, (Sucesión Nº 1..69, Lo. 15, Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Esc. María del C. Orellano. Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15066 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION PEDROZO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15723 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SARAIVA DE BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15722 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANASILDO o BELARMINO TRINIDAD y BELMIRA TEJERA DE TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 30 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15721 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don GARIBALDI PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15135 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NATALIO SILVEIRA CARDOZO, VICTORIA FERREIRA RAMOS de SILVEIRA CARDOZO, ENRIQUE SILVEIRA CARDOZO y ALIPIO SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14966 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA SOUZA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14967 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL FAGUNDEZ o GABRIEL ALVES FAGUNDEZ CLARA o MARIA CLARA RIBERO de FAGUNDEZ, JACINTA o MARIA JACINTA FAGUNDEZ de PERALTA MENEZES y BERNARDINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14965 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO LEONCIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15851 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13496 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IRAZOQUI o YRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 15012 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA REGINA BESSO de CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14978 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14970 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14972 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 14971 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 14803 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub 14804 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ADELA o FAUSTA RE DE LEON de LEMA o FAUTA ADELA RE

de LEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14805 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RASAURA MORUA y CANDIDO MENENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15453 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAMERTO o MAMERTO VIERA BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
$36.00 10|pub. 15370 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAVERA de CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act
1) $36.00 10|pub. 15369 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber laapertura de la sucesión de JOSE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15785 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15784 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HARO DE SANCHEZ o EULALIA HARO CRESPO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15847 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15803 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IGORRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15631 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15152 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial", expido el presente que sello y firmo en Joaquín Suárez a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Joaquín Suárez, 23 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 14586 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BENTANCUR o BENTANCOR CANO y GENARA o CRISTINA GENARA DE LEON ROBAINA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 31 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15251 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMBROSIO ASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15252 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA DE LEON DE HERNANDEZ (L.o 1, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15246 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15247 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15248 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FIGUEREDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15249 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o NIEVES CASIANA BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 23 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15250 Set.8-v.set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA DE MARQUEZ (Lo. 30, No 884, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15085 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SENDOYA DE SILVERA o SENDOLLA DE SILVERA (Lo. 30, No 882, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15033 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA (L.o 30, N.o 881, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15011 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VIERA DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14213 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15122 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NEGRIN DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15047 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, señor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO HERNANI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15023 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO INOCENCIO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15182 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BROZIA LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15300 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO TOURN ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15179 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CAFFAREL DE BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15180 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOURDAN MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15181 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA

BELTRAN DE PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15183 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15617 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de lasucesión de MANUEL ATANASIO o ATANASIO MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15184 Set.5-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PETRONA CARABALLO TORRES de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15359 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BORRE de CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15375 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN LUISA RATTARO de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15376 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA GABITTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15447 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15737 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15736 Set.14-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICENTA VILA DE MADERO, citándose a todos los herederos y demás interesados que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir las acciones de los que se crean asistidos. En fe de ello, siento y firmo el presente en la ciudad de Colonia, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 15618 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Seción del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA TOURN DE RICCA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15301 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN RAGGIO GUARAGLIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15378 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima Seción del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA DIAZ LATADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tarariras, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo T. Davit, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15302 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE GRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15606 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15308 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace asber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SILVA o DEMETRIO ERNESTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15305 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE MARIA SPINELLI o PEDRO MARIA o JOSE MARIA o PEDRO E. SPINELLI o PEDRO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15306 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GRUN DE BLANCO, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15307 Set.8-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUTERPE CROSSA o CROSA o CROZA de CONDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 17 de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15038 Set.6-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELEUTERIO TOLOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15550 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ MARTINEZ; SATURNINO FILOMENO FERNANDEZ MARTINEZ y SALECIA FERNANDEZ DE TUCCI o SALESIA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $36.00 10|pub. 14816 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTHA FUCO DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14981 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA VALENTINA CORREA DE CORREA o NATALIA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.0 10|pub. 14926 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRISA o FRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14927 Set.1-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO PARADA o CIRILO QUINTIN PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14928 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA ABOY DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14929 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO ANCHORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14930 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAUSTO LORENZO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14923 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SANCHEZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15157 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEGORBURU DE NAPPA o MARIA RAYMUNDA LEGORBURU DE NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15158 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de EDEL-

MIRA E. ALVARIZA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15159 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GODINO ALBERTI o VENANCIO BONIFACIO GODINO o VENACIO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15206 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EUSEBIA CORREA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15207 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL SOCA IHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15208 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Agosto de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15057 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BARROS VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1961. — Carlos R. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14977 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL TERAN y de NATIVIDAD TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1961. — Carlos R. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14959 Set.6v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO FIGUERON o FIGUERON REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 15032 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELA CERIZOLA de ANZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15034 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961.— Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15035 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LUCIANO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15304 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GABINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1961.— Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15037 Set.7-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Suoza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DUARTE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15033 Set.6-v.set. 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PELUSO o PELUSSO DE DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15456 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MADRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15457 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15458 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SEGOVIA o SIBERIA ADELA SEGOBIA o ADELA SEGOBIA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15638 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15633 Set.13 v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALDAMA o JACINTA ALDAMA de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15036 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO COLMAN o COLMAN AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15635 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de T... o FLORIANA o FEOILANA o FLOR... MARRERO o MARRERO TORRES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15636 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VELOZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15637 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IBARRA, EULOGIA IBARRA DE PEREZ, DOMINGA DIAZ o DIAZ DE IBARRA, CASIMIRA IBARRA y JUANA NILDA o JUANA PRESBITERIA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15634 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15664 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15332 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TECHERA DE FOSSATTI o JUSTINA TECHERA RODRIGUEZ DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15334 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO DIAZ o ANDRES JUSTO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub 15335 Set.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BERNARD WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14843 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO M. MOYANO o RAIMUNDO MARGARITO MOYANO PAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14844 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BATISTA de UDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurrán dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14845 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DUTRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GRANERO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14848 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LORENZO DE DE LEON o DIONISIA EDELMIRA LORENZO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14849 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de INES RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uebrfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14850 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO ARAUJO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uber. C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14851 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que conurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa .Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14852 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREIRA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodando, Agosto 23 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14857 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14853 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjuntno.
1) $36.00 10|pub. 14854 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GOMEZ DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14855 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BARATTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14856 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN NICASIO SALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14858 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BATISTA DE CORBO o ELINA FULGENCIA BATISTA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14859 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CUNETTI PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14860 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARTOLINA DE LEON DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados a que concurran dentro de treinta días a deducir en form asu sderechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14861 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA o ISABEL VENANCIA LARRIONDA DE BLANCO y de CLAUDINA BRITO o BRITOS DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1944. — J. Serra Tur. Act." — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto
1) $48.00 10|pub. 14842 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Piegas Olíú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA TOLEDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1960. — Domingo Piegas Olíú. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15333 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA DODERO DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15756 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO LAURO ARTIA o ARTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15755 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA BARDELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taobada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15754 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAFFETTO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 15758 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15759 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MONZON DE CEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15760 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ROBERTO SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15761 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO MATTOS y de don MODESTO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15762 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REBOLINI de PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini. Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 14867 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA CORNELIA

NIEVAS DE SPRINGER o CORNELIA CIPRIANA NIEVES DE SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 15763 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MINETTI DE BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14899 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONTINA ACOSTA o LEONTINA CIRIACA ACOSTA de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini. Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 14808 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES CORIA de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 14761 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 14758 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA MONICA ELICEIRE de SARAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 14759 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA GACIELA THEXEIRA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15764 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BARBIERI o FIORENZO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15757 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA RIBEIRO o ISIDIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15833 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA ESTANISLADA SILVERA FAGUNDEZ o IDALINA SILVERA de ALFONSO o IDALINA ESTANISLADA SILVEIRA FAGUNDEZ o IDALINA SILVEIRA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15832 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15477 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL DORNEL o ANIBAL DORNELLES hijo o ANNIBAL DORNELLES o DORNEL hijo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15478 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña LEONCIA COSTA de CASTRO o LEONOR CABRAL DE COSTA y don JOSE CASTRO u OLINDO da FONSECA e SA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15479 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLAVARRIA o SANTIAGO OLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15480 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION TECHERA o ASUNCION o ASUNCION BATISTA TECHERA o TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15481 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15017 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARTIGAS DE LESNA o FELIPA ADELINA ARTIGAS DE LESNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15014 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBAN GOMEZ DE MORA o MARIA ESTEBAN GOMEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15015 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCHA o JUAN ASTRADA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15016 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JOSE ANTONIO MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15018 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERINI o LUIS CERINI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15055 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ONORINA u HONORINA TECHERA de BUSTAMENTE y SEGUNDO BUSTAMENTE o BUSTAMENTE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15823 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15824 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ROCHA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15825 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CALEGARIS o CALIGARIS JOSE y CALIGARIS JUAN JULIAN y MARIA SCCORRG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15176 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO PAULO URRUTIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15662 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLCINA NOGUEIRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 6 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15740 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SEGUNDO FORTUNATO DE LEON o FORTUNATO DE LEON o FORTUNATO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15279 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15280 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CITERA MIGUEL y BONINO DE CITERA JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15281 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FELICIANA o FELICIANA RUFINA o RUFINA F ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15282 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA TECHERA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15175 Set.8-v.Set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14991 Set.6-v.set.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JULIO VECE o SALVADOR JULIO VECE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14992 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14993 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ o LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15329 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 15840 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUFFEY de SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1961 — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36 00 10|pub. 15841 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. GALIONE GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15842 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA BEREAO y de LUCIA BEREAO de FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15844 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRACES de RIVERO o RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15843 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES MARTINIANO ALVAREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1961. — J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15477 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA CABAILLON HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15317 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARICH o MARIH o MARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15316 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o LORENZO o LORENZO ANGEL SELLANES LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15315 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA RIVERO CASTRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14867 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14868 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14869 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA CABRERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARCELINO GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14871 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1961. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adj.
1) $36.00 10|pub. 15872 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOCERINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15869 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ARCANGEL CUESTAS GARULA o GABRIEL ARCANGEL CUESTAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 15870 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1961. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 15871 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN ARANZABAL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1961. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15867 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CAMILLI de SMALDONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto, 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15863 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO M. o ROMEO MAXIMO VIGANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1961. — Luisa Elduayen Varela. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 15865 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LINA ARISPE de COLLAO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15864 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RISSO, de MARIA CARDINAL de RISSO o MARIA CARDINAL o CARDINAC de RISSO y de OLGA NOEMI NEIRA de RAMIREZ u OLGA NEIRA o NEIRA RISSO o NEYRA de RAMIREZ, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás. Esc Actuario
1) $ 48.00 10|pub. 15866 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REBUFFONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $166.00 30|pub. 13568 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZAIDAN DE ALE o ROSA ZAIDAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 31 de Agosto de 1961. — Esc. Horacio A. Calás, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 15613 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO MODESTO NAVIA u ORLANDO MATEO NABIA o NAVIA MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15715 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROLA PEREIRA FORTE IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15716 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN N. CANTERO o JUAN NEPOMUCENO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15717 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15494 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA PAZ o PAIS o PAEZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15495 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BOLIVAR SIERRA SALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14920 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO o CLARO EUGENIO o EUGENIO CLARO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14919 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NIETO DE COLOM o SARA NIETO AGUILERA DE COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15731 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EVA DIAZ DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15734 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FLEITAS DE MARTINEZ o QUINTAINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 15732 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COYA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15733 Set.14-v.set.27

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en la Ley número 9099 de Setiembre de 1933 —artículo 10 — se hace saber a las personas que más abajo se relacionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican, situados en Barrio Parque San Fernando, 6.a Secc. Jud. de San José.

Juan Pereira. Domicilio: San José 825, ap. 11, piso 6. — Padrón 1 m|á. solar 4 manzana 71.

Pedro A. Chinazzo. Domicilio: Julián Alvares 9 bis, ap. 1. — Padrón 1 m|á; solar 16 manzana 76.

Olguiz Rodríguez. Domicilio: Rincón 487. Oficina 212. — Padrón 1 m|á, solar 15, manzana 80.

Luis A Laserre. Domicilio: Lavalleja 1783, piso 3.o, ap. 8. — Padrón 11675 m|á, solar 8 manzana 63.

Oscar A. De León. Domicilio: Pedro C. Bauzá 4315. — Padrón 11675 m|á, solar 4 manzana 68.

Ernesto J. Petito. Domicilio: Franklin 1543. — Padrón 11675 m|á, solar 11, manzana 68.
2) $ 144.00 15|pub. 14576 Set.1-v.set.21.

HILDA ESTHER BERENGUER DE ABREU

De acuerdo a la facultad conferida a los promotientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley del 20 de Setiembre de 1933, N.o 9.099, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar 10, manzana 111, padrón N.o 28.617 en m|á., prometido en venta a ALFREDO ESPOSTO y otros.

Solar 21, manzana 111, padrón N.o 28.617, en m|á., prometido en venta a ROSA G. de NAGY.
2) $ 108.00 15|pub. 14729 Set.4-v.set.22.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR ETCHEPARE, promitente comprador del solar seis, manzana A, padrón 32.560, 16.a Sección Judicial de Canelones, plano de A. Fontana Grandal, inscripto en Catastro con el N.o 9.441 el 5 de Noviembre de 1956, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 222 al Fo. 444 del Lo. 78 el 27 de Agosto de 1957, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $108.00 15|pub. 14695 Set.4-v.set.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (SUCURSAL CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Camino Cibils y Carlos Ma. Ramírez

(Cerro)

Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Roberto Ureña Corbo de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.514 de fecha 20|1|957.

Solar 13, Manzana B, Padrón mayor área: 43.083. Compradores: Lindolfo Del Río, Manuel López y Hermenegildo Olivera.

Punta Colorada

Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Furtado, aprobado por la Intendencia de Maldonado el 20|1|947 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 162 el 3 de Setiembre de 1947.

Solar 6, Manzana C, Padrón mayor área: 6.845. Comprador: Jacobo Cacica Wolcovno Levental.

Barrio Camino Poquitos (Las Piedras) ex

Quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.874 de fecha 16|6|955.

Solar 1, Manzana A, Padrón mayor área: 5.353, Padrón actual: 12.825. Compradora: Eloisa Rodríguez Nogueira.

Solar 5, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.829. Comprador: Pascual Aladino.

Solar 14, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.838. Comprador: Jesus Villasante.

Solar 32, Manzana B, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.856. Compradora: María Cándida Ledesma.

Solar 57, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.881. Compradores: Américo Franco Fernández y Elsa Haydée Sanabria de Sauco.

Solar 64, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.888. Comprador: Felipe Santiago Rodríguez.

Solar 83, Manzana E, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.908. Comprador: Antonio María Yanes Cruz.

Solar 104 Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.929. Comprador: Juan Benito Suárez.

Barrio Avenida General Flores y Atenas

Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1.591 el 2|12|938.

Solar 64. Padrón: 171.577: Compradores Alberto y Armando Castaldi.

Barrio Severi

Ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Alberto de Arteaga y otro, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 9.519 el 9|11|943.

Solar 21, Manzana A. Padrón: 180.912. Compradora: Martina Alvez de Rodríguez.

Balneario "S.H.A.N.G.R.I.L.A."

en la Dirección General de Catastro con el número 3.728 el 20 de Febrero de 1947.

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Usienghi en Diciembre de 1946, inscripto

Solar 2 Manzana 33, Padrón mayor área: 11.657. Padrón actual: 4.447. Compradores: Juan y Anselmo Cattivelli.

Villa San Marcos

Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837 de fecha 6.6|53

Solar 8, Manzana H, Padrón mayor área: 2.587. Padrón actual: 11.527. Comprador: Antonio Rey González.

Chacra Píriz Coelho

Ubicada en la 16 Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.585 el 24|11|954.

Solar 2, Manzana C, Padrón mayor área: 702, Comprador: Pedro Sánchez Alvarez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. (Sucursal Cordón Avenida 18 de Julio 1401). — Montevideo, Agosto 29 de 1961.
2) $450.00 15|pub. 14681 Set.4-v.set.22.

A V I S O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley No 9.099 de 20|IX|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas convenidas de los solares que a continuación se detallan, se hace saber a los promitentes compradores de los mismos, a sus herederos, causahabientes o a cualquier título demás personas que se consideren con [illegible] sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos.

Los solares de que se trata, están ubicados en la 3ª Sección Judicial de Maldonado y todos empadronados en mayor área con el Nº 7.630. Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1.005: A) Angela Begue de Vidal, solar número 20, manzana No. 25, área 450 metros; Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1.006: B) María Salome Salaverría de Dupuy, Ivonne Dupuy de Larrañaga y Alejandro Ruben Dupuy, solar No. 15, manzana No. 47, área 407 metros 11; C) Osvaldo y Beatriz Reyes, solar No. 1, manzana No. 53, área 739 metros 02; D) Melchor Caruso Caruso, solar No. 17, manzana No. 43, área 405 metros; E) Melchor Caruso Caruso, solar No. 18, manzana No. 43, área 440 metros 46; F) Melchor Caruso Caruso, solar No. 19, manzana No. 43, área 440 metros 46; G) Melchor Caruso Caruso, solar número 4, manzana No. 46, área 450 metros 45; H) Melchor Caruso Caruso, solar No. 5, manzana No. 46, área 543 metros 67; Según plano del Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 902: I) Joaquín de Freitas Figlieri, solar No. 17, manzana número 6, área 450 metros; J) Germán Félix Sarro López, solar No. 11 manzana número 13, área 668 metros 55; K) Melchor Caruso Caruso, solar No. 42, manzana No. 16, área 519 metros 83; L) Melchor Caruso Caruso, solar No. 19, manzana No. 16, área 459 metros 30; Ll) Edmundo D'Albora, solar No. 15, manzana No. 5, área 664 metros 66; M) Edmundo D'Albora, solar No. 29, manzana No. 6, área 534 metros 62; N) Roberto G. y Héctor M. Hernández, solar No. 25, manzana No. 15, área 510 metros; Según plano del Agr. Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el No 1.331: Ñ) Florentino Gregorio Pastorino, solar No. 8, manzana No. 84, área 1.168 metros 75; O) Osvaldo y Beatriz Reyes, solar No. 5, manzana No. 93, área 1.137 metros; P) Melchor Caruso Caruso, solar No. 7, manzana No. 70, área 1.001 metros 06; Q) Melchor Caruso Caruso, solar No. 8, manzana No. 70, área 1.342 metros 68; R) Eugenio Eleuterio Perdomo, solar No. 6, manzana No. 120, área 1.098 metros 10; S) Melchor Caruso Caruso, solar No. 7, manzana No. 70; Plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en Catastro con el No 1.331, área 1.001 metros 06. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961.

2) $360.00 15|pub. 15051 Set.7-v.set.27.

3 Convocatorias Comerciales

LA ALIANZA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S.A.", para la asamblea general extraordinaria la que se realizará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en el local social calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución extraordinaria de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1961.

3) $60.00 10|pub. 14660 Set.6-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de Directorio e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Secretario y su suplente, por ser miembros salientes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales. Este cargo es desempeñado en la actualidad por el vocal señor Vicente Pereira das Neves, por renuncia durante el ejercicio del titular señor Oscar F. Alonso.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples carta poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea, (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1961. — José J. Guggeri Presidente. — Vicente Pereira Das Neves, Secretario.

3) 216.00 15|pub. 15022 Set.6-v.set.26.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea día 29 de Setiembre de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $90.00 15|pub. 14985 Set.6-v.Set.26

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A.

De acuerdo con lo establecido por los arts. 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S.A. (Inlasa), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, el día 29 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1960|1961, con informes del síndico arts. 14 inc. 1.o y 30, inc. 2.o del estatuto social; 4.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo (art. 14, inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del síndico titular por el ejercicio 1960|1961 (art. 14, inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $86.40 8|pub. 15133 Set.7_v.set.18.

BARRACA DEL PONTON S. A
MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961
Décima segunda asamblea

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, "Para poder formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — El Directorio.

3) $76.80 8|pub. 15209 Set.8-v.set.19.

ATAHUALPA S. A.

El Directorio de "Atahualpa S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Setiembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 432, P. 1, Esc. 3, de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance y distribución de utilidades por el 1er Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1961; 2.o) Elección de Síndico y su suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el registro de acciones quedará cerrado al día 22 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 432, P. 1., Esc. 3. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 15729 Set.14-v.set 19

COMPAÑIA SALUS S. A
59.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13, 20, 23 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1960|61; 4.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Art. 23, Inciso A)

Nota: I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art 26)

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera — Casa Central— calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $180.00 15|pub. 15201 Set.8-v.set.28.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que, según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 25 de Setiembre, inclusive. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 15385 Set.11-v.set.22.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en la sede social, calle Rincón 625, piso 4, esc. 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; C) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; D) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados provisorios de las mismas) La presentación de acciones y|o certificados provisorios se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón 625, piso 4, esc. 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 15511 Set.12-v.set.18

INDARE S. A.
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, 3er. piso, Esc. 3, a fin de tratar el siguiente *orden del día*:

1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las

utilidades; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 27).

Nota. — Para concurrir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas el depósito de sus acciones, conforme al artículo 26. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 15507 Set.12-v.set.18.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en la Bolsa de Comercio (Salón de Actos), Rincón 454, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Reforma de los artículos 13, 15, 18, 28, 31, 34, 36, 37, 38, 39 y 45 de los estatutos sociales.

Se previene que, para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo 731|37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, el proyecto de modificación de los artículos citados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 15508 Set.12-v.set.18.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, comunica a sus afiliados que el día 26 de Setiembre de 1961, se realizará la asamblea general anual, en el local de la institución, situado en la calle Estados Unidos 2044 esquina Puerto Rico, a la hora 18. Orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y balance anual; 3o.) Designación de Comisión Electoral; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3) $24.00 5|pub. 15556 Set.12-v.set.18.

PALACIO SALVO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7º, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1961; 2o.) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 15546 Set.12-v.set.18.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 12º ejercicio (art. 21 de los estatutos); 2o.) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1961|65 (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3o.) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente, por el período 1961|65 (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4o.) Remuneración al Síndico (art. 60 de los estatutos); 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — Setiembre de 1961. — La Secretaría.

3) $105.60 8|pub. 15544 Set.12-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
Primera convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance *general*, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, y proyecto de capitalización de reservas; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo cuarto ejercicio (1961|62), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 17 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de Banco, cerrándose el registro el día 22 de Setiembre de 1961.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, en caso de no lograrse el quórum previsto en el artículo 41 de los estatutos para la primera convocatoria, la asamblea se realizará el día 11 de Octubre del corriente año, en el lugar y hora indicados, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 15524 Set.12-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Reforma de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 25 de Setiembre, inclusive. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 15519 Set.12-v.set.25.

SUNEY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 10 y 30 en la Bolsa de Comercio (Salón de Actos), Rincón 454, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, conjuntamente además con afectación de reservas especiales e informe de la sindicatura; C) Nombramiento de la sindicatura (dos miembros) y sus respectivos suplentes

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el art. 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas calle 25 de Mayo N.o 731|37, 2.o p donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondiente — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 15509 Set.12-v.set.18.

LA RESERVA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Setiembre de 1961 a las 15 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de presidente para esta asamblea. (art 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de ajuste resultados, correspondientes al décimo sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Por resolución del directorio. — Víctor J. Mailhos. Director.

3) $84 00 10|pub. 15483 Set.12-v.set.25.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA LA MAÑANA Y EL DIARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1961, a las 17.30 horas, en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1960|61; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1961|62; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1275, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En virtud de no estar completados los trámites relativos a la ampliación del capital, dispuesta por resolución del Directorio de 23 de Agosto de 1960, aprobada por la asamblea del 9 de Setiembre de 1960 y Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Diciembre de 1960, podrán inscribirse las acciones en las series 1959 inclusive, no interviniendo las de la serie 1960. — El Secretario.

3) $54.00 5|pub. 15520 Set.12-v.set.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.

De conformidad con el art. 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre, a las 17 y 30 hs. en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1423.

Orden del día:

1 o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituír la Comisión escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1961, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentado sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 12 del día 23 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — El Directorio

3) $ 96.00 8|pub. 15611 Set.13-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 31.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1961, a las 9 horas, en el local social del Cno Al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales. — ... se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 67 20 8|pub. 15596 Set.13-v.set.22.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo noveno ejercicio económico, y del informe del síndico, (art. 17 de los estatutos, inciso 1); 3) Elección de un director (art. 17 de los estatutos, inc. 2); 4) Elección del presidente (art. 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del síndico y su suplente para el ejercicio 1961|62. Fijación de la remuneración del síndico, (art. 17, inc. 3), 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto a la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961 — El Directorio.

3) $86.40 8|pub. 15598 Set.13-v.set.22.

ELECTROQUIMICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Octubre de 1961, a las 11 horas, en calle Paysandú 979, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, y de la propuesta de distribución de utilidades; 2) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años; 3) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

De conformidad con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961

3) $ 30.00 5|pub. 15568 Set.13-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961, (art. 17, inc. A) del estatuto; 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades: 3.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período de Julio 1.o de 1961 - 30 de Junio de 1963 y síndico titular y suplente para el mismo período (art. 17, inc. B) del estatuto; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, (art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $108.00 10|pub. 15563 Set.13-v.set.26.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S.A.
(CAIEMSA)

Señor accionista: el directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S.A. (Caiemsa), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 29 de Setiembre de 1961 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1961|62 de acuerdo con el art. 36; F) Elección de los miembros del directorio, del síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $ 96.00 8|pub. 15628 Set.13-v.set.22.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 140 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 23 de Setiembre de 1961 a las 14 horas en la ciudad de Melo, calle Dr. Luis Albetro de Herrera 666 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, e informe de la sindicatura; 2.o) Remuneración al síndico.

Se previene a los señoers accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 y 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que esta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el 50 (cincuenta) por ciento del capital integrado. — Melo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 15622 Set.13-v.set.19.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo XV de los estatutos sociales, el directorio de "Proveedora del Plata S. A.", convoca a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1961, a la hora 11 y 15 en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital autorizado a pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos); 2) Aplicación del artículo 22, de la ley del 30 de Noviembre de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo XVII de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio.

Asimismo, se previene que de acuerdo con el artículo XIX el quórum deberá ser del sesenta por ciento del capital integrado. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 15749 Set.14-v.set.20.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre del corriente a las 19 horas, en el local social, de la Avnida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria; el balance general correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1960 y el 30 de Junio de 1961; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el Acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961.

3) $54.00 5|pub. 15720 Set.14-v.set.20.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 horas en su local social calle Artigas Esq. Roosevelt para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de 3 titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio por el período 1962|1967; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 26 de 1961. — Juan. C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.

3) 48.00 5|pub 14593 Set.14-v.set.20.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961. 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 15769 Set.14-v.set.25.

FINCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|61, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|61: 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 15776 Set.14-v.set.18.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 del Cte. a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados, con tres días de anticipación a la asamblea, en la oficina de esta sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 15665 Set.14-v.set.20.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas apra la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en la calle Leyenda Patria N.o 3132, P. 2, Ap. 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Retribución del Síndico por el Ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.

3) 50.40 6|pub. 15776 Set.14-v.set.21.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1961 a las 10 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 557, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1961. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 28 del estatuto).

Nota: Los accionistas podrán ser representados por otra persona, mediante carta-poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio (Art. 23 del Estatuto).

Se recuerda a los señores accionistas que a fin de acreditar la personería en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su calidad de tales, en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. (Art. 22 del estatuto). — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio

3) $28.80 3|pub. 15752 Set.14-v.set.18.

ANT. JUNG SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el local del Nuevo Hotel, calle Queguay casi Leandro Gómez s|n. de la ciudad de Paysandú, R. O. U., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.) Elección del Directorio titulares y suplentes, y síndico titular y suplente. 3.0) Revisión del último balance; 4.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previen a los señores accionistas: A) Que deberán registrar sus acciones en la dirección especificada más arriba, hasta el día antes del fijado para la asamblea. (Art. 27.); B) Que transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria tratando la misma orden del día y de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961

3) $28.00 3|pub. 15780 Set.14-v.set.18.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente, a la hora 10, en el establecimiento mismo de la sociedad, Estación Lomas Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 15857 Set.15-v.set.19

MILPRINT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en Bvr. Artigas 4670|80, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del Directorio; 2o.) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades del ejercicio; 3o.) Elección de un nuevo Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere, por lo menos, la representación de la mitad más una de las acciones emitidas e integradas (art. 27). — Montevideo, Setiembre de 1961. — Abel E. Pelacchi, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 15859 Set.15-v.set.19

POLENE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Polene S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a la hora 17, en el local de la calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Designación de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

3) $7.20 2|pub. 15846 Set.15-v.set.18.

INDUSTRIAS PANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de "Industrias Panchero S. A.", se convoca para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la Avenida Millán 3294 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Elecció del Síndico titular y del Síndico suplente; 3o.) Consideración del saldo de cuenta nueva con destino a fondo de reserva; 4o.) Designacinó de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación de cinco días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961.

3) $36.00 5|pub. 15809 Set.15-v.set.21.

ABAL Hnos. S. A.

El Directorio de esta sociedad anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 27 de Setiembre, en el local de Paraguay 1780, a las 18 y 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Ricardo L. Abal, Secretario.

3) $36.00 5|pub. 15807 Set.15-v.set.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ruth Mederos contra MANUEL MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 521)" se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Manuel Méndez López y Ruth Edith Mederos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pablo Palermo contra AMANDA ASTESIANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 58, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pablo Palermo y Amanda Astesiano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14205 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Guillermo J. Pintos contra ANGELA PIQUET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 570), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Jorge Pintos y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. —Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

5) $ 120.00 20|pub. 14549 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO CESAR CASTRO y EDELMA SOUZA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 691), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio César Castro y doña Edelma Souza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7|o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 14748 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO HECTOR MALAGAMBA y AIDA RAMOS DE MALAGAMBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 685)" se hace saber que por resolución de la fecha 21 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Héctor Malagamba y Aida Ramos de Malagamba, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 14431 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPE MAURO RÜGNITZ y LINDA YARRUZ AZZI. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 638"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Felipe Mauro Rügnitz y Linda Yarruz Azzi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144 00 20|pub. 13704 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL LANZ y ETHEL CAVICCHIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 695)", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Miguel Angel Lanz y Ethel Cavicchioli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o., Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 14091 Ag.24-v.set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PICCARDO NIN, CARLOS A. y DRUMMOND, SOLANGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 513)", se hace saber que se

ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos A. Piccardo Nin y Solange Drummond, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15879 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos Aycaguer de Arrambide, Ana María contra ARRAMBIDE, YAMANDU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 509). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana María Aycaguer de Arrambide y Yamandú Arrambide, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o de la Ley 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15083 Set.7_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Martínez Valverde, Matilde contra VILLANUEVA, JOSE ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 364), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Martínez Valverde y José Alberto Villanueva, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

5) $ 120.00 20 pub. 14247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: DERITO, JOSE y MOFFA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 61, F.o 514), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Derito y Cristina Moffa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción conra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14131 Ag.28_v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Navarrete de Mailhos, Raquel contra MAILHOS FERRIOLO, HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 577)", se hace saber que por decreto del 5 de Mayo de 1961, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Navarrete de Mailhos y Horacio Mailhos Ferriolo. que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $96 00 20 pub. 14954 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez Ruibal Nora Carmen contra ROBERTO BENITES SIERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|309|1061), se hace saber que con fecha 29|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Benites Sierra y Nora Alvarez Ruibal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15262 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SUAREZ EMILIA y JUAN CARLOS ALVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|331|1961), se hace saber que con fecha 21|7 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Alves y Emilia Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E Real, Actuario

5) $ 120.00 20pub. 14547 Set.1-v.set.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TARO, RUBEN ALBERTO y SERRANA M. MENDEZ VIVES. Separación de bienes, (V-228-61)", se hace saber que con fecha 28|VI|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Alberto Taró y Serrana Marina ó Barina Méndez Vives. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario

5) $120.00 20 pub. 14418 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BOLIVAR SCHINCA, MARIO R. y ESTHER A. GREISING. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-332-961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Rodolfo Bolívar y Esther Amelia Greising. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub 14419 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tosi, Alicia Carolina contra TOMAS E. GENTILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-265-1961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Tomas Enrique Gentile y Alicia Carolina Tosi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 14035 Ag.24-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bisso, Renée Olga contra TEODORO ALCIDES SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-340-61)", se hace saber que con fecha 25|VII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Teodoro Alcides Solís y Renée Olga Bisso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13870 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Aguerre, Juan M. contra JULIA E. CANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 127)", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Juan M. Aguerre y Julia E. Cano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 14053 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barnó, María del Carmen contra ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 100)", se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rogelio Sixto Izaguirre Bordoli y María del Carmen Barnó. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 14052 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "De los Santos, María P. contra MARCOS CABOT. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal promovida por María P. de los Santos, (Libro 50, Fo. 8)", se hace saber que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Jorge Cabot y María Paulina de los Santos Carvallido. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13787 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Marcelo Pula contra MARIA LUCIA LALLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-380)", se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Marcelo Pula y María Lucía Lallera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 14420 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos Alba Lapetra de Santiago con JOSE SANTIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F.246.961", se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Santiago y Alba Lapetra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10783), artículo 7.o. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120 00 20|pub. 13996 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Alejandro Antúnez contra NELIDA MONTES DE OCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F-401), se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antúnez y Nélida Montes de Oca. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 14571 Set.1-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Demicheri San, Miguel Carlos contra VAZQUEZ FUREST ELISA, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Demicheri San, Miguel Carlos, y Vázquez Furest, Elisa. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Número 10.783 art. 7.o) — Montevideo. Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15009 Set.6-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de LUIS ROBERTO GRIGORIO MARTORI y PETRONA FELICIDAD FRANCO GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

5) $ 72.00 20|pub. 15007 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de Bienes de MARIA LUISA TECHERA y FLORENTINO ERASMO SCAPUSIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

5) $96.00 20|pub. 15112 Set. 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de GILDA LOLITA GIL y ELIAS SCHKOLNIK, citándose a los acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$96.00 20|pub. 13848 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SENDER LIBFRAND y SARA SZERMAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 13746 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de PERFECTA ALONSO MARTINEZ y MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 13895 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Leal de Correa contra NELSON CORREA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 19, Fo. 216), se hace saber que con fecha Junio 23 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Justina Leal de Correa y Nelson Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Julio 31 de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14737 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Curbelo Cledon Francisco Julio contra LEONOR ORTEGA PEREZ de CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44, folio 309, N.o 473", se hace saber al público que por resolución N.o 4690 del 24 de Mayo de 1961 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Julio Curbelo Cledon y Leonor Ortega Pérez de Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1961.
5) $144.00 20|pub. 15612 Set.13-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Quinteros, José Antonio contra CORNELIA CIPRIANA NORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44, Fo. 307, No. 123)", se hace saber al público que, por Resolución No. 725, del 27 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don José Antonio Quinteros y doña Cornelia Cipriana Noria, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) $144 00 20|pub. 13960 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Martha del Carmen Castaño de Bartora contra JUAN BARTORA (hijo). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Fo. 337, No 331)", se hace saber que por resolución del día 18 de Agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Martha del Carmen Castaño de Bartora y Juan Bartora (hijo), debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 15854 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Zulma Nery Ferraro de Fernández contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 7, folio 293, N.o 164", se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Francisco Fernández y Zulma Nery Ferraro de Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20.|pub. 14013 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Eusebia Bordenave de Hernández contra MAXIMO HUMBERTO TOMAS HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 299, No 188)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Máximo Humberto Tomás Hernández y Juana Eusebia Bordenave de Hernández, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 14884 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos Nicolás Acosta contra ELVIRA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, F.o 506), se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Nicolás Acosta y Elvira Leiva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 14147 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Darulch, María Luisa contra BONANSEA, JUAN CARLOS" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber, que dichos cónyuges han desistido de la acción de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14754 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Puente, José Mateo contra POUSO, MARIA PAULINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 13758 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María D. González de Arrillaga contra JUAN JESUS ARRILLAGA", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 667), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Jesús Arrillaga y María Dolores González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vrnengo. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14924 Set.6-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FERNANDEZ MESA DONATO y MESA DE FERNANDEZ MARIA LUISA. Disolución de sociedad conyugal se hace saber, que por resolución número 1723 de fecha Julio 25 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Donato Fernández Mesa y María Luisa Mesa y se cita a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14561 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Perdomo, María Concepción contra MENDEZ, GUILLERMO. Disolución y liquidación de bienes conyugales, (Lo. 12, Fo. 159)", se hace saber que con fecha 26|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Guillermo Méndez y María Concepción Perdomo, debiendo los interesaods, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 15297 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Archondo, Roger David contra ESTEVES, CARMEN CALISTRA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo 201)", se hace saber que con fecha 11 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Roger David Archondo y Carmen Calistra Esteves, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 15296 Set.8-v.oct.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en autos: "Guerra, Adelina contra DE LEON, ARTURO SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 17)", se hace saber que con fecha 6 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arturo Severo De León y Adelina Guerra, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 21 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $126.00 20|pub. 14841 Set.5-v.oct.2

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Araújo, José Manuel contra MOREIRA DE ARAUJO, SONIA E. Disolución y liquidación de bienes conyugales, (Lo. 12, Fo. 157)", se hace saber que con fecha 25|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Manuel José Araújo y Sonnia Emilia Moreira, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 14840 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elvira Antonia Chá de Mary contra JESUS FRANCISCO MARY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo. 361), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Francisco Mary y Elvira Antonia Chá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — María E. Taboada de Sancarsano. Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 14528 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hortencia Odila Cora de Nibile contra JUAN LUIS NIBILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo 362), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Nibile y Hortencia Odila Cora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 2 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 14526 Ag.31-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nirva Ibarburú de Scarmatto contra EFREM SCARMATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 261)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Efrem Scarmatto y Nirva Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13876 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HUGO DARIO RODRIGUEZ y OLIRA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 316), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Darío Rodríguez y Olira Núñez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14269 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Aerolita Lara contra ERNESTO GARIAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 78), se hace saber que con fecha 24 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arcolita Lara y Ernesto Gariazzo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14268 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "año 1951. Arnón Ozoria contra ORFILIA ELOISA ROCCA de OZORIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". Lo. 21, N.o 515, Fo. 37), se hace saber que por resolución número 4291, de fecha 17 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Arnón Ozoria y Eloisa Orfilia Rocca de Ozoria, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1961 — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 15056 Set.7-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "MIGUEL ANDREOLI y ADELFA ESMERALDA INCHAUSTI de ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 19, Fo. 353", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 15177 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MENDEZ PEREYRA, ANASTASIO ALCIDES y SOSA NUÑEZ de MENDEZ, RAMONA EULOGIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-233), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 15178 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "María del Carmen de los Santos de Diron contra HECTOR HERMENEGILDO DIRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (19|352)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13854 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ALBERTO MAZON y MARIA SAUL. (Lo. 20. Fo. 534)". a la vez que se citan a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 18 de Agosto de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 14575 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Ayala contra ZULEMA AYALA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 522)", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eugenio Ayala y María Zulema Ayala, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualbetro Vega, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 13805 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: 'Mateo Alejandro Galagorri Paz c|. PABLA ALCIDA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 33, Fo. 371, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mateo Alejandro Galagorri Paz y Pabla Alcida Cruz y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 22 de 1961.
5) $ 120.00 20|pub. 14594 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDEZ y HONORATA CORREA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alcides Fagúndez y Honorata Correa, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14734 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos rotulados: "ECHENIQUE, RAMON A. y MARIA TERESA ARNOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 25, Nº 530, Fo. 310)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, constituída entre los esposos don Ramón A. Echenique y doña María Teresa Arnoletti, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14396 Set.6-v.oct.3.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que el 2 de Enero de 1961 disolvimos la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza, "Amarelle y Rey". "Compraventa de autos usados". General Flores 2918. Activo y Pasivo: Francisco Omar Rey, General Flores 2924. — EPIFANIO LEOPOLDO AMARELLE. — OMAR FRANCISCO REY.
6) $ 48.00 20|pub. 13726 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvemos la sociedad colectiva "Chocho y Grossi". Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad. (Escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711. Maldonado).
6) $48.00 20|pub. 13973 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial, (Lo. 48, Folio 553)", se hace saber al público que, por resolución del 28 de Octubre de 1955, se declaró a la sociedad anónima "La Pampa S. A.", en estado de liquidación judicial, procediéndose a la ocupación de sus bienes, libros y documentos, realizándose las comunicaciones legales preceptivas, habiéndose designado Síndicos provisorios y ordenándose las publicaciones en la forma dispuesta por el artículo 1.584, C. Comercio, previniéndose, asimismo, que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad anónima, para una reunión que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1o., previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez, se hace saber que el auto que convocó a los acreedores, es de fecha 13 de Diciembre de 1960. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
6) $288.00 20|pub. 14003 Ag.23-v.set.20.

El primero de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad colectiva "Abboud y Srour" establecida calle Sarandí 728, Rivera, en el ramo de tienda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MIKHAEL SARKIS ABBOUD. Acreedores, en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
6) $48.00 20|pub. 14115 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EUGENIA BRIGNONI de CASARAVILLA y JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.873. — Montevideo, Agosto 8|961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
6) $ 72.00 20|pub. 14291 Ag.29-v.set.25.

CANEPA Y MESA

Hemos disuelto totalmente, en la fecha, nuestra sociedad comercial en el ramo de zapatería. Acreedores, Independencia 602. — Florida, 31 de Julio de 1961. — CARLOS CANEPA. — JUAN CARLOS MESA.
6) $24.00 20|pub. 14383 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVE ZAS y JUAN JOSE MARIN PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adjunto.

$ 72.00 20|pub. 14548 Set.1_v.set.28.

Con fecha 18 de Agosto del corriente ha sido disuelta y liquidada la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de explotación de vitivinicultura y productos de granja bajo la denominación de "Bodega Angelita" con la razón social de "Hijos de Carlos Ottonello", sita en el Camino Santos Dumont número 3143 al 3924.

Acreedores presentarse en Cuchilla Grande número 4563 esquina Domingo Arena. — SANTIAGO OTTONELLO. — LUIS OTTONELLO. — ROBERTO OTTONELLO

6) $ 72.00 20|pub. 14916 Set.6-v.oct 3.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y Ley 28 de Setiembre 1904, se hace saber que el 31 de Julio 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico, giraba en esta ciudad, bajo la razón social Sasiain y Rodríguez, e inscripta la disolución en el Registro Público y General de Comercio (N.o 284, Fo. 955, Lo. 2), quedando activo y pasivo a cargo del socio José Armando Sasiain, quien continúa con el negocio.

Acreedores: Angel Floro Costa 1576. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — JOSE ARMANDO SASIAIN. — RAMON GERONIMO RODRIGUEZ.

6) $120.00 20|pub. 14542 Set.12-v.oct.9.

Con la intervención del Balanceador R. Florit Güelmo, y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que el 31 de Mayo de 1961 hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Balneario Atlántida 7.a Sección de Canelones, en los ramos de carpintería de obra, bajo la firma de Balda Hermanos, quedando con el negocio Alfredo Balda.

Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063 Pando — BALDA HERMANOS.

6) $72.00 20 pub. 15534 Set.12-v.oct.9.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera interviene en la disolución social MANUEL VAZQUEZ PUJAN vende su cuota parte al señor Santiago Vázquez. Acreedores presentarse al comercio, Gustavo Gallinal 1651. Ramo almacén de comestibles.

6) $24.00 20|pub. 15553 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE JUAN BRUNETTO y MARIA LILA DEL SUR.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuario Adjunto

6) $96.00 20|pub. 15596 Set.14-v.oct.11.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Menéndez y Curioni Limitada" integrada por los señores JUAN CARLOS CURIONI y LUIS MAXIMO MENENDEZ, para la explotación del comercio en el ramo de depósito de quesos y productos de granja y anexos, con domicilio en Galicia N.o 1448 de esta ciudad, habiéndose cerrado el comercio.

Acreedores presentarse en el domicilio social

6) $24.00 10|pub. 15719 Set.14-v.set.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David Thomas Olcary contra ELVIRA OROSA CARBAJOSA. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a doña Elvira Orosa Carbajosa, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) $ 144.00 30|pub. 14960 Set.6-voct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Anido Silvo contra ELIDA CAMARANO REYES. Divorcio por causal", (Lo. 58, Lo. 641), se cita llama y emplaza a doña Elida Camarano Reyes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 32323 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lidy Renée Pereyra contra EDUARDO RENEE AVELLINO. Divorcio por causal, libro 58, folio 548", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Renée Avellino, para que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados, a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32304 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c JOSEFINA CANO. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 686), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 1.o de 1961 — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

7) $144.00 30|pub. 15698 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (Lo 61, F.o 390"), se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a MIGUEL ANGEL VILA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Magdalena López (V-647-1960). — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 15350 Set.11-v.set.22

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961) iniciados por su esposa Ofelia Rosalina Bernasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Delia D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio, (V-1272, 1960), y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434, 1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefría. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32032 Ag.11_v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-125, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Diori. — Montevideo, Agosto 3 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ALBERTO LYNCH, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Azucena Rodríguez (V-7-1961). — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 14881 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-vset 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55, F. 42, y en los de Auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 32340 (bis) Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alcaide, Carlos con MATILDE TUR. Divorcio", (L.o. 51, F.o 620), se cita y emplaza a doña Matilde Tur, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 15787 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (52 633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32172 Ag.30-v.oct.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castro, Walter Ridal con ALVAREZ, ASUNCION. Divorcio" (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11-v.set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don APARICIO BRAVO DIAZ, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 634), le ha iniciado doña Blanca Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 14818 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio (Lo. 7, Fo. 281, Nº 118)", se cita llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub 32047 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Mariñal, dictada en autos: "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Córdoba, Actuario.

$108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nicasio contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorvio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piriz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $144.60 30|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 346, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Alberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "María Yolanda García contra ABEL SILVA. Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 350), se cita llama y emplaza a Abel Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Act.

7) $36.00 10|pub. 15476 Set.12-v.set.25.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gladys Pareja. (V|106|1961). — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 14659 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Sorrenti Francisco José con MARIA ASUNCION IGLESIAS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 427)", se emplaza por el término de noventa días a Oscar Rodolfo Machado y|o a todo aquél que se crea con derechos en la sucesión de María Asunción Iglesias a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 piso), a estar a derecho en los precitados autos dentro del plazo del emplazamiento y fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

8) $180.00 30|pub. 15231 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BARBARO. Cobro de pesos". (Lo. 53. Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República se ha percatado haciendo saber que el señor Francisco Bárbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25|5|961, por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.169 $ 7.148.99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal. — Actuaria Adjunta.

8) $288.00 30pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Puimayen Sociedad Anónima contra BENJAMIN LEVY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. C. 438", se cita, llama y emplaza al señor Benjamín Levy, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586, a estar a derecho en el mencionado expediente, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el pleito. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

8) $ 180.00 30|pub. 13937 Ag.23.-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos NEYELOFF y BARRANDEGUY C. FRANCISCO LIMA. Cobro de pavimentación. Libro 1, Folio 174. Se emplaza a Francisco Lima, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien. Padrón N.o 1221 ubicado sobre las líneas Este y Sur de las calles Piedras y Treinta y Tres respectivamente, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos también para el previo juicio conciliatorio (C. de Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 216.00 30 pub. 13934 Ag.23.-v.oc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES BASTILLO y otros. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 68)", se cita y emplaza a Dolores Bastillo y otros copropietarios, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en estos autos, Padrón Nº 988, situado con frente sobre la línea Este de la calle Piedras entre Ituzaingó y Zorrilla, de la ciudad de Pando, propiedad de la señora Dolores Bastillo y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 252.00 30|pub. 13733 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO. Cobro de pavimentación, (Lo. 1. Fo. 162)", se cita y emplaza a José Vigo, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón Nº 1.227, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Treinta y Tres y Sarandí, señalado con el Nº 7 en la manzana Nº 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 252 00 30|pub. 13734 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesiones. Lo. 29, Fo. 406, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Esc. Act. Adj.

8) $108.00 30|pub. 15739 Set.14-v.oct.26.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CIRO DAMIANO MORENO para que, dentro de los treinta días próximos, se presente en esta Gerencia General (calle La Paz 1095), a notificarse de la resolución del Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.

9) $24.00 10|pub. 14806 Set.5-v.set.18.

U.T.E

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION REDUCTORA EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, propiedad de los esposos Pedro B. Solari y Elsa Farinha de Solari.

Padrón N.o 2822 (parte). Terreno de 1Hc. de superficie que se deslinda así: 100 metros de frente al Noroeste a la Avenida Pascual Harriague, distando su punto más cercano 580 metros 70 del eje de la Avenida Carlos Reyles; 100 metros al Sudoeste; 100 metros al Sudeste y 100 metros al Noreste lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón número 2822 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Sección Jurídica de la "UTE".

9) $ 67.20 8|pub. 15689 Set.14.-v.set.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA TITA GARCIA REPETTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución del día 3 de Mayo de 1961, se declaró a Elvira Tita García Repetto, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes designándose curadora de la misma a su hermana doña Idelica García Repetto, a quién por auto N.o 10822 de fecha 4 de Agosto de 1961, se le discernió el cargo de curadora de la incapaz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

10) $60.00 10|pub. 15263 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CATALINA FAR MARTORELL. Incapacidad. Lo. 52, Fo. 698), se hace saber que por resolución N.o 8225 de fecha Junio 16 de 1961, se declaró incapaz a doña Catalina Far Martorell y se designó curador de la misma a su padre legítimo don Jaime Far.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

10) $36.00 10|pub. 15153 Set.7.v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "TORIBIO ALVAREZ ALVAREZ y SILVERIO ALVAREZ ALVAREZ. Incapaces. (Libro 13, Fo. 296)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Toribio Alvarez Alvarez, designándose curador del mismo a su hermano Regino Alvarez Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de Agosto de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 14865 Set.5-v.set.18.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LYDIA MARGARITA CASTARNOV de CASTRO domiciliada en 25 de Mayo 477 esc. 23. Digo: Que a fin de obtener el título de escribana pública, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Uruguay Tourné de Campo, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Lydia M. Castarnov de Castro. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
11) $ 60.00 10|pub. 15082 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ARTEMIO R. CARABALLO RIVERO, constituyendo domicilio en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de procurador, ofrezco la información de los señores Pedro Singlet Echenique y Carlos Nelson Lucho Aguirregaray que presentaré a la audiencia que se señale para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto solicito: Que reciba la información ofrecida y aprobada se me expida testimonio. Artemio R. Caraballo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
11) $ 84.00 10|pub. 14710 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WILMAN SOFIO ARANCET CAETANO, domiciliado en Sarandí 430, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo Acordagoytia y Alberto Arsuaga, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wilman S. Arancet Caetano". — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 14878 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BORIS DOIBAN, constituyendo domicilio en la calle Colonia 970, Ap. 11, al señor Juez dice: Que habiendo revalidado su título de Escribano, expedido en la República Argentina, según surge de la constancia que luce en el Diploma que se acompaña, viene a iniciar el trámite tendiente a la información de vida y costumbres requerida. A tales efectos, solicito: Se interrogue a los testigos Eduardo Martínez Semaden y Carlos Pfeiff Larralde, sobre mi honradez y moralidad, los que presentaré a la audiencia que fije el Juzgado, se publiquen los edictos, se expida testimonio y se ordene la devolución del Diploma. — B. Doiban". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $72.00 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS MARIA SCOCOZZA, con domicilio en Baltasar Brum 686, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor María Vicente y Julio E. Guichón, que presentaré en esa Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. — Carlos María Scocozza. — Gabriel Musto Baleta. Escribano". — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 15459 Set.11-v.set.22.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4633

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de máquinas, herramientas para el 24 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 32294 Set.8-v.set.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 629|61 — Escobas. Apertura 3 de Octubre 1961 a la hora 15. Precio de 1pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o [illegible]|60 — Palas cuadradas y picos de acero. Apertura: 7 Noviembre 1961 a la hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 622|61 — Ganchos de acoples para locomotoras Diesel eléctricas. Apertura 7 Noviembre 1961 a las 16 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 628.61 — Chavetas (Split Pins) de hierro pulido. Apertura: 9 Noviembre 1961 a las 15 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32303 Set.8-v.set.21.

Llamado para acarreos de cargas

Se llama a propuestas para cotización de precios para acarreos de cargas transportadas y|o a transportarse por ferrocarril, desde o para las estaciones Central "José Artigas", Dr. Lorenzo Carnelli, Paysandú, Salto y Bella Unión.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en: A) Montevideo la Gerencia de Explotación (Departamento Comercial, Oficina Nº 32), calle La Paz 1095, primer piso; B) Paysandú, Salto y Bella Unión en las respectivas estaciones de A.F.E.

Las propuestas se reciben desde el 11 hasta el 23 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en los lugares mencionados en parágrafos A) y B).

La apertura se realizará en Montevideo, el 29 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General (La Paz 1095, segundo piso). — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32282 Set.7-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

La Administración Nacional de Puertos llama a precios para el retiro de los residuos provenientes de la limpieza de pescado que quedan en el Alojamiento de Pescadores de este Organismo, luego de efectuada dicha operación.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, 3.er piso, Teléfono 8.85.96, dentro de un plazo que vence el 30 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 2|pub. 32355 Set.15-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|32
Adquisición de 8 (ocho) polipastos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Octubre de 1961, a la hora 14 y 30 en el salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 32326 Set.12-v.set.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 681
Edificio Sede - Reformas

Llámase a licitación pública para ejecutar las obras de reformas en el Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Mercedes y Avenida Agraciada de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 25 de Octubre de 1961, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia.

Recaudos: Sección Arquitectura (sexto piso). Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32347 Set.14.-v.set.27.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES
SERVICIO DESCENTRALIZADO
Primer llamado

Llámase a licitación pública a las sociedades a que se refieren los Incs. A), B), y C), del artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943 y las del Inc. D) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro, para la adjudicación del Servicio de Asistencia Médica Integral para los obreros integrantes del Registro "A" de Titulares de este Organismo.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 320.

Recepción y apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1961 a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961.
12) $72.00 10|pub. 15464 Set.11-v.set.22

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.482. — Un millón (1.000.000) de hojas de papel diario.

Apertura: Jueves 21 de Setiembre de 1961. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esq. Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día jueves 21 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32285 Set.7-v.set.20.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.485. — Renglones licitados: Elementos mecánicos, accesorios para laboratorios y material fotográfico para instalación y funcionamiento de una planta de microfotografía.

Apertura: Jueves 28 de Setiembre de 1961. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día jueves 28 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32334 Set.16-v.set 26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a Licitación Pública
N.o 39 Caldera a Vapor

Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 5.40.

Fecha de apertura: día 22 de Setiembre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 32349. Set.14.-v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MIMEOGRAFO

1) Llámase a licitación para la adquisición de un mimeógrafo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en proveer el mencionado útil en la Secretaría del Concejo Departamental de Paysandú;

2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres Municipales hasta la hora 15 del día lunes 9 de Octubre, mes próximo en la referida Oficina.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Setiembre 9 de 1961. — Carlos María Scoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.
12) (C.C.) 5|pub. 32333 Set.13-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.O. N.o 762, 1 Camión y 1 Furgoneta, Segundo llamado, CIF, Montevideo.

Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 774, Oxígeno, Segundo llamado, Plaza.

Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 32341 Set.14.-v.set.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el día 24 de Octubre de 1961 a las 1600 horas la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de dos 2) transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos.
12) C.C.) 10|pub. 32289 Set.7-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|961
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6|961, por la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de Fideos Surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Setiembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32312 Set.11-v.set.22

LICITACION PUBLICA N.o 7|961
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|961, para la adquisición de 50.000 kilogramos de arroz japonés, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Setiembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 32343 Set.14.-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 97

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del núcleo N.o 17, compuesto por 115 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menck.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32309 Set.11-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 20 Río Negro y Tacuarembó- Puentes sobre los Arroyos Salsipuedes y Molles Grande con accesos", Plan de Obras Públicas Año 1960.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto., II Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 6 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32308 Set.11-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Octubre de 1961. — Hora 16. — Licitación N.o 33. — Vacuna antipoliomielítica, oral tipo Sabín. — Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 56. — Refrigeradores y congeladores para conservación de plasma. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Martes 31 de Octubre de 1961. — Hora 15. — Licitación N.o 76. — Agujas para coser; alfileres; elásticos. algodón para zurcir; etc. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Licitación N.o 77. — Ropa confeccionada, frazadas, banderas; etc. — Plaza, — Primer llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 78. — Jersey tubular, linón o tarlatana. — Cif y|o Plaza — Primer llamado.

Hora 17. — Licitación N.o 79. — Hules e impermeables para cama, etc. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 17 y 30. — Licitación N.o 83. — Película fotográfica. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 18. — Licitación N.o 84. —Electrocardiógrafos de inscripción directa y papel electrocardiógrafo. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Martes 14 de Noviembre de 1961. — Hora 14. — Licitación N.o 80. — Tejidos. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de Octubre de 1961. — Hora 14. — P.P. N.o 35. — Instrumental oftalmológico. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, 12 Setiembre de 1961. — Aviso N.o 525.
12) (C.C.) 2|pub. 32356 Set.15-v.set.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 132
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a Licitación Pública para la adquisición de Máquinas y accesorios destinados al Departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 132. — Vence el día 27 de Setiembre de 1961, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 19 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961
12) (C. C.) 10|pub. 32342 Set.14.-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29 — Asunto N.o 285
Cuarto llamado

Artículos: [illegible] de carta, papel embalaje, papel [illegible], papel carbónico, lapiceras, [illegible] sumar, hilo acarreto, cajas [illegible], broches clips, broches chicos, medianos y grandes, ganchos [illegible], cinta de hilera, etiquetas manila, carpetas tapa hule, almohadillas grandes, índices medianos, chicos y grandes, pinceles p|goy, alambre para máquinas coser expedientes, sellos fechadores, sellos de goma, papel carbónico, máquinas coser expedientes, seca firmas, máquinas sacapuntas, perforadores, reglas, blocks N.o 1, 2, 3 y 4, papel cinta para reloj, cinta negra, carátulas blancas y azules y tarjetas reloj control.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1539) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 20 de Setiembre de 1961, a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 32329 Set.12-v.set.18.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5166. — 7.800 metros lineales de paño casimir de lana peinada color gris de 1.50 metro de ancho. Apertura: 3 de Octubre próximo a las 16 horas, (2.o llamado). Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5167. — Botas borceguís y comunes de media caña, botas de goma enterizas y medias y pierna entera. Apertura: 4 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5162. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de manchones en Centrales Telefónicas. Apertura: 6 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar pesos 15.00.

N.o 5165. — Un equipo mecánico de propulsión propia para excavación y tapado de zanja. Apertura: 10 de Octubre, hora 16. (2.o llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 32346 Set.14.-v.set.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5181. — Un tractor de motor diesel de 54 H.P., un arado 3 a 5 discos adecuado al tractor, una rastra de 4 cuerpos con un total de 22 discos, adecuada al tractor, una mecha poceadora para árboles de 0.35 a 0.40 de profundidad, adecuada al tractor, un cultivador rotativo de azadones con motor propio, un inyector de grasa de palanca y juego de herramientas.

Apertura: 5 de Octubre de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5179 — Una batería de 83 elementos (66 V.).
Apertura: 31 de Octubre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5182. — Materiales para cadenas aisladoras de línea aéreas de alta tensión, accesorios varios y juegos de crucetas.
Apertura: 1.o de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $3.00.

N.o 5183. — Aceites para transformadores, interruptores y cilindros.
Apertura: 7 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5184. — Una aspiradora, una enceradora del tipo conocido como "industrial", 20 ventiladores, 20 relojes eléctricos.
Apertura: 8 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5178. — 30.00 kgs. de alambre desnudo de cobre electrolítico de 2.64 mm. de diámetro, 10.000 kgs. de alambre de cobre de 2 mm., 5.000 kgs. alambre desnudo de bronce de 1.5 mm. de diámetro.
Apertura: 9 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5180. — Una máquina para pelar troncos de árbol.
Apertura: 20 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32287 Set.7-v.set.20.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato Preventivo", el diez de Agosto corriente, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las diez y nueve horas en el local del Cine "Astor", situado en Avda. Agraciada 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente; II) Que los antecedentes (Exp Concurso y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión, (artículo 27 de la Ley de 2 de Junio de 1893) — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
13) $192.00 20|pub. 14032 Ag.24-v.set.21.

14-Matrimonios en Montevideo

Montevideo, Setiembre 15 de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

NORBERTO JOSE MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y NOEMI ELSA GRISOLIA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868

8.a Sección

LUIS ALBERTO OMAR TOLETTI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1162 y MARIA ISABEL PIRETTI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1162

10.a Sección

JUAN ALBERTO MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Barrandas 1745 y MARTINA AZUCENA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Barrandas 1745.

MAXIMILIANO BARBOSA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1924 y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1924.

CARLOS ALVAREZ FLEITAS, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2332 y RAQUEL GARCIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2332.

11.a Sección

HERMOFILO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4813 y GREGORIA PEREZ, 38 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Juan . Rousseau 4813.

MANUEL ENRIQUE PEREZ, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Besares 3231 y GLADYS RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3231.

ARIEL ROBERT BOQUETE, 26 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Saint Romas 4612 y GLADYS SUSANA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4723.

12.a Sección

ROQUE ISABELINO CALABRESE, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1927 y ERMELINDA TORCHIARO, 30 años, soltera, italiana domiciliada Domingo Aramburú 1965

13.a Sección

JOSE ADOLFO GASIORONSKI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1566 y CORINA COSTA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3871.

MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Calle 16 Metros 3681 y ALBA DADIS QUERVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 16 Metros 3681.

14.a Sección

...NALDO FORNEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 764, ap. 4 y DELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Gomez 764.

16.a Sección

...LANDO OLIVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4495 y CATALINA MOOSZ, 36 años, soltera, comercio, rumana, domiciliada Vicente Y. Pinzon 4495.

17.a Sección

ALFREDO CESAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cofumbé 3524 y LIDIA MARIANA VEIGA 19 años, soltera, oriental domiciliada Callao 3557 bis.

20.a Sección

...AJAMIN REYMUNDO EARMAYMON, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Castro 435 bis y VICTORIA ELIEZER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4073.

SANTIAGO DE ORTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Salvo 84 y NORMA GLADYS ACOSTA 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 105.

NELSON MAZZUCCHI, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Copiapo 238 y MARTA NELLY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4265.

21.a Sección

CELSO NOVOA BLANCO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gambetta 1021 y MARIA CRISTINA BARCA PALLAS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1046.

ONOFRIO DI STASIO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5318 y CLARA PORCELLI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada María Stagnero de Munar 4932.

CIRIACO CARDOZO, 39 años, viudo, oriental, domiciliado Capitulares 1441 y MIRTHA BALSAMO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1441.

22.a Sección

CELESTINO ROMAN REBAGLIATTI, 38 años, soltero, fiscal, oriental, domiciliado Trento 3068 y LUIS TORRES ACOSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3027.

JOSE LINDOLFO COSTA COSTAS, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2801 y BLANCA RAMONA MACHADO MONTERO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2801.

23.a Sección

ELVIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2772 y NILDA RIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2932, ap. 2.

JAIME VILLAMIL, 25 años, soltero, empleado español, domiciliado Belgrano 2334 y GRAZIELA MARIA BONITO, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Belgrano 3028.

ASDRUBAL HERMOGENES SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2186 y MARTA GAROLFALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2186.

RAUL ANDRES GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2890 bis y AIDA SONIA BARRAGAN, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Av. Centenario 2819, ap. 8.

24.a Sección

ALEJANDRO PAZOS 69 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3273 y LEOPOLDINA ELVIRA LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3273.

JOSE FELIX MARTINEZ LIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prov. Vascongadas 1541 y ROSE MARY DELFINO ZULLI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3421, ap. 9.

ROBERTO NELSON MENDEZ MENDEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Duilio 1462 y ETHEL AMALIA CARRICABURU FELIPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1462.

HEBERT QUINTELA PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1471 y MARTHA ELENA PERUZZO ROMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3233.

ANGEL CESAR ROSALES BRILLANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1471 y ELSA MOREIRA JUNCAL, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Provincias Vascongadas 1455.

189 $4.00 3|pub. v. Set. 17.

Montevideo, Setiembre 14 de 1961

4.a Sección

EUSTAQUIO GOYENECHE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, Ap. 12 y ELISA GILLERON, 32 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 1044.

6.a Sección

JORGE TOMAS DO CAMPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1282 y DELMA LOTTI, 28 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Cerro Largo 1282

7.a Sección

MARIO SACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1694 y NELIDA IRIS VARELA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1694.

8.a Sección

JUAN KARBUSKI SCHVARCZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1763 y DILMA CLAYDE CUELLO VIERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1803, Ap. 2

9.a Sección

HECTOR LUIS FACCIOLLI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5052 y MARY POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5052.

FRANCISCO ANTONIO ZUNINO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 5539 y MELANIA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1678.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2766 y ESPERANZA MARIA LUISA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No 2067.

ROMELIO BLANCO, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1824 y ELENA DORGH, 48 años, soltera oriental, domiciliada Lezica 6411.

10.a Sección

ALEJANDRO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Secundo Gómez 2749 y STELLA MARY RESPETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente No 2494.

ISIDRO JOSE GARCIA DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3927 Bis y LIDIA MARGOT BINAGI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rouseau 3927 Bis.

DOMINGO LACCONA, 34 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado J. J. Rousseau 3673 y EMA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rouseau 3887.

COSME PACHECO, 38 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Agrigento 2320 y MARCELINA GAITAN, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Agrigento 2320.

HILDEBRANDO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3419 y MARTA INES SENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2160.

FRANCISCO LASZLO, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado D. Costa 4208 y MARTHA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4308.

ALFREDO ELBIO PELLONI, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2170 y ELSA AIDA CIOFFI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2170.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVERA, 24 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4304 y MIRTHA LAISI RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4304.

CARLOS HECTOR MIGLIETTI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Belén 2572 y DELMA LUCIA DA SILVA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Belén 2572

13.a Sección

AMERICO ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 28 Paralela a Sanfuentes No 2465 y SOFIA BLANCO, 39 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Bulgaria 4260.

17.a Sección

TABARE NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramirez 4038 y MARISA DEL CARMEN HOSPITALE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramirez 4038.

BONIFACIO HOSPITALE, 57 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4006 y SARA ESTHER BLANCO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4006.

ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4903 y CANDIDA BERMUDEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 No 4903.

JOSE BALDOMIR ROMERO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 7 número 4140 y MARIA MARTA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 No 4161.

18.a Sección

JUAN VARELIDIS, 52 años, soltero, modelista, griego, domiciliado Chana 2241, Ap. 3 y CATALINA ARBAYOGLOU, 40 años, soltera, griega, domiciliada Chana 2241, Ap. 3.

RODOLFO JOSE TALICE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1250 y MARIA CRISTINA GARCIA MUGUERZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrua 2256.

AURELIANO ERRAMUSPE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2595 y JULIA RAFFO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2595.

TOMAS SCARISBRICK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1364, Ap. 2 y SUSANA CATALINA ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2357.

ROBERTO SANTIAGO ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1217 y RAQUEL TERESITA LIVET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1142, Ap. 304.

JUAN CARLOS GILMET, 47 años, viudo, técnico proyectista, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 676 y ESTER AUGUSTA IRISARRI MEYER, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 676.

JUAN PANEBIANCO, 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Joaquín Núñez 2879 y OLGA ENRIQUETA COLONNESE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2793.

NELSON ENRIQUE DOMINGUEZ, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1126 y BLANCA RAQUEL GUERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1126.

ROBERTO ALFREDO DE LIZARZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2711, Ap. 1 y DELIA SOLEDAD POSE MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2709.

MANUEL CASTRO, 49 años, divorciado, mueblero, español, domiciliado El Viejo Pancho 2431, Ap. 17 y CARMEN COUTO, 46 años, soltera, española, domiciliada El Viejo Pancho 2431, Ap. 15.

19.a Sección

MARIO ANTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Errazquín 2092 y MIRTA NOVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2186.

MAXIMO CLEMENTE PAJARES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libres 1675 y LIDIA RENEE BIDART, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Berthelot 1653.

JOSE ANTONIO PANDOLFI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado José L. Terra 2203 y FILOMENA PASCUALINA NUZZACHI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Aramburú 2032.

20.a Sección

ATANACIO FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4434 y MARIA ELISA RIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martinez 4434.

JUAN JOSE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4684 y MIRTA MAGEIRAS, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Romero 437.

PEDRO WILMAR BENAVIDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 830 y EMMA GLADYS GAMBOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 830.

ANGEL ARTIGAS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Suárez 184 y MIRTA BRIGIDA ANTEDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 184.

JULIO CESAR LOPEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 670 y GLADYS PARDO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes No 3397.

21.a Sección

JULIO MARTINEZ, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Garzón 1357 y TERESA ADELMA PALMA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1349.

JULIO CESAR FONTINOVO, 17 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salamanca 1391 y REINA NURIA VARGAS, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4490.

22.a Sección

FRANCISCO POSSE, 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Altamirano 3176, Ap. 6 y NILDA PEREIRA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3176, Ap. 6.

HUGO HUMBERTO SANDOBAL, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3915 y BLANCA RODRIGUEZ GADEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3915.

ALBERTO EUGENIO LEMBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3528 y ROSA SANCHEZ HUELMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3624.

14) $4.00 3|pub. v.set.18.

15—Pagos de Dividendos

CINOCA S. A.

Comunica que pagará a partir del 15 de Setiembre de 1961 el dividendo ordinario del Ejercicio 1960|1961 de acuerdo a lo resuelto por la asamblea realizada el día 29 de Agosto pasado. El accionista deberá concurrir a nuestras Oficinas, calle Martín García 1232, de lunes a viernes desde las 14 a las 17 horas. Deberá llevar las acciones para ser selladas. Para aquellas acciones con cupón, es suficiente llevar el cupón N. 1. — Dr. Antonio J. Terra, Secretario.

15) $28.00 8|pub. 15653 Set.13-v.set.22.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente mes, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. El pago, en efectivo, se realizará en la sede de la Sociedad calle Burgues N.o 2966, de lunes a viernes, desde las 14 hasta las 16 y 20 horas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

15) $ 10.80 3|pub. 15724 Set.14-v.set.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Bertolini, Tomás con SUCESORES DE IGNACIO RODRIGUEZ. Prescripción". (Lo. 60, Fo. 495), se cita, llama y emplaza a los señores José y Juan Piriz o a sus sucesores; a los herederos del señor Ignacio Rodríguez; a María Cossini de Lincner; a Luisa Bertolini de Paz; a Tomasa Sinforiana Haydée Paz de Traversa; a Orfelia Olimpa Paz de Falero; a Roberto Paz Bertolini; a Angel A. Carzoli, como así a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno señalado con el N.o 3, fracción letra "K" del Barrio General Garzón de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 74972, compuesto de una superficie de 221 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Smidel), 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur por donde limita con el solar N.o 6, al Este con el N.o 4 y al Oeste con el N.o 2, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 13632 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.703, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.463, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620, entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al suoeste, límite con finca de Enrique Casal, padrón 85.708.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $ 324.00 30|pub. 14204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELBIO LUCIANO, RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta, cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimentor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Guzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros, limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto, el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto, séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Casiano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero Al Este, dos líneas ligeramente quebradas, de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde al área útil medida hasta la mitad de cauces, incluídas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamis Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca, Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano, Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asis Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos, que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elida Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lauria, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R de Borche, Rogelia R. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considere con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.008.00 30|pub. 14203 Ag.28-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Margarita Tallac de Aguerrondo, Ana y Elida Aguerrondo Tallac y Margarita Aguerrondo Tallac, por sí y como Curadora de su hermana Rita Aguerrondo Tallac, iniciando acción en prescripción treintenaria de la cuota parte que pudo corresponder a don FRANCISCO URRUTIA y a sus causahabientes, en el inmueble empadronado con el Nº 2.029 del Departamento de Durazno, 9ª Sección Judicial, ubicado en el ejido de Sarandí del Yi, parte de la chacra Nº 11, grupo número 1 de la segunda fracción, que se compone de una superficie de 36 hectáreas 1.140 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con la chacra Nº 12 y el terreno de don Ambrosio Falero; al Noroeste, con el Arroyo Malbajar; al Sudoeste, con la chacra Nº 10; y al Sudeste, con el camino denominado de Montevideo y terreno del mismo señor Falero. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a las señoras María Féndola de Urrutia y María Urrutia de Olascoaga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) 330.00 30|pub 14201 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, JUAN MALDONADO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras, que contiene en el padrón Nº 1.877, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms de frente; por 22 ms 50 cms de fondos, lindero por el Norte con Eloisa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 1584, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alba A. del Prete, Actuaria.

16) $288.00 30|pub 13200 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Tosa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO, FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" (Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3071 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho, situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que según plano del agrimensor don Federico C. Amonte, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 613 y 614 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 103. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha de estos autos, asentada a Fo. 354 del Lo. 44, N.o 385. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E. Barcas.

16) 30|pub. 32540 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos caratulados: "PARGA DE PANARIO LEONTINA BLANCA MARGARITA Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1. Folio 140), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que pudieren tener interés en el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene sito en esta Sección, Padrón N.o 801, con una superficie de 1.044 metros 2.630 centímetros frente a la calle Independencia, lindando: Al N. O. 44 metros 68 centímetros frente a la calle Independencia;

a. N 16, en 23 metros 72 centímetros con propietarios de la sucesión de Anacleto Hernández y con Juan Echebarne; al S. E. en 43 metros 20 centímetros con Padrón N.o 802 y por el S. O. en 23 metros 85 centímetros a la calle Piedras, a deducir sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $252.00 30|pub. 14772 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva, Lo. 29, Fo. 660, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 3811 de la manzana N.o 339 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2080 y que limita por el Norte; Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este; Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Prim. — Melo Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 15738 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5807, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 51 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5307 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás., 5245 metros cuadrados s. títulos y de 161 Hás., 9520 metros cuadrados s. plano del agrimensor Miguel A. Graña del 16|III|958, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N. con Juan Ferrari, Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E. con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubalde Alfonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomasset y al O. con Juan Adagaray. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1931. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $396.00 30|pub. 14160 Ag.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO CASULO ESTEFA. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 104), se emplaza a don Francisco Pérez y su esposa Elvira Cianciarulo; don Lucio Cal Alvariza y su esposa Dolores Núñez de Cal, sucesores y causahabientes de estos, y especialmente a los sucesores de don José G. Anchordoqui y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del pueblo Mariscala octaba sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 693 y que según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscripto el 18 de Octubre de 1900 e inscripto con el número mil novecientos tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 19 de los mismos mes y año, tiene una superficie libre de servidumbre existente de seis hectáreas 2.743 metros que se deslinda: 212 metros con 10 centímetros al Suroeste servidumbre de paso por medio con campo de don Lucio Cal Alvariza. 321 metros al Noroeste que al formar esquina con la anterior da frente en 10 metros a camino vecinal, y el resto linda con campo de don Francisco Pérez; 179 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el mismo Francisco Pérez y 323 metros 10 centímetros limítrofes con campo del compareciente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 28 de 1961. — María Elena Raggio, Actuario Adjunto.
16) $432.00 30|pub. 15163 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS MAS Y PARDO, ILDEFONSO RAUL MAS Y PARDO, PEDRO RAMIRO MAS Y PARDO, JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, JULIANA ANGELICA MAS Y PARDO, ORIBE MAS Y PARDO, LYLIA CONSTANCIA MAS PICARDO, JUAN CARLOS MAS PICARDO, CARLOTA MAS PICARDO, ROSA MAS PICARDO, HUGO MAS PICARDO, APARICIO MARIANO MAS PICARDO y LEON APARICIO SENATORE MAS PICARDO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: La fracción de terreno, con sus mejoras, sita en la Manzana N.o 274 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el número 4.038, que, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama el 22 de Setiembre de 1959, e inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: Al Nor-Oeste, en 85 ms. 20 con calle Agrimensor Cardeillac al Nord-Este en 308 ms. 20 con manzanas N.o 273, A), B) y O), al Sud-Este con el Río Santa Lucía Chico; y al Sud-Oeste, en 318 ms. 70 con las manzanas Nos. 275, 276 y 277. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los causa-habientes por cualquier título de Doroteo Enciso y Dolores Paysal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 18 de 1961. — Beatriz Aleisturi, Actuaria Adjunta.
16) $468.00 30|pub. 14679 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: JUAN BONINO GALLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria (Lo. 4, Fo. 110, N.o 60), se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles que son los que se deslindan a continuación: A) Tres solares de terreno situados en la manzana N.o 93 de esta localidad de Veinticinco de Agosto, parte de mayor área padrón N.o 389, señalados con los N.os 2, 3, y 5 en el plano suscrito por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Octubre de 1958, inscriptos en la oficina de Catastro de Florida con el N.o 1661 el 13 de Noviembre de 1958 y que separadamente se describen así: el solar N.o 2, tiene una superficie de 1.250 metros y linda; 25 metros de frente al Norte, a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, con la fracción 1 del mismo plano; al Sur, con la fracción 5 que se describirá; y al Este, con el solar o fracción 3 que a continuación se describe: el solar N.o 3, tiene igual superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente al Norte, de frente a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2, al Sur, con el solar 4 y al Este, y por ser esquina da frente a la calle Atanasio Lapido, todo con referencia al plano citado; el solar N.o 5, tiene también 1.250 metros de superficie y linda: 2 metros de frente al Sur, a la calle Juan José Aguiar; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con la fracción o solar 1; al Norte, con el solar 2; y al Este con el solar 4. B) La totalidad de la manzana número 100 de esta localidad de 25 de Agosto, empadronada con el N.o 388, formada por los lotes 1 y 2 en el plano del agrimensor Peluffo Fortunatto, antes citado con una superficie total de 10.000 metros y que linda 100 metros al Norte, frente a la calle Senén Rodríguez; 100 metros al Este, sobre la calle Cuchilla Santa Ana; 100 metros al Sur, sobre la calle Juan José Aguiar; 100 metros al Oeste, de frente a la calle Río Cuareim.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.
16) $612.00 30|pub. 14680 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 44, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ceremias G. de Mello Alfredo de Mello, Donata Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3077, parte de la manzana N.o 333, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 17 de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3073 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6238 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Anollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 15834 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 326", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX, VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA de ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4296 ms. 07 dmts. 2, empadronado con el N.o 5256, el que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereyra, de 28 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.309 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Pereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 15835 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 326 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados cada uno, y, en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez; al Sureste, 28.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 28.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DANIEL VIGLIETTI INDART, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Milonga de Santa Lucía", de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14730 Set.4-v.set.15.

PAULINO BAUZA, solicita la inscripción de la letra del tango titulado "Recuerdo del tango", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14876 Set.5-v.set.18.

RUBEN JOSE ARROLLI, solicita la inscripción del dibujo de personaje para historieta denominado "Sir Perico", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14974 Set.6-v.set.19.

JACINTO CORDO SEQUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña a la divisa blanca", de la que es autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10.pub. 14968 Set.6-v.set.19.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de un "Modelo de manija portepaquetes de plástico", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14931 Set.6-v.set.19.

ANGEL RODOLFO VILLARON, solicita la inscripción de la milonga titulada "El último farolito", de la que es autor de la música. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15040 Set.6-v.set.19.

DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, solicita la inscripción de la guía alfabética de direcciones y teléfonos denominada "Ritz", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12 00 10|pub. 15125 Set.7-v.set.20.

WALTHER E. LAROCHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Precursores" (y otras fuentes documentales para nuestra iconografía pictórica), de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15050 Set.7-v.set.20.

BENEDICTO ROCQUE DA MOTTA, solicita la inscripción del título "Intercambio Uruguay-Brasil", para caracterizar una publicación periódica de la que es director Mario A. Scalone Passo. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15299 Set.8-v.set.21.

JULIO DE LA FUENTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Inorgánica" (primer curso de preparatorios), de la que es autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15268 Set.8-v.set.21.

JULIO AMELIO VAZQUEZ, LUZERIS VIDECKIS, y JUAN J. LACOSTE, solicitan la inscripción del título "Vértigo" que caracterizará una publicación de próxima aparición. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15463 Set.11-v.set.22.

MIGUEL ANGEL MENDIETA y ANIBAL CAPIZ, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Recordando mi barrio" (tango) y "Las parras de mi padrino" (polka corrido), de las que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15384 Set.11-v.set.22.

ANIBAL MARINO MARINO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Llegan turistas" (pieza teatral) y "Fiesta en la estancia" (cuadro teatral), de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15383 Set.11-v.set.22.

KURT HANS LOWY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de revestimiento artístico aplicable a lóbulos e llaves, del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15773 Set.14-v.set.27.

JONES Y CIA. por MAYO S. A., solicita la inscripción de un "Nuevo modelo de antena de televisión", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15710 Set.14-v.set.27.

JOSE AÑON y JESUS CANABAL por BANCO DE GALICIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Regionalismo y universalismo de la cultura gallega" de la que es editor la institución mencionada, siendo su autor D. Daniel D. Vidart. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15711 Set.14-v.set.27.

ROSALINA FARIAS FARIAS, solicita la inscripción de las letras tituladas "Noche misteriosa" y "Charrúa Olímpico", de las que se declara autora, perteneciendo la música a D. A. Siviero — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12 00 10|pub. 15822 Set.15-v.set.28.

EDITORA INTERCIENCIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Cálculo de viga pared" (de A. S. Kalmanok) y "Cáscaras y Estructuras Tabicadas (Cálculo por el método de los emplazamientos") (de I. E. Mileykovski), de las que es traductor y editor, siendo el editor original Mezhkniga de Moscú, U. R. S. S. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 15860 Set.15-v.set.28.

ANA TRAJIER SANKI de BLECKMANN, solicita la inscripción de un modelo de porta-jabón, brocha o cepillo, del que se declara autora. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 15849 Set.15-v.set.28.

LIBERTAD MANTERO, solicita la inscripción del bolero titulado "Poema al Amor", del que es autora de letra y música. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15862 Set.15-v.set.28.

MOVO S. A. (en formación) solicita la inscripción de 12 modelos de mobiliario (bases para mesa, sillones, sillas, banquetas), de los que se declara autora. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10'pub. 15903 Set.15-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ETELVINA ARTIGAS de ITZAINA, pues en la misma donde figura el nombre como "Ortencia" debe decir "Etelvina".
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15'pub. 32123 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OCTAVIO CAMEJO y ROSA LILA LOPEZ PINTOS, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; B) La de nacimiento de SERGIO RAMON CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; y C) La de nacimiento de MARIA CRISTINA CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Rosa Lila Pintos" debe decir "Rosa Lila López Pintos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32216 Set.1.o.-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL GRIBOV y ESTHER STENCHENSKY DE GRIBOV, pues en la misma donde figura el contrayente con el apellido "Griboff" debe decir: "Gribov". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15'pub. 14959 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER ALEGRE, pues en la misma donde figura como "Juana", debe decir "María Esther".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 15113 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ERSIEK CZAPNICKI y BASIA BZUROWSKA, pues en la misma donde dice "Enrique" debe decir "Ersiek".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 15264 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don BERNARDO LASARTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ATANASIA ERDOZAIN, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento del compareciente el día "13 de Setiembre de 1886" debe decir "12 de Setiembre de 1896". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 15366 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALEJANDRO TACHINI y DORA JOAQUINO FUENTE en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Tachín debe decir Tachini y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Fuentes debe decir Fuente por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario
19) R. 20|4|55 15.pub. 32330 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LIRIO GODOY PEREIRA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como "Antonio Godoi y Tomás Faustino Godoi", debe decir "Antonino Godoy y Tomás Faustino Godoy", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Noviembre 18 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32305 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MOISES KASSABIAN y EPROS DEMVLCHIAN, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Demirchian debe decir Demvlchian por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15293 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DOMINGA LAZARI SARGGIANI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Santiago y Gabriel Lazsarie, debe decir Santiago y Gabriel Lazari respectivamente, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32238 Set.4-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 431): Nacimiento de LUBA BODNAR ROGOVSKAITE, donde dice "Nogowskaite", debe decir "Rogovskaite". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 32290 Set.8-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 18): Nacimiento de FELIX ALRAIRE BENIA, donde dice "Alcaide", debe decir: "Alcaire". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15'pub. 15058 Set.7-vset.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 397: Nacimiento de NORMA NELLY BOSQUE, donde dice de "sexo masculino", debe decir de "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $36.00 15|pub. 14820 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 572: Matrimonio de LUIS REDELICO y FLORENTINA MARGARITA FRANCCINI, donde dice "Rodríguez" debe decir "Redelico". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $36.00 15|pub. 15425 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BARTOLIC y CAROLINA SEGUNDO, donde dice: Antonio Bartoli, debe decir; Antonio Bartolic; donde dice: de nacionalidad italiano, debe decir; de nacionalidad yugoeslavo; donde dice: nacido el 9 de Julio de 1909 en Provincia de Pola, Italia, debe decir: nacido el 9 de Julio de 1911, en Provincia de Pola, Yugoeslavia; donde dice: hijo de Pedro Bartoli y de Ana María Climichi, debe decir: hijo de Pedro Bartolic y de Ana María Klimic; B) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO BARTOLIC, donde dice: Antonio Bartoli, debe decir: Antonio Bartolic, donde dice de nacionalidad italiano, debe decir: de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Bartoli y de Ana M. Climich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic; C) En la de nacimiento de PEDRO BARTOLIC, donde dice: Pedro Bartoli, debe decir: Pedro Bartolic; donde dice de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto paterno de Pedro Bartoli y de Ana María Climich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 14658 Set.4.-v.set.22.

Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Alberto, debe decir del sexo femenino y con el nombre de Alberta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32217 15|pub. Set.1.o-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ALEJANDRO CARDOZO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir: "casado con doña Erminda Sara Suárez", agregándose a la vez que deja tres hijos legítimos de nombre, Carmen Rita, José Antonio y Sara Violeta Cardozo Suárez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2' de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32244 Set.5-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GARBERO o GARVERO y de ROSA BEATRIZ GAMBA y en las de nacimiento de MARIA INES, MARIA ANGELICA CELIA y JUAN CARLOS GARBERO GAMBA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: Enriqueta Gamba, debe decir: "Rosa Beatriz Gamba". — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 14832 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de CARLOS MARCELINO y MARIA AUXILIADORA CERQUEIRAS ALVEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Cerequeira, debe decir: Cerqueiras.

Se hace constar que a los peticionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
19 R.20|4'55 15|pub. 32337 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINIANO ALBORNOZ y MARIA LOPEZ, estableciéndose que en donde dice que legitiman a María Natividad, nacida el 8 de setiembre de 1911, debe decir: "María, nacida el 8 de setiembre de 1912". Se hace constar que se concedió, a los efectos de la gestión, auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32250 Set.6.-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN FRANCISCO NUÑEZ y MARIA LAURA PIMIENTA NUÑEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y de reconocimiento, estableciéndose que en donde el nombre materno figura como "Celestina" debe decir "Juana Sebastiana", respectivamente. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32219 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JADVYGA JURYTE de ULAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Casimiro Juryte, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma figura como "hijo legítimo de Casimiro Drobenesiski y de Elvira Ramansky", debe decir: "hijo natural de Jadvyga Juryte y de padre desconocido".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15697 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BEDROSIAN, BEATRIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Lebon Bedrocian", debe decir: Levon Bedrosian. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32338 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BERALDO y MIGUEL. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificacin de partidas". Lo. 49 Fo. 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Rodríguez Ferrer solicitando la rectificacin de las partidas de nacimiento de sus hijos Beraldo Enrique y Miguel Angel Rodríguez, por figurar en ellas la madre de los inscriptos, como "Elena Ferrer" en lugar de "Elena Rodríguez Ferrer".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4'55 15|pub. 32321 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIZARRO ALCIDES MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida. Lo. 49, Fo. 623", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Pizarro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides María Pizarro por figurar en ella el inscripto, como del sexo "femenino" en lugar de "masculino"; y la madre del mismo como María Julia Pizzarro, en lugar de María Julia Pizarro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. —, Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4'55 15'pub. 32300 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido RAUL DE LA FUENTE y EMILIA GEA DE DE LA FUENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el nombre del contrayente figura como "Pedro Raúl de La Fuente" debe decir Raúl de La Fuente. Y a los efectos legales, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20|4'55) 15|pub. 32213 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SIANO GUIFFORD ERNESTO LUIS. Rectificación de partida", (F.o 554), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Armando Tomás Scott Guifford, en representación del menor tutelado Luis Ernesto Siano Guifford, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) Partida de defunción de Pedro Jorge Siano Maffia; A) Donde dice: "Pedro Siano Maffia" debe decir: "Pedro Jorge Siano Maffia"; B) Donde dice: "hijo de Juan y de Filomena" debe decir: "hijo de Pedro y de Filomena"; C) Donde dice que era "casado con María del C. Feoli" debe decir: "Casado con Elida Blanca Guifford"; D) Debe agregarse: "y deja un hijo: Luis Ernesto"; II) Partida de defunción de Elida Blanca Guifford Latorre de Siano; A) Donde aparece como "Elida Guilford Pereira de Souto" debe decir: "Elida Blanca Guifford Latorre de Siano"; B) Donde dice que era "hija de Armando Guilford y de Mercedes Pereira", debe decir "hija de Armando Guifford y de Mercedes Latorre"; C) Dondo dice que era casada con José Souto" debe decir que "era casada con Pedro Jorge Siano Maffia"; y D) Donde dice que "deja una hija: Graciela", debe decir "deja un hijo: Luis Ernesto"; III) Partida de nacimiento de Luis Ernesto Siano Guifford; donde aparecen sus padres como "Pedro Llano" y "Elida Guilford", debe decir "Pedro Jorge Siano" y "Elida Blanca Guifford" respectivamente. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14535 Ag.31-v.set.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido SOFIA GROSS de KLUSS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija SUSANA KLUSS GROSS, pues donde figura el apellido paterno como "Cluss" debe decir "Kluss", y donde figura el apellido materno como "Cross", debe decir "Gross". Y a los efectos legales, haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32306 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ELIDA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como "Elia", debe decir Elida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Eduardo Mattos [illegible]
19) $54.00 15|pub. 15656 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA AMARILLO, pues en la misma donde dice: María Gregoria Amarillo, debe decir María Angélica Amarillo, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
19) $ 54 00 15|pub. 15124 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA MASTROIANNI, y la de nacimiento José Mastroianni, pues en la misma donde dice: el contrayente figura como José, donde figuran con el apellido Mastrianni y en la partida de nacimiento donde el padre figura como José y donde el padre y el abuelo paterno figuran como Mastrianni debe decir "José María", con el apellido Mastrolanni, en la partida de nacimiento el nombre del padre debe decir José María y el padre y abuelo paterno con el apellido Mastroianni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32218 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCIAL SANDALIO OTERO con doña MAGDALENA HIERRO, pues en la misma donde dice "de nacionalidad oriental y nacido en Minas", debe decir: "de nacionalidad argentino, nacido en Cnel Pringles, Provincia de Buenos Aires, Argentina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub 14337 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUANA AMANTE de AGUIRRE, y de las de nacimiento de ALBA ROSA, MARIA DEL CARMEN, LEONOR, MARIA AMADA, GLADYS LILIAN, JOSE SANTIAGO, FELIPE ANGEL, MARIA ISABEL y MERCEDES AGUIRRE AMANTE, pues en la misma donde dice: Juan Amaro, debe decir Juana Amante, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
19) Res. 20|4'55 15|pub. 32291 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO FRANCO y OLGA ESTHER PEREIRA y de nacimiento de RAMON ROBERTO, FLORINDA GLADYS, OLGA RENEE, NESTOR HENRY, MARIA CRISTINA, WILSON ARIEL, CARLOS MARIA y ROSMARI FRANCO, pues en la mis-

ma donde dice: en la de matrimonio donde el nombre del marido aparece como Damian y en las de nacimiento donde el nombre del padre aparece como Damián; debe decir Domingo, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legaes se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 32292 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON MIGUEZ pues en la misma donde dice: Juan Román Miguez, debe decir Juan Ramón Miguez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (20|4|55) 15|pub. 32162 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUCIANO LEEZ LASSERRE y de nacimiento de LUIS ALBERTO LEEZ BARBATO pues donde figura "Lees" debe decir "Leez" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32322 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "GUERRERO MACHADO ADEHMAR OROS NIBAL. Rectificación de partida, (L.o 44, F.o 453, N.o 655), por resolución N.o 5778, del 26 de Julio ppdo., se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde dice nacido el 10 de Noviembre de 1943 debe decir 11 de Agosto de 1939. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 14983 Set.6-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "MORENA PALLAREA DE BERRETTO MARIA MARGARITA ALEJANDRINA. Rectificación de partidas, (L.o 44, F.o 443, N.o 597)", se hace saber al público que por resolución del Juzgado N.o 5587 del 28 de Julio ppdo., se tuvo por presentada a doña Enfenisia Morena de Paganini, solicitando la rectificación de la partida de fallecimiento de su hermana María Margarita Alejandrina Morena Pallarea, en el sentido de que en donde dice: "María Morena de Berretto", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena de Berretto". Y en la partida de matrimonio de la referida causante, donde dice: "María Guadalupe Morena", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena", y donde dice: "Y de Isabel Falliarea", debe decir "Y de Isabel Pallarea". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Agosto de 1961.

19) $126.00 15|pub. 15616 Set.13v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos: "AMALIA ADO DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", L.7, F.341, N.o 346, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pués donde en la primera se ha establecido: "Santiago Aelo", debe decir "Santiago Ado", y donde en la segunda se ha establecido "Antonia" debe decir 'Amalia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 7|961. — Hugo Alvez Act.

19) $72.00 15|pub. 15853 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos 'JUANA LEITE LUCAS. Rectificación de partida, (L.o 29, F.o 699), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leite Lucas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" y donde dice 'Juan' debe decir Juana donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo. — Melo, Agosto 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 14294 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina, ha comparecido don ENZO MUHAMED solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Karina, en la siguiente forma: 1) En la de matrimonio con doña Alicia Ferreira, donde su apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed; y en el cuerpo de la misma, debe decir: hijo de Pedro Muhamed; 2) Y en la de nacimiento de sus hijos, donde el apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed y en el cuerpo de las mismas donde dice hijo de Enzo Otatti, debe decir de Enzo Muhamed y en la del hijo Eduardo, donde dice también "Legitimado por Enzo Otatti", debe decir legitimado por Enzo Muhamed y solicita que así se establezca por ser lo verdadero. Se hace constar, a efecto de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de fecha 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 7695 del 28|VIII|961, se ha concedido a Enzo Muhamed Otatti la auxiliatoria de pobreza impetrada. — Colonia, Setiembre 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19)(R. 20|4|55) 15|pub. 32330 bis Set.13-v.oct. 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA RAMONA CONDON BELOQUI. Rectificación de partida", (Lo 43, Fo. 177), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ramona Condon Beloqui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura de sexo femenino que es hija natural de padres desconocidos. Que es nieta por línea paterna de desconocidos", debe decir: "Que es hija legítima de la compareciente y de su esposo don Juan María Condon. Que es nieta por línea paterna de Gabriel Condon y de María Olivera y por línea materna de Pedro María Beloqui y de María Callaba".

Y al solo efecto de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, Junio 29 de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

19) $108.00 15|pub. 15852 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HECTOR MARIA AGRIELA. Rectificación de partidas" (L.o 32, F.o 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor María Agriela, solicitando la rectificación de sus partidas de: A) Nacimiento inscripta con el número ciento veintiocho al folio sesenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos seis, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento; y B) Legitimación, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diecinueve, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el sentido de que donde el inscripto y legitimado aparece con el nombre de "Inés Tormaría" y legitimado por "Eduvigea Agriel", debe decir: "Héctor María" y "Eduviges Agriela", por ser lo que corresponde. Y a los efecto dsel caso se hace esta publicación — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $126.00 15|pub. 14925 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARZICO ANTONIO FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En la partida de nacimiento de Antonio Francisco Marzico, donde dice: "Compareció Antonio Marcego, debe decir Antonio Marzico"; B) En la partida de matrimonio de Antonio Francisco Marzico con Clotilde Zeta, donde dice: "Al margen N.o 29 Marzico Francisco Antonio debe decir: "Al margen N.o 29 Marzico Antonio Francisco", donde dice compareció don Francisco Antonio Marzico, debe decir: compareció don Antonio Francisco Marzico; donde dice: hijo de don Antonio Marrico, debe decir: hijo de don Antonio Marzico Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto, 31 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32354 Set.15-voct.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES JACINTO y BUGARIN DE CACERES MARIA OLGA por su hijo JORGE RICARDO CACERES BUGARIN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, es han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: Partida de nacimiento de Jorge Ricardo Cáceres donde dice: "y de su esposa María Olga Barragán", debe decir: "y de su esposa María Olga Bugarín". Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 31 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32251 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BORKENSTEIN DE JANAUSKAS ANA por sus hijos menores". Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Moisés Janauskas con Ana Borkenstein, donde dice: "comparece Mauricio Jalevski, debe decir Moisés Janauskas, donde dice "hijo de Abraham Jalevski", debe decir hijo de Abraham Janauskas, donde dice " y de Rina Zavitz', debe decir "y de Riva Zavitz; B) Acta de nacimiento de Abraham Janauskas, donde dice "comparece Mauricio Jalovski", debe decir Moisés Janauskas, donde dice "nieto por línea paterna de Abraham Jalovski y de Riva Zavihz", debe decir" nieto por línea paterna de Abraham Janauskas y de Riva Zavitz", donde dice y "de Rifca Rebeca Assis", debe decir y de Rifca Perla Aspis. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 4 de 1961. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 1445| Ag.31v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ISIDORO VIDAL DIAZ y MARGARITA RODRIGUEZ en el sentido que donde dice "Isidoro Ramón" debe de decir solamente "Isidoro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Agosto 15 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 15039 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NELLY MARISA HARKSEN. Rectificación de partida", (Lo. 23 Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adriana Harksen, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Marisa, en la siguiente forma: "donde dice hija legítima de Adriana Harksen de Oddone y de Victorio Oddone" debe decir: "hija natural de Adriana Harksen y de padre desconocido" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 14527 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA CORREA pues donde dice "Luis María", debe decir "Carlos María" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

19) (20|4|55) 15|pub. 32163 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida en la de nacimiento de ANAYI RODRIGUEZ, donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir "una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta' por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 14264 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER BORGES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas: que en la partida de su matrimonio con Beraldo Muñoz figura como María Esther Da Cruz cuando debe decir "María Esther Borges". Que en el acta de nacimiento de su hija Mary Yolanda figura como hija de Beraldo Muñoz y de María Esther Da Cruz, cuando debe decir: "hija de Beraldo Muñoz y de María Esther Borges". Que en el acta de nacimiento de su hijo natural José Luis dice: "José Luis Da Cruz" cuando debe decir: "José Luis Borges". Esta gestión iniciada por la compareciente está beneficiada de auxiliatoria de pobreza. A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32252 Set.6_v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN STERANKA y EUSTAQUIA SIMONA VIQUE. Rectificación de partidas, (Libro 33, Folio 349), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Steranka y Eustaquia Simona Vique, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ana María y Juan Gregorio Steranka Vique pues en la partida de matrimonio aparece el apellido del solicitante y del padre como "Staranka", en lugar de "Steranka" que es el que le corresponde y en cuanto al nombre de la madre aparece como "Waschisen" en lugar de "Waszczyszyn" que el que le corresponde y en las partidas de nacimiento de los hijos aparece el nombre del padre como "Staranka" debiendo decir "Steranka" y en cuanto al nombre de la abuela paterna en el acta de Ana María Steranka figura aquella como "Amar Waschinsen" en vez de "Anna Waszczyszyn" y en la partida de Juan Gregorio Steranka figura la abuela como "Auna Waschinsen" en vez de "Anna Waszczyszyn" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 16 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $144.00 15|pub. 14596 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMANDA GREGORIA TARRAGONA. Rectificación de partidas", (Libro 33, Folio 310), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Gregoria Tarragona, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y las de sus hijos: MELIDA ESTHER, JOSE ALFONSO y BLANCA NELLY, pues en la primera aparece la gestionante con el apellido Fernández y en las de los hijos también aparece el apellido de la madre como "Fernández", en lugar de "Tarragona" que es el que corresponde en todas ellas. Asimismo se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 18 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIX OLIVERA COLLAZO. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 358), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don José Félix Olivera y María Elvira Collazo de Olivera, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del hijo José Félix Olivera Collazo, pues en la misma aparece el apellido de la madre como "Morales" en lugar de "Collazo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 14491 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don VALOIS CARLOS BANDERA, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 14732 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIONISIA GREM", rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, se expresa "del sexo masculino" y "Dionisio", debe decir "del sexo femenino" y "Dionisia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32239 Set.4_v.set.22.

20—Remates

DAVID DETOMASI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1065 Serie "A-54" a cargo de BALBINO FERVENZA PIÑEIRO y CATALINA CARMEN PARISI PEDULLAN, el 3 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos ($ 195.482.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras situado en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.653, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Luis Arfarte Victoria, inscrito en la Dirección de Topografía el 3 de Diciembre de 1926, se compone de una superficie de 710 metros cuadrados 62 decímetros, y se deslinda así:

12 metros 09 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, entre la de Garibaldi y calle Presidente Berro, distante el punto medio 145 metros 29 centímetros de esta última; 12 metros 59 centímetros al Sureste, linda con los solares 3 y 4, del Banco Italo Belga; 63 metros 15 centímetros al Noreste con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al Suroeste, línea quebrada formada por 2 rectas de 13 metros 34 centímetros y 45 metros 95 centímetros, con Sucesión Figari.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 183.243.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 145.067.72; H) Según escritura autorizada el 6 de Agosto de 1959 por el escribano Rafael Scavone el citado bien fue vendido a los señores Luis Alberto Otheguy Vilche y Segundo Bernardo Otheguy Vilche; I) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 1). — Montevideo, 11 de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32344 Set.14-v.set.22.

JOSE M. VALIÑO
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Aduanas
Remate Judicial
De rezagos y abandonos de encomiendas postales

En el Depósito Santos (Retenciones Judiciales) calle Colón y Rambla Portuaria el 27 de Setiembre y días siguientes a las 13 y 30 horas, sin base, a la vista y sin reclamo, las siguientes mercaderías: Juguetes, artículos de electricidad, repuestos de radio y televisión, porcelanas finas, libros, discos, lapiceras, radios, para autos, cubiertos alemanes, ropa, termómetros, artículos de perfumerías, artículos y productos químicos para industrias, máquinas fotográficas, hilo, algodón y rayón en conos, etc.

Seña 30 o|o, comisión a cargo del comprador 7.25 o|o en el acto y en efectivo.

Las mercaderías se exhibirán los días 22, 25 y 26 de Setiembre de 14 a 16 y 30 horas.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — Alfonso Tenreiro, Intendente General de Aduanas.
20) (C. C.) 10|pub. 32345 Set.14.-v.set.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en autos: "Celia Etchebarne Castelli contra OMAR VIANA, MARIO RAPPALINI y FEDERICO DUDOK. Reconocimiento de firma, (Lo. 56, Fo. 134)" se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 caja de hierro; 4 máquinas con 3 calderas para reparar cubiertas; 1 escritorio con cajones; 1 radio "G. E."; 6 estanterías para cubiertas; 305 cubiertas y 1 máquina de enllantar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $72.00 10|pub. 15795 Set.14-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otro contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS DE MOISES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 200), se hace saber que el día 27 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien:

Un solar de terreno con tomadas sus construcciones y mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 163.188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 22 del mismo año, inscrito el primero en la Dirección de Avalúos con el N.o 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 431 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena, al Sureste tres líneas con 22 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas, con 22 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3.o) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si los hubiera; 4.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 457, serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $306.00 15|pub. 14661 Set.4-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "MORRA COPPONE HECTOR Sucesión, libro 51, folio 434" se hace saber que el próximo día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de $ 3.000.00 de una camioneta "Commer", matrícula número 161.394, padrón N.o 149.431, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 15907 Set.15-v.set.28.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "Gamou de Oestau, María Blanca contra PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE Ltda. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber al público que el día 20 de Octubre del presente año a la hora 16 y 30 en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero don Fernando Ligrone Doti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se sacará a la venta al mejor postor con la base de $ 220.000.00 en remate público de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terrenos con sus construcciones y mejoras edificada en dos plantas en la calle Las Delicias manzana "C" empadronados con los N.os 1102 y 1133 en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que en el plano suscrito por el agrimensor señor Jaime Pou de Febrero de 1932 aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado con el N.o 77 el 5 de Mayo de 1932. Su deslinde es el que se describe: solar N.o 5 padrón 1.102, superficie 281 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste a carretera, entre calle de 20 metros y 17 metros de ancho, y 31 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 4 y al Noreste con Solar 7 y al Sureste con solar 6 que se describe a continuación el solar N.o 6 está empadronado con el número 1.133 y tiene una superficie de 297 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a carretera por 31 metros 30 centímetros de fondo lindando al Sureste por ser esquina de frente a la calle de 17 metros de ancho al Noreste con el solar N.o 7 y al Noroeste con el solar N.o 5 precedentemente descrito

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo;

2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificado y comisión legal del martillero; 3.o) El bien está gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1505, quien tiene en custodia los títulos que pueden verse; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $453.60 21|pub. 13997 Ag.28-v.set.25.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Borro Oribe, en autos "Rivero Barboza de González Elida con FELICIA ARBELO, cesación de condominio, Ficha 837, año 1960", se hace saber que el día 29 de Setiembre, hora 16 en su ubicación por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 96.268 señalado con el N.o 71 de la manzana C 63 del plano del agrimensor Quinto Bonomi (hijo) de Junio de 1918. Area 243 ms., 90 dms. deslindados así: 7 mts., 81 cms. de frente al Norte a la calle China. El punto medio dista 31 mts., 24 de la esquina formada con la calle Gibraltar. Tiene 7 mts. 81 al Sur, lindando con parte del solar 77, 31 mts., 23 cms., al Este con solar 72, e igual extensión al Oeste, con solar 70.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo de la misma a los efectos legales previniéndose que la seña debe estar en poder del ofertante en el momento de serle aceptada y en caso contrario se tendrá por no hecha, continuándose el remate; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $189.00 15|pub. 14298 Ag.29-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Píriz, José Pedro contra COVA OLIVERO, CARLOS. Ejecución de prenda". (Ficha 746), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Willys Naigh" modelo 1930, padrón N.o 61.244, matrícula número 26.297.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 15794 Set.14-v.set.27.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Musto Balota Gabriel con NICOLAS SCARPA CARNELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha 855 - 1961), se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmuebles de 18 de Julio 1963 bis, 1965 y 1965 bis por el rematador señor Raúl Cabrera asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno y mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 14.744, manzana 477. Según títulos tiene un área de 184 metros 47 decímetros deslindados así: 10 metros 737 milímetros, al Sureste, frente a Avenida 18 de Julio entre las de Pablo de María y Arenal Grande por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: Norestes, propiedad de Juana Vallarino de Martini, hoy padrón N.o 14746; Noroeste, con padrón 14.747, sucesores de Miguel Rebolledo; Suroeste, con Sara Aliseria, hoy padrón 14.745.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1402, Serie A|48). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $180.00 15|pub. 15472 Set.12-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANTONIO ABAL GARCIA", (Lo. 58, Fo. 22), se hace saber al público que el día miércoles 20 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en Piedras 318 y por intermedio del rematador Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes: máquinas y repuestos Mercedes Benz Diesel: un compresor Kuster, un probador de compresión Allen, un taladro eléctrico, una agujereadora Gera Elect.; una amoladora Super Electric, herramientas, cubiertas nuevas y usadas, aceite nuevo para motor de auto, repuestos y demás inventariados en autos Garantía 20 por ciento. Más Informes: Piedras 318.
20) $60.00 10|pub. 14546 Set.7-v.set.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL DE ADAMI. Sucesión, pieza sobre cesación de condominio, L.o 57, F.o 545, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 96.666.66, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 78, empadronado con el N.o 7359, compuesto de una superficie de 166 metros cuadrados, 232 centímetros cuadrados, 25 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 mts., 731 mms. frente al Norte a la calle Mercedes, por donde el edificio está indicado con el N.o 1242, entre Yí y Cuareim y al Sur en la misma medida con Juan Larghi, hoy María Courtoisie de Berinduague y 21 metros, 475 milímetros por el Este con Miguel Bresciano y Luis Gaggini, misma extensión, Emilio Lapuente, hoy Víctor Paullier.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registro, comisión legal del martillero, que es el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1o|o en adelante, impuestos nacionales y municipales, y las cuentas que por concepto de pavimento y colector se pudieren adeudar, como asimismo que el bien se entregará desocupado; 3) Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos: 4.30.02 y 40.19.35.
20) $270.00 15|pub. 15604 Set.13-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Santiago Blás Sarubbo contra JORGE OLMEDO. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 166), se hace saber que el próximo día 28 del corriente en el local de la avenida Rondeau 1888 a las 15 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Ford" matrícula N.o 213.260, embargada en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 15792 Set.14-v.set.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis con GERMAINE AMUNDARAIN DE BARRETO. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 236), se hace público que el día 19 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 15. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", octava sección judicial de este Departamento, manzana J. 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti, al Sur en otra línea de 32 metros 15 centímetros con sociedad comercial de Montevideo, al Noreste en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada; y

B) Acto seguido. Base de venta: $ 115.450.00 dos solares de terreno contiguos, en un sólo lote, con el edificio de barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en "La Aguada", octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez del 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet del 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y dictando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste lindero con Ismael Figaris, 23 metros 95 centímetros al Sudeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabon y Mateo Patrón, 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los del bien descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1353) y los que corresponden al bien indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $504.00 15|pub. 14649 Set.4-v.set 22.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Colombo de Tarabal, María I. y otros, contra RODOLFO O. COLOMBO CURSANI. Cesación de condominio, libro 54, folio 134", se hace público que el día 10 del próximo mes de Octubre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Jorge Costa Fynn, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con el edificio, empadronado con el N.o 1.991, situado en esta ciudad, en la séptima sección judicial de Montevideo, que es parte del solar catorce de la manzana 229 del plano del agrimensor Pablo Santías, del 18 de Abril de 1874, según título, eso terreno tiene una superficie de noventa y dos metros y ocho mil ciento veinticinco centímetros (92 ms. 8.125 cms.), con 6 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Minas, puertas números 1058 y 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores, por 13 metros y 75 centímetros de fondo, lindando: al Norte con parte del solar 15, padrón 1990; al Este con parte del solar 14, padrón 1935 y al Sur con el resto del citado solar 14, hoy padrones 1964 y 1963. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo y en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en el acto en que ésta le sea aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión legal del martillero; 3.o) Que la propiedad que se enajena está gravada con hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay (monto primitivo: $ 5.500.00), pudiendo el adquirente tomarla a su cargo por su valor efectivo, según cotización al día de la escritura; 4.o) Que el gravamen hipotecario, contribución inmobiliaria y demás impuestos se hallan al día en sus pagos, así como las mejoras por pavimento y saneamiento; 5.o) Que la propiedad se vende en su estado actual de ocupación y conservación; y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 111.130, Hipoteca Urbana Serie "B|52", N.o 574), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $288.00 15|pub. 15367 Set.11-v.set.29.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Falco Juan Ernesto y Hugolina Angela J. con AVELINO VARELA POSE, PETRONA F. BURGUEZ, RICARDO BEINHACKER SINGER y AURELIA [illegible]ACMANN WAGNER, ALBERTO BARAVRAN [illegible]EDO y MARIA DEL HUERTO GARCIA. Ejecución hipotecaria, (L.o 49, F.o 655)", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala número 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.638, que según plano del agrimensor Joaquín Spi[illegible], de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 32.088, el 12 del mismo mes, consta de una superficie de 213 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: 8 metros, 78 centímetros de frente al Sur, a la calle Ayacucho; 25 metros, 8 centímetros al [illegible] de frente a la calle Navarra, por ser esquina: 8 metros, 70 centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 26.639 y 25 metros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 26.637.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 15087 Set.11-v.set.29.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Martínez, Antonio R. y otro contra JULIO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 110), se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero a las 10 horas y en el local de Palmar N.o 2454-58, se procederá por el martillero don Máximo Klein con la asistencia del señor Alguacial a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes prendados consistentes en maquinarias: balanza, báscula, cortadora de fiambre, registradora heladera, instalaciones, muebles y útiles en general que pertenecen al negocio que en el ramo de provisión existe en dicho local así como de la Patente de Giro con adicional alcohólica padrón 73.258.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 15789 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S A Liquidación, (Lo. 48, Folio 473)", se hace saber que el próximo día 4 de Octubre y siguientes a las 9 y a las 14 y 30 e nel local de Camino Vecinal 9415 (Pajas Blancas), se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los bienes de la sociedad anónima en liquidación, que se encuentran inventariados de fs. 64 a folios 70 vuelta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $96.00 20|pub. 14145 Set.4-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación" (Lo. 50, Fo. 185), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18.666.66, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el galpón dividido en varios locales y la casa adaptada al uso industrial que contiene, ubicada en Rincón del Cerro, 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 95.595, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de 22 de Junio de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2826 metros 29 centímetros, teniendo 242 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 5, servidumbre de paso por medio; 179 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con Julio Viana; al Suroeste con el Río de la Plata y al Noroeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la tasa municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $468.00 30|pub. 13567 Ag.18-v.set.29.

AMERICO CARDELLINO PLA
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Pérez Turnes, Manuel contra PEREZ BLANCO, PEDRO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 188), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Pla, asistido por el señor oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar empadronada con el N.o 12.824, que fue tasada en $ 8.000.00. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $72.00 15|pub. 15276 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Jorge Bresciani contra JOSE RAMON M.a GONZALEZ PIAGGIO. Ejecución de prenda". (Ficha A-390), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Opel" matrícula N.o 133.219, padrón N.o 164.274.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15791 Set.14-v.set.27.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Cóppola Serra, José Pedro y otros contra ELBIO SILVA y ROSA CELIA OTERO SOTO DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A N.o 664), se hace saber al público que, cumpliendo el Decreto de ejecución hipotecaria de tres de Agosto último, el día 5 de Octubre de 1961 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito número quinientos ochenta y seis, el martillero don Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de 29 de Noviembre de 1907, con una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: Al Noreste, recta de 10 metros frente a calle Blás Basualdo N.o 3583 entre las calles Capurro y Gómez (ésta última hoy llamada Patagones); por 40 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el solar nueve, padrón 58.891: al Noroeste con propiedad padrón 56 889; y al Sudeste, con el solar cinco padrón 56.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "al mayor valor" y el impuesto "universitario", éste último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, conexión domiciliaria, pavimento, cordón de vereda, acera, medianerías, arrimos y toda otra mejora exigible que grave el inmueble con derecho real. Se hace constar que: la finca carece de planos a construcción y de sanitarios. Los títulos y antecedentes del inmueble, se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

20) $324 00 15|pub. 15713 Set.14-v.oct.4.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Francisco López Garín y Esperanza Sander de López contra GENEROSO PEREZ BECERRA y BLANCA BONILLA DE LARRIO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca. Libro 1. Folio 111. Ficha C 436", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho, ubicado en Manga Undécima Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción "C" en el plano trazado por el Agrimensor Angel Filipini en Agosto y Noviembre de mil novecientos treinta y dos, aprobado por el Municipio de esta Capital por resolución de veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, recaída en el expediente número treinta y seis mil ciento noventa y uno, e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de dos mil setenta y ocho metros, treinta y siete decímetros, que se deslindan: Sureste, veinticuatro metros, de frente al Camino Maldonado, entre el camino Vecinal, número uno y la calle número cuatro; Noroeste, veintiséis metros, diez centímetros, de frente al camino Abrevadero número tres; Noreste, una línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo entrante que miden cuarenta y tres metros, seis centímetros y treinta y un metros, cuarenta centímetros, que lo separan del solar número veinticuatro; y Suroeste, otra línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo saliente, que miden cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos metros, setenta y siete centímetros y lo separan de los solares veintidós y veinticinco, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 324.00 15|pub. 15657 Set.14.-v.oct.4.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Ko Cheng Kong Cheng contra OSCAR RISSO. Ejecución de prenda". (Ficha C-161), se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente a la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083, se procederá por el martillero Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate del automóvil marca "Ford" empadronado con el N.o 171 406 de Montevideo y matriculada con el N.o 113.794, sin base.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serie aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.

20) $60.00 10|pub. 15738 Set.14-v.set.27.

HECTOR M. MANDRACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos Lorenzo Cadenazzi contra ALVEAR FERNANDEZ, cobro de Prenda, se hace saber que el próximo 20 de Setiembre de 1961 a las 9 horas en el local de la calle Gral. Flores 4552, se procederá por el martillero Héctor M. Mandracho al remate sin base y al mejor postor de la camioneta marca "Willys-Overland", matrícula número 203-677. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14877 Set.5-v.set.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Brodsky contra ESTEFAN ONUSZKANYCZ". (Lo. 1, Fo. 53, N.o 207), se hace saber que el próximo día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 garlopa con barreno W-J N.o 01-11 con motor N.o 4571; 1 sierra sin-fin "Eugenio Barth" con base de madera y motor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 15793 Set.14-v.set.27.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Sánchez de Delduquez, Mercedes Isidora contra DIAMANTE MEDINA y EXEQUIELA DANIELA MUNIZ DE MEDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 449, N.o 618) y por resolución N.o 5364 del 31 de Julio próximo pasado, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin tasación y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Aiguá, sétima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en la actualidad con el número 9.155, antes parte de padrón N.o 2425, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en Noviembre de 1953, registrado con el N.o 248 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 17 del mismo mes y año, conteniendo según el mismo la fracción un área de treinta y siete hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros deslindada así: al Noreste cuatrocientos setenta y dos metros noventa centímetros con bien de Lito Tabeira, setecientos cincuenta y seis metros noventa centímetros por el Noroeste, confinando con la fracción Nos. 5 y 6 del mismo plano, al Suroeste cuatrocientos cuarenta y nueve ms. ochenta centímetros lindando con la fracción N.o 3, de Venancia Valeria Sturla, del mismo plano y por el Sureste ochocientos sesenta metros ochenta centímetros lindando en parte con la precitada fracción N.o 3 y en otra parte con campos de la sucesión Elías Tabeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que esta le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y, que para el caso que el mejor postor, en el remate, sea la compareciente, se le exonera de efectuar consignación de clase y especie alguna. — Canelones, 16 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $432.00 20|pub. 13897 Ag.22-v.set.19.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, dictada en los autos: "LOPEZ DE GUTIERRETZ, MARIA NICOMEDES Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 3 Fo. 13), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1961 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero don Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Eduardo Barraza se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en esta Sección Judicial, padrón N.o 3944 con una superficie de cinco hectáreas 1.631 metros y que, según títulos, se deslinda así: por el Norte, camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Francisco Corujo; por el Sur con la estancia "Conchillas" de C. H. Walker y Cía., por el Este con Juana Toscano de Severio y por el Oeste con Justino Toscano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Conchillas, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Altano, Juez de Paz.

20) $162.00 15|pub. 14588 Set.1.o.-v.set.21.

D. JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos "Costa Roger contra PEREZ JOSE PEDRO MARIA y BARCELO CASTAÑEDO de PEREZ JULIA J., ejecución de hipoteca, libro 33, folio 204", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Ldo. Independencia 737, el martillero público, D. Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 111, ubicado en la manzana N.o 19 del Pueblo Veinticinco de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento de Florida, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos M. González, del 10 de Junio de 1931, compuesto de una superficie de 625 ms. que se deslindan así: Norte en 12 ms. 50 C. con solar N.o 4 de don Pedro Villarejo. Sur en igual metraje, con frente a la calle Las Canteras. Este y Oeste, en 50 ms. con solares 6 y 8 del nombrado Pedro Villarejo. Se previene: 1.o El adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la compra; 2.o Que la comisión del rematador e impuesto Municipal irán de cargo del adquirente; 3.o) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 29|61. —

20) $ 193.00 15|pub. 15460 Set.11-v.set.29.

JULIO M. ZENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Rodano Peculio y Ana Teresa Toselli de Rodano contra INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI Y SUSESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 12, Fo. 509), se hace saber al público que el día Viernes veintinueve de Setiembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Julio M. Zeni, asistido del señor Alguacil y Actuario, al mejor postor:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicada en la ciudad de Paysandú, en la manzana 311 de la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, parte del inmueble empadronado con el N.o 2.235, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Arturo A. Davison, registrado con el N.o 839, en la Oficina Departamental de Catastro, el 8 de Marzo de 1956, con una superficie de 446 metros 5679 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte con la fracción N.o 1 del mencionado plano; 10 metros 90 centímetros al Este, con José Piaggio; 42 metros 95 centímetros al Sur con Ernesto Campbell y Desiderio Vera y otra; y 9 metros 90 centímetros al Oeste, con frente a la calle Misiones.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1961. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta (en comisión) Moroy Sueta, Actuaria Adjunta (en comisión)

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Dora Moroy Sueta.

20) $216.00 15|pub. 14973 Set.6-v set.26.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, Domingo contra CANDIDO SOSA y ORFELIA INDA DE OLIVER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 19, Fo. 117), se hace saber que el día 16 de Octubre del corriente año de las quince a las quince y quince horas, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado por el rematador Olivier Casanyes Vogler, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble:

Un terreno solar de propiedad de la demandada doña Orfilia Inda de Olivera u Oliver, ubicado en el "Barrio Nuevo" de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cinco, señalado con el número catorce de la manzana letra H, del plano del amanzanamiento del agrimensor Carlos A. Fortado, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 29, el treinta de Marzo de 1940, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros sesenta decímetros, avaluado en tres mil pesos y que linda: al Sur diez metros sobre la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, igual medida que al Sur, lindando con el solar número once; al Este, veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros, con el solar número trece y al Oeste, veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con el solar número quince.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de su tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprube la diligencia de remate; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta del inmueble, certificados, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales ponen a su cargo, así como el pago de la comisión legal del martillero; y E) Que el título del bien descripto se halla en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 31 de 1961. — José Ramón Luna.

20) $270.00 15|pub. 15263 Set.8-v.set.28.

RAMON GOMEZ CRUZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Osmond de Rawlins (Mabel Irene) y otras contra ANTONIO (ANTONIO) y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 20, Fo. 483), el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Brasil 551 de esta ciudad), en diligencia presidida por el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, el martillero Ramón Gómez Cruz, sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, dicha fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la 2da. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 25 y catastral N.o 33, padrón actual N.o 612, antes N.o 453, con una superficie, según título, de 663 metros, 5740 cmts. y, según plano del Agr H. Herrán, de 671 metros, 8850 cmts., lindando: al Norte 10 metros, 47 centímetros, con Eugenio Ferrari, al Este 64 metros, 76 cmts. con Juan Aguerre: al Sur 10 metros, 28 cmts., de frente a calle Brasil y al Oeste 64 metros, 76 cmts. con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos, y de manifiesto para los interesados en la Oficina; C) Que los gastos de escritura, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto. — En Salto a 17 de Agosto de 1961; doy fe.

20) $224.40 15|pub. 11215 Ag.29-v.set.18.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "SUCESIONES DE PEDRO CHIAPPA y MARIA VICTORINA MACHADO DE CHIAPPA. Venta de inmueble". (Lo. 17, Fo. 296), se hace saber al público que el día 9 de Octubre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra ubicada en la undécima sección judicial de Salto, ejido del Pueblo de Constitución, empadronada con el N.o 376, compuesta (según título) de una superficie de 23 hectáreas 6.120 metros cuadrados y, según plano, de 22 hectáreas 5.950 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, manzana catastral N.o 144, deslindada así: Sur, calle Comercio; Norte, calle Agricultura y propiedad ocupada por Juan Valentín De Marías; Este, calle Guaraní y al Oeste, terrenos baldíos propiedad de Bernardina Gutiérrez de Nin, Victoria Píriz de Martínez y Pascual Píriz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 1.o de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adj.

20) $180.00 15|pub. 15243 Set.8-v.set.28.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Banco Rural contra ANDRES APHESTEGUY, Juicio Ejecutivo, libro 17, folio 335, N.o 406", se hace saber al público que el día 6 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú) el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 27.333.33 el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, que comprende la Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú, segunda sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 4.069 y que según mensura del agrimensor Rafael Tiscornia venet practicada en Febrero de 1914, inscripto el plano en la Inspección Técnica de Paysandú el día 12 del mismo mes y año con el N.o 90,

... una superficie de 18 Hás. 4.470 ms. cdos., deslindada así: 429 ms. 50 cms. en cada uno de sus frentes limitando al Norte con la calle número C; Al Sur con la calle N.o 5; al Este da frente a Camino Departamental al Pantanoso y al Oeste da frente a la calle Q. Se previene: 1.o) Que los oferentes deberán superar la case fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Calle Treinta y Tres, Esq. Artigas de la ciudad de Salto y 4.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 21 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto".

20) $252.00 15|pub. 15845 Set.15-v.oct.5.

... CARLOS MENENDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones total $ 73.015.80, de los siguientes inmuebles:

1.o) Dos fracciones de campo de postoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial de este Departamento (antes 9.a Sección) que forman el padrón número 5165, de una superficie de 358 hectáreas 5342 metros que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de la Casa de Piedra a Tacuarembó Chico.

2.o) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.702, de una superficie de 64 hectáreas 5529 metros 94 decímetros, que se deslinda: por un lado, Federico Nicola; por otro, camino vecinal a La Casa de Piedra y, por los otros lados. Dionicio Beltrán Dure; y

3.o) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1.905, de una superficie de 307 metros, que se deslinda: por su frente calle Agraciada; por un lado Juan Erramuspe Catalina; por otro Félix Goroy y por el otro Laudelino Pereda.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos y en Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 14735 Set.4-v.set.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CEDEIRA o CEDEIRO JULIO. Segunda copia, (Lo 50, F.o 99)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Cedeira, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura pública extendida el 17 de Diciembre de 1940, en el protocolo del extinto escribano José E. Alonso, (escritura N.o 14 de fs. 24 a 28 del protocolo) y firmada el 31 de Diciembre del mismo año, por la cual María Amelia, Juan Andrés, Juan José y Celia Achugar, cedieron al señor Julio Cedeiro o Cedeira, todos los derechos que a aquellos correspondían en el bien padrón N.o 102.289 de Montevideo, terreno y edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial, señalado con el N.o 14 de la manzana letra "T" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del 18 de Febrero de 1920, con una superficie de 250 metros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Larravide N.o 2908, por 25 metros de fondo, lindando por el N.E. con el solar 11; al N.O. con el 15 y al S.E. con el 13.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $120.00 10|pub. 15149 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIANA MARIA ANTONIA y MARIA ELENA. Segunda Copia". (Lo. 50, Fo. 101), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia y María Elena Viana, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 9 de Abril de 1959, autorizó el escribano Roberto Elriz, y por la cual el señor Manuel Díaz Romeu, se constituyó deudor de las señoritas María Antonia y María Elena Viana, por la cantidad de pesos 50.000.00 por saldo de precio de venta del bien que se determinará y en garantía de cuya deuda, dicho señor hipotecó el inmueble empadronado con el N.o 102.829, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, es parte del solar N.o 6, tiene una superficie de 224 metros; con 8 metros al Sur, de frente a la calle Cololó, (hoy Dr. José Scoseria) número 2615, distando su punto medio de su frente: 21 metros 33 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 14657 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 33, Fo. 377), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Héctor María Elorza Arrieta, Isaac Elorza Arrieta por sí y como cesionario de los derechos que correspondieron al coheredero Alfredo Elorza Arrieta, Arturo Elorza Arrieta y Manuel V. Gastelumendi este en nombre y representación de Aquiles Elorza Arrieta solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que el 8 de Setiembre de 1895 autorizó en esta ciudad el escribano Pedro B. Burzaco por la cual a la madre legítima de los comparecientes doña Francisca Arrieta de Elorza como heredera de don Agustín Arrieta y doña Martina Francisca Gorostegui le fue adjudicada una fracción de campo ubicada sobre la costa del Arroyo Corralito de este Departamento compuesta de 193 hectáreas y 6615 metros cuadrados que fue fraccionada por el agrimensor público don Santiago Rivas y tiene los siguientes límites: Al Noreste, la sucesión de Alonso Martínez; al Noroeste el arroyo Corralito que lo separa de la fracción de don Agustín R. Arrieta; al Este campo de doña Manuela P. de Solari; al Oeste, la fracción de don Manuel N. Arrieta y al Sud, terreno de doña Lucía I. de Bidegain. Cuya fracción de campo forma parte actualmente del padrón rural N.o 1926 de la sexta sección judicial de este Departamento.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 15242 Set.8-v.set.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTO LUX LIMITADA

Por escritura pública del 19 de Agosto de 1961 ante el escribano Florduardo Pereyra, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 580 al folio 1940 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Auto Lux Ltda.". — Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales. Socios: Eduardo Colominas Ferro y Jacinto Olegario Rodríguez Carreño. — Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. — Domicilio: Cerro Largo 1303. — Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. — Capital: $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), aportados por partes iguales. Pérdidas y ganancias: a prorrata del capital.

22) $48.00 10|pub. 15108 Set.7-v.set.20.

MAINLY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1961 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "Mainly Limitada". Integrantes: ARRENIUS BASOA, ARMEDIO V. MARCHIORI, MARIO VALPONDI, OMAR BELLENDA y ANGEL GUERRA. Domicilio: En Montevideo. Objeto: Fabricación de artículos del hogar, importación, exportación y representaciones comerciales. Plazo: Cinco años a partir del 7 de Febrero de 1961, prorrogables por los socios en forma proporcional. Capital: $ 50.000.00 integrado en cinco cuotas por los socios en forma proporcional. Administración: Mario Valpondi y Omar Bellenda. Utilidades: Balance al 30 de Junio de cada año. Las utilidades líquidas, después de deducir el porcentaje legal de reserva, se repartirán igualmente entre los socios. Igual criterio se seguirá con las pérdidas. Inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 183 al Fo. 621 vuelto del libro N.o 1 de Contratos.

22) $60.00 10|pub. 15320 Set.8-v.set.21.

LIVRES DE FRANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Julio Patetta Surano y Beatriz Francisca Pérez Beaulieu se ha constituido una sociedad limitada denominada: "Livres de France Ltda.". Objeto: venta y|o compra de toda clase de libros, revistas y publicaciones nacionales y|o extranjeras, esculturas, pinturas, grabados, cuadros, cartas-atlas y mapas geográficos, litografías, postales, fotografías, folletos, discos así como cualquier artículo de artes aplicadas. Queda comprendido la importación, exportación y negociación en general de dichos artículos. Capital: cincuenta mil pesos, habiéndose integrado en su totalidad el día veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha de la constitución de la referida sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: tres años a partir del primero de Setiembre del año en curso, prorrogables por períodos de tres años hasta los treinta años. Balance treinta de Junio. Domicilio: Montevideo. Administración: cualquiera de los socios en forma conjunta o separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 591, al folio 1977 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 84.00 10 pub. 15710 Set.14-v.set.27.

PADE LIMITADA

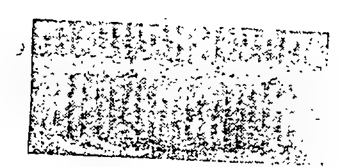
Por contrato privado de 22 de Agosto de 1961, cuyas firmas certificó el escribano Héctor C. Tusso, inscripto con el N.o 309 al folio 1067 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "Pade Limitada" o "Pade Ltda." Socios: EMILIO SIRKIN PESSIN CRISTOBAL HERNANDEZ Y CLAVIJO y DANIEL GORGONIO SILVA CORREA. Objeto: A) contratación y representación de artistas y deportistas nacionales y|o extranjeros. B) contratación y organización de espectáculos artísticos y|o deportivos, asociación con otras empresas de espectáculos; C) obtención de concesiones, arrendamientos y adquisiciones de locales destinados a la explotación de toda clase de espectáculos y trasmisión de los mismos por radio y|o televisión y D) promoción de toda clase de espectáculos y publicidad. Domicilio, en Montevideo. Plazo 3 años, prorrogable por períodos anuales. Capital doscientos mil pesos, moneda nacional dividido en 20 cuotas de diez mil pesos cada una. Aportes: los socios Sidkin Pessin y Hernández y Clavijo, ochenta mil pesos cada uno y Silva Correa, cuarenta mil pesos que integran en efectivo. La administración y representación a cargo de los tres socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el 5 o|o de utilidades. Balances: mes de Octubre de cada año. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961.

22) $132.00 10|pub. 15355 Set.15-v.set.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.283. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Clavier y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 15605 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 94.297. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha José María Regueiro Oreiro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPPING", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15552 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.278. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROMELAINE", para distinguir los artículos de las clases 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 15512 Set.12-v.set.25.

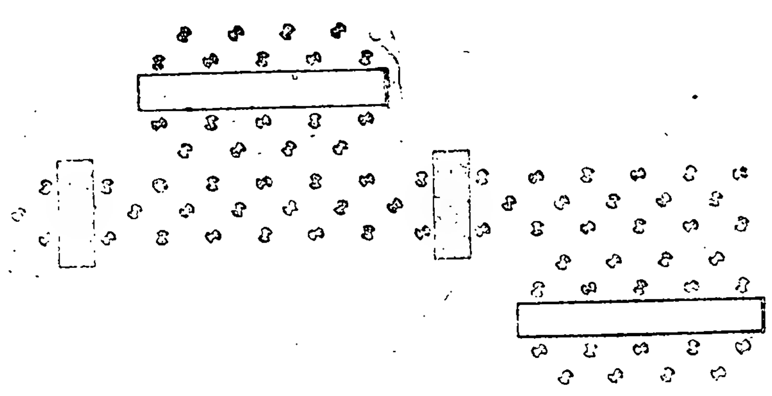
ACTA N.o 94.281. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "EQUIPLEN", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 15513 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.282. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Madyr Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MINICAL-B-C", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 15514 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 94.183. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14940 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.195. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Simón Lacho de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 15029 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.199. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nibo-Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "NIBOPAI" para distinguir las clases 4, 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15030 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.186. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima, Química e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "NEO MUSCOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14941 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.187. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima, Química e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PEPTICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14942 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 94.196. — Montevideo, Setiembre 1o de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DICARBOXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14943 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 94.175. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRAVENA" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15028 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.160. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "CAMPUS" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15027 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.139. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicita la marca "ARTROFIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15026 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.182. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BURBUJA" para distinguir los artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14939 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.180. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "SEDERLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14938 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 94.179. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "PROBANTACIDO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14937 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 94.197. — Montevideo, Setiembre 1o de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AMMO-PHOS-KO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14944 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 94.193. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DRALON" para artículos de las clases 4, 5, 19, 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14814 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 94.178. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

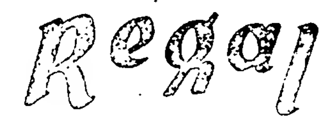


para distinguir artículos de la clase 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 14812 Set. 5-v.set.18.

ACTA N.o 94.273. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VENEZIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15504 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.284. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bergonzi, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "WILLBER" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15608 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 94.141. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Casa Morixe Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15195 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.163. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Reinaldo Sparlato y Pierino Beltramini, de Montevideo, solicitan la marca

Eiro Lnstalations Reassurances Engineering

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15199 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.181. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Bernardo Natalevich, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAZAR AVENIDA" para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15167 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.223. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIRVANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15236 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.220. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Distrimont Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL DIESEL" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15238 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.242. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Salomón Szwercberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAFHER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15239 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.232. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "HYDROMET" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15204 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.194. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Magya S. A. (Montevideo), solicita registrara la marca "MAGYA" para artículos de las clases 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15168 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.218. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Plastimix S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTICUER" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15169 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.219. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Plastimix S. A., de Montevideo, solicita registrara la marca "CUEROPLAST" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15170 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.233. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Manuel Iglesias y Héctor Blanco (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL MAGO DE LOS SANDWICHES" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15171 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.171. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Ing. Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESOLITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15191 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.134. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS MIL Y UNA NOCHE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15192 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.261. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha María Rosa Guerra López de García, de Maldonado, solicita registrar la marca "NAEUVOO" para distinguir clase 8 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15355 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.204. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "PROPAGAZ" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15429 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.203. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ULTRAGAZ" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15430 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.202. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "PETROGAS" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15431 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.276. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Howald y Krieg, Colonia Suiza (Uruguay), solicita registrar la marca "MILKA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15387 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.250. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVERSINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15382 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.252. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "NODALGIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15352 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.251. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "SOSTETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15353 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.254. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "YORLANITA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15354 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.254. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "UNION" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15356 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 94.135. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "ARCO IRIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15193 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 94.177. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

LARK

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14813 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 94.272. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS ARGENTINAS", para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15503 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.198. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. Con esta fecha, Carlos Enrique Gruber, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BLANCON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14887 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 94.234. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell, Nuremberg, Alemania, solicita registrar la marca "TEKAGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15265 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.237. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "SALVA T.V." para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15172 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.222. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-TORERO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15235 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.225. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comercial Bulto S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



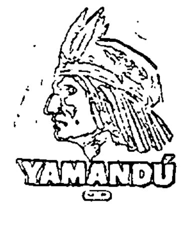
para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15240 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.188. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Corporación del Valle Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $72.00 10|pub. 15198 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.176. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima, solicita la marca



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 15189 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.142. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Casa Morire Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 15196 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 94.200. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. Con esta fecha Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita registrar la marca "TRANSITER" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15145 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.201. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUMMIT" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15146 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.238. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANASPIR" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15147 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.149. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Leopoldo Goldemberg, de Montevideo, solicita registrar la marca

LA CASA DEL MOTOR

para distinguir las clases 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 15148 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.206. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PATRICIOS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15091 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.207. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPTAGON" para distinguir artículos de la clase 9 (un preparado psicotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15092 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.158. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15026 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.203. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sala, Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD BELL", para distinguir artículos de la clase 12 (televisores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15093 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 94.285. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIPOTRANSIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15609 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 94.298. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JET" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15610 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 94.205. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha Washington Santandreu Suárez, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BUTAGAZ" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 15428 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 94.271. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCHAFFER", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15502 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 94.309. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 15682 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.310. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15683 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.302. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saúl Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA

EL VESUVIO

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 15728 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.236. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Zylbersteyn y Korman, de Montevideo, solicita la marca "SHILMAY" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15706 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.255. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha Caucho Calza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CUEROLITE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15704 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.277. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Corporación Comercial S. A., de Montevideo, solicita la marca "WINDSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15703 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.221. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Josefina Aliquo Marchesano, de Montevideo, solicita la marca "CHOLY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15772 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.300. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grundig Radio Werke G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16, 2. y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 15726 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.301. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIBE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15727 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.243. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "AGRIA" para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15702 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.235. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU), de Montevideo, solicita la marca "CALCENVU" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15705 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.2... — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Industria de Tejidos S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "IRUPE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15707 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.231. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Industria de Tejidos S. A. (en formación), solicita la marca "ARACNE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15708 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.305. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Warner Lambert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FLATTER-GLO" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15679 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 94.307. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Industrializadora de Maíz S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRES ESPIGAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 15680 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.308. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Industrializadora de Maíz S. A., (Montevideo), solicita la marca "PAPERINA" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15681 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.311. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "RESTAZIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15684 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.312. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "EKATIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15685 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.313. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "INDOOYBIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 15686 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Infilco Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "AERO-ACCELATOR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14687 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.315. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Antonio R. Santoro, de Montevideo, solicita la marca "INTERCAMBIO URUGUAYO-ARGENTINO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15688 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 94.224. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15237 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.341. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POP"

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 15830 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.327. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hnos., de Córdoba S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 15827 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.306. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Jaime Agustín Milburn (Montevideo), solicita registrar la marca "ALIMAR" para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15839 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.295. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Con esta fecha Isaías Falkas (Montevideo), solicita registrar la marca "MANHATTAN" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15838 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.324. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALTON" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15893 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.333. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Coccq, de Argentina, solicita registrar la marca "NORGLAS" para distinguir clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15892 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Coccq, de Argentina, solicita registrar la marca "NORENPLAST" para distinguir clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 15891 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.318. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUBANOS TIPO ITALIANO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15894 Set.15-v.set.28

ACTA Nº 94.319. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIBI-BIBO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15895 Set.15-v.set.28

ACTA Nº 94.317. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUBANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15896 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.322. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "HABANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15897 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.320. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLORENTINOS" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 15898 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.321. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORINO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15899 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.323. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRUZZONE" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15900 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.275. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Paladín S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POTRO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15837 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.326. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUMA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15826 Set.15-v.set.28.

ACAT Nº 94.339. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HILTON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15828 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.340. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PIRAGY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15829 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.334. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "YECTOFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15818 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.335. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hastings Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca "FLEX-VENT" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15819 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 94.338. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMINODOCE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15820 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 94.264. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha Nelson Sandes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AHORASI", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15501 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 94.216. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUANELIN 10" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $31.20 10|pub. 15069 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 94.140. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Juan Goldfarb, de Montevideo, solicita la marca "INVICTA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 15194 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.157. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Leopoldo Gross e Hijo S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONTE DI MONTELLO" para artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15197 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 94.170. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Ing. Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESOCUSTIC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 15190 Set.8-v.set.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.751. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase plástico para cigarrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14811 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 13.791. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha el señor Roberto Antonio Roldán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sorbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14936 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 13.790. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos fungicidas a base de bis-ditiocarbamatos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14935 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 13.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en cisternas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15024 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 13.792. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por John Mc Neill Sieburth y Robert Henry White Stevens (EE. UU. de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición alimenticia para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15068 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 13.789. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Camilo G. Bargero, de Italia y Gunter Schunemann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los molinos trituradores de tambor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15094 Set.7-v.set.20.

ACTA Nº 13.785. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos alimentos para los animales y su empleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15186 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.786. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Lewis Howell Leonard Jr., de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de refrigeración por absorción y método de operación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15187 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.788. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Frederick Montague Stinton, de Glen Ellyn, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15188 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.774. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Pascual A. Milano y Jorge Ariel Spalvier, de Paysandú, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cajón plegable de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15165 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.775. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Néstor Juan Lorenzo de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de corte rápido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15166 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.793. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Vernón E. Gleasman, de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión diferencial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15202 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.796. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Julio Berko, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15203 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.798. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha el señor Hamparjum Moumdjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de tacos de calzado para señora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 15173 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha el señor Hamparjum Moumdjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para la fabricación de tacos para calzado de señoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15174 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 13.800. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha María Rosa Guerra López de García, de Maldonado, solicita patente de invención, por quince años para "Proceso de elaboración y material resultante útil en la construcción" y de acuerdo al decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 15357 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 13.801. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961.— Con esta fecha, los señores Bárbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos fungicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15500 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 13.802. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio Francisco Dato y Angel Sanz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hervidor su... electrónico instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 15510 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 13.7... — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Pa... Bolioni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas de filamentos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 15516 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 13.791. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha Intel Televisión Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en perfiles metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15709 Set.14-v.set.27

ACTA Nº 13.793. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Emilio Carlos Enrique Budin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un bloque resistente aislante para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15771 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 13.805. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por el señor Julián Alberto Goitia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Una jabonera de suspensión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 15821 Set.15-v.set.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carnicería sita en calle Paso del Rey N.o 4105 de Montevideo. Alfonso y Angel Misa Mira prometen transferir a Mario Calzado Alvarez. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305.
25) $24.00 20|pub. 15567 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Angela Delprestito de Vulcano el comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Río Branco 1296 de esta ciudad. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — HILDA RAMOS de PICCININI. — SANTOS PICCININI.
25) $ 48.00 20|pub. 14317 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Laureana García de Fernández el negocio, que en el ramo de Lechería, comestibles y fermentadas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1201|3. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ABRAAM WOLSKI GEHT.
25) $ 48.00 20|pub. 14318 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Avelino Orlando Pérez Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar gira en esta plaza calle La Paz 2202. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ARFINO CAIAFA SPERANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 14320 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender la Estación Olimpia, calle César Mayo Gutiérrez 2164 (antes Garzón) a don Hortensio y Juan Portela, Ramón Pérez y José Pesano. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 509. — Montevideo, Agosto de 1961. — FRANCISCO ELJAS CAL.
25) $ 48.00 20|pub. 14246 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Rodrigo Pallas, la Panadería "Flor de la Esperanza" calle Marne 3425. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 509. — Montevideo, Agosto de 1961. — WASHINGTON PEREZ. — JOSE CASTRO. — JUAN ARRIETA.
25) $48.00 20|pub. 14245 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1223 Esc. 20, prometimos vender a los señores Serafín y Manuel Iglesias Martínez y Luis Alberto Hernández el comercio sito en la Avda. 8 de Octubre 4449 que gira en los ramos de Café y horno de pizza y fainá quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — MANUEL y DAVID ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO de ALFONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 14313 Ag.29-v.set.25

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, comunicamos que la señora María Antonia Lafranchi de Guidi ha prometido vender a los señores Raúl Oscar y Carlos Julio Varela Amarelle y Juan Carlos Slinger Del Bene la casa de comercio que en el ramo de garage, taller de reparaciones y pintura y local de exhibición y venta de automóviles y sus accesorios y repuestos en general, ubicada en esta ciudad calles Constituyente 1530 y Salto N.os 1287 y 1287 bis, quedando el pasivo a cargo de la vendedora. Los acreedores dentro del plazo legal, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio vendido, del que ya tomaron posesión los compradores. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — MARIA ANTONIA LAFRANCHI DE GUIDI. — Raúl Oscar Varela Amarelle. — Juan Carlos Slinger Del Bene. — Carlos Julio Varela Amarelle.
25) $120.00 20|pub. 14288 Ag.29-v.set.25

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Yeghia Lapadjian, la carnicería ubicada en Angel Floro Costa 1600 esquina Tala. — Acreedores: Escribanía Goriero Insua. Colorado 2361. — Agosto 1961. — JOSE FAJO. — CANDIDA MISA DE CASAS.
25) $ 48.00 20|pub. 13922 Ag.23-v.set 20.

Hemos prometido en venta a Jorge Eduardo Pasarello Echeverría, el comercio que gira en el ramo de librería y papelería ubicado en calle 18 de Julio y Queguay de ésta ciudad. Plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — JOSE HUMBERTO FIRPO. — AURORA UGARTEMENDIA DE FIRPO.
25) $ 38.00 20|pub. 13907 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el "Laboratorio Lidat", sito en Avda. Sarmiento 2404. — Acreedores, Escribanía Wolter, Treinta y Tres 1334, Esc. 8. — Montevideo, Agosto de 1961. — OLGA F. PIQUE.
25) $ 48.00 20|pub. 14117 Ag.23-v.set.2?

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor MANUEL BELLO FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Río de la Plata 1416. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — JOSE LAMAS COSTA. — MARIA CERQUEIRO VAZQUEZ DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 14104 Ag.24-v.set.21.

Prometí vender a Catalina Ivanov de Saratsola el comercio de "Almacén, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores: Presentarse Cerrito 507, esc. 28 de 10 a 12. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $48.00 20|pub. 15603 Set.13-v.oct.10.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunico venta a Roque Walter Arriola Mendoza, del comercio "Café y Bar El Obrero" San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6, apto. 12. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13948 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Francisca Holsman la tienda y mercería sita en Lorenzo Pérez 3010, de esta ciudad. Acreedores, en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — MARIA BOSDANDJIAN DE PEDROSIAN.
25) $48.00 20|pub 13735 Ag.21-v.set.18.

Con intervención del Esc. Jorge Frogno, prometí vender a la señora Elsa Raba de Marinoni la tienda, mercería, mueblería y zapatería ubicada en el Pueblo 25 de Mayo, calle principal s|n, Departamento de Florida, denominada "La Victoria". Acreedores, en dicho comercio. — MOISES POLLAC.
25) $48.00 20|pub. 13722 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26|IX|904, he prometido vender a Juan Pira, el café y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores, en el mismo, Avda. Flores 659. — SATURNINO GARCIA. — JUAN PIRA.
25) $48.00 20|pub. 13687 Ag.21-v.set.18.

RODOLFO RAMIREZ transfiere a Eulogio Contreras la empresa de instalador eléctrico ubicada en Mercedes 1841 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Llamados a acreedores.
25) $24.00 20|pub. 15325 Set.11-v.oct.6.

Al comercio y al público: Con intervención del balanceador Marcelino Martínez Gómez, Pablo de María 1447, Alfredo Debernardi prometió vender a favor de los señores José Permuy y Manuel Allegue, su comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Camino Cuchilla Grande número 2993 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ALFREDO DEBERNARDI. — ANTONA J. BENCE. — José Permuy. — Manuel Allegue.
25) $72.00 20|pub. 15103 Set.7-v.oct.4

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Bartolomé Candame Prego, el negocio de comestibles, frutas, verduras y ferment. embot. establecido en la calle Enrique Martínez 1448, de esta ciudad.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ALFONSO FERNANDEZ. —MARGARITA REY NE SILVA.
25) $ 48.00 20|pub. 15129 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parajó, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — NELSON BERLANGIERI. — NILDA RENE PORFILIO.
25) $ 48.00 20|pub. 15130 Set.7-v.oct.4.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a María Cueik de Coalk, el comercio en el ramo de Instituto de Belleza que tenía instalado en esta ciudad, calle José María Montero 2708 A. Acreedores en Escribanía Musto Baleta, T. y Tres 1334, Ap. 8. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — SOFIA BARBAROV.
25) $72.00 20|pub. 14038 Set.5-v.oct.2.

Se hace saber a los efectos legales que Andrés Robles Bogo, José Antonio Cotelo Pastorino y Carlos Alberto Urban Montossi han prometido ceder a Atilio Calo Di Segni, las cuotas partes sociales que les corresponden en la sociedad colectiva "Robles y Cía." que integran también los señores Luis Ferreira Benedetti y Tomás Jacinto Quincia y que con la denominación de "Fashion" gira en esta ciudad actualmente en Pando 2750. Acreedores presentarse en Juan M. Blanes 1331 de 9 a 16 horas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961.
25) $96.00 20|pub. 14793 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Emilia Linkus de Ghiorsi, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Domingo Aramburú 1500. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIM COTELO. — HILDA ZULMA INSUGARAT.
25) $ 48.00 20|pub. 14319 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Silveira Raña, José Silveira Raña y José Rebón González, el negocio de "Comestibles, bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Andes 1550, quienes se harán cargo el 2 de Octubre de 1961.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ.
25) 72.00 20|pub. 14701 Set.4-v.set.29.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Juan Esteban Fazio, el comercio que gira en el ramo Hotel, ubicado en la calle José Martí 3330 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ERNESTO MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 15798 Set.14-v.oct.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) MANUEL MISA PUGA, ha prometido vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Jaime Roldós y Pons N.o 4680, Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores en Uruguay 1053.
25) 48.00 20|pub. 15774 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 362, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 587. Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20|pub. 13664 Ag.21-v.set.18.

De acuerdo con Ley del 26|9|1904, comunico que he prometido en venta el negocio de farmacia "Ciudadela", sito en Ciudadela y Colonia a la Química Niria Pintos. Los acreedores deben dirigirse al mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — WALTER MANDILLO. — NIRIA PINTOS.
25) $48.00 20|pub. 15565 Set.13-v.oct.10.

Félix Gabino Piriz, ha prometido en venta a Teodoro Julean, comercio en bebidas fermentadas y fábrica de pastas, situada en Coronel Alegre 1304 de Montevideo. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse escribanía Méndez Prade. Sarandí 444, esc. 35. Ley 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 14694 Set.4-v.set.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de imprenta, sito en Vilardebó 1042, al señor David Löwen Janzen, que se hizo cargo del mismo el 15 de Agosto de 1961. Acreedores: Misiones 1408, esc. 5. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI e IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI. (Escribanía: José Brissolese Serra).
25) $ 48.00 20|pub. 13869 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José María Sixto García y Roque Parafita Posé prometieron vender al señor MANOLO ALVAREZ PEREZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle La Paz 1953, tomando posesión del mismo el día 31|7|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3o (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea prometieron vender a los señores ASUNCION ELIZALDE UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ, el comercio que en el ramo de café-bar-horno pizza, está establecido en la calle Larrañaga 3102, tomando posesión del mismo el día 25|8|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber que hemos prometido en venta a Albino Rial Souto, el comercio que gira en el ramo de electricidad y artículos para el hogar, denominado Casa América ubicado en 18 de Julio 1462 de esta capital. La tenencia del comercio del promitente comprador. Acreedores presentarse en plazo Ley de Setiembre de 1904 en Est. Dres. Montoro Elzaurdia. — Sosa Días. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — ALFREDO SILVA CARRO. — MARIA ELENA MORASCO COSTA DE SILVA.
25) $ 96.00 20|pub. 13825 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor ELADIO MONTES VAZQUEZ, el hotel que tenemos instalado en esta ciudad, en Plaza Independencia 824. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — SILVIO PASCKER FURST. — AIDA SIMERMAN DE PACKER. — GUERRINO DELIA QUERCIA. — MARIA GRAMETH DE DELIA.
25) $72.00 20|pub. 14103 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de bar, sito en Bulevar Artigas 816, a la empresa Ponte Hnos., con fecha 18 de Octubre de 1957. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — BAUTISTA CAGNANI.
25) $48.00 20|pub. 14029 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina que tengo sobre el negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Burgues 3302 de esta ciudad; los cuales me pertenecen por ser promitente comprador de los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sams. Acreedores presentarse en la firma intermediaria Publibank. Sección Escribanía, 25 de Mayo 665. Primer Piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS.
25) $ 96.00 20|pub. 13908 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Vesga Tovalin, José García Alonso y Albino Vila Vila el comercio sito en la Avenida San Martín 2627 que gira en los ramos de café y bar quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — JUAN JOSE S. JAIME GARCIA RODRIGUEZ, JULIA LOPEZ DE GARCIA y GLORIA SOSA.
25) $ 72.00 20|pub. 14385 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Mercedes 1336 (de Asoc. Nal. de Balanceadores), disolvimos la sociedad "Deambrosio y Ravera", establecida con horno y fermentadas en calle Ejido N.o 1104 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Domingo Deambrosio.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — MIGUEL ANGEL RAVERA. — AVELINA BENTOS. — DOMINGO DEAMBROSIO.
25) $ 72.00 20|pub. 14739 Set.4-v.set.29.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Emilio y Manuel Turnes el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avda. General Rivera 2049 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. —Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — EMILIO PARDO BELLO. — TERESA MUÑAGORRI.
25) $72.00 20|pub. 15289 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas O. C. E., he prometido vender al señor Manuel Casas Faya, las maquinarias, muebles, y demás útiles, existentes en el comercio de Sierra 1864. — Acreedores en la misma. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — RAFAEL TEJERO VAREA. — Manuel Casas Faya.
25) $ 48.00 20|pub. 14389 Ag.30-v.set.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Lucio Rodríguez Porto el comercio de Carnicería sito en Montevideo, en la Avda. Gral. Flores 2890. — Acreedores presentarse Esc. Riviere, calle Rincón 717. — MAGDALENA FELIPEZ de ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 14149 Ag.28-v.set.22.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Nuin Tudurí, mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de bebidas, sito en De Herrera y Sierra, de esta ciudad, padrón 72.
Acreedores Independencia 630. — Florida, Agosto 22 de 1961. — OMAR A. MUSSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 14678 Set.4-v.set.29.

A efectos de Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a José Antonio, Emilio y Manuel García Alvarez, el café, bar y fiambrería ubicada en Miguelete 1901 esquina Justicia. — Acreedores en el comercio. — Junio, 15 de 1961. — MOISES y ANTONIO GARCIA ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13953 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender, a Santiago Soravia y Mario Toscani, la Heladería "Las Delicias", en esta capital, Alejandro Schoeder 6456. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo comercio. — JUAN DEBITONTO.
25) $ 24.00 20|pub. 14118 Ag.28-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angelina Fernández de Abalde, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Carignano N.o 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — ALDO CESAR PIOLI CORE. — RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13903 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Garage, Estación de Servicio y Taller Mecánico, instalado en Avda. San Martín 2795, a don Walter Díaz González, según compromiso de 25 de Agosto de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO SOCA. — AGUSTIN DIDIER SOCA PANIGHINI.
25) $ 72.00 20|pub. 14424 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo oficinas Derudder en Avda. 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender al señor Ovidio León Morales, el comercio en el ramo de panadería, sito en la calle Chimborazo 3805 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — LUIS ALBERTO GAGLIANO MUNIZ y LUIS ADAMO GAGLIANO MUNIZ.
25) $72.00 20|pub. 15232 Set.8-v.oct.5.

Con fecha 19 de Mayo de 1961 prometimos vender a Horacio Pintos la tintorería de la calle Ituzaingó 1514.
Acreedores presentarse en el comercio. — RODOLFO HRDLICKA y MARIA OSLEJSEK.
25) $24.00 20|pub. 15164 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por documento de fecha 2 de Mayo de 1960, MIGUEL JOFFE y JUANA JOFFE, prometieron vender a Oscar Beitler el negocio de tienda, sito en Avda. Agraciada 4286.
Acreedores: escribanía M. Mastrangelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $48.00 20|pub. 14062 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos Antonio Porteiro Freire - María Corral ha resuelto vender al señor Walter Francisco Rodríguez, su cuota correspondiente en el comercio de la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 de esta capital, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, fiambrería, lechería y bebidas embotelladas, y constituyendo el señor Walter Francisco Rodríguez, sociedad con el señor Julio Rodríguez Borrazás. — Ley 26 de Setiembre de 1961. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. MARIA CORRAL. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS.
25) $96.00 20|pub. 15290 Set.8-v.oct.5.

Con la intervención del balanceador R. Florit Guelmo y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar sito en el Kilómetro 25 del Camino Maldonado séptimo Sección de Canciones al señor José Fructuoso Canaparo. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1053. (Pando). — MAXIMO GABARRIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 15523 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de "Casa de Modas" gira en esta plaza en la finca de la Avda. Agraciada 4103.
Acreedores al comercio — MARIA C. ELHORDOY de GARCES — SANTIAGO GARCES.
25) $48.00 20|pub. 15523 Set.12-v.oct.9.

Se comunica que las promesas de venta pública del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Av. Italia 3267, propiedad del señor Emilio Amancio Barrera, a favor de los señores José Tojeiro y Dolores Amarelle de Varela de fecha 16 de Febrero 1957 y éstos a Pedro González Prieto de fecha 12 de Enero 1959, han quedado sin efecto, prometiéndolo en venta al señor Manuel Pérez Carbajales desde el 31 de Julio de 1960.
Acreedores de Teijeiro y Amarelle de Varela y de Manuel Pedro González Prieto, en el estudio del escribano Gastón Rodríguez Cubilla calle Treinta y Tres 1334, piso 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — EMILIO BARRERA.
25) $120.00 20|pub. 15515 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Pedro Maza Lagoa y Benigno Montes de la Iglesia, el comercio que gira en el ramo "Casas de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en la calle Colonia 1491 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN RAMON BARBOSA.
25) $72.00 20|pub. 15555 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores José Ramón Rodríguez García y Salvador Vulcano Croccia el negocio que en el ramo de Confitería y Fiambrería gira en esta plaza en la calle Río Branco 1392.
Acreedores presentarse en Zabala 1463, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — HEBERT SIPMSON CAYETANO BRUNO. — NYBIA ROJAS TROCOLI.
25) $ 48.00 20|pub. 15467 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Adolfo Fernández Rodríguez, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Bulevar Artigas 3798.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANGEL BELLO. REMEDIOS PERDOMO y ANGELICA LUCHINETTI SEGNORELLI de REMEDIOS.
25) $ 72.00 20|pub. 14987 Set.6-v.oct.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Panadería, Confitería, Fiambrería y venta de helados, sito en León Pérez 4099, a Miguel Bestard con efecto al día 1.o de Julio de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LUIS ALBERTO OTHEGUY. — ZILPA FANNY PRADA de OTHEGUY.
25) $ 72.00 20|pub. 14423 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Fredeslinda Vail de Méndez, el comercio de Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Colonia 1987 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1961. — ANTONIO SANCHEZ MATEO.
25) $48.00 20|pub. 14445 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nnal. de Balanceadores, prometó vender a Adelina Brígida Cantero y Fructuoso Suárez del Castillo, el negocio de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1900, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO.
25) $48.00 20|pub. 15132 Set.7-v.oct.4.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y de los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Boulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". Acreedores: Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. Este aviso anula el de 1.o de Agosto pasado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANERES.
25) $96.00 20|pub. 15107 Set.7-v.oct.4.

Hemos prometido vender a los señores José Rodríguez López y Ricardo Fernández Falagan, las cuotas que nos corresponden en la "Panadería Marindia", sita en Arenal Grande N.o 1532. Acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en: Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. (Estudio de los doctores Francisco Paniza y Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — JOSE ANDRADE CASTRO. — JESUS ANDADE CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 15106 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometí vender a favor del señor Andrés Manuel García Cotelo, mi comercio ramo café y bar, sito en calle Guaviyú N.o 2997 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — JOSE ALBERTO AMARELLE.
25) $72.00 20|pub. 15101 Set.7-v.oct.4.

Al comercio y al público interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447 prometimos vender a favor del señor Manuel Rodríguez Alonso, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avenida 8 de Octubre N.o 2930 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — RUBEN HECTOR y ANTONIO ALBERTO CAMBRE TOME. — MARIA ESTELA PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 15102 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Aurea Losada de González, el comercio de venta de frutas y verduras sito en Bulevar Herrera y Obes N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, (esc. 19). — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — JUAN FELIX LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 15100 Set.7-v.oct.4.

Constantino María Iglesias y Blanca Della Girard de Iglesias, venden a Guido Ruben Nelson Pagani y Alberto Ricardo y Héctor Atilio De Marco, el comercio que en el ramo de torrefacción de café, se encuentra establecido en esta capital, calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 1.o, (Estudio Dr. Costa Muñoz) de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $96.00 20|pub. 15031 Set.7-v.oct.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosón de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Vasiliki Procos de Esjait, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Restauración 4233. Acreedores presentarse en dicha oficina. a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 15053 Set.7-v.oct.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Antonio Pereira Varela, el almacén de comestibles, venta de leche y pan, que tengo instalado en esta ciudad calle Carlos Nery 3648 Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — BARTOLO LAGUNA PIAGGIO.
25) 272.00 20|pub. 15054 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera Pereira, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Alpes N.o 1254, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — ERLINDA GOMEZ FERREIRO.
25) $48.00 20|pub. 15131 Set.7-v.oct.4.

Con intervención de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Francisco Rocha Núñez, el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas sito en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el mismo día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — REMIGIO ROMULO RAMOS REY. — JUANA MAÑANI REY.
25) $72.00 20|pub. 15288 Set.8-v.oct.5.

Prometimos vender a los señores José Lorenzo Blanco y José M. Pouso Carballo, el comercio de panadería que gira bajo el nombre "La Nueva Suprema", ubicado en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 1636
Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy Sarandí 490. — Montevideo, 13 de Julio de 1961 — ALVINO IGLESIAS PAMPILLON. — RAMON ALONSO ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 15006 Set.6-v.oct.3.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Raúl Francisco Arce, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles por menor y productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pedro F .Berro 797 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Buenos Aires 526 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ANTONIO LAURITO y ROSA STOCHEK.
25) $72.00 20|pub. 15451 Set.11-v.oct.6.

Banco Internacional comunica a los acreedores del comercio que en el ramo de farmacia está ubicada en la avenida Agraciada número 2075. Presentarse con los justificativos de sus créditos para el cobro de los mismos, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JUAN CIRO SIMIONE MANDATO.
25) $48.00 20|pub. 15470 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Juan Antonio Trujillo Cecio, el negocio que en el ramo de comestibles, gira en esta plaza en la avenida Italia N.o 3173. (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JACOBO VALTIERRA RODRIGUEZ. — ZILA CEAMORRO.
25) $48.00 20|pub. 15471 Set.11-v.oct.6

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Spiridon Pantazis Beka el negocio que en el ramo de bar y licencia alcohólica, gira en esta plaza en el calle Cuñapirú N.o 2256. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Sucesores de JUAN DIDONE ECAPIN. — MARIA ZENON DE DIDONE. — ARTURO DIDONE. — MARIA LUISA DIDONE.
25) $72.00 20|pub. 15469 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que por acuerdo privado los señores, Gonzalo Soriano Rivas y Mendel Krymalomski, han resuelto clausurar el comercio, que en el ramo de artículos para hombres, giraba en la calle Pablo de María N.o 1475 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Canelones N.o 1109. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — GONZALO SORIANO RIVAS. — MENDEL KRIMALOMSKI.
25) $48.00 20|pub. 15468 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de productos de granja ubicado en la avenida Eugenio Garzón 2064 a Francisco E. Cal. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO ANASTASIO MIRANDA.
25) $48.00 20|pub. 15379 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de fabricación de pastas ubicado en la calle Ejido 1567 a Norma T. Gómez de Alem. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ADELMO CANTRIGLIANI.
25) $48.00 20|pub. 15380 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en la calle Larravide 2685 a María H. Rodríguez de Delgado. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 15331 Set.11-v.oct.6.

JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, establecido en el ramo de herrería de obra ubicado en camino Maldonado N.o 4907 promete en venta el negocio a Fermín Riverón Quinteros, acreedores en el mismo.
25) $24.00 20|pub. 15328 Set.11-v.oct.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor VITALINO SOSA BERMUDEZ ha prometido vender a los señores José Carlos Quintino Torquia y Ruben Dardo Curuchet el comercio de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas embotelladas, establecido en Bell N.o 999 esquina Ariel. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 14498 Ag.31-v.set.27.

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo de 1959, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis D. Picasso y Cía." y con la denominación de "Panificación Artigas". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Dardo Picasso. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. Domicilio. Colón N.o 326 (Mercedes). — Mercedes, Agosto 17 de 1961. — LUIS DARDO PICASSO FIGUERAS. — DORA VIOLETA PICASSO de SANTELLAN — GREGORIO ORLANDO SANTELLAN
25) $96.00 20|pub. 14482 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SANDALIO y GABRIEL GUILLEN, prometieron vender a los señores Alberto y Eduardo Collazo, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles está establecido en la calle Ariel N.o 4950, tomando posesión del mismo el 18|9|61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 14503 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PARDIÑAS prometió vender a los señores Jorge y Eduardo Dermatas, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Bar y Alcohólicas está establecido en la Avenida Rivera 3302 tomando posesión del mismo el día 15|9|61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 14504 Ag.31-v.set.27.

Hago saber que he cedido y transferido a David Rafael Robles mis derechos como promitente comprador de la "Agencia Francia" de la calle San José 1148, con venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc. El señor Robles tomó posesión del comercio el 31 de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — CEFERINO ANDRES MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN VIERA MACHADO de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 14466 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender a David Rafael Robles el comercio de quiosco, venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc., de San José 1148. El adquirente está en posesión desde el 31 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — ALFREDO LOPEZ. — AMELIA SERRATTO de LOPEZ. — ALFREDO PARISI. — ANDRES DEMATTEIS.
25) $48.00 20|pub. 14467 Ag.31-v.set.27.

Prometí vender a Delicia Andriotti de Sanjurjo mi comercio de quiosco, venta de caramelos, cigarrillos, etc., de Río Negro 1311. La adquirente tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — DAVID RAFAEL ROBLES. — NAIR DE EGUIA de ROBLES.
25) $48.00 20|pub. 14468 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Mitre" de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Elena San Martín de Ferreiro el comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza N.o 1851, de esta ciudad. Acreedores a oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRA.
25) $48.00 20|pub. 14444 Ag.31-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor JOAQUIN LAURIANO CABRERA PICART, prometió en venta a los señores Ruben Bartolino y Salvador Enguix la provisión, sucursal de panadería, lechería, afincado en la calle Uruguay 1538. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1402. esc. 218. Escribanía de Wéllington T. Castelucci.
25) $ 72.00 20|pub. 13973 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a Antonio García y Josefa de la Gala el comercio de Almacén sito en la calle Maldonado 1224 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — SALVINO DOMINGUEZ GOMEZ. — DELICIOSA GONZALEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 14071 Ag.30-v.set.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) el señor OTTO REISER ha prometido vender al señor Alfonso Alvarez Camiña, el comercio de Hotel, denominado "Oriental" establecido en el Balneario La Floresta Departamento de Canelones) Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 15775 Set.14-v.oct.11.

He prometido en venta a don Juan Acosta, el almacén y puesto de verduras, sito en Carlos M. Ramírez 251. A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Comercio 2304. — RAUL DIEGO DIAZ.
25) $48.00 20|pub. 15750 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que por medio de la Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Emilio Cordo Carames el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle García de Zúñiga 3701.
Acreedores presentarse en dicha Oficina.
A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — CARLOS JULIO SUAREZ. — JUANA GRISEDA SIERRA DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 15747 Set.14-v.oct.11.

Se pone en conocimiento a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor ADEMAR DUARTE ha prometido en venta a los señores Juan Carlos Rodríguez y Julio Vigneaux, las existencias de la cantina del Club Tacuarembó; siendo el pasivo de cargo del promitente vendedor.
Los acreedores deberán presentar los justificativos respectivos en la secretaría de dicha Institución Social, a los efectos pertinentes. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1961. — ADEMAR DUARTE. — JUAN C. RODRIGUEZ. — JULIO VIGNEAUX.
25) $96.00 20|pub. 15714 Set.14-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 14 de Agosto de 1961, hemos prometido en venta al señor Santiago Pradere Machado, nuestro comercio de farmacia, ubicado en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina Rincón.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — DARIO LUICIANI. — DELIA LUCIANI DE MIER.
25) $72.00 20|pub. 15663 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bartolomé Mitre 1356, piso 1, comunico haber rescindido la promesa de compra venta suscripta con el señor Miguel Angel Goenaga por el comercio calle Sayago 1539 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904). — JOSE NOVEGIL MOLDES. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $48.00 20|pub. 15799 Set.14-v.oct.11.

He prometido en venta a José Mario Pandolfo la "Farmacia Calveira", sita en Río Negro 1550 esquina Paysandú de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, San José 1165 Piso 1, esc. 1.
Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30|961. — YOLANDA COSTA MONTIEL.
25) $ 72.00 20|pub. 14574 Set.1-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1907. Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José A. Posolo 4050 de esta ciudad al señor Francisco Vázquez, con fecha 31 de Agosto de 1961. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre 1904. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ de KURKURIAN.
25) $72.00 20|pub. 14963 Set.5-oct.2.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores José Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes, Antonio Simal Gómez y Alfonso Mariños Fondos, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avda. 18 de Julio 2149.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadores. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1ro. de Setiembre de 1961. — ANTONIO y HORACIO PLATAS RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 14988 Set.6-v.oct.3.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de carnicería, sito en Defensa 2252 a NEMESIO VAZQUEZ, con fecha 15 de Enero de 1959. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS e hijo.
25) $48.00 20|pub. 14028 Ag.24-v.set.21.

Prometimos vender la Panadería y Anexos, sita en General Luna N.o 1206, de esta ciudad, a don Antonio Sánchez García.
Acreedores: Alzáibar 1358.
Ley 26 de Setiembre de 1904.
Vendedores: ANDRES ROSENDO LOPEZ CERVIÑAS y GUILLERMO RITO LOACES CANGELA.
25) $ 48.00 20|pub. 14646 Set.4-v.set.29.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Walter y Julio Alberto Tomé Vega, el comercio que gira en el ramo salón de lustrar calzados, vta. de cigarrillos y varios, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO LOPEZ LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 15800 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender mi mitad cuota parte del comercio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205 de esta ciudad, al señor Francisco Trabazo García, con fecha 19 de Agosto de 1961. — MARIA FRAGA VARELA.
25) $48.00 20|pub. 14862 Set.5-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a doña María Olimpia Otero de Villamil el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras se encuentra instalado en la Avenida Millán N.o 3724 de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada, en la Avenida San Martín N.o 2579, ap. 1 en el horario de 10 a 11 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — NUTA ROTERMAN. — SYMA KIESLER.
25) $96.00 20|pub. 15621 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a César Vázquez el comercio de carnicería sito en la calle Rivera Indarte 4313, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Rivero Rincón 717. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — SIMON SAFER.
25) $48.00 20|pub. 15620 Set.13-v.oct.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, llámase a aspiraciones para llenar interinamente el cargo de Jefe de Laboratorio del Departamento de Química, con tres horas semanales de labor y pesos 625.00 (seiscientos veinticinco pesos), mensuales de sueldo.
Los interesados pueden presentarse hasta las once horas del veinte del corriente en secretaría en la forma de estilo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.14-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Comunicaciones del Instituto de Electrotécnica. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Sección concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.15-v.set.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
Profesor titular de Electrotécnica 1 (3 horas semanales y $ 685.00 mensuales).
Profesor Adjunto de Electrotécnica (civil), (2 horas semanales y $ 520.00 mensuales).
Profesor Adjunto de Estructuras Metálicas y de Madera, (2 horas semanales y $ 520.00 mensuales).
Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Comunicaciones del Instituto de Electrotécnica (25 horas semanales y $ 1.345.00 mensuales).
Ayudante de Laboratorio Especializado para el Laboratorio Metalográfico del Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales y $ 1.190.00 mensuales).
El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 14 de Octubre de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documetos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32353 Set.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cont' (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 258, año 1958, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Boneto Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 114.693. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 10, F.o 272), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a don ENRIQUE FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 114.693, ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Carve y Acahay, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32073 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Lancaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 3er. Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169958" cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 7, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a don Luis Guerra Algorta o Carlos Algorta o "El Sitio" Sociedad en Comandita, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 169.958 ubicado en la calle Volta entre Badajoz y George, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) C|cte. 30|pub. 32203 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 138.265. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 42), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.265, ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de odificio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32204 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra, (Lo. 48 Fo. 431)", se hace saber al público que se ha resuelto por el señor Juez emplazar a todos los acreedores de la mencionala quiebra "Héctor Palomeque", para que concurran a la Junta de Acreedores que se

celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o (Actuaría), el día 11 de Octubre del corriente año, a las 13 horas, previniéndose a los mencionados acreedores, que deberán comparecer a esta Junta, con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, la que resolverá con los que a ella acudan. A esta Junta de Acreedores, quedan emplazados a concurrir todos los acreedores de la mencionada quiebra, ya sea conocidos y desconocidos, privilegiados y personales. Y a los efectos legales, determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 20|pub. 15114 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de don BERNARDO MAZZUCO. Intimidación", Lo. 7, Fo. 315, N.o 248, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1728, ubicado en la manzana N.o 153 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre Carlos Cámera e Ibiray; y especialmente a don Bernardo Mazzuco y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real o en contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31|961 — Hugo Alvez Actuario.

27) $ 216.00 30|pub. 15274 Set.8-v.oct.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V|1056|60), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padin y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor Jose Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente, transfirieron todos los derechos que les correspondían en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 19 de Agosto de 1948. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padín, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 150, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925 inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts. deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Suroeste, con el solar 145 y Sureste con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo, Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero, el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 1.188.00 30|pub. 12585 Ag.8-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA, GASPAR y OTRO. Escrituración". (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2016 expedida por el Banco La Caja Obrero apoderada de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 metros cuadrados señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1925, con 12 metros de frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Domínguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bocija.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 13708 Ag.22-v.oct.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $216.00 60|pub. 4996 Ab.17-v.my.16.
Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.
Set.11-v.oct.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 46.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $330.00 30 pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME RAUL PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 233" se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empadronado antes en mayor área con el número 669, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1953, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba, Antonio Odicini Lezama, Agustín Nieves, Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Becar, Américo Rigoli, María Luisa Arabeity de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odiccini, Ana Grugnola de Carracedo, María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Lucía Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Blademiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el promitente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones, Sección respectiva. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 432.00 30|pub. 13096 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos caratulados: "SANDALIO HERNANDEZ. Concurso Civil". (Lo. 52, Fo. 266), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en dicho Juzgado con fecha 22 de Diciembre de 1958 han sido designados integrantes de la Comisión Liquidadora del referido concurso, los doctores don Juan Lombardero Dorsa y don Ricardo Bengoa Villamil y el señor Horacio Jacué, previniéndose que debe hacerse entrega a los miembros de dicha Comisión de todo cuanto pertenezca al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 15685 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriosola, dictada en los autos "GILBERTO FELIX LARZABAL. Escrituración de oficio" (Ficha F.271 961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Gilberto Félix Larzabal solicitando la escrituración forzada del inmueble que se menciona a continuación:, en base a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931: un solar de terreno ubicado en el barrio industrial, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 69.432, compuesto de una superficie de 315 ms. 40 dms. que tiene 10 ms. de frente al E. O. a la calle Cellar entre las calles Marcos Salcedo y 12 de Octubre, distando el punto medio 15 ms. de la esquina con esta última calle; por 31 ms. 54 cms. lindando: S. E. solar 11; N. E. solares de Esteban Pollo, y S. O. solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Esteban Pollo, Adelaida, Isabel, Justina, Esteban y Matilde Pollo Darraque, Juan José y Esteban Larramarino Pollo y|o a sus sucesores y derecho-habientes a título universal o singular o por cualquier otro concepto así como a toda y cualquier persona que tenga o deba hacer valer algún derecho en cuanto al inmueble descripto a fin de que concurran a otorgar la escritura de venta definitiva de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de que esta será otorgada de oficio por el Juzgado en nombre y representación *de los emplazados*. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 396.00 30|pub. 14004 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS PRENDEZ que firma Juan Eladio Prendez, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio Castagnetto y de Juan Mazzino, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $180.00 30|pub. 13510 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ortiz, Flabio y Romero de Ortiz, Lola Amalia contra SUAREZ, BLANCA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 18, N.o 406, Fo. 61, se cita, llama y emplaza a doña Blanca Esther Suárez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 14749 Set.4-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita llama y emplaza a don HECTOR HUGO APPIA y doña VALENTINA SPIZZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Presentado, Pedro y Cardozo de Presentado, Juana contra APPIA HECTOR HUGO y SPIZZA VALENTINA. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 16, Fo. 518", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 25 de Agosto de 1961. — Hugo F. Barón, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 15245 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16, Fo. 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrasele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 15541 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sec. del Dpto. de Artigas, dictada en los autos "La Adm.: Dep. de Rentas contra CONCEPCION SUARES TEIXEIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 125, folio 15", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en 6.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32110 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada por los autos "La Adm. Dep. de Rentas contra JUAN PEREIRA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 104", se emplaza el propietario del inmueble empadronado con el N.o 1563, ubicado en la 3.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32111 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Adm. Deptal. de Rentas contra PATRICIO MONTERO. Cobro de Imp. Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 167", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 692, ubicado en la 2.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32113 Ag.21-v.otc.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIA A. DE ESTELA hoy JOSEFA H. E. DE BARBIERI. Cobro de Impuesto Inmobiliario", del inmueble empadronado con el Nº 2.159, ubicado en la 2a. Sección de este Departamento, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra LEONCIO GONZALEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario. (Lo. 5, Nº 362, Fo. 169)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 288, ubicado en la 9a. Sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Adm. Deptal. de Rentas, contra LUIS T. RODRIGUEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 253, folio 30", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1300, ubicado en esta sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32112 Ag.21-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda." contra los sucesores de LAUDELINO MUÑOZ. Intimación", Lo. 7, Fo. 316, No. 251, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 92, ubicado en la manzana N.o 93 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Paysandú, entre las de Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Laudelino Muñoz y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 3|961. — Hugo Alvez Act.
27) $216.00 30|pub. 15275 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE REY. Intimación". (Lo. 7, Fo. 316, N.o 252), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 277, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre las de T. C. de Moreno y R. V. Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Rey y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31|961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 15473 Set.12-v.oct.24.

EMANCIPACION
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto próximo pasado, dictada por este Juzgado con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos HECTOR RAUL ANGENSCHEIDT y BLANCA BARIDON DE ANGENSCHEIDT, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hijo Carlos Héctor Angenscheidt Baridon, quedando habilitado para ejercer el comercio y habiendo sido emancipado civilmente según escritura autorizada por el escribano Jorge Mario Marta Tempesta, en la ciudad de Maldonado el 12 de Julio de 1961, en la que el nombrado señor Angenscheidt Baridón aceptó la emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $60.00 10|pub. 15331 Set.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS DE DANTAZ. Petición de herencia", (Lo. 17, Fo. 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.

Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) 144 00 30|pub. 15765 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.686, compuesta de una superficie de 68 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Elbio E. Gaudín; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste, Alba Lira D. de Nava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur: Guillermo Minutti; por el Oeste, suc. Manuel Motta; y por el Este, Blanca Silveira de Porto, Manuel López, Eloísa Cabral y Enrique E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausencia. L.16, F.9", se hace saber que ante éste Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Cotitiño, o Coitinho, o Colthino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del C.N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 16|961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Res. 20|4|55 60|pub. 32116 Ag.22-v.set.19.
Oct.23-v.nov.20.
Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

RESCISION DE COMPROMISO

RAFAEL MELGAREJO, comunica que ha quedado rescindido el compromiso de venta del negocio ubicado en calle Cerro Largo 1487-97 que gira en el ramo de Importación, almacén por mayor. — Montevideo, Agosto 23|961.
27) $48.00 20|pub. 14196 Ag.28.v.set.22.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Avedik Pambukian, el almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad

(Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro del Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — PAULINO A. PEREIRA.
27) $72 00 20|pub. 13934 Ag.29-v.set 20.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodriguez todos los derechos y obligaciones que como promitente compradores nos corresponden en el comercio sito en esta ciudad calle Arguelete N.o 1651, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961 — ALFONSO CAMINO CARVIA — MARIA ... CARLES DE CAMINO
... .00 20|pub 14254 Ag 29-v set.25

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Comunicamos que con fecha 4 de Agosto de 1961, se rescindió el compromiso de compra venta del comercio sito en la Avda. 8 de Octubre 4449 — MANUEL ALFONSO MERA. — CELSO GONZALEZ DOBARRO. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 14312 Ag.29-v.set.23

MONTECARLO LIMITADA

Por contrato celebrado el 20 de Julio de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital con el N.o 589 al folio 1968 del libro N.o 1 de Contratos, el señor Manuel Bursztyn, cedió la totalidad de su única cuota de capital en la sociedad "Montecarlo Limitada", a favor del señor Aran Bolollian. Quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato social.
27) $36 00 10|pub. 14692 Set.5-v.set.18.

Comunicamos que, por incumplimiento del compromiso de compra y venta de parte de los señores Luis Alberto Duclasson y Rogelio Lamelas, como promitentes compradores y los señores Juan Alberto Nicolini y Julio Lenin Cotelo como vendedores del comercio en el ramo de bar, ubicado en la calle Domingo Aramburú 1500, de esta ciudad, el mismo ha quedado rescindido con fecha 22 del corriente, tomando nuevamente posesión del mismo, los señores Nicolini y Cotelo. Acreedores, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIN COTELO.
27) $72.00 20|pub. 14321 Ag.29-v.set.25

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 21 de Julio de 1961, he clausurado totalmente los comercios que en los ramos de gomería y anexos, tenía establecidos en las ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Guayabos y calle Osimani y Llerena N.o 237, respectivamente; y en la ciudad de Artigas, en calle Lecueder esquina Garibaldi. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto" escribano Edison H. Zunini, calle Artigas N.o 915 (Salto). — Salto, Julio 31 de 1961. — JUAN CARLOS PIROTTO.
27) $96.00 20|pub. 13810 Set.6-v.oct.3.

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha el socio BEREL SZEIMAN ha dejado de pertenecer a la sociedad Berivo. Asic y Szeiman y Cía., quedando todo el activo y pasivo de cargo de los restantes socios. Presentarse en Treinta y Tres 1317 y Rincón 422 esc. 9, piso 5. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
27) $48.00 20|pub. 15303 Set.8-v.oct.5.

Se hace saber que de acuerdo a los términos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALFREDO CAEIRO RODRIGUEZ cedió al señor Antonio Rodriguez Vázquez, los derechos que le corerspondían en el compromiso de compra venta suscripto con el señor Ignacio Luoni de la carnicería ubicada en la Avda. Rivera 3170.

Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. — Wéllington T. Castellucci. Escribano.
27) $72.00 20|pub. 15287 Set.8-v.oct.5.

cartorio y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede de la sociedad, calle Piedras 434.

El plazo para la presentación vence el 30 de Setiembre corriente. — El Directorio.
27) $14.43 10 pub. 15519 Set.12-v.set.18.

PEREZ y LERCARI
(Por clausura)

A efectos de cumplimiento de disposiciones legales citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Avda. Garzón 1896 (Colón) — Montevideo, Setiembre de 1961
27) $ 48.00 20|pub. 15559 Set.12-v.oct.9.

LUNDIABELLI LIMITADA
ENTRACTO DE ESTATUTOS

Se hace saber que por escritura que el día 5 de Setiembre de 1961 otorgamos, Waddington De Bellis Martínez y Ramón o Raimundo Bergada Kiefer, constituímos la sociedad de responsabilidad limitada denominada "LUNDIABELLI LIMITADA", con asiento en esta ciudad en Gerónimo Piccioli 3239, pudiendo establecer sucursales o agencias en el Interior; tiene por objeto la explotación de la industria y el comercio en industrialización de madera, derivados, anexos y afines; confección de estanterias especiales, y ventas de los productos obtenidos; plazo de constitución: 2 años con prórrogas automáticas por períodos de dos años, salvo decisión contraria de uno de los socios. Capital social, cincuenta mil pesos; aportado el cincuenta por ciento; el saldo se completa en 120 días. La administración es conjunta: los cheques se firman por ambos socios, salvo pagos menores de un mil pesos cualquiera de los socios puede autorizar al otro a administrar totalmente con carta certificada y protocolizada. La firma no se empleará en operaciones extrañas al giro. Balances anuales sometidos a la asamblea. Se formará un fondo de reserva con el 5 o|o de las ganancias líquidas; el resto se divide en partes iguales. Los socios pueden retirar ganancias cuando la asamblea determine. Pueden dedicarse a otras actividades. Se disuelve además de casos legales, cuando pierda más del 60 o|o del capital. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad declarada, se disuelve. Las divergencias entre los socios se resuelven por un árbitro. Asambleas ordinarias anuales, extraordinarias, cuando cualquier socio lo pida, o enajenación o adquisición de inmuebles. No se emitirán títulos representativos. La liquidación en su caso se efectuará por los socios o persona designada por ellos. — Waddington De Bellis. — Ramón o Raimundo Bergada.
22) $132.00 10|pub. 15244 Set.8-v.set.21.

PERCOPO HERMANOS
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano Carlos E. Schickendantz fue parcialmente disuelta la sociedad "Percopo Hermanos", del Camino Molinos de Raffo número 748, respecto del socio Juan José Percopo que se retiró de la misma, cediendo su participación a los socios restantes Santiago y Milton Percopo. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — JUAN JOSE PERCOPO. — SANTIAGO PERCOPO. — MILTON PERCOPO.
27) $72.00 20|pub. 15138 Set.7-v.oct.4.

SHEIK S.A.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad en reunión del 4 del corriente y conforme a lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a suscribir acciones por aumento del capital, en proporción a las que posean, por un total de $ 1.500.000 valor nominal a integrar en el plazo y condiciones fijados por el

INTHOR LIMITADA
ATLANTIC EXPRESS LIMITADA

Por contrato de fecha 24 Agosto 1961, certificado por el escribano Adhémar H. Carámbula, inscripto en el Registro Público de Comercio, Lo. N.o 2 de Contratos con el número 325. Fo. 1119. MICHLA o HERMINIA WASILISKI cedió sus cuotas sociales a los señores Saúl Resnik, Rúben Nelson Siri Suárez y Ricardo Romero Curbelo; y el señor EMILIO ROBERTO SCANDROGLIO cedió todas sus cuotas sociales menos cinco de ellas, a los nombrados señores Resnik, Siri Suárez y Romero Curbelo. Se cambió la denominación social, de "Inthor Limitada" por la de "Atlantic Express Limitada", con la que girará en lo futuro Se pactó que la administración y uso de la firma social se ejercerá conjuntamente por Saúl Resnik y Rúben Nelson Siri o por el mismo Saúl Resnik y Ricardo Romero.
27) $72.00 10|pub. 15466 Set.11-v.set.22.

EMANCIPACION

A los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio, hacemos saber que el 22 de Agosto de 1961, emancipamos y habilitamos para ejercer el comercio a nuestro hijo ALBERTO EUREDJIAN de 20 años de edad. El instrumento se inscribió en el Registro P. y G. de Comercio el 24|8|961 con el N.o 21, F.o 68, L.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — MANOUK EUREDJIAN y GASSIA KOUYOUNDJIAN.
27) $36.00 10.pub. 15600 Set.13-v.set.26

CESION DE DERECHOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he cedido a don Ramón Regueira Trigo los derechos y obligaciones que me correspondían en la promesa de compra venta del establecimiento comercial en el ramo de Panadería fiambrería y venta de bebidas fermentadas, gira con el nombre de Panadería Rosarina, en la calle Felipe Caballero 4026.

Acreedores en el Estudio del Escribano Ricarlo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc 9 — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — JOSE TRIGO IMIA. -- RAMON REGUEIRA TRIGO.
25) $96.00 20|pub. 15449 Set.11-v.oct.6.

Comunicamos que por incumplimiento del promitente comprador señor Nelo Caetano Barreto con el compromiso de compraventa por la "Estación de Servicio, Garaje y Anexos", sito en Joaquín Requena 1072 y 1076 de esta ciudad, con fecha Setiembre 7 de 1961 se ha rescindido el mismo, según surge del respectivo expediente judicial, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio los suscritos promitentes vendedores. Domicilio a efectos informativos: 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6.o de 16 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
27) $96.00 20|pub. 15632 Set.13-v.oct.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1961 las 20 horas en el local sito en la calle Pampas 1909|1915

Orden del día:

1.o Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1960|1961; 2.o) Acta eleccionario realizado el día 7 de Julio de 1961 y proclamación de los candidatos electos para el consejo directivo y comisión electoral; 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Autorización al consejo directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant; 5.o) Autorización al consejo directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta $ 400.000; 6.o) Designación de dos socios para firmar el acta

Nota: Siendo controlada la asamblea general ordinaria por funcionarios de la Corte Electoral; por Ley 12179 del 4 de Enero de 1955 cada asociado que intervenga en el acto deberá previamente exhibir el carnet de socio o la credencial cívica. — El Consejo Directivo.
27) $42.00 5|pub. 15767 Set.14-v.set.20.

EXTRAVIO DE LIBRO DE ACTAS

Extravióse Libro de Actas de Directorio de la Sociedad "Knittax Sudamericana S. A.". Se ruega su entrega en la calle Zabala 1372, Esc. 42.
27) $3.60 3|pub. 15902 Set.15-v.set.19.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA HERMELINDA GENARO o GENNARI de BODINI o BODINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 15921 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o ANA MARIA MAGDALENA BRUNO de LIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16039 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELAIDO FERNANDEZ DURAN o FERNANDEZ FERNANDEZ, libro 55, folio 662, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15935 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TERESA CAMPODONICO de VILA libro 61, folio 667, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15934 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SAYANS de SAYANS o SALLANES o SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15936 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PORTAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15937 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDA BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15938 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO OSABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15939 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PALOMBO o TOMAS PALOMBO SCAVARELLI o SCABARELLI o SCARASELLI o ESCARABELLI o TOMAS JUAN PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15940 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA SATURNINA MEIROME MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15941 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIVOTTO, 55, 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15920 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEF WAGNER COHN, 55, 563, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16037 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55, 571, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16038 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUAN MARTINIANO CAMMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15942 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15912 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSTAQUIO TRIAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15913 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15953 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMOIS o LUIS SIMOIS DEGROLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16020 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16021 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RUBBO o LORENZO RUBO o LORENZO RUBBO PARCIASEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16029 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ROSELLO de SEOANE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15954 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15955 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LEOVIGILDA EREÑA o IRMA GREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15956 Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO SOFIA o GERONIMO SILVEIRA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Setiembre 8 de 1961. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 15960 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERONIMO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15958 Set.18-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MARIA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaría Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15959 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CLAVIJO y JUANA CLAVIJO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15966 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15982 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 15983 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15984 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONIMO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15985 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO de GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15986 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARISCOTTI de FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15987 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ALFREDO BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15988 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVANA MORENO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15989 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOMAS VAZQUEZ LEONARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15990 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión.— Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16008 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura la sucesión de SATURNINA NIEVAS de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15998 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15999 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GIL FREYJANEZ o FREIJANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16000 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16001 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA YOLANDA CENTURION de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16002 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16003. Set.18-v.set.29

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE G. REYES NEGRI o JOSE GILBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16004 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESTEBAN TARALLO o CARMELO ESTEBAN MANUEL TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16005 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO JESUS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16006 Set.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16007 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO WINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16024 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ROLLA y de doña ROSA SEGUEZO o SEGUEZZA de ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16025 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRANCISCO DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16023 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ o VENES MENDEZ de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15930 Set.18-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MOREIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15971 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15969 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15970 Set.18-v.set.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Héctor Bonnet Pouyanne y Blanca Buela de Bonnet, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio, se hace saber al

señor SAGUNTO PRIETO, promitente comprador del solar 3, manzana 10, padrón mayor área N.o 6732 situado en la séptima sección judicial de Canelones, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre el bien de referencia.

$90.00 15|pub. 15933 Set.18-v.oct.6.

3a—Convocatorias Comerciales

ELBA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, antes de la hora señalada para la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 16044 Set.18-v.set.18.

FINANCIERA WEG S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 16046 Set.18-v.set.18.

DAMIL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo a la hora 15, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos: A) Aumento del capital autorizado.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea! — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 16040 Set.18-v.set.18.

NEBON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 17, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 16041 Set.18-v.set.18.

MAIPU S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y destino de las utilidades; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 16042 Set.18-v.set.18.

SANTA MARGARITA S. A.
(Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día 25 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación del artículo 5o de los estatutos; 2o.) Designación de la o las personas que se autorizarán para gestionar la aprobación de dicha reforma y de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 15996 Set.18-v.set 20.

BRENDA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en Ramón Estomba No 3404. Orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1959|60 y 1960|61 (art. 13); 2o.) Elección de Directorio (art. 13).

Se advierte a los accionistas, que deberán depositar las acciones 8 días antes de la asamblea, que se cerrará dicho registro en el momento de iniciarse la misma (art. 13). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 16024 Set.18-v.set.18.

Y. LUCAS CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Buenos Aires 424, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Revisor, correspondientes al décimo tercer ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1961; 2o.) Considerar el proyecto de distribución de beneficios, que propone el Directorio; 3o.) Designaciones para cargos administrativos; 4o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes, deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires 424, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 22). — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 16033 Set.18-v.set.20.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el día 28 de Setiembre de 1961, a las 20 horas en nuestro local social de la calle 33 Orientales 960, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

Primero. - Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; Segundo - Aumento del capital social; Tercero - Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle 33 Orientales 960, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados, expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $25.00 3|pub. 16027 Set.18-v.set.20.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 28 de Setiembre de 1961, a las 19 horas, en nuestro local social de la calle 33 Orientales 960, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

Primero - Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; Segundo - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio económico de la sociedad; Tercero - Distribución de utilidades; Cuarto - Elección de un Síndico titular y su respectivo suplente; Quinto - Consideración de la revaluación del activo fijo conforme al Decreto Reglamentario de la Ley No 12.804, y destino de las utilidades de capital correspondiente; Sexto - Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle 33 Orientales 960, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados, expedido por la institución bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 16028 Set.18-v.set.20

SELIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Selima S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social p.pdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 16030 Set.18-v.set.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A.
(S.U.C.A.S.A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1961, a las 18 horas, en la calle Cerrito 507, 2o piso, esc. 27, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideracin de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Dietas del Directorio para el ejercicio 1961; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Cerrito 507, 2o piso, esc. 27), hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1961.

3) $42.00 5|pub. 16016 Set.18-v.set.22.

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre de 1961 a las 10 horas, en el local social de Avda. Gral. Rondeau 1905, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación del Síndico y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 16; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $69.00 5|pub. 16012 Set.18-v.set.22.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
(S.A.H.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar en la sede de la sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en ella.

3) $12.00 2|pub. 15973 Set.18-v.set.19.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
(S.A.H.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 6 de Octubre de 1961 a la hora 17, en el local social de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1960; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar en la sede de la sociedad, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en ella.

3) $12.00 2|pub. 15974 Set.18-v.set.19.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.20 2|pub. 15975 Set.18-v.set.19.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 29 de Setiembre de 1961 a las 20 y 30 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura del acta anterior; II) Información documentada de las actuaciones a que diera lugar las mediaciones planteadas por la F.U.R.C.; III) Consideración de la propuesta de los Radio Clubes Salto y Norte Uruguayo, para que el Radio Club Uruguayo integre una Federación de Radio Clubes autónoma, la que asumiría la representación nacional e internacional de los radioaficionados CX's. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Comisión Directiva.

3) $ 4.80 1|pub. 15932 Set.18-v.set18.

GUASU S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Guasú S.A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas en el local social, Plaza Zabala 1401|09, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Elección del directorio, estableciendo el número de sus miembros y designación de un director suplente; 3.o) Remuneración de los señores miembros del directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 15947 Set.18-v.set.20.

GUASU S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Guasú S.A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 11 y 30 horas en el local social, Plaza Zabala 1401|09, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Modificación de los artículos de los estatutos sociales en la medida y extensión que resuelvan los señores accionistas, así como el cambio de nombre de sociedad; 3.o) Resolver cualquier cuestión relacionada con el punto primero; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 14.40 3|pub. 15948 Set.18-v.set.20.

SERRA HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social ubicado en la calle Juncal 1461,71, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2) Designación del síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1961|62 y fijación de sus honorarios; 3) Ratificar según art. 13 de los estatutos; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, con por lo menos siete días de anticipación, a fin de obtener un certificado en el que conste el número de las acciones de que sean tenedor o representante y el número de votos que por derecho propio o por representación les corresponda, sirviendo dicho certificado como entrada al local de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 15949 Set.18-v.set 20.

BOMONT S.A.

Señores accionistas: Se hace saber de conformidad con el art. 20 de los estatutos que el directorio ha resuelto convocar a la asamblea ordinaria de accionistas en el local social de la calle Caridad 1229, el día 28 de Setiembre de 1961 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1 6.60 al 31|5|61; 2.o) Distribución de utilidades del referido ejercicio; 3.o) Elección de directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos deberán depositar antes de la hora fijada, las acciones o certificados de las mismas.

3) $6.00 1|pub. 15918 Set.18-v.set.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A.
(C.U.T.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo viernes 29 de Setiembre de 1961, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón 454 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Adquisición y gravamen inmueble Padrón N.o 4291; Autorización art. 60 del estatuto; 3.o) Designación por la asamblea, de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1962 (art. 81 inc. D), de los estatutos; 4.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de Cutcsa, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 10.80 1|pub. 15911 Set.18-v.set.18.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15976 Set.18-v.set 19.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales (art. 22), para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15977 Set 18-v.set.19.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
(S.A.T.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 17.30 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Designación de nuevos Directores; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, (art. 22), para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $14.40 2|pub. 15978 Set.18-v.set.19

GAYA PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, a las 11.30 horas, en nuestro local de la calle Cerro Largo 1065, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3o.) Retribución del Síndico; 4o.) Elección del Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea y de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de nuestra firma, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961.

3) $42.00. 5|pub. 15979 Set.18-v.set.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S.A.

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S.A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en su sede social calle Cufré 1877, el día 28 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico; 3. Nombramiento de directores y síndico; 4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando comprobante de depósito bancario, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 3|pub. 15972 Set.18-v.set.20.

F.U.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Correspondiente el vigésimo sexto ejercicio Julio 1.o de 1960 al 30 de Junio de 1961

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 29 de Setiembre corriente a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social, Camino Corrales 3076, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario; 2.o) Modificación de estatutos.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales 3076, hasta las 11 y 30 horas del día 23 de Setiembre de 1961.

Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 horas. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

3) $8.40 1|pub. 15991 Set.18-v.set.18.

F.U.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al vigésimo sexto ejercicio Julio 1.o de 1960 a Junio 30 de 1961

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Setiembre corriente a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local social, Camino Corrales 3076, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y la aprobación de honorarios de este último; 3.o) Elección de tres directores titulares y suplentes del directorio y del síndico y síndico suplente.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales 3076, hasta las 11 y 30 horas del día 23 de Setiembre de 1961.

Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 hs. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente.

A la hora 17, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, tal como lo establece el art. 8.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 15992 Set.18-v.set.18.

EMICE S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Consideración de cargos rentados desempeñados por directores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comer-

cial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del directorio. (art. 30 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $28.80 3|pub. 15993 Set.18-v.set.20.

VARELA HNOS. S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. Sociedad Anónima, para concurrir a la décima cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1961, en nuestro escritorio de las Piedras, calle Pilar Cabrera 635, a la hora 9.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1960 hasta el 30 de Junio de 1961; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de directorio (art. 12); 5) Duración del directorio (art. 11); 6) Elección de síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $ 36.00 3|pub. 15994 Set.18-v.set.20

PUNTA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los arts. 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Punta Ballena S.A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre corriente a las 11 horas a.m. en su sede de la calle Juncal 1418, para tratar los puntos siguientes del orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, e informe del síndico; 2. Elección de tres directores suplentes, art. 4.o); 3.o) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año (art. 13); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 23).

El art. 21 de los estatutos dispone que para formar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Financiera o comercial del país o del extranjero(art. 21) con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $38.40 4|pub. 15963 Set.18-v.set.21.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961 a las dieciséis horas en el local social de la calle Rincón N.o 422, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital integrado de la sociedad; 3.o) Nombramiento de las personas que tramitarán ante los poderes públicos la reforma de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $36.00 6|pub. 15909 Set.18-v.set.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ENELIA CEDREZ c.|AMALIO MURAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 189), se hace saber al público que con fecha 29 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Catalina Enelia Cedréz y Amalio Muraño y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 8 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15962 Set.18-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AQUILINO C. VILLAR y JOSEFA CORREA DE VILLAR. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 31, Fo. 76), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Aquilino Candelario Billares y Josefa Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 15967 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "PLADA, RAMIRO c.|GOMEZ, JUSTA. Disolución sociedad legal de bienes". (Lo. 12, Fo. 225), se hace saber que con fecha 28 de Agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Ramiro Plada y Justa Gómez, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 16009 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA EDIT IGLESIAS DE GHIBAUDI c.|NOLBERTO OLDEMAR GHIBAUDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo. 415, N.o 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nolberto Oldemar Ghibaudi y doña Hilda Edit Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 16026 Set.18-v.oct.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — N.o 395. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Roberto Martiniano Suñer contra María Estela Sanguinetti.

Resultando: Que el accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), Fs. 4 a 12, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público prestó su conformidad a lo solicitado (Fs. 15 vuelta).

Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados así como que se ha justificado el vecimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado.

Por tales fundamentos, Fallo: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. — Notifíquese por edictos a doña María Estela Sanguinetti. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonios y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de Fs. 21 a Fs. 21 vuelto de los autos caratulados: "ROBERTO MARTINIANO SUÑER c.|MARIA ESTELA SANGUINETTI. Conversión al divorcio". (Lo. 58, Fs. 679), al que me remito. — En fe de ello y al solo efecto de la notificación de doña María Estela Sanguinetti, expido el presente que firmo y sello en Montevideo a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
7) $10.80 1|pub. 15923 Set.18-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c.| ESTHER WILLIAT. Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 15922 Set.18-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN MIRKIN c.|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo. 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
7) $144.00 30|pub. 15915 Set.18-v.oct.30.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION PUBLICA N.o 4674

Se llama a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de acuerdo con las bases respectivas que pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).

Las ofertas para dicha licitación se recibirán en el local arriba mencionado, el día 25 de Setiembre de 1961, a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32376 Set.18-set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 4641

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública convocada para la compra de alcohol etílico, para el día 10 de Octubre de 1961, a las 17 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32375 Set.18-v.set.27.

CAJA DE COMPENSACION N.o 19
COMERCIO DETALLISTA
Licitación pública N.o 2|61

Llámase a licitación pública para el suministro de:

I) Una máquina de sumar eléctrica con capacidad en su totalizador de once cifras como mínimo.

II) Tres escritorios individuales con tres cajones (en chapa o madera).

III) Un equipo de alta voz de 8 watts con 3 altoparlantes y 4 micrófonos, instalados en las ventanillas de pagos.

De acuerdo con los términos del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Caja, avenida Uruguay 871.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados ofertantes que concurran el día 28 de Setiembre de 1961 a las 15 horas en la Sala del Consejo Directivo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Pedro García Marzi, Gerente Interino.
12) $21 60 3|pub. 16017 Set.18-v.set.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 1076
Suministro de caños de goma de distintos tipos y medidas
Primer llamado

Fecha de apertura: 10 de Octubre de 1961, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1961. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 32365 Set.18.-v.set.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 491
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Pinceles y Brochas de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Octubre de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 32366 Set.18.-v.set 26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5865

Se llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 60 escritorios de 3|4 c|metálicos. 10 escritorios metálicos de 7 cajones. 80 sillas metálicos tipo oficina. 40 archivadores metálicos de 4 cajones. 10 sillones metálicos. 14 armarios metálicos doble puerta. 15 mesas para máquinas de escribir metálicas. 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15 x 0.10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, calle Sierra 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Setiembre de 1961, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961.
12) (C. C.) 10|pub. 32371 Set.13.-v.set.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3496

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 800 toneladas de alquitrán de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 32369 Set.18.-v.set.18.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3497

Llámase a licitación pública para la contratación de una camioneta tipo pick-up con una carga útil de 500 a 700 kgs., para la prestación de servicios de transporte, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.
12) (C. C.) 1|pub. 32370 Set.18.-v.set.18.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
PLAN DE PUBLICIDAD

Se llama a concurso de ofertes entre las Agencias de Publicidad nacionales para invertir en Buenos Aires la cantidad aproximada de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional argentina en el plan de publicidad para la temporada 1962 de acuerdo a condiciones que se entregarán en Agraciada 1409. sexto piso, en horas de oficina. Plazo de entrega 30 de Setiembre de 1961. — Departamento Técnico.
12) (C. C.) 3|pub. 32468 Set.18.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación N.o 51
Segundo llamado

Apertura Setiembre 29 de 1961: Impresión de Revistas y Folletos.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía Avenida Eugenio Garzón 780 Sayago de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Angel Miguel Saettone, Administrador.
12) (C. C.) 3|pub. 32373 Set.18.-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 5187
Cajas para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la adquisición de "Cajas y accesorios para 45 chasis de camiones", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones. Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13 y 15 a 17 horas previo pago de pesos 4.00 m|n. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 32372 Set.18.-v.Set.22.

13—Llamados a Acreedores

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita a los acreedores de don Santiago Menéndez instalado con comercio de carnicería en la calle Defensa N.o 1746 por clausura del mismo a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463 piso segundo apartamento 4 (Estudio del doctor Carlos Varela Rodríguez) dentro del plazo de 30 días.
13) $ 48.00 20|pub. 15995 Set.18.-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Setiembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

8.a Sección

MARIO ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudirí 3954, ap. 3 y ROSA NILDA VERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1462.

10.a Sección

ELIGIO BLANCO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 2247 y MARIA MERCEDES RAMOS MELLA, 30 años, soltera española, domiciliada Industria 2247.

ENRIQUE JESUS PASEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3861 y CLIDE RITA TRUJILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3861.

ALBERICO LARROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Italia 5629 y GLADYS HELVECIA MOTTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2853.

JUAN ABELARDO ESQUIRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4040 y MARIA TERESA CARLSSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4040.

ANTONIO LANGONE 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado C. Crocker 2783 y CAMILA MURO, 40 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada C. Crocker 2783.

RICARDO ROMANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4671 y NORMA NELLY VELAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4679

JULIO CESAR CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4926 y GLADYS ELENA FALERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 2011.

11.a Sección

HECTOR LADISLAO FLEITAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2789 y MARIA ANGELA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2765.

LUIS VILA, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Barros Arana 4958 y SUZZY BEATRIZ ORIBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 4958.

12.a Sección

ARMANDO ENRIQUE AVELINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2890 y ELISABETH LOMBARDIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2890.

RAMON RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado San Martín 2495 y RAMONA REYES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495.

MANUEL LADERECHE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3004 y MARIA ESTHER MESA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3003

JOSE GARCIA, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedro Vidal 2450 y ROSA BLANCA COTELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2512.

WILDER OMAR GUZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3326 y MYRTA CHOPEK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Enrique Brittos 1716

NESTOR PEREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 2161 y ALICIA KOSEC, 17 años, soltera oriental, domiciliada Vilardebó 2161 bis.

ROGELIO SUPPARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1787 y ELVIRA DE FURIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3022.

AGUSTIN TRUCCO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2734 y JULIA GUILLUNG, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2734.

JOSE ANTONIO VASSALLO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1736 y JUSTINA CORBO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1736.

MIGUEL ANGEL PIQUET, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3248 y GLADYS FERNANDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3248.

JORGE HUGO FORESTIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3022 y MIRTHA IRIS PARADISO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2894.

JUAN CARLOS POGGIO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carabelas 2921 y ANA MARIA SALVINI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carabelas 2921.

JORGE URRUTIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1454 y ROSA ONTERELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1434.

DOMINGO ALBERTO BELLO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2461 y GUILLERMA FLECHA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Emilio Raña 2461.

14.a Sección

HERACLIO ISMAEL TORRES GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2737 y OTILIA RODRIGUEZ GANDIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2665.

JORGE ALBERTO FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y SELFA DE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 838.

15.a Sección

JULIO CESAR VIGGIANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 y MARIA ESILDA VAZQUEZ VIERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825.

16.a Sección

ERASMO ALBINO DIAZ, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 582 y OLGA MARGARITA PERALTA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 582.

17.a Sección

HOLMES SELBY PEREIRA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Londres 3572 y MARIA MARGARITA CHAPELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3572.

ADEMAR ALVEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bolso Lanza 5145 y CELESTE BALDUINO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 5145.

ORESTES ADAIR GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4129 y ELSA INES DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacosta 413"

18.a Sección

MAXIMO PABLO CESAR BAUER, 35 años, soltero, comercio alemán C|Legal, domiciliado Fco. Aguilar 828 y MARIA ESTHER ARRILLAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1429.

FLORENCIO RICARDO BIGOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1073 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1076.

ROBERTO JOSE GINI, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 859 y ELBA OBDULIA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 831.

HARRY HAYWOOD, 66 años, viudo, ingeniero, británico, domiciliado Bartolito Mitre 2794 y BEATRIZ GLADYS DAVIES, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768.

ALBERTO CAYON, 31 años, soltero, ingeniero civil, yugo-eslavo, domiciliado R.R. del Perú 881, ap. 4 e ISABELLA CLEMENTI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Ellauri 1066.

CELIAR BORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2243 y SUSY VICENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2654.

MANUEL CACHEIRO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guana 2238 y MARIA TERESA PORTO, 31 años, soltera, española domiciliada Ellauri 1212.

EUSEBIO FERNANDEZ GALAN, 33 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Br. España 2998, ap. 802 e IRMA HAYDEE BOSCHNAKOFF, 25 añoos, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1173.

CESAR PERERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2282 y MARIA ELENA MEAS GARRIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2376.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO PITTALUGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4482 y GLADYS BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4482.

PEDRO PEREIRA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Criollos 1485 y FLOR DEL ALBA MEDEROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1485.

JUAN CARLOS GIAILEVRA, 21 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Boquerón 70 y NOEMIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 70.

OSCAR ULISES BERTOLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3962 e HILDA PEREIRA, 27 años, divorciada oriental, domiciliada Heredia 3962.

ISAIAS DAVID KAUFMAN, 58 años, soltero, comrecio, polaco, domiciliado José Llupes 4333 y LYDIA SCHEININ, 47 años, viuda, argentina, domiciliada José Llupes 4333.

21.a Sección

VICENTE FERNANDEZ SOSA, 26 años, soltore, comercio, oriental, domiciliado Nueva California 1571 y ROSA CACERES AGUIRRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5167.

JORGE ALFREDO MARQUISA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 895 y GRACIELA MYRIAM HORGALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4345

22.a Sección

MIGUEL FUSANO SANTORSOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3381 y JUANA LUISA PALOMA PEPE GENTILE, 24 años, soltera, italiana domiciliada Chiavari 3281.

JOAQUIN AMADO AYALA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 4020, ap. 4 y ELIDA DE LEON DE SOUZA 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4020, ap. 4.

JUAN LARRANDABURU, 75 años, soltero, jubilado, francés domiciliado Criollos 4037 y ALCIRA DEL HORNO, 53 años, soltera, oriental domiciliada Criollos 4037.

FRANCISCO DELGADO, 35 años divorciado, albañil, oriental, domiciliado Termopilas 3629 y MARTINA MONZON PINTOS, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Termopilas No 3633

23.a Sección

CARLOS HECTOR GALLI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2438, ap. 4 y JULIA ELENA SALAS 20 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Spikerman 2438, ap. 4.

24.a Sección

LUIS VAZQUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alicante 1728, ap. 1 y HAYDEE BROQUETAS PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avalos 3193, ap. 2.

SERGIO OSVALDO PENINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Florencio Varela 3724 y LAURA NEBIA NANEHIZ MACHIN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1860.

14) $ 4.00 1|pub. v.set.20.

14.a Sección

ARAM BEDROSLAN, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 2593 y MARGOT PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2593.

20.a Sección

JOSE VARELA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Igualdad 4018 y ODINA ESTER CARNEIRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 4018.

14) 1'pub. v.Set.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: GIORELLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra, Prescripción treintenaria. Libro 1 Folio 177. Se emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435, la que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 471, tiene una superficie de 1.568 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N.o 44 metros 5 con Juan Arias, conocido por Acevedo, 11 metros también con Juan Arias en línea que corre de S. a N. 14 metros 2 con Padrón N.o 356 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O. en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S. 30 metros 91 con calle Solís y al S. E. 46 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 20'pub. 15964 Set.18.-v.oct 30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GEORGES ROOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Así Piensa el Corazón" (material periodístico para publicaciones, programas de radio y T. V.) de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10'pub. 16011 Set.18.-v.set.29.

MARIA DEL CARMEN DE LAPUENTE, solicita la inscripción de la canción bolero titulada "Destino Flamenco", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 15981 Set.18.v.-set.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR DANIEL y JULIO CESAR VILELA PRISCAL, pués en las mismas donde figura el nombre de la abuela paterna como "Manuela Castro" debe decir "Manuela Díaz Castrillón". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20'4'55.) 15'pub. 32362 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, MARIA MIRTA y SILVA, JUSTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Mirta Silva, por cuanto en la misma y con referencia a la filiación de la inscripta dice: "hija legítima", debe decir: hija natural, y B) La de defunción de Justo Silva pués donde dice: "Que deja tres hijos del primer matrimonio", debe decir: que deja tres hijos naturales, llamados: María Mirta, Omar y Luis Alberto Silva. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20'4'55) 15|pub. 32360 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMARIA EUSEBIO HONORIO FIDEL y EVA SUKELMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto se refiere la misma al contravente por aparecer éste como "Honorio De María", en lugar de: Eusebio Honorio Fidel Demaría. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4'55.) 15|pub. 32361 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERNADA CELEDONIO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida Libro 49 Folio 619", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Romero de Cernada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Celedonio Antonio Cernada, por figurar en ella dicho señor como "Celedonio Carnada", en lugar de "Celedonio Antonio Cernada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

19) (R. 20'4'55.) 15'pub. 32363 Set.18.-v.oct 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber, que ANA MARIA, INES ISABEL y HECTOR RAMON MUÑIZ MARTINEZ, se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Ramona Martínez de Muñiz en la siguiente forma: donde dice "falleció Ramona Martínez Muñiz" debe decir "falleció Ramona Martínez de Muñiz"; y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; solicitando que así se establezca. — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 72.00 15'pub. 15957 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ROTHFUSS (GRACIELA LILIAN). Rectificación de partida" (Libro 20, Folio 527) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Rivas de Rothfuss solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Lilián Rothfuss Rivas por cuánto en ella figura como apellido paterno Rathfuss cuando el verdadero es Rothfuss. A los efectos legales se efectúa la presente publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Salto, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32374 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TOMAS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana Díaz, en el sentido de que donde aparece como del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" donde dice "hijo" debe decir "hija", donde dice "nieto" debe decir "nieta" y donde aparece el nombre como "Juan" debe aparecer "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita carta de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32364 Set.18.-v.oct 6.

20—Remates

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL
Camión "International" (mod.: 46)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Feline Cessio contra ROBERTO SABATE PASTORINO" (A. 606) se hace constar que el día miércoles 4 de Octubre a las 16 horas y en el local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor del camión marca "International" modelo 1946, padrón 98.559, matrícula 231, 512, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón 454 (Teléfono 8 02 52).

20) $ 60.00 10|pub. 15943 Set.18.-v.set.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Durazno el día 24 de Julio de 1961, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de CEYBAL S.R.L. con el objeto de fabricar y vender baldosas, artículos de hormigón y afines, inclusive la importación y exportación. El capital de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) es aportado en partes iguales por los socios señores Eugenio Ernesto Puglia Alvarez, Jorge Giordano Rinaldi y Domingo Bocchiardo Scotto quienes administran la sociedad actuando dos de ellos cualquiera sean, conjuntamente. La duración de la sociedad es de 3 años, prorrogables automáticamente por un año más, a menos de denuncia. El domicilio de la sociedad es calle Paysandú número 703 de esta ciudad. El balance anual se hará los 30 de Junio. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno con el N.o 93 al folio 346 a 348 vlo.

22) $ 72.00 10'pub. 15961 Set.18.-v.set.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.325. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha Generosa Domínguez de Pintos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "YAGITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10'pub. 16032 Set.18.-v.set.29.

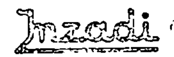
ACTA N.o 94.370. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIRICID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 15969 Set.18.-v.set.29.

ACTA N.o 94.343. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Gualberto Clemente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOMADOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10'pub. 15951 Set.18.-v.set.29.

ACTA N.o 94.344. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inzadi Giuseppe Fabbrica Italiana Addizionatrici Scriventi, de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 15952 Set.18.-v.set.29.

ACTA N.o 94 342. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Gualberto Clemente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15950 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.353. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Tulinsa Ltda., de Montevideo, solicita la marca "STRICK-MATADOR", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15944 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94.355. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MOLESKIN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15945 Set.18_v.set.29.

ACTA N.o 94 356. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A. de Montevideo, solicitan la marca "CLUB LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15946 Set.18_v.set.29.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Arrieta Eugui, el comercio de fábrica de pastas y venta de helados, sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1852 de esta ciudad. Acreedores —en plazo legal— deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — OLGA BALSAMO CALDIVE.
25) $48.00 20|pub. 16031 Set.18_v.oct.16.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 5 de Setiembre de 1961 prometí vender a Juan García Obaldía, panadería "San Antonio" sita en Rincón N.o 809 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Julio Vicente Mora. Sarandí 711, Maldonado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1961. — INDALECIO ANDRES SILVA.
25) $48.00 20|pub. 15997 Set.18_v.oct.16.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
27) $540.00 90|pub. 15931 Set.18_v.en.25|62.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de oposición

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Facultad, en su sesión del 7|IX|1961, se llama a concurso de oposición para la provisión del siguiente cargo:

1 Asistente de Prótesis 1.er curso (2.o año)

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, (Sección concursos), Gral. Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 11 de Enero de 1962 en los sellados de ley y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado de Enrolamiento, Certificado de vacuna antivariólica.

Llamado a concurso de oposición

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Facultad, en su sesión del 7|IX|1961, se llama entre estudiantes de Odontología a concurso de oposición para la contratación hasta el día 31|XII|1961, el siguiente cargo:

1 Auxiliar de Curso de Prótesis 1.er curso (2.o año).

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección concursos) todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 18 de Setiembre del corriente año en los sellados de ley y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado deEnrolamiento, Certificado de vacuna antivariólica.

Las bases y programas para estos concursos, se hallan a disposición de los interesados en la oficina mencionada.
27) (C. C.) 1|pub. 32368 bis. Set.18_v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés con BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad" (Libro 18, N.o 763 F.o 159), se cita, llama y emplaza a don Fermín Barrios y Rosa González Montrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 16013 Set.18_v.oct.30.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

En cumplimiento con los estatutos sociales, se realizará el día 30 de Setiembre de 1961, el acto eleccionario para elegir cinco titulares y cinco suplentes al Consejo Directivo, y tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal, en el período 1961_1963. Se instalarán dos mesas en la Planta Industrial del Frigorífico Nacional, en el horario de 6 a 17, y una Mesa en Casa Central de Cooperativa, calle República Argentina 1675, en el horario de 8 a 17 horas. — Elbio Alvarez, Presidente. — José Insúa, Secretario General.
27) $30.00 5|pub. 16035 Set.18_v.set.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1961, a las 20 horas, en el local social sito en la calle Pampas 1909|15.

Orden del día:

1o.) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1960|61; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 7 de Julio de 1961 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3o.) Reforma de estatutos; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Wárrant; 5o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta $ 400.000.oo; 6o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota. — Siendo controlada la asamblea general ordinaria por funcionarios de la Corte Electoral: por Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955, cada asociado que intervenga en el acto que deberá previamente exhibir el Carnet de Socio o la Credencial Cívica.

Otra — La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurran. — El Consejo Directivo.
27) $48.00 5|pub. 15910 Set.18-v.set.22

INTEGRACION DE DIRECTORIO

ACTA. — En Montevideo a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno los señores: Carlos Miguel Egozcue, José Antonio Otero y contador público Isaac Goldfarb, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 27 de los estatutos de "Centro_Luz S. A." resuelven por unanimidad fijar en tres el número de los Directores que integrarán el primer Directorio de esta sociedad, designando para ocupar dichos cargos al señor David Greiver como Presidente, al contador público Isaac Goldfarb como Vicepresidente y al señor José Antonio Otero como Secretario. Leído lo que antecede y, ratificándose en su contenido, se firma la presente — Firman: Carlos Miguel Egozcue, José Antonio Otero y contador público Isaac Goldfarb.

Moisés Israel Catan, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores, José Antonio Otero, casado en únicas nupcias con Susana María Elisa Rodríguez, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle veintiséis de Marzo tres mil doscientos setenta, apartamiento siete, Isaac Goldfarb, soltero, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Soriano ochocientos treinta y uno y al señor Carlos Miguel Egozcue, casado en únicas nupcias con Julieta Russo, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudad de Bahía Blanca dos mil quinientos setenta y seis, quienes son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente certificado, que signo, sello y firmo, en Montevideo el día once de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Moisés Israel Catan, escribano público.
27) $12.00 1|pub. 15919 Set.18_v.set.18

CASOR S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Casor S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

CASOR S.A.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vagnoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Casor S. A.".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propoganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 50.000, (cincuenta mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar o no las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las

facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado paar realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19 La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley. N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Glaidis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a cinco de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vilá, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. El fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila, Escribano:

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Visto: La gestión de "Casor Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casor Sociedad Anónima" (en formación) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Casor Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. — Será Justicia.

Otrosí pido: se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2192. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Mayo 12|61. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6208. — Montevideo, Mayo 16|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 187 al folio 1197 vuelto del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio doce de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1|pub. 9549.

DIXO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Dixo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

DIXO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Dixo Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelería, de la construcción y subsidiaria, extractivas, vinería, marítima, transporte de personas cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia de los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 9.o El directorio establecerá las normas para sesionar y adoptar resoluciones.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos en efectivo o en títulos, con el Banco Hipotecario del Uruguay; B) Intervenir en juicio con las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Fijar la fecha de balance, que podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas; E) Delegar facultades a personas físicas o jurídicas. Las atribuciones expresadas son a título enunciativo, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan mandato expreso, así como toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 12. El presidente o el vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para ampliar o modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad, y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria, podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

Art. 15. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas por la totalidad del capital integrado.

[illegible] 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

[illegible] 17. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar un síndico, persona física o jurídica; C) Limitar o suprimir cualquiera de las atribuciones del directorio.

Art. 18. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos en la Ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores y las señoritas Gladis de Luca y Victoria Liker o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 17 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila. Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Dixo S.A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Dixo S.A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Sec.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Dixo S.A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el art. 2.o del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2332. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 22|961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6781. — Montevideo, Mayo 25|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 347 al folio 2176 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los [illegible] se hace esta publicación. — [illegible], Junio doce de mil novecientos setenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 306.00 1|pub. 9530.

DRIMAX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Drimax Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

DRIMAX SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los Crs. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Drimax Sociedad Anónima".

Art. 2o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante [illegible] telegrama colacionado; también [illegible] en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos ay de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspon-

da, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

— — —

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Visto: La gestión de "Drimax Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Drimax Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Drimax Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes

A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. — Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí pido: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2205. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo. Mayo 12 961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Mayo 16 961. — N.o 6202. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

(Montevideo). — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 163 al folio 1041 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio doce de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1/pub. 9551.

FINANCIERA NARDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Financiera Narden Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

FINANCIERA NARDEN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7, y que se denominará "Financiera Narden Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar y/o administrar, inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley número 11.073, podrá: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería; marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; E) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no; elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por la Ley N.o 11.073, artículo 7; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente 2 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Narden Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405, del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Narden Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijado su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00

(quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, facultado por el estatuto de "Financiera Narden Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo segundo del estatuto. C) No existe Gerente. Otrosí pido: se habilite la próxima Feria a estos efectos y se permita retirar matrícula y recaudos a la señorita Susana González. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2520. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6839. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 345 al folio 2155 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio doce de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 324.00. — 1|pub. — 9552.

SAN REMO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "San Remo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "San Remo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, realizando actos de comercio permitidos por la ley. B) Realizar operaciones financieras: participar en otras sociedades, constituidas o a constituirse, comprar, caucionar, títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros. C) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. D) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros, y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10.751. E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinaria y extraordinaria. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balances de situación de resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre inscripto para la asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio, funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estimé conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe: B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondiente, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración; con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros, y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o tomar prestado a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: Para reservas, Directorio y Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas: una vez aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, estas se distribuirá en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes para regularizar la sociedad. — José Rapaport Grunfeld. — Adolfo Luis Juan Bringeri Sanervein.

Néstor Walter Sosa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a José Rapaport Grunfeld argentino mayor de edad, casado con domicilio en la finca número dos mil seiscientos ochenta apartamento quinientos dos de la calle Juan María Pérez y Adolfo Luis Juan Bringeri Sanervein, argentino, mayor de edad, casado con domicilio en la finca número mil quinientos treinta y cinco apartamento seis de la calle Médanos, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — **Visto: La gestión de "San Remo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "San Remo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la do-**

cumentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Francisca Torrasani, cons tituyendo domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 24 de los estatutos de "San Remo Soicedad Anónima", me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes manifiesto: A) Denominación: "San Remo Sociedad Anónima". B) Objeto: Surge del artículo 2. C) Capital $ 50.000.00. D) Domicilio: Buenos Aires 523. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos del caso. Sírvase proveer de conformidad. — Francisca Torrasani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1573. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 4189. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Con esta fecha con el N.o 102 al folio 685 v. del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 312 al folio 135 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 167.00. — 1|pub. — 9553.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Playa del Oeste Sociedad Anónima"

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo —		
Acciones a Emitir	$	120.000.00
Accionistas	"	22.500.00
Caja	"	5.302.75
Gtos. de Constitución.	"	1.953.05
Pérdidas y Ganancias .	"	244.20
Total del Activo	$	150.000.00
Pasivo —		
Capital Autorizado ...	$	120.000.00
Capital Suscrito	"	22.500.00
Capital Integrado	"	7.500.00
Total del Pasivo ..	$	150.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 16 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro P. y Gral. de Comercio el 31 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1.769, al F.o 173, del Libro respectivo número 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Pérdidas —		
Gastos Generales	$	244.20
Total ...	$	244.20

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de marzo de 1960 y anotado con el número 1.769, al F.o 173, del Libro respectivo N.o 11.

$ 46.00 1|pub. 11309.

Compañía Central de Administración Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de junio de 1961

Activo —		
Caja	$	597.06
Banco Italiano	"	5.623.41
Banco Italiano (Cta. Congelada)	"	28.188.22
Banco Italo-Americano	"	3.724.50
Acciones y Valores ...	"	169.500.00
Deudores Varios	"	45.50
Dividendos a Cobrar .	"	16.981.00
Inmuebles	"	444.883.20
Muebles y Utiles	"	117.00
	$	669.659.89
Pérdidas del Ejercicio.	"	2.666.80
Total del Activo ..	$	672.326.69
Pasivo —		
Acreedores compra de inmuebles	$	35.060.38
Caja de Jubilaciones ..	"	332.83
Bco. Hipotecario	"	143.542.86
Capital	"	490.000.00
Utilidades año 1958 ..	"	1.053.36
Utilidades año 1959 ..	"	917.63
Fondo de Reserva ...	"	1.419.63
Total del Pasivo ...	$	672.326.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de situación figura transcrito a fs. 52 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 709, al F.o 158, del libro N.o 3, de fecha 19 de marzo de 1955.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —		
Comisiones Bancarias.	$	2.290.15
Agua, luz y varios ...	"	3.780.52
Sueldos	"	5.424.00
Aportes Jubilatorios ..	"	700.60
Impuesto Alquileres ..	"	110.41
Gtos. Conserv. Edificio	"	2.146.00
Asign. Familiares	"	298.32
Gtos. de Administrac..	"	1.858.41
Impuestos Municipales.	"	6.409.60
Intereses Hipotecarios.	"	8.793.93
Reparaciones	"	1.090.00
Contrib. Inmobiliaria .	"	23.081.74
Seguros Incendio	"	545.40
Calefacción	"	4.731.70
Imp. Sust. del de Herencias	"	4.091.85
Imp. Soc. Financiera .	"	1.398.77
Ley 12.464	"	328.28
Amortizaciones	"	9.423.90
Imp. s|Hipoteca	"	3.661.48
Honorarios Profesion. .	"	2.400.00
Patente de Giro	"	1.120.50
	$	83.685.56
Ganancias —		
Arrendamientos	$	64.068.76
Ingreso por dividendos	"	16.950.00
	$	81.018.76
Pérdidas netas	"	2.666.80
	$	83.685.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de Pérdidas y Ganancias figura trascrito a fs. 48 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 709, al F.o 158, del libro N.o 3, de fecha 19 de marzo de 1955.

$ 80.00 1|pub. 11368.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá"

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de octubre de 1960

Activo —		
Bancos	$	156.931.13
Deudores	"	1.153.557.25
Edificio	"	1.767.229.28
Ctas. a Liquidar (deudoras)	"	60.922.20
Muebles y Utiles	"	270.00
	$	3.138.959.86
Pasivo —		
Acreedores Varios	$	532.535.81
Ctas. a liquidar (acreedoras)	"	5.000.00
Obligaciones	"	816.000.00
Capital Realizado	"	1.486.000.00
Reservas	"	43.617.64
Ganancias y Pérdidas .	"	255.806.41
	$	3.138.959.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 41, del libro Inventario, rubricado el 2 de octubre de 1945 y anotado con el N.o 3.799, al F.o 225.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de octubre de 1960

Debe —		
Costo Financiero	$	872.11
Costo de Administrac..	"	231.068.61
Utilidad	"	255.806.41
	$	487.747.13
Haber —		
Saldo de la Cuenta ..	$	21.35
Benef. sobre Inmuebles	"	340.231.50
Intereses y Comisiones	"	88.710.00
Recuperaciones	"	57.639.16
Varios	"	1.145.12
	$	487.747.13

Las utilidades del Ejercicio no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 42, del libro Inventario, rubricado el 2 de octubre de 1945 y anotado con el N.o 3.799, al F.o 225.

$ 50.00 1|pub. 11351.

Jofewer Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	2.421.54
Banco de San José	"	123.69
Hacienda	"	292.450.00
Subproductos	"	19.395.00
Acciones en Cartera	"	245.000.00
Campos	"	157.705.81
Construcciones	"	33.160.00
Instalaciones	"	30.582.00
Forestación	"	1.000.00
Muebles y Utiles	"	2.817.00
	$	784.655.04

Pasivo —

Acreedores Varios	$	200.000.00
Acreed. Hipotecarios	"	18.380.66
Caja de Jubilaciones Rurales	"	938.03
Caja de Asignaciones Rurales	"	129.84
Resultado Ejerc. 1960	"	65.206.51
Capital Autorizado	"	245.000.00
Capital Integrado	"	255.000.00
	$	784.655.04

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1960

Ganancias —

Hacienda	$	55.323.69
Subproductos	"	19.395.00
	$	74.718.69

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	4.075.10
Impuestos	"	42.50
Sueldos y Jornales	"	2.156.69
Cargas Sociales	"	938.04
Gastos Generales	"	2.299.85
	$	9.512.18
Utilidad del Ejercicio	"	65.206.51
	$	74.718.69

Proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960

Dividendo 24 o|o sobre $ 255.000.00	$	61.200.00
A Fondo de Reserva	"	4.006.51
	$	65.206.51

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 8 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en los folios 5 y 6 del libro de Inventarios certificado con el N.o 3.244, al F.o 232, del Libro N.o 10.

$ 63.00 1|pub. 11349.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá"

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de abril de 1961

Activo —

Deudores	$	4.247.899.01
Solares	"	300.000.00
Edificio	"	4.226.372.27
Ctas. a Liquidar (deudores)	"	22.570.50
Muebles y Utiles	"	2.770.00
	$	8.799.611.78

Pasivo —

Acreedores Varios	$	6.146.876.94
Cuentas a liq. (acreedoras)	"	3.000.00
Obligaciones	"	816.000.00
Capital Realizado	"	1.486.000.00
Reservas	"	91.736.44
Ganancias y Pérdidas	"	255.998.40
	$	8.799.611.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 43 del libro Inventario rubricado el 2 de octubre de 1945 y anotado con el N.o 3.799, al F.o 225.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de abril de 1961

Debe —

Costo Financiero	$	350.718.41
Costo de Administrac.	"	189.196.11
Utilidad	"	255.998.40
	$	795.912.92

Haber —

Saldo de la Cuenta	$	255.806.41
Beneficios sobre Inmuebles	"	497.495.81
Intereses	"	42.586.85
Recuperaciones	"	23.85
	$	795.912.92

Las utilidades del Ejercicio no se distribuyen.

El presente estado se halla copiado a fs. 44 del libro Inventario rubricado el 2 de octubre de 1945 y anotado con el N.o 3.799, al folio 225.

$ 50.00 1|pub. 11352.

C I N O C A S. A.

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Inmuebles	$	1.088.491.77
Máquinas	"	5.752.797.81
Muebles	"	103.890.01
Aparatos	"	117.718.78
Vehículos	"	84.816.40
Tubos oxígeno	"	1.457.316.89
Tubos acetileno	"	308.694.00
Materia prima y materiales	"	2.151.282.52
Productos y mercaderías generales	"	2.385.701.60
Existencias en aduana	"	968.283.61
Contratos y anticipos	"	2.771.735.19
Caja y ctas. ctes. Bancarias	"	1.284.934.45
Deudores varios	"	2.107.079.50
Depósitos y títulos en garantía	"	203.659.12
Acciones y valores	"	108.118.77
Gastos diferidos	"	101.380.29
Pedidos	"	1.602.261.40
Cuentas de orden	"	40.000.00
Total Activo	$	22.638.162.11

P A S I V O

Capital integrado			$	10.200.000.00
Reservas			"	3.080.919.74
Fondo reposición maquinarias:				
Saldo anterior	$	420.000.00		
Ejercicio 1959-60	"	1.000.000.00	"	1.420.000.00
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	6.000.10		
Ejercicio 1959-60	"	603.449.07	"	699.589.17
Utilidades a distribuir	$	1.949.341.12		
Menos: dividendo anticipado	"	52.200.00	"	1.897.141.92
Acreedores varios			"	3.788.299.88
Créditos en el extranjero			"	1.602.261.40
Cuentas de orden			"	40.000.00
Total Pasivo			$	22.638.162.11

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 62 del libro Copiador, certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 484 a fojas 209 del libro respectivo.

DESARROLLO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Producción:	
Materias primas	$ 5.[illegible]
Salarios y gravámenes	" 4.016.821.92
Combustibles y lubricantes	" 925.334.05
Utiles y materiales de consumo	" 1.290.273.92
Gastos diversos de fabricación	" 254.863.32
Impuestos y reparaciones	" 545.574.81
Depreciaciones	" 1.825.402.24
Existencia inicial de productos	" 1.075.[illegible]
Distribución y administración:	
Sueldos y gravámenes	" 1.008.[illegible]
Combustibles y lubricantes vehículos	" 49.[illegible]
Repuestos y reparaciones vehículos	" 71.588.69
Utiles para escritorio e impresos	" 43.061.58
Timbres y sellados	" 111.895.49
Impuestos	" 707.897.49
Intereses y comisiones	" 198.493.38
Gastos aperturas de créditos	" 70.628.30
Gastos exportaciones	" 247.480.12
Gastos diversos de administración	" 313.703.46
Depreciaciones	" 80.013.05
Costo mercaderías generales	" 228.573.99
Resultados netos	" 3.552.790.99
Total Pérdidas	$ 21.914.462.47

GANANCIAS

Ventas netas	$ 18.030.222.39
Suministros netos	" 1.441.113.68
Intereses y descuentos	" 131.637.54
Dividendos	" 250.00
Movilización tubos	" 160.822.20
Ingresos varios	" 157.277.06
Existencia final de productos	" 1.993.139.60
Total Ganancias	$ 21.914.462.47

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizado el 10 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 63 del libro Copiador, certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 484 a fojas 299 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo ordinario, 18 o|o s| 6.000.000.00	$ 1.080.000.00	
Dividendo preferencial anticipado	" 52.200.00	
Honorarios y gratificaciones	" 550.682.60	
Fondo de reserva	" 177.639.55	
Fondo previsión E. y O.	" 88.819.77	$ 1.949.341.92
Fondo reposición maquinarias		" 1.000.000.00
Saldo de este ejercicio		" 603.449.07
Total		$ 3.552.790.99

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 64 del libro Copiador, certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 484 a fojas 299 del libro respectivo.

$ 142.00. — 1|pub. — 19783.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL